EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial
DE LA REPUBLICA ARGENTINA
SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, Jueves 23 de Junio de 1960

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

D. B. CORNEILLE E HIJO
Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria, Financiera, Agrícola Ganadera e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1687. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Noventa y Dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticuatro días del mes de mayo de mil novecientos sesenta. — Ante mí, Escribano Público autorizante y testigos al final firmados, comparecen don Dionisio Bourié Corneille, argentino, de sesenta y ocho años de edad, casado con doña Margarita María Berta Dané, corredor de bolsa, que justifica identidad con cédula expedida por la Policía Federal número doscientos noventa y dos mil novecientos cuarenta y dos; domiciliado en la calle Libertad mil noventa y siete, vecino; don Dionisio Alberto Aquiles Bourié Corneille, argentino, de treinta y ocho años de edad, casado con Francisca Esther de la Zerda, corredor de bolsa, que justifica identidad con cédula expedida por la Policía Federal número un millón cuatrocientos veintitrés mil setenta y cuatro, domiciliado en la calle Ayacucho mil doscientos setenta y ocho; vecino; doña Margarita María Berta Dané de Bourié Corneille, argentina, de setenta y un años de edad, casada con don Dionisio Bourié Corneille, que justifica identidad con cédula expedida por la Policía Federal número doscientos noventa y tres mil ciento treinta y uno, domiciliada en la calle Libertad mil noventa y siete; vecina; don Atilio Enrique Molteni, argentino, de cincuenta años de edad, casado con doña Aída Hermida, comerciante, que justifica identidad con cédula expedida por la Policía Federal número setecientos dieciséis mil trescientos cuarenta y uno, domiciliado en la calle Juncal dos mil ciento cuatro, vecino; doña Francisca Esther de la Zerda de Bourié Corneille, argentina, de treinta y seis años de edad, casada con don Dionisio Alberto Aquiles Bourié Corneille, que justifica identidad con cédula expedida por la Policía Federal número cinco millones ochocientos veintiún mil setecientos sesenta y uno, domiciliada en la calle Ayacucho mil doscientos setenta y ocho, vecina; doña Aída Hermida de Molteni, argentina, de cuarenta y dos años de edad, casada con don Atilio Enrique Molteni, que justifica identidad con cédula expedida por la Policía Federal número un millón trescientos dieciséis mil seiscientos veinte, domiciliada en la calle Juncal dos mil ciento cuatro, vecina; don Manuel Floreal Hermida, argentino, de cuarenta y seis años, soltero, dentista, que justifica identidad con cédula expedida por la Policía Federal número setecientos treinta y dos mil cuatrocientos treinta y nueve, domiciliado en la calle Juncal dos mil ciento treinta y cuatro, vecino; don José Alberto de la Zerda, argentino, de cuarenta y dos años, soltero, médico, que justifica identidad con Libreta de Enrolamiento número cero millón ciento cuarenta y cinco mil cuatrocientos on..., domiciliado en la calle Galileo dos mil seiscientos dieciséis, vecino; don Aquiles Domingo Adolfo Repetto, argentino, de cuarenta y ocho años, casado con Teresa Mira, que justifica identidad con Libreta de Enrolamiento número doscientos cuarenta y tres mil ochenta y tres, domiciliado en la calle Rodríguez Peña setecientos treinta y cuatro, vecino; y don Walter Eugenio Rosso, argentino, de treinta y seis años, casado con Elena Gladys Barroetaveña, contador público nacional, que justifica identidad con Libreta de Enrolamiento número un millón setecientos treinta y seis mil setecientos treinta y siete, domiciliado en la calle Viamonte ...scientos treinta y dos, vecino, siendo todos los comparecientes hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Y dicen: Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo ...scientos diecinueve del Código de Comercio, constituyeron por acta privada de fecha ocho de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, una sociedad anónima con la denominación de D. B. Corneille e Hijos, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Agrícola, Ganadera e Industrial" que fué sometida a consideración del Poder Ejecutivo Nacional para la aprobación de sus estatutos y la concesión de la personería jurídica. — La mencionada sociedad fué autorizada a funcionar por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha veintinueve de abril de mil novecientos sesenta, bajo el número cuatro mil seiscientos sesenta y ocho. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que vienen por este acto a dejar definitivamente constituída la mencionada sociedad, para lo cual me entregan para su protocolización, el Exp. Nro. dos mil setecientos ochenta y cinco procedente de la Inspección General de Justicia bajo el número diez mil trescientos veinticinco, año mil novecientos sesenta; del cual transcribo íntegramente el acta de constitución, el estatuto social y sus modificaciones y el correspondiente decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional, todo lo que por su orden, dice así: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo las once horas, se reunen en Esmeralda Nº 909, 3º piso, departamento A., de esta Ciudad, los señores Dionisio Bourié Corneille, Dionisio Alberto Aquiles Bourié Corneille, Atilio Enrique Molteni, Margarita María Berta Dané de Bourié Corneille, Francisca Esther de la Zerda de Bourié Corneille, Aída Hermida de Molteni, Manuel Floreal Hermida, José Alberto de la Zerda, Aquiles Domingo Adolfo Repetto y Walter Eugenio Rosso, todos mayores de edad y hábiles para contratar, con el fin de resolver sobre la constitución de una Sociedad Anónima, acordándose: Primero: Nombrar para presidir la reunión al señor Dionisio Bourié Corneille, quien explica a los presentes que habíase ya estudiado la formación de una Sociedad Anónima entre la mayoría de los concurrentes y se procedería ahora a cumplir con las formalidades legales. — Segundo: Se da lectura a continuación al proyecto de estatuto que se aprueba por unanimidad y se transcribe a continuación: Artículo Primero: Bajo el nombre de "D. B. CORNEILLE E HIJO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, AGRICOLA, GANADERA E INDUSTRIAL", se constituye esta sociedad que funcionará de acuerdo con los presentes estatutos y disposiciones pertinentes del Código de Comercio y reglamentaciones oficiales. — Artículo Segundo: Se fija en la ciudad de Buenos Aires el domicilio legal de la Sociedad, que podrá tener asimismo sucursales, agencias, y filiales en el país y en el extranjero, según lo dispone el artículo veintisiete, inciso décimo segundo, de estos estatutos. — Artículo Tercero: La sociedad comenzará su existencia con la autorización que conceda el Poder Ejecutivo y su duración será hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil cincuenta. — Artículo Cuarto: La sociedad tiene por objeto: a) Compra venta de mercaderías en general; b) La explotación de administración de propiedades como así también comprar, construir, y vender inmuebles por cuenta propia o de terceros; c) Operaciones de cambio, de descuentos, de títulos de renta, de acciones, de comisiones y mandatos en general, como aportar o prestar capitales a empresas constituídas o a constituírse y a particulares; d) realizar explotaciones agrícolas ganaderas por sí o por terceros en campos propios o ajenos; e) establecer o explotar fábricas. — Artículo Quinto: La sociedad tendrá la más plena capacidad jurídica respecto de todos o cualesquiera de los actos permitidos por las leyes y reglamentaciones en vigencia, que tiendan al cumplimiento de su objeto social, cuya ejecución corresponde al Directorio, con arreglo a lo que se dispone en el artículo veintisiete de estos estatutos. — Artículo Sexto: El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, que se divide en diez mil acciones de mil pesos cada una, distribuídas en diez series de mil acciones cada una, o sea a razón de un millón de pesos por serie, siendo las dos primeras de cinco votos cada acción. — Podrá elevarse a cincuenta millones de acuerdo al Decreto Nº 852|55. — Artículo Séptimo: El Directorio, en uso de las facultades que se le otorgan, por el artículo veintisiete inciso décimo séptimo de estos estatutos, emitirá las demás series en la forma y oportunidades que lo estime conveniente o necesario al desarrollo de las operaciones sociales, que podrán ser de voto simple o voto múltiple, con un máximo de cinco votos, o preferidas y en este caso con derecho de un dividendo de hasta el diez por ciento (10 %) anual, acumulativo o no. — Artículo Octavo: Los accionistas tendrán preferencia para suscribir o adquirir acciones correspondientes a las nuevas emisiones en proporción al número de acciones que posean, pudiendo hacer uso de este derecho dentro de los quince días de la última publicación de llamamiento a la suscripción o adquisición que se haga en el Boletín Oficial, por tres días, salvo lo dispuesto en el artículo veinte, inciso cuarto, de estos estatutos. — Toda nueva emisión deberá ser conjunta y simultánea de acciones ordinarias de voto simple o múltiple y se deberá guardar las proporciones existentes entre ambas antes de la emisión, a fin que los poseedores ejerzan su derecho de preferencia dentro de sus respectivas categorías. — En el caso que se resolviere emitir acciones ordinarias de una sola clase concurrirán a la suscripción todos los accionistas, tenedores de acciones ordinarias, sin distinción de clase a prorrateo de las acciones ordinarias que posean. — Artículo Noveno: No podrá emitirse ninguna serie nueva de acciones sin que la anterior esté íntegramente suscripta e integrada por lo menos en un veinte por ciento (20 %). — El impuesto correspondiente al capital se abonará en la oportunidad de resolverse cada nueva emisión, que se hará constar por escritura pública, con su correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio, publicación en el Boletín Oficial y comunicación a la Inspección General de Justicia. — Artículo Décimo: Los títulos definitivos de las acciones, serán expedidos a los accionistas, cuando su valor de emisión esté íntegramente pagado. — Entre tanto, la Sociedad entregará a los suscriptores certificados nominativos provisionales, en los que se irán anotando los montos y fechas de los pagos efectuados, como asimismo los dividendos satisfechos. — Estos certificados no podrán transferirse, cederse o venderse, sin conocimiento del directorio y de la debida inscripción en el libro de acciones, quedando los cedentes obligados como garantes a los pagos que deben hacer los cesionarios, de acuerdo y con las consecuencias previstas en el artículo trescientos treinta y dos del Código de Comercio. — Artículo Décimo Primero: El importe de las cuotas impagas, dentro de los plazos y condiciones de la suscripción respectiva, devengará a favor de la Sociedad un interés del uno por ciento (1 %) mensual a computarse automáticamente desde el último día señalado para el pago. — El directorio podrá exigir judicialmente el pago de las cuotas adeudadas con intereses, o declarar la caducidad de los derechos del accionista moroso una vez transcurridos sesenta días desde la fecha del primer retraso, procediendo a la venta extrajudicial, en remate público, de las acciones respectivas, de conformidad con el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — El producido de la venta servirá a la cancelación de las cuotas adeudadas, los intereses punitorios y demás gastos ocasionados, pudiendo el directorio exigir al accionista moroso el pago del déficit que, en caso, resulte de la venta. — Si ésta arrojare superávit, el importe del mismo se pondrá a disposición del interesado, cuyo derecho al cobro prescribirá a los tres años desde la comunicación respectiva. El directorio aplicará un tratamiento uniforme a los accionistas que se encuentren en las mismas condiciones de morosidad, cada vez que proceda frente a las situaciones previstas en este artículo. — Artículo Décimo Segundo: Las acciones aún no integradas totalmente concurrirán al cobro de dividendos, en la forma prevista en el artículo treinta y seis de estos estatutos, siempre que no se encuentren bajo declaración de caducidad en los términos del artículo anterior. Asimismo, darán derecho de asistencia a las asambleas generales, bajo las condiciones del artículo diez y ocho. — Artículo Décimo Tercero: El capital autorizado sólo podrá elevarse por resolución de la asamblea general de accionistas, en los términos del artículo diez y ocho de estos estatutos, mediante la emisión de acciones por series ordinarias o preferidas y demás características que en cada oportunidad se consideren las más convenientes o necesaria al fin perseguido, y bajo las condiciones también estatutarias de los artículos siete, ocho y nueve con cumplimiento de las formalidades establecidas en el Decreto Nº 852, del 14|10|55. — Artículo Décimo Cuarto: La asamblea ordinaria se reunirá a los fines del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio dentro de los cuatro meses posteriores a la fecha de cierre de cada ejercicio económico anual. — Artículo Décimo Quinto: La asamblea general extraordinaria se reunirá cada vez que sea convocada con arreglo al artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio y asimismo dentro de los diez días de producirse la acefalía de la sindicatura por muerte, renuncia o impedimento del o de todos los síndicos titulares y suplentes, o cuando, a juicio del mismo directorio, corresponda la medida a que se refiere el artículo treinta y tres de estos estatutos. — El pedido de los accionistas de llamamiento a la asamblea general extraordinaria, será resuelto inexcusablemente por el directorio o por la sindicatura en su defecto, dentro de los diez días de su formulación. — Artículo Décimo Sexto: La convocatoria a las asambleas generales, tanto ordinarias como extraordinarias, consignará con la orden del día el lugar y la hora de la reunión, y se hará mediante la publicación de avisos en el Boletín Oficial, por los términos establecidos en el Decreto-Ley Nº 1.793|56. — La segunda convocatoria se hará en igual forma con el alcance del artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. — Artículo Décimo Séptimo: Para poder asistir a la asamblea general tanto ordinaria como extraordinaria, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en la secretaría de la Sociedad, hasta los tres días anteriores a la fecha designada para la reunión o antes de ese límite si hicieren uso del derecho de inspección que les acuerda el artículo trescientos sesenta y dos del Código de Comercio, y el artículo veintiocho, inciso cuarto de estos estatutos. — En tal oportunidad se le entregará a cada accionista una tarjeta de asistencia, con indicación de su nombre, cantidad de acciones depositadas o certificadas por el Banco y la fecha ... firma del Presidente o Director Titular. — A los efectos del artículo trescientos cincuenta y cinco del Código de Comercio, bastará una simple carta de poder, dirigida al presidente. — Artículo Décimo Octavo: La asamblea general, tanto ordinaria como extraordinaria, tendrá quórum suficiente en la primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital integrado con derecho a voto y sus resoluciones se tomarán por mayoría de los votos presentes. — En segunda convocatoria tendrá quórum suficiente cualquiera sea el número de accionistas presentes y capital representado. Esto vale asimismo para los casos previstos por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, tanto para la primera como para la segunda convocatoria. — Se considera capital integrado para este efecto, todo el capital representado por acciones totalmente abonadas y por certificados nominativos provisionales que no adeuden cuotas vencidas. — Los poseedores de certificados podrán reunir su capital para completar una o más acciones, pero la representación deberá ser ejercida por una sola persona, con poder suficiente, bastando la carta poder a que se refiere el artículo anterior. — Las acciones preferidas que se hayan emitido con arreglo a los artículos siete o veintisiete, inciso décimo séptimo, sin derecho de voto, lo tendrán en condiciones iguales a las de las acciones ordinarias de votos simples cuando no se les hubieran abonado los dividendos pactados y mientras se mantenga esta situación. — En los casos de empate, el Presidente tendrá voto decisivo. — Las decisiones de la asamblea serán firmadas en el libro de actas por el Presidente, el Secretario ad-hoc y dos accionistas. — Artículo Décimo Noveno: La asamblea será presidida por el Presidente del directorio y en su ausencia o impedimento, por el Vicepresidente. En defecto de éste, la propia asamblea designará al accionista, director o no, que la presidirá, y

AVISO

Con el fin de evitar demoras o errores en las publicaciones, se solicita a los señores avisadores se sirvan presentar los originales en forma perfectamente legible.

LA DIRECCION

en todos los casos nombrará a dos accionistas para que firmen el acta de la reunión. — Actuará como secretario el accionista-director o no, que designe el Presidente en el mismo acto. — Artículo Vigésimo: Aparte de los asuntos que entran en la competencia de la asamblea, de acuerdo con los artículos precedentes, serán también de su exclusiva competencia: 1º: La fijación del número de directores y síndicos, hasta un máximo de nueve y tres, y el de los suplentes optativos, hasta cinco y dos, respectivamente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos veintiuno y veintinueve de estos estatutos, sin necesidad de que medie propuesta especial en tal sentido. — Consecuentemente, esta cuestión se considerará comprendida en el orden del día de la asamblea general ordinaria cada vez que deba designarse nuevo directorio, y en todos los casos para la designación anual de la sindicatura. — 2º: La determinación de los cargos específicos de los miembros del directorio, al momento de la elección, en forma total o parcial, toda vez que lo considere conveniente o necesario. — En tal caso, el directorio respetará esas designaciones al proceder a la elección de su mesa directiva de acuerdo con el artículo veintitrés de estos estatutos. — 3º: La ratificación o modificación de las retribuciones a los miembros del directorio que desempeñen cargos rentados dentro de la organización administrativa, por designación del mismo directorio de acuerdo con la facultad conferida por el artículo veinticinco de estos estatutos. — 4º: La autorización al directorio para la entrega de acciones liberadas en pago de deudas sociales y/o de propiedades o bienes que adquiera la Sociedad, lo mismo que para la radicación o inversión en el país de capitales extranjeros, de acuerdo con lo que se establece en el artículo veintisiete, inciso décimo octavo, de estos estatutos. — En tal caso cesará el derecho de preferencia para la suscripción que se acuerda a los accionistas por el artículo ocho de estos estatutos. — Artículo vigésimoprimero: El directorio se compondrá de dos a nueve miembros y de uno a cinco suplentes, estos últimos optativos según lo resuelva la Asamblea General, de acuerdo con lo que se establece en el artículo veinte, inciso primero, de estos estatutos. — Artículo vigésimosegundo: Los directores durarán tres años en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — El vencimiento de dicho plazo se tendrá por prorrogado automáticamente hasta la fecha de la asamblea general que deba elegir a los reemplazantes, celebrada dentro de los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Artículo vigésimotercero: En su primera reunión cada directorio hará la distribución de los cargos de su mesa directiva, asignando por lo menos los de presidente y vicepresidente, sin perjuicio de respetar, en su caso, las designaciones específicas efectuadas por la asamblea general, cuando ésta haga uso de la facultad que le confirió el artículo veinte, inciso segundo, de estos estatutos. — Las vacantes que se produzcan por muerte, renuncia, licencia o impedimento absoluto, o destitución o revocación del mandato, provocarán un ascenso en la escala de la mesa directiva respecto a los titulares restantes, viniendo el o los suplentes por el orden de su designación por la asamblea general, a ocupar los puestos que por tal manera queden disponibles, y esto sin perjuicio de la redistribución de cargos y funciones que el propio directorio pueda darse, si lo considera necesario o conveniente, pero siempre respetando las figuras del presidente y vicepresidente que hubiese designado la asamblea general, por su origen o por el ascenso graduado según este artículo. — A falta de suplentes disponibles o no designados, las vacantes podrán ser cubiertas por el directorio con la conformidad del síndico. — Los directores así designados ejercerán sus funciones hasta la próxima asamblea general. — Artículo vigésimocuarto: El Directorio se reunirá por convocatoria del presidente o a pedido de dos directores o de la sindicatura, por lo menos una vez por mes, y sesionará válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus miembros. — Sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, decidiendo el presidente en los casos de empate. — El director ausente podrá hacerse representar por otro director, mediante simple carta poder, sin perjuicio de su responsabilidad por las resoluciones que se adopten. — Artículo vigésimoquinto: El directorio podrá confiar el desempeño de cargos rentados que se relacionen directamente con la administración y objeto social, a sus miembros titulares y suplentes, los cuales atenderán las funciones así asignadas con sujeción a las atribuciones y deberes que se les marquen expresamente. — En tales casos, el directorio dará cuenta de cada designación a la próxima asamblea general ordinaria, a los efectos de que ésta resuelva en definitiva el monto de las retribuciones. — El cese en las funciones de director, titular o suplente, no aparejará el de las funciones especiales así conferidas, salvo que, por su carácter, las mismas sean limitadas al tiempo de duración del mandato de director y ello sin perjuicio de las atribuciones del directorio para remover todo el personal de la Sociedad en los términos del artículo veintisiete, inciso décimo quinto de estos estatutos. — Artículo vigésimosexto: Sin perjuicio de las remuneraciones reconocidas por el directorio a sus miembros o de las que éstos ya tuvieran, permanentes o transitorias, en la Sociedad, según lo que se establece en el artículo anterior, los directores serán retribuídos en tal carácter, mediante la asignación exclusiva de un porcentaje sobre las utilidades realizadas y líquidas de balance, que fijará la asamblea general ordinaria, de acuerdo con el artículo treinta y cinco, inciso segundo, de estos estatutos. — La asignación aceptada por la asamblea general será distribuída entre los directores actuantes en el respectivo ejercicio, sobre la base que el mismo directorio se haya dado con tal propósito, sea fijando porcentajes discriminativos según las distintas funciones cumplidas en su seno, sea en proporción a las asistencias de los miembros de las reuniones, o por una combinación de ambas formas. Si ninguna disposición se hubiera tomado a este respecto, la asignación será distribuída por partes iguales entre los directores. El director que no alcance a cumplir su mandato, por fallecimiento, incapacidad o impedimento de cualquier otro orden, sin perjuicio de los casos de destitución con acción de responsabilidad, será retribuído sobre la misma base establecida en este artículo, que en tal situación jugará por la parte de la retribución total proporcionada al tiempo de su actuación efectiva dentro del período de que se trata. El director suplente que venga a reemplazarlo gozará de la retribución sobre la misma base de computación proporcionada al tiempo de su actuación. — Artículo Vigésimo Séptimo: Las facultades del directorio, como órgano gestor, cuyos actos vinculan a la Sociedad en sus relaciones de derecho, son las más amplias y necesarias para dirigirla y administrarla con miras al cumplimiento de su objeto señalado en artículo cuarto de estos estatutos. Tales facultades alcanzan a la realización de todos los actos que requieren poder especial según leyes vigentes. En tal sentido y a título puramente enumerativo y no limitativo, se entiende que corresponde al directorio: 1º: Ejercer la representación legal de la Sociedad por medio de uno de sus directores titulares, indistintamente, sin perjuicio de la delegación por poder de funciones, ejecutivas y representativas de acuerdo con lo que se establece en el inciso décimo sexto de este mismo artículo. 2º: Comprar, vender, permutar, ceder, transferir, recibir o dar en pago o en donación o cualquier título oneroso o gratuito, dar y tomar en arrendamiento, en usufructo, servidumbre o anticresis, bienes raíces, muebles, semovientes, títulos, debentures, acciones, derechos, públicos o privados, boletos de compra-venta, constituyendo, aceptando, cancelando o extinguiendo sobre los mismos garantías, hipotecas, prendas agrarias o con registro, cauciones y en general, practicar todos los demás actos de enajenación y gravamen. A la vez podrá ejercer mandatos y representaciones de terceros de toda índole. 3º) Hacer novaciones que extingan obligaciones, por remotas que sean, comprometer en árbitros o amigables componedores, prorrogar jurisdicciones, renunciar a derechos apelados o prescripciones adquiridas, hacer renuncia gratuita o remisión o quita de deudas, querellar y estar en toda clase de juicios. 4º: Dar o tomar dinero prestado y realizar operaciones de cualquier índole con bancos oficiales o particulares, del país y del extranjero, aceptando al efecto sus cartas orgánicas, estatutos o reglamentos, especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y demás bancos oficiales de provincia y mixtos. 5º: Extender facturas y cobrar y percibir todo lo que se le deba a la Sociedad o a terceros por ella representados, apelando a la vía judicial en caso necesario. 6º: Girar, suscribir, extender, aceptar, endosar, avalar, letras valores, pagarés, cartas de créditos, cartas de porte, conocimientos y toda clase de documentos comerciales. 7º: Girar cheques contra depósitos o en descubierto y abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos. 8º: Aceptar fianzas y otorgar garantías, sean del carácter que fueren, que requieran los negocios sociales. 9º: Celebrar contratos de seguros y endosar o caucionar las pólizas respectivas. 10º: Adquirir, vender, arrendar, ceder, permutar y registrar marcas, patentes, licencias, modelos, diseños, comisiones, etc., inclusive marcas y señales para haciendas. 11º: Intervenir en licitaciones públicas o privadas, concursos de precios y adjudicaciones directas. 12º: Establecer sucursales, agencias y filiales dentro del territorio de la República Argentina y en el extranjero, designando los directores delegados o gerentes que le darán cuenta directamente de sus gestiones. 13º: Celebrar contratos de sociedad de representaciones, comisiones y consignaciones, adquirir, arrendar y vender fondos de comercio o establecimientos industriales y comerciales; comprar y vender acciones y debentures de otras sociedades anónimas o en comandita por acciones. 14º: Establecer y explotar fábricas. 15º: Estructurar, imponer y modificar la organización de las oficinas, fijando bajo reglamento el plan de trabajo y control, con discriminación de las distintas funciones de orden técnico administrativo y contable, y en su consecuencia crear y suprimir empleos, nombrar y despedir a empleados y obreros, incluso gerentes, fijando las remuneraciones respectivas, trátese de sueldos, jornales, comisiones, habilitaciones, y asimismo contratar servicios profesionales y técnicos, sin relación de dependencia, en forma permanente o transitoria, conviniendo los honorarios y otras formas de remuneración o pago de los trabajos y servicios respectivos. 16º: Otorgar poderes generales y especiales y revocarlos. 17º: Emitir nuevas series de acciones, fijando sus características, de acuerdo con lo que establece el artículo siete y los correlativos ocho y nueve, de estos estatutos, dentro de las cifras del capital autorizado por el artículo seis, y en lo sucesivo, del que autorice la asamblea general de accionistas de acuerdo con el artículo trece. — 18º: Contratar la entrega de acciones liberadas en pago de deudas sociales y/o propiedades o bienes que adquiera para la Sociedad del mismo modo que para la radicación o inversión de capitales extranjeros con arreglo a la ley de la materia. Todo ello, ad referéndum de la asamblea general de accionistas llamada a decidir en definitiva, de acuerdo con el artículo veinte, inciso cuarto, de estos estatutos y comunicación a la Inspección General de Justicia. La autorización de la asamblea podrá solicitarse asimismo previamente a la concertación de las operaciones aquí mencionadas. — 19º: Aceptar valores en pago total o parcial de lo adeudado por acciones suscriptas. — 20º: Emitir debentures, dentro y fuera del país, con garantía especial, flotante o sin garantía, con arreglo a las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes. — 21º: Gestionar la cotización en bolsa de las acciones y debentures de la sociedad. — 22º: Determinar, atendida la situación financiera de la sociedad, la época y forma de pago de los dividendos declarados por la asamblea general cuidando que este requisito se cumpla dentro del ejercicio económico en curso. — Artículo Vigésimooctavo: El Directorio rinde cuenta de su gestión, fiscalizada por la sindicatura, a la asamblea general de accionistas y frente a esos órganos y con tal motivo sus obligaciones son las siguientes: 1º: Convocar a las asambleas generales ordinarias y extraordinarias, de acuerdo con lo que establecen los artículos catorce, quince y diez y seis de estos estatutos. — 2º: Notificar a la sindicatura de todas las reuniones que realice, con anticipación del orden del día. — 3º: Dentro de los dos meses de la fecha de cierre de cada ejercicio económico anual, presentar a la sindicatura el estado de balance general respectivo, con la cuenta de pérdidas y ganancias, la memoria de la marcha y situación de la sociedad en vista de las operaciones realizadas o en vías de realización y la propuesta de reparto de los resultados, todos de acuerdo con lo dispuesto por el artículo trescientos sesenta y uno del Código de Comercio. — 4º Con arreglo a lo dispuesto por el artículo trescientos sesenta y dos del Código de Comercio, una vez producido el dictamen de la sindicatura ponerlo en la secretaría de la sociedad, con los documentos referidos en el inciso anterior, a la libre inspección de los accionistas, por lo menos con diez días de anticipación al plazo fijado para la asamblea general, y dentro del mismo plazo repartir toda esa documentación, luego de hacerla imprimir, y disponer las publicaciones respectivas una vez aprobadas por la asamblea general. — Artículo Vigésimonoveno: La sindicatura se compondrá de uno a tres miembros titulares y de uno a dos suplentes, estos últimos optativos, según lo resuelva la asamblea general, de acuerdo con lo que se establece en el artículo veinte, inciso primero, de estos estatutos. Para los efectos de la designación de los síndicos, todas las acciones sean del carácter que fueren, confieren el derecho de un voto, en la asamblea general. — Artículo Trigésimo: Los síndicos podrán ser reelectos indefinidamente, y el vencimiento del plazo de su mandato anual se entenderá siempre prorrogado hasta la fecha de realización de la asamblea general ordinaria correspondiente al ejercicio de que se trata en cada caso. — Artículo Trigésimo Primero: Los síndicos serán retribuídos en tal carácter mediante la asignación de un porcentaje sobre las utilidades realizadas y líquidas del balance, que fijará la asamblea general ordinaria. La misma podrá, sin embargo, al momento de la designación fijarles una asignación fija y su forma de pago y en tal caso no jugará la disposición anterior. Pero aún así en vista de los resultados del ejercicio, y a propuesta del Directorio, la asamblea podrá aprobar una retribución complementaria sobre las utilidades realizadas y líquidas. El síndico que no alcance a completar su mandato, tendrá el reconocimiento proporcional que en función al tiempo de su desempeño le corresponda, sobre la base establecida en el artículo veintiséis, apartado tercero, de estos estatutos, en lo que sea pertinente al caso. — Artículo Trigésimosegundo: La sindicatura, órgano fiscalizador, tiene la obligación de vigilancia del desarrollo de la administración, cuidando la fiel observancia de las prescripciones legales y estatutarias, y que todas las operaciones económico-financieras sean debidamente registradas en la contabilidad. Todo en la medida y con las atribuciones determinadas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Artículo Trigésimotercero: Los síndicos podrán ser acusados por negligencia o mal desempeño, por el Directorio, ante la asamblea general extraordinaria convocada al efecto, la cual resolverá sobre el mantenimiento o por justos motivos, la revocación del mandato. En este último caso, el o los suplentes por el orden de su designación, o el o los nuevos síndicos nombrados en su defecto, pasarán a reemplazar al o a los cesantes hasta la reunión de la próxima asamblea general ordinaria. La misma asamblea podrá designar al o a los síndicos, suplentes, siempre por el período de tiempo que reste de actuación a los titulares. — Artículo Trigésimocuarto: El ejercicio económico comenzará el primero de enero de cada año y se cerrará el treinta y uno de diciembre, con la preparación del balance general y su anexo de pérdidas y ganancias, previo levantamiento del inventario detallado de todas las existencias. Entre las cargas normales del ejercicio figurarán las amortizaciones del activo fijo amortizable; las reservas técnicas para prevenir las obligaciones relativas a las leyes sociales; los castigos de los malos créditos, sea que se opere en esto directamente o mediante el juego de reservas específicas ajustables anualmente y, en general, toda carga que legítimamente deba incidir sobre el ejercicio, de modo que sólo se acusen resultados realizados y líquidos, según el concepto técnico-legal del artículo trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Trigésimoquinto: Las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se distribuirán en la siguiente forma: 1º: El dos por ciento (2 %) para la reserva legal, con arreglo a lo dispuesto por el artículo trescientos sesenta y tres del Código de Comercio. — 2º: Una cantidad determinada de las utilidades realizadas y líquidas que, a propuesta del directorio, apruebe la asamblea para la distribución entre los directores, en los términos del artículo veintiséis de estos estatutos. — 3º: En su caso una cantidad determinada para retribución de la sindicatura de acuerdo con lo dispuesto en el artículo treinta y uno de estos estatutos. — 4º: En su caso la cantidad que corresponda para atender el servicio de dividendos de las acciones preferidas impagos y los que correspondan al ejercicio. — 5º: Una cantidad determinada, que podrá proponer o no el directorio y resolver libremente la asamblea, para gratificación de empleados y obreros — 6º: Una cantidad determinada que podrá proponer o no el directorio y resolver libremente la asamblea, con destino a la creación o aumento de reservas de capital para fin específico determinado o de simple previsión y consolidación. — 7º: El saldo restante se destinará al pago de dividendos a los accionistas tenedores de acciones ordinarias y que el directorio abonará con arreglo a la facultad que le atribuye el artículo veintisiete, inciso vigésimo segundo, de estos estatutos. — Artículo Trigésimosexto: Los dividendos se distribuirán en proporción al valor integrado de las acciones, y en su caso, al tiempo de cada integración total o parcial, operada en el ejercicio, quedando al margen las acciones en mora según el artículo doce de estos estatutos. — Artículo Trigésimoséptimo: Los dividendos no cobrados dentro del plazo de tres años, contados a partir de la fecha establecida por el directorio para su pago, en los términos del artículo veintisiete, inciso vigésimo segundo de estos estatutos, prescribirán a favor de la Sociedad, ingresando su importe a las ganancias del ejercicio en que se produzca dicha prescripción. — Artículo Trigésimoctavo: Disuelta la Sociedad por cualquiera de las causas previstas

en el artículo trescientos setenta del Código de Comercio, salvo la situación de quiebra o por una resolución en los términos del artículo trescientos cincuenta y cuatro, inciso primero, del mismo Código, su liquidación será efectuada en la forma que determine la asamblea, la cual nombrará uno o más liquidadores con los poderes que juzgue convenientes. — La asamblea asimismo aprobará las cuentas de la liquidación y fijará las remuneraciones del o de los liquidadores. — Artículo Trigésimo-noveno: Una vez cubiertas todas las deudas pasivas y atendidos los gastos de la liquidación, el remanente neto de la misma se destinará al pago de dividendos atrasados de las acciones preferidas, luego al reintegro del capital de las mismas; el remanente a las ordinarias en las proporciones que correspondan en función del líquido disponible y los montos del capital integrado representados por las acciones, y, en su caso, certificados nominativos. — Artículo Cuadragésimo: El primer ejercicio de la Sociedad abarcará el período irregular que medie desde su autorización por el Poder Ejecutivo, que marcará su nacimiento jurídico, según el artículo tercero de estos estatutos, hasta el próximo treinta y uno de diciembre. — Tercero: Se procede a la suscripción de las dos primeras series de acciones ordinarias, que se fijan con derecho a cinco votos, con el siguiente resultado: señores Dionisio Bourié Corneille, seiscientas cincuenta acciones de pesos mil cada una, que importan seiscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; Dionisio Alberto Aquiles Bourié Corneille, seiscientas cincuenta acciones de pesos mil cada una, que importan seiscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; Atilio Enrique Molteni, seiscientas cincuenta acciones de pesos mil cada una, que importan seiscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; señoras: Margarita María Berta Dané de Bourié Corneille, diez acciones de mil pesos cada una, que importan diez mil pesos moneda nacional; Aída Hermida de Molteni, diez acciones de mil pesos cada una, que importan diez mil pesos moneda nacional; Francisca Esther de la Zerda de Bourié Corneille, diez acciones de mil pesos cada una, que importan diez mil pesos moneda nacional; señores: Manuel Floreal Hermida, cinco acciones de mil pesos cada una, que importan cinco mil pesos moneda nacional; José Alberto de la Zerda, cinco acciones de mil pesos cada una, que importan cinco mil pesos moneda nacional; Aquiles Domingo Adolfo Repetto, cinco acciones de mil pesos cada una, que importan cinco mil pesos moneda nacional y Walter Eugenio Rosso, cinco acciones de mil pesos cada una, que importan cinco mil pesos moneda nacional. — En esa forma, quedan íntegramente suscriptas las dos primeras series por un valor de dos millones de pesos moneda nacional, las que se integran en la siguiente forma: los señores Dionisio Bourié Corneille y Dionisio Alberto Aquiles Bourié Corneille, integran completamente la suscripción comprometiéndose a transferir a la Sociedad, oportunamente, la copropiedad que mantienen sobre la unidad Nº 11, designada privadamente como piso tercero, departamento A., ubicado en la finca calle Esmeralda Nº 909|11|13|17 esq. Paraguay 791|3|7|9 que poseen bajo el régimen de Prop. Horizontal Ley 13.512, la cual tiene una superficie cubierta propia de 227m52dm2 y demás datos que se desprenden del respectivo título de propiedad otorgado por el Escribano Público, don José Antonio Basso (hijo), de esta Capital, Registro 225, inscripta en el Registro de la Ciudad de Buenos Aires, sección Propiedad Horizontal el tocincuenta y nueve, en la Zona Norte, tocincuenta y nueve, en la Zona Norte, tomo 360, folio 166, finca P. H., departamento Nº 11, piso 3ro., edificio número 5083, con todas sus mejoras, por un valor total de un millón trescientos mil pesos moneda nacional que los demás accionistas aceptan y reconocen en este acto. — Los restantes suscriptores integran el diez por ciento (10 %) en efectivo y en este acto, dejándose expresa constancia que las señoras suscriptoras lo hacen con sus bienes propios y la autorización de sus señores esposos que también firman en esta acta. — En consecuencia la integración se completa según el siguiente detalle: señor Atilio Enrique Molteni: sesenta y cinco mil pesos moneda nacional; señores: Margarita María Berta Dané de Bourie Corneille: mil pesos moneda nacional. Aída Hermida de Molteni: un mil pesos moneda nacional, Francisca Esther de la Zerda de Bourie Corneille: un mil pesos moneda nacional,; señores: Manuel Floreal Hermida: quinientos pesos moneda nacional, José Alberto de la Zerda: quinientos pesos moneda nacional, Aquiles Domingo Adolfo Repetto: quinientos pesos moneda nacional y Walter Eugenio Rosso: quinientos pesos moneda nacional, lo que hace un total integrado de un millón trescientos setenta mil pesos moneda nacional de los cuales setenta mil pesos moneda nacional son en efectivo. — Cuarto: Se procede a la asignación del número de Directores Titulares, que se fija en tres, sin suplentes, de Síndico, que se fija en uno, también sin suplente, y la distribución de los cargos de Presidente Vice y Director, quedando electo el primer Directorio y Sindicatura en la siguiente forma: Presidente: Dionisio Bourie Corneille, Vice Presidente: Atilio Enrique Molteni, Director Titular: Dionisio Alberto Aquiles Bourie Corneille y Síndico Titular: Walter Eugenio Rosso. — Quinto: Todos los constituyentes autorizan a los señores Walter Eugenio Rosso y César Pezzoni, conjunta, separada, o indistintamente, para que puedan solicitar al Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los estatutos sociales y la obtención de la Personería Jurídica de la Sociedad, pudiendo aceptar cualquier modificación, enmienda aplicación o ampliación que les fuere exigida. — A la vez se los autoriza a protocolizar por ante Escribano Público, las actuaciones y obtener la inscripción en el Registro Público de Comercio y la rubricación de sus libros. — Así se deja constituída la sociedad "D. S. Corneille e Hijo, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Agrícola Ganadera e Industrial, labrándose la presente acta que una vez leída, se aprueba y firma por todos los presentes, levantándose la sesión siendo las trece horas. — D. B. Corneille. — Margarita D. de B. Corneille. — Esther de B. Corneille. — Aída Hermida de Molteni. — Aquiles D. Repetto. — M. F. Hermida. — D. A. B. Corneille. — A. E. Molteni. — J. Alberto de la Zerda. — W. Rosso. — En mi carácter de Escribano Público Titular del Registro Nº 227 de Capital Federal. — Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: D. B. Corneille, Margarita D. de B. Corneille, Esther de B. Corneille, Aída Hermida de Molteni, Aquiles D. Repetto, M. F. Hermida, D. A. B. Corneille, A. E. Molteni, J. Alberto de la Zerda W. Rosso, son auténticas de los señores: Dionisio Bourie Corneille, Margarita María Berta Dené de Bourie Corneille, Francisca Esther de la Zerda de Bourie Corneille, Aída Hermida de Molteni, Aquiles Domingo Adolfo Repetto, Manuel Floreal Hermida, Dionisio Alberto Aquiles Bourie Corneille, Atilio Enrique Molteni José Alberto de la Zerda Walter Eugenio Rosso, y han sido puestas en mi presencia, y son las que usan en todos sus actos, doy fe. — Conste. — Hay una firma y un sello: Guillermo F. Dousset, Escribano. — Otro sello: Decreto Nº 23.046|56. — Honorarios m$n. 220. — Decreto Aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 29 abr. 1960. — Visto el Expediente Nº 2.785|960, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad D. B. Corneille e Hijo Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Agrícola, Ganadera e Industrial; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad D. B. Corneille e Hijo Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Agrícola, Ganadera e Industrial constituída en esta Capital, con la denominación de D. B. Corneille e Hijo Sociedad Anónima, el 8 de junio de 1959, y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a doce (12), con las modificaciones de fojas veintinueve (29) a treinta y cinco (35) y treinta y nueve (39) a cuarenta (40). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 4.668". — Es Copia Fiel, Doy Fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que habiendo llenado las normas exigidas por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen por este acto a dejar definitivamente constituída la sociedad "D. B. Corneille e Hijo Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Agrícola, Ganadera e Industrial" solicitándome al efecto expida testimonio autorizado de la presente para su respectiva inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fué por mí el Escribano autorizante, ratifican su contenido y de conformidad la firman como acostumbran juntamente con los testigos del acto que lo fueron don Angel Roberto Bustos y don Eduardo Ernesto Ascargorta, vecinos, hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe. — D. B. Corneille. — Margarita D. de B. Corneille. — Esther de B. Corneille. — Aída Hermida de Molteni. — Aquiles D. Repetto. — M. F. Hermida. — D. A. B. Corneille. — A. E. Molteni. — J. Alberto de la Zerda. — W. Rosso. — Tgo.: A. R. Bustos. — Tgo.: Eduardo E. Ascargorta. — Hay un sello. — Ante mí: Guillermo F. Dousset. — Concuerda: Con su escritura matriz que pasó ante mí el autorizante, al folio mil seiscientos ochenta y siete, del Registro número doscientos veintisiete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Interesada, expido el presente primer testimonio en diecisiete sellos nacionales de tres pesos moneda nacional cada uno, números correlativos del un millón doscientos treinta y cinco mil quinientos setenta y dos al setenta y ocho, del un millón doscientos treinta y cinco mil quinientos noventa y cuatro al noventa y nueve, y del un millón doscientos treinta y cinco mil seiscientos diez al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los dos días del mes de junio de mil novecientos sesenta. — Hay un sello. — Firmado: Guillermo Fernando Dousset, Escribano.

Buenos Aires, 13 de junio de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 26.800.— e.23|6-Nº 35.856-v.23|6|60

SANATORIO E INSTITUTO BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, que por escritura Nº 28, pasada al folio 147, con fecha 3 de mayo de 1960, ante el Registro Nº 107, de Lanús, a cargo del Escribano David Spanier, la sociedad SANATORIO E INSTITUTO BUENOS AIRES, S. A., protocolizó la modificación de los Arts. 5º, 6º, 16º y 23º de sus estatutos, votadas por las asambleas generales Extraordinarias del 27 de octubre de 1956 y 9 de agosto de 1958 y el decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 11.366 de fecha 15 de septiembre de 1959, que la aprobó, quedando en consecuencia redactados para lo sucesivo los aludidos artículos de la siguiente forma: Artículo quinto: El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional, dividido en 250 series de $ 200.000 cada serie, compuesta por dos mil acciones de $ 100 cada acción. — La primera serie es de acciones ordinarias de voto diferencial y las 24 series siguientes son de acciones ordinarias y se hallan totalmente suscriptas e integradas las series 1a. a 5a. — Las series 6a. a 125 son de acciones ordinarias y se encuentran totalmente suscriptas, habiéndose integrado sobre ellas la suma de pesos 14.766.818,90. Las acciones de voto diferencial y las acciones ordinarias tienen iguales derechos a participar en las utilidades en caso de liquidación de la sociedad. El Directorio queda facultado para emitir las series 126 a 150 en forma de acciones ordinarias y las series restantes lo serán por el mismo, previa autorización de la Asamblea, en la fecha, cantidad y condiciones de pago que ésta determine, ya sea en forma de acciones ordinarias de un voto o de acciones preferidas. — En caso de que la Asamblea resuelva la emisión de acciones preferidas, éstas tendrán derecho a un dividendo acumulativo que no será inferior al 2 % ni excederá del 10 % y gozarán de un dividendo adicional del 1|4 % por cada 1 % que las acciones ordinarias reciban en exceso del porcentaje fijado como dividendo acumulativo a las acciones preferidas. Las acciones preferidas en caso de emitirse, no tendrán derecho a voto y sólo gozarán de éste a razón de un voto por acción en caso de que un balance no permita el pago del dividendo preferido estipulado o que aprobado su pago éste no se hiciera efectivo dentro de los sesenta días siguientes a la fecha fijada por la Asamblea en cuyo caso las acciones preferidas podrán ejercer su derecho a voto en la primera Asamblea General que se realice después de aquella que apruebe el balance que no permita el pago del dividendo preferido o que se realice después del vencimiento del plazo fijado para su pago, de acuerdo al presente artículo, subsistiendo el derecho de voto hasta el pago de todos los dividendos preferidos acumulativos atrasados. — Artículo sexto: El capital autorizado de la sociedad podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de la suma fijada en el artículo anterior por resolución de la Asamblea General de Accionistas, guardando siempre las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio. La Asamblea, además, autorizará al Directorio para emitir en series iguales a las del artículo anterior sucesiva o simultáneamente en forma de acciones ordinarias o de acciones preferidas las acciones correspondientes a los aumentos que resuelva conforme al presente artículo. — Si se emitiera más de un tipo de acciones preferidas, la Asamblea fijará el orden de preferencia entre éstas, pudiendo la Asamblea igualmente determinar si la colocación de las acciones ordinarias y|o preferidas se efectuará a la par o con prima. El Directorio elevará a escritura pública las resoluciones de las asambleas sobre aumento de capital autorizado las autorizaciones para emisión de acciones ordinarias o preferidas y sus resoluciones, haciéndolas efectivas, abonará el impuesto correspondiente, efectuará las publicaciones pertinentes en el "Boletín Oficial" y procederá a la inscripción en el Registro Público de Comercio con comunicación a la Inspección General de Justicia a quien se presentarán los recaudos demostrativos pertinentes. — En caso de emisión de acciones preferidas, ella se hará saber además por tres días mediante aviso publicado en el Boletín Oficial previamente a la inscripción de la escritura en el Registro Público de Comercio. — No se emitirá una serie de acciones sin que previamente se halle suscripta e integrada en un 10 o|o la serie anterior del mismo tipo y para emitir varias series de acciones simultáneamente será necesario que todas ellas se suscriban de inmediato y se integren en un 10 o|o por lo menos en el acto de la suscripción. — No se anunciará como capital autorizado de la sociedad sino la suma de $ 50.000.000, más los aumentos realizados de conformidad con el presente artículo y a cuyo respecto se hubiera cumplido las formalidades que el mismo establece. — Artículo Décimo Sexto. — La sociedad registra a los efectos de su participación en la asamblea a todos los accionistas que figuran inscriptos en el Registro de Accionistas que lleva la sociedad de acuerdo al art. 329 del Código de Comercio y que mantuvieran al día el pago de sus cuotas de suscripción de acuerdo a los plazos que hubiera determinado el Directorio de acuerdo a la facultad que le confiere el art. 9 de estos Estatutos. — Artículo Vigésimo Tercero. — Los miembros del Directorio no podrán ocupar cargos rentados en la Sociedad relativos a la dirección o administración social, pero sí podrán ocupar cargos técnicos o científicos. — Los miembros del Directorio durarán tres años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos por otro período y sus mandatos se entienden prorrogados con las facultades y actividades inherentes al respectivo cargo, mientras no hayan sido elegidos sus reemplazantes en asamblea realizada dentro de los plazos previstos en estos estatutos. — El Directorio se renovará anualmente por terceras partes y en caso de resultar fracción el numero inmediato inferior cesara el primero y segundo año y el resto el tercero. — En caso necesario se determinará por sorteo la duración del mandato de los Directores. — Buenos Aires, 14 de junio de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.720.— e.23|6-Nº 8.250. D.T. v.23|6|60

RAMON CHOZAS

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día, que de conformidad con lo resuelto en la Asamblea celebrada con fecha 5 de noviembre de 1959, la sociedad "Ramón Chozas, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", ha reformado los artículos primero, cuarto, octavo, noveno y undécimo de los Estatutos Sociales, según escritura pública otorgada con fecha 9 de mayo de 1960, ante el Escribano de esta Ciudad, don Juan R. Borzone, al folio ochocientos diez y siete del Registro número trescientos setenta y ocho a su cargo, los cuales reproducidos, dicen así: Artículo Primero: La sociedad "RAMON CHOZAS" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, tendrá una duración de noventa años, a contar desde la aprobación de sus estatutos originarios, de fecha once de setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, por el Poder Ejecutivo de la Nación, siendo este plazo prorrogable. — La sociedad podrá establecer sucursales o agencias en el interior de la República o en el extranjero y asignarles o no capital determinado. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en Cien Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, representado por un millón de acciones ordinarias o preferidas al portador de cien pesos moneda nacional de curso legal, cada una y dividido en una serie de ochenta mil acciones ordinarias clase "A", una serie de trescientas veinte mil acciones ordinarias clase "B" y el resto en series de acciones ordinarias clase "A", clase "B" o preferidas, cuyo monto se determinará en cada oportunidad, debiendo cada emisión elevarse a escritura pública, abonar en esa oportunidad el impuesto fiscal correspondiente por el importe de cada emisión, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia, teniendo cada acción ordinaria clase "A", derecho a cinco votos y cada acción ordinaria clase "B", a un voto, salvo en la elección de Síndico en que todas tendrán un voto. — La emisión de las series será resuelta en la oportunidad y forma de pago que fije el Directorio, las que podrán ser a la par o con prima. — Salvo cuando se emitan acciones preferidas, toda emi-

sión de acciones que se efectúe se adquirirá en acciones ordinarias clase "A" y clase "B" guardando la relación proporcional de uno a cuatro, es decir una acción ordinaria clase "A", por cada cuatro acciones ordinarias clase "B". — Para la suscripción de las nuevas series de acciones ordinarias clase "A" y clase "B", tendrán opción los accionistas en proporción a las que posean de igual clase. — La opción para suscripción de nuevas emisiones será sólo por quince días corridos a contar desde la última publicación en que se anuncie la suscripción por avisos publicados durante tres días en el Boletín Oficial. — Las acciones preferidas no tienen voz ni voto en las Asambleas, ya sean estas ordinarias o extraordinarias, con excepción del caso en que el dividendo fijo no les fuere satisfecho durante un año por falta de utilidades en cuyo caso tendrán voz y un voto por cada acción y sólo mientras dure la mora. — Las acciones preferidas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo fijo anual de hasta el doce por ciento acumulativo o no. — b) Podrán tener ó no una participación adicional en las utilidades que no podrá exceder del veinte por ciento de lo que sobrepase el ocho por ciento de dividendo para las acciones ordinarias; el dividendo fijo más el adicional no podrá ser superior al quince por ciento. Las acciones preferidas serán rescatables total o parcialmente en las condiciones del artículo trescientos cuarenta y tres, del Código de Comercio. — En caso de hacerse un rescate parcial las acciones a rescatarse se determinarán por sorteo, que practicará el Directorio, el que se anunciará por tres días en Boletín Oficial, con diez días de anticipación a la fecha de la realización. — El Directorio en uso de las facultades conferidas por este Estatuto, podrá emitir acciones liberadas, las que deberán ser ordinarias o preferidas. — Esta clase de emisión de acciones liberadas corresponderá a la incorporación de bienes u otros valores en el activo social, siempre que los mismos representen un valor real equivalente a las acciones entregadas; distribución parcial o total de las reservas libres y|o utilidades o para pago de bonificaciones y gratificaciones al personal, debiendo remitirse la pertinente documentación a la Inspección General de Justicia. — No podrá emitirse una serie sin que la anterior se encuentre totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento por lo menos. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de cien millones de pesos moneda nacional de curso legal. — Todas las acciones una vez integradas serán al portador y llevarán los recaudos exigidos por el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio. — El Directorio previa autorización de la Asamblea podrá emitir debentures en la forma, plazos y condiciones que el mismo determine de acuerdo con las leyes respectivas. — Artículo Octavo: El Directorio nombrará de su seno el Presidente, el Vicepresidente y un Secretario y se reunirá cuando lo resuelva el Presidente, o a pedido de dos Directores o a solicitud del Síndico y por lo menos una vez cada tres meses. — En caso de ausencia temporaria, incapacidad o fallecimiento del Presidente será reemplazo por el Vicepresidente. — El Directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros, requiriéndose la asistencia del Presidente o de quien lo reemplace y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente doble voto en caso de empate. — Los Directores ausentes podrán votar por carta o telegrama colacionado, considerándoseles presentes a tal efecto, debiendo transcribirse sus comunicaciones en el acta. — Los acuerdos del Directorio se consignarán en un libro de actas que firmarán los presentes. — Los Directores pueden hacerse representar por otros Directores designados a tal efecto, siempre que éstos cuenten con la aprobación previa del Directorio, consignada en acta, por documentos privados o públicos, siendo entendido que estos mandatos podrán ser revocados en cualquier momento por el mandante y que no eximirán a éste de nunguna de las responsabilidades inherentes a su cargo, que se considerará ejercido por el mismo. — Artículo Noveno: Se crea como organismo permanente un "Consejo Técnico", que ejercerá el asesoramiento y orientación coordinada de los variados sectores de actividades que integran la empresa, con las facultades y poderes que el Directorio resuelva delegarle. — Las atribuciones otorgadas al "Consejo Técnico", no podrán constituir en ningún caso una delegación general de las facultades del Directorio. — El "Consejo Técnico" estará integrado por personas que acrediten los conocimientos técnicos necesarios para cumplir eficazmente con los objetivos enunciados. — Sus miembros serán nombrados por el Directorio y eventualmente podrán ser funcionarios administrativos de la empresa o integrantes del Directorio. — El "Consejo Técnico", designará un Presidente de entre sus miembros y sus resoluciones se tomarán por simple mayoría de los presentes, contando el presidente con doble voto en caso de empate. — Los miembros durarán dos años en sus funciones pudiendo ser reelectos cuando el Directorio lo juzgue conveniente. — El "Consejo Técnico" se reunirá cuando lo considere oportuno y dejará constancia de lo actuado en actas que suscriptas por los miembros presentes quedarán a disposición del Directorio. — El Directorio fijará en forma global los honorarios del Consejo Técnico. — Artículo Undécimo: Los ejercicios económicos de la Sociedad terminarán el treinta y uno de diciembre de cada año, fecha que podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, la que deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — En dicha fecha se formulará el Balance General de la Sociedad que conjuntamente con el Inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y la memoria, serán sometidas por el Directorio al síndico para su consideración, antes de ser presentado todo ello a la asamblea general ordinaria anual que deberá reunirse dentro de los cuatro meses siguientes al cierre de cada ejercicio económico. — Las utilidades realizadas y líquidas resultantes se distribuirán del modo siguiente: a) Dos por ciento al fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) Para el síndico titular los honorarios que la asamblea general acuerde; c) El dividendo fijo de las acciones preferidas: d) El dividendo acumulativo atrasado, si existiere, de las acciones preferidas; e) Para constituir fondos de reserva, provisión de leyes especiales o para otros fines que tiendan a consolidar o ampliar el desarrollo de la sociedad; f) Del remanente se distribuirá la suma necesaria para abonar los dividendos a las acciones ordinarias clase "A" y clase "B" y el adicional fijado para las acciones preferidas. — Dichas reformas fueron aprobadas por decreto del Poder Ejecutivo de la Nación, el que transcripto íntegramente, dice así: "Buenos Aires, 28 Abr. 1960. — Visto el expediente número 2.569|60, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Ramón Chozas, S. A. Comercial, Industrial y Financiera" que en lo principal consiste en prorrogar el término de su duración y en fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional cien millones ($ m|n. 100.000.000) y el dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Apruébase previo cumplimiento de los Arts. 295 y 325. del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas trescientos ochenta y vuelta (380 vta.), a trescientos ochenta y tres (383), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Ramón Chozas S. A. Comercial, Industrial y Financiera", por la asamblea celebrada el 5 de noviembre de 1959. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Decreto Nº 4.585. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay". — Raspado: reunirse — decreto. — Vale.

Buenos Aires, junio 10 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.000.— e.23|6-Nº 35.972-v.23|6|60

N. RUBENZADEH Y CIA.

Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

Por disposición del Señor Juez Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Seiscientos Noventa y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de mayo de mil novecientos sesenta, ante mí Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparece el señor don Nouricla Rubenzadeh, casado, mayor de edad, hábil de este vecindario y de mi conocimiento, doy fe y dice: Que por escritura del once de agosto del año mil novecientos cincuenta y nueve, pasada ante el autorizante en este Registro, se constituyó provisoriamente la sociedad anónima "N. Rubenzadeh y Cía. S.A. Comercial e Industrial", en cuyo acto los constituyentes aprobaron el Estatuto que debía regirla, suscribieron distintas series de acciones y procedieron a designar los integrantes del primer Directorio autorizando asimismo al compareciente a estos efectos, todo lo cual resulta del testimonio que exhibe de la indicada escritura que en lo pertinente dice así: "... Escritura número setecientos setenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires,... a once de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí... comparecen: los señores don Nouricla Rubenzadeh, casado... don Daniel Rubenzadeh, soltero, ... don Peter Rubin, casado... don Elías Manuel Levy, casado... don Bohor Rubenzadeh, casado... don Emilio Domínguez, casado,... don Otto Kauders, casado... don Gabriel Manuel Arbesú, casado... don Jacobo Suez, casado... y don David Krasucki, casado, mayores de edad, de este vecindario, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que con la finalidad de resolver la constitución de una sociedad anónima a denominarse "N. Rubenzadeh y Cía., Sociedad Anónima Comercial e Industrial", han procedido a preparar el proyecto del Estatuto que ...es aprobado por unanimidad... a suscribir las primeras veinte series de acciones compuesta cada una de ellas de cien acciones ordinarias de la clase "A", con derecho a cinco votos de un valor nominal de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una... A continuación los otorgantes resuelven por unanimidad que el primer Directorio esté constituído por tres miembros, siendo designados en tal carácter los Sres. Nouricla Rubenzadeh; Daniel Rubenzadeh y Peter Rubin, nombrándose presidente al Sr. Nouricla Rubenzadeh, y vicepresidente al Sr. Peter Rubin. Acto seguido los mismos otorgantes designan por unanimidad al señor Alberto T. López como Síndico Titular y como Síndico suplente al Dr. Francisco G. González. — Por último... los presentes autorizan a los señores Directores y Síndico para que conjunta, separada o indistintamente gestionen del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los Estatutos y el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad, pudiendo aceptar cualquier modificación, adición o supresión que aconseje la Inspección General de Justicia y quedando igualmente autorizados en la misma forma para firmar la respectiva escritura de protocolización y solicitar su correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio... — Leída, se ratifican y firman... ante mí, junto con los testigos del acto... doy fe. — N. Rubenzadeh. — D. Rubenzadeh. — P. Rubin. — Elías M. Levy. — B. Rubenzadeh. — Domínguez. — Otto Kauders. — Gabriel M. Arbesú. — J. Suez. — David Krasucki. — Mario A. Baldani. — E. Bo'gen. — Hay un sello. — Ante mí: "M. Fernando Junta". — Concuerda con el testimonio y escritura de referencia que se tienen a la vista, doy fe. — Y el compareciente continúa diciendo. Que sometido el aludido Estatuto a consideración de la Inspección General de Justicia y aceptadas las observaciones formuladas, aquél quedó aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional en el cual se acordó igualmente a la entidad la pertinente personería jurídica para actual en el carácter de sociedad anónima, todo lo cual resulta de las actuaciones del Expediente número once mil ciento cuatro que me pone de manifiesto, y que son de este tenor: "Capítulo I — Nombre, Domicilio, Duración y Objeto. — Artículo Primero: Con la denominación de "N. RUBENZADEH Y CIA. S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL"; se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la Capital Federal, la que tendrá una duración de noventa y nueve años a contar de la fecha en que se le otorgue la personería jurídica, siendo este plazo prorrogable. — La Sociedad podrá establecer sucursales y agencias en cualquier parte del país o del extranjero. — Artículo Segundo: El objeto de la sociedad será la fabricación, elaboración, transformación, importación, compra-venta, exportación, distribución y|o comercialización y|o explotación en toda forma; al por mayor y al detalle, por cuenta propia o de terceros, de toda clase de productos textiles, materias primas semifabricadas y|o cualquier subproducto, relacionados con la actividad textil, sus afines y|o derivados. — Artículo Tercero: Para el mejor cumplimiento de sus fines sociales, la sociedad está facultada para ejecutar toda clase de actos comerciales y jurídicos de cualquier naturaleza y en cualquier jurisdicción autorizados por la ley, relacionados directa o indirectamente con su objetivo y en consecuencia sin que esta enumeración sea limitativa podrá: a) Comprar, vender, permutar toda clase de materia prima y productos textiles. — b) Explotar, comprar, vender, permutar, usufructuar o arrendar negocios. — c) Adquirir, comprar y recibir en pago, vender y en toda forma transferir, permutar, usufructuar, hipotecar o gravar en cualquier forma y dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles o inmuebles, como también toda clase de marcas de fábrica o de comercio, patentes de invención, privilegios y concesiones, ya sean nacionales o extranjeras. — Capítulo II — Capital, Acciones y Obligaciones. — Artículo Cuarto: El capital social autorizado de la sociedad se fija en la suma de Diez Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal representado por diez mil acciones al portador de un valor nominal de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, dividido en cien series de cien acciones cada una. Las acciones serán emitidas por el Directorio en la fecha, forma y condiciones de pago que estime convenientes. Toda resolución de emisión de acciones se elevará a escritura pública en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se comunicará a la Inspección General de Justicia y se hará saber a los accionistas mediante publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial. Las acciones que se emitan podrán, por resolución del Directorio o de la Asamblea en su caso, tener el carácter de: a) Acciones ordinarias que podrán ser de la clase "A" con derecho a cinco votos o de la clase "B" con derecho a un voto. b) Acciones preferidas con un dividendo fijo no mayor del doce por ciento anual, que podrán tener una participación adicional en las utilidades de hasta un treinta y tres por ciento sobre la diferencia que exista entre el dividendo fijo de las acciones preferidas y el dividendo que corresponda a las acciones ordinarias. Todo el capital ordinario en circulación tendrá derecho proporcional a suscribir las nuevas emisiones de acciones ordinarias de su clase, salvo cuando las acciones tengan un destino especial. Con las condiciones y formalidades del decreto ochocientos cincuenta y dos|cincuenta y cinco, las asambleas de accionistas podrán aumentar el capital autorizado hasta el importe de cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal. No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, más los aumentos realizados de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes. En el caso de emitirse acciones preferidas, regirán para las mismas las reglas siguientes: Primero: El dividendo fijo de las acciones preferidas podrá ser acumulativo por plazo limitado o ilimitado, lo que significa que si en un año las utilidades líquidas y realizadas no llegaren a cubrir el dividendo fijo, éste será abonado — sin interés por el retardo — con las ganancias líquidas y realizadas de los años siguientes, con prelación a cualquier distribución a las acciones ordinarias, hasta cumplir con el dividendo fijo de los años en cuestión. — Segundo: Las acciones preferidas podrán ser total o parcialmente rescatadas por la sociedad, por resolución de la Asamblea General de Accionistas, con preaviso de noventa días y mediante el pago de su valor nominal, más la prima de hasta un veinte por ciento de su valor nominal convenida al emitirlas, más los dividendos atrasados en el caso que correspondiere, más la parte alícuota del dividendo que corresponda al ejercicio en que se rescaten, debiendo todo ello ser abonado con utilidades líquidas y realizadas. — Tercero: Los derechos de los tenedores de las acciones preferidas en el caso de ocurrir la liquidación de la sociedad se regirán por lo dispuesto en el artículo vigésimo primero de estos estatutos. — Cuarto: Los tenedores de las acciones preferidas tendrán sólo derecho a participar en las asambleas generales y tendrán sólo voz y voto en las asambleas generales que se celebren durante el tiempo en que estuvieren impagos sus dividendos: En tal caso cada acción preferida dará derecho a un voto. — Artículo Quinto: La integración de las acciones se hará en la forma y plazos que fije el Directorio o la Asamblea en su caso. Si hubiere mora de parte del accionista en el pago de una o más cuotas de la integración, mora que se producirá sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, el Directorio podrá ejercer la acción de cobro contra el suscriptor moroso, o podrá hacer vender extrajudicialmente en remate público las acciones del suscriptor moroso, siendo de cuenta de éste los gastos de remate y los intereses moratorios en su caso. Se establece, además, como cláusula penal, que el suscriptor moroso deberá reintegrar a la sociedad el saldo deudor en el caso de que el remate no alcance a cubrir el valor nominal de las acciones en cuestión. En cada caso el comprador tendrá derecho a pedir nuevos certificados, si el accionista moroso no hiciera entrega de los originales a primer requerimiento. Estos entonces quedarán caducados. — Artículo Sexto: La sociedad podrá entregar acciones, cuya emisión haya sido autorizada, en pago de todo o parte del precio de los bienes, mercaderías o cualquier adquisición que hiciere la sociedad, así como en pago de honorarios y remuneraciones al directorio y|o a terceros o en pago de regalías acordadas o por cancelación de pasivos y para pagar gratificaciones al personal, siempre que los precitados aportes, incorporados como parte real e integrante del activo, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, requiriéndose siempre el cumplimiento de las normas en vigor y debiendo tenerse presente las normas que sobre el particular ha dictado la Comisión de Valores del Banco Central y previa aprobación por la Asamblea General de Accionistas. La resolución en cuestión deberá ser comunicada a la Inspección General de Justicia. — Artículo Séptimo: Previa autorización de la Asamblea, la sociedad podrá emitir debentures, en la forma, plazo y condiciones que aquélla determine de acuerdo

a las leyes respectivas. — Capítulo III. — Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad será ejercida por un Directorio compuesto por tres miembros como mínimo y siete como máximo, fijándose por la Asamblea dicho número, dentro de los límites expresados. Los Directores durarán un año en el desempeño de su cargo, sin perjuicio de la revocabilidad de su mandato. Continuarán en sus cargos hasta la elección de sus reemplazantes, pudiendo ser reelegidos. El directorio, en su primera reunión, elegirá de su seno un Presidente y un Vicepresidente. — En caso de licencias o vacantes en el directorio, los restantes directores, con la conformidad del síndico, elegirán reemplazantes que estarán en funciones hasta el reintegro del titular o hasta la primera asamblea general de accionistas, según sea el caso. — Artículo Noveno: Para ser director se requiere ser accionista y depositar en la sociedad en garantía de su gestión, una acción. — Artículo Décimo: La Asamblea General Ordinaria de accionistas nombrará anualmente un Síndico titular y un suplente, que estarán encargados de fiscalizar la sociedad, con las funciones que les asigna el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio — Pueden ser reelegidos. — Artículo Undécimo: El Directorio se reunirá periódicamente con la regularidad que el mismo determine y además en cualquier momento por pedido del Presidente de la mayoría de los Directores o del Síndico. — Se le considerará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros y adoptará sus resoluciones por mayoría, teniendo todos los Directores, incluso el Presidente, un voto. — De las resoluciones que adopte dejará constancia en actas. las que serán suscriptas por todos los presentes. — Artículo Duodécimo: El Directorio tiene amplias facultades para representar legalmente a la sociedad y para: a) Administrar los negocios de la sociedad realizando tod s los actos lícitos relacionados directa o indirectamente con el cumplimiento del objeto social. — b) Comprar, vender, explotar y registrar privilegios, marcas, patentes u otros derechos sobre inventos, sistemas o procedimientos industriales o comerciales. — c) Obtener u otorgar préstamos con o sin garantía, incluso prendarios o hipotecarios, girar y aceptar letras de cambio, suscribir cheques, vales, pagarés u otros documentos de crédito y otorgar garantías. — d) Llevar a cabo todos los actos previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, inciso primero al cuarto y séptimo al décimo septimo inclusive y en el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio que se tienen por reproducidos. — e) Actuar en toda clase de juicios y cuestiones legales, judiciales o extrajudiciales, promover querellas, transigir toda clase de cuestiones y comprometer en árbitros, arbitradores, nombrar apoderados generales, especiales para toda clase de asuntos y para que representen a la sociedad en juicios y fuera de ellos. — f) Efectuar toda clase de operaciones bancarias, incluso operar a crédito o en descubierto con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y con cualquier otro establecimiento bancario nacional, provincial, municipal o particular del país o del extranjero, existente o que se creare en el futuro, aceptando sus reglamentaciones y cartas orgánicas, otorgando las garantías, incluso prendarias o hipotecarias que sean necesarias. — g) Nombrar y revocar gerentes, asesores técnicos y legales y demás personal necesario para el desarrollo de los negocios sociales en las condiciones y con las remuneraciones, sueldos o salarios que determine, pudiendo delegar en un gerente o más gerentes el nombramiento y remoción del personal subalterno. — h) Establecer los reglamentos internos de sus establecimientos y oficinas, incluso determinando las funciones y atribuciones de uno o más gerentes y demás personal superior. — i) Otorgar y revocar poderes generales y especiales. — j) Disponer el reparto de dividendos provisionales de utilidades realizadas y líquidas, previo cumplimiento de lo preceptuado por los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio. — La resolución en cuestión deberá ser comunicada siempre a la Inspección General de Justicia. — k) Resolver con intervención del Síndico todos los casos no previstos en estos estatutos, autorizando cualquier acto u operación no comprendida en ellos que se relacionen directa o indirectamente con los objetivos sociales. — Artículo Décimo Tercero: Para obligar válidamente a la sociedad. serán siempre necesarias la firma conjunta de dos directores o la de un director y un apoderado o la de dos apoderados con facultad suficiente. — Capítulo IV. — De las Asambleas. — Artículo Décimo Cuarto: Las asambleas de accionistas serán ordinarias y extraordinarias. — Se reunirán en el domicilio legal de la sociedad. — Las extraordinarias que sean pedidas al directorio o al síndico serán convocadas por éstos dentro de diez días de solicitadas. — Las convocatorias se efectuarán mediante avisos publicados en el Boletín Oficial, de acuerdo con las normas legales en vigor en el momento de decidirse la convocatoria, debiendo expresarse en los avisos el objeto de la misma. — Las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, se constituirán válidamente en primera convocatoria con la presentación de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y en la segunda convocatoria con el número que asista, cualquiera sea el capital representado, rigiendo éstas disposiciones también en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio — Toda resolución de las asambleas ordinarias y extraordinarias será tomada por mayoría de votos presentes. — Cada acción suscripta ordinaria da derecho a un voto. salvo las acciones de voto múltiple que tendrán derecho a cinco votos, conforme a lo dispuesto en el artículo cuarto de estos estatutos. — Para la elección de Síndicos de la sociedad, las acciones ordinarias de cualquier categoría tendrán un solo voto. — Los tenedores de acciones preferidas sólo tendrán derecho a concurrir a las asambleas con derecho a un voto por cada acción, en el caso de no haber percibido totalmente sus dividendos. El derecho a voto de las acciones preferidas se ejercerá a partir de la fecha en la cual debió pagarse la cuota de sus dividendos que no había sido abonada totalmente y hasta la fecha en la cual se hayan abonado todos los dividendos atrasados. — Artículo Décimo Quinto: Los accionistas que deseen intervenir en las asambleas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, con una anticipación de por lo menos tres días corridos a la fecha del fijado para la realización de las asambleas. Se les entregará un recibo de depósito que servirá de entrada al local de la asamblea. El accionistas que no desee concurrir a la asamblea personalmente, podrá hacerse representar por otra persona mediante una carta-poder. — Artículo Décimo Sexto: Las asambleas serán presididas por el Presidente de la sociedad. En su ausencia por el Vicepresidente o la persona que a este efecto designe la propia asamblea por mayoría de votos. — Artículo Décimo Séptimo: De las decisiones que se adopten se dejará constancia en actas que serán firmadas por la persona que presida la asamblea y por dos accionistas designados al efecto por la misma. — Capítulo V. Balance y Distribución de Utilidades. — Artículo Décimo Octavo: Los ejercicios económicos de la sociedad terminan el treinta y uno de enero de cada año. A la fecha de cierre de cada ejercicio económico se formulará el balance general de la sociedad; que con la memoria del Directorio, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, se someterá a la asamblea general ordinaria de accionistas. La asamblea general podrá modificar la fecha del cierre del ejercicio y en tal caso deberá inscribirse tal resolución en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance general de la sociedad, el cual se ajustará a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y normas técnicas de la materia, deducidas las amortizaciones ordinarias y extraordinarias y efectuadas las previsiones y provisiones que resuelva el Directorio, serán así distribuídas: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto luego de lo cual la asamblea resolverá al respecto. b) La suma que corresponda a los dividendos fijos acumulativos atrasados de las acciones preferidas si los hubiere, la suma que corresponda al dividendo fijo del ejercicio de las acciones preferidas y la suma que corresponda a la participación adicional de las mismas en las utilidades en ese orden. c) El saldo al dividendo de las acciones ordinarias, previa deducción de la suma que la asamblea resuelva destinar a provisiones, previsiones, reservas o a cuenta nueva y de las remuneraciones del Directorio y síndico. — Artículo Décimo Noveno: Las retribuciones que en conjunto perciban los directores de la sociedad, incluídas las asignaciones por tareas administrativas, técnicas o especiales, no podrán exceder en total del veinticinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas de la sociedad, por cada ejercicio anual. Cuando el ejercicio de aquellas tareas por parte de alguno o algunos de los directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades, exceder tal porcentaje, solo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente aprobadas por la Asamblea General Ordinaria de accionistas, debiendo el punto figurar en el orden del Día.— Artículo Vigésimo: El dividendo fijado a las acciones quedará en beneficio de la sociedad si no fuera cobrado dentro de los tres años de haber sido puesto a disposición de los accionistas. — Artículo Vigésimo Primero: La liquidación de la sociedad a su término legal o en los casos previstos en el Código de Comercio se hará con intervención del síndico, por un liquidador o comisión liquidadora designados por la asamblea general, reunida de acuerdo con estos estatutos, la cual fijará también la duración de su mandato y su remuneración. Si se resolviera el nombramiento de una comisión liquidadora, ésta se compondrá y actuará en la forma establecida para el Directorio Después de cubrir el pasivo y atender las demás cargas de la sociedad, el producto neto de la liquidación se invertirá: a) En reintegrar el valor nominal de un mil pesos moneda nacional de curso legal, integrado de las acciones preferidas. b) En reintegrar el valor nominal integrado de las acciones ordinarias. c) En abonar los dividendos acumulados, si los hubiere, de las acciones preferidas. d) El remanente se distribuirá "Pari-passu" entre las acciones ordinarias, concurriendo las acciones preferidas sólo en la proporción que les corresponda con respecto a la participación adicional en las utilidades, pactada en la oportunidad de su emisión. Las acciones que no hubiesen estado integradas al producirse la disolución concurrirán en cada caso en proporción equivalente al porcentaje integrado del valor nominal de las mismas. Poder Ejecutivo Nacional, Buenos Aires, 13 Abr. 1960. Visto el Expediente número 2.179|60, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "N. Rubenzadeh y Cía., S. A., Comercial e Industrial", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "N. Rubenzadeh y Cía., S. A. Comercial e Industrial", constituída en esta Capital el 11 de agosto de 1959 y apruébase su estatuto de fojas tres(3) a nueve vuelta (9 vta.) con las modificaciones de fojas dieciocho (18) a veinte vuelta (20 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Frondizi. Luis Mac Kay. — Decreto Nº 4.155". — Lo transcripto concuerda con las constancias del expediente arriba aludido que se tiene a la vista a estos efectos, doy fe. — Igualmente se hace constar a los fines que hubiere lugar que la suscripción de acciones efectuadas en su oportunidad por los constituyentes de la sociedad anónima de que se trata, son las que siguen: "Don Nourieta Rubenzadeh 800 acciones o sea de la serie I Nº 1 a 100, de la serie II Nº 101 a 200, de la serie III Nº 201 a 300, de la serie IV Nº 301 a 400, de la serie V Nº 401 a 500, de la serie VI Nº 501 a 600, de la serie VII Nº 601 a 700 y de la serie VIII Nº 701 a 800; m$n. 800.000 — Don Daniel Rubenzadeh 500 acciones o sea de la serie IX Nº 801 a 900, de la serie X Nº 901 a 1.000, de la serie XI Nº 1.001 a 1.100, de la serie XII Nº 1.101 a 1.200 y de la serie XIII Nº 1.201 a 1.300, m$n. 500.000. — Don Peter Rubin 500 acciones o sea de la serie XIV Nº 1.301 a 1.400 de la serie XV Nº 1.401 a 1.500 de la serie XVI Nº 1.501 a 1.600, de la serie XVII Nº 1.601 a 1.700 y de la serie XVIII Nº 1.701 a 1.800, m$n. 500.000 — Don Elías Manuel Levy 20 acciones o sea de la serie XIX Nº 1.801 a 1.820, m$n. 20.000. — Don Bohor Rubenzadeh 30 acciones o sea de la serie XIX Nº 1.821 a 1850, m$n. 30.000. — Don Emilio Domíguez 30 acciones o sea de la serie XIV Nº 1.851 a 1.880, m$n. 30.000. — Don Otto Kauders 30 acciones o sea de la serie XIX Nº 1.881 a 1.900 y de la serie XX Nº 1.901 a 1.910, m$n. 30.000. — Don Gabriel Manuel Arbesú 30 acciones o sea de la serie XX Nº 1.911 a 1.940, m$n. 30.000. — Don Jacobo Suez 30 acciones o sea de la serie XX Nº 1.941 a 1.970, m$n. 30.000. — Don David Krasucki 30 acciones o sea de la serie XX Nº 1.971 a 2.000, m$n. 30.000. — Total: m$n. 2.000.000. habiéndose procedido al depósito en la forma de ley, del diez por ciento de esa suscripción, de lo que certifico. — En consecuencia el compareciente, cumplimentando las disposiciones legales pertinentes y a mérito del poder que le fuera conferido y representación acreditada, deja definitivamente constituída a la sociedad anónima "N. Rubenzadeh y Cía., S. A. Comercial e Industrial", solicitando del autorizante proceda a su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída se ratifica y firma por ante mí, junto con los testigos del acto don Enrique Bolgen y don Alberto Felipe Honorato Felipelli, hábiles, mayores de edad de este vecindario y de mi conocimiento, doy fe. — N. Rubenzadeh. — E. Bolgen. — Alberto Felipelli. — Hay un sello. Ante mí: M. Fernando Punta. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil doscientos ochenta y uno del Registro quinientos once a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio en diez sellos de ley, número: un millón ciento cuarenta y dos mil quinientos veintiocho, su correlativo; un millón ciento treinta y nueve mil ochocientos dos y sus correlativos al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: Ejecutivo; incisos: De, vale. — Hay un sello: M. Fernando Punta.

Buenos Aires, Junio 13 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 14.400.— e.23|6-Nº 3.296 D.T.-v.23|6|60

INDUSTRIAS MANUFACTURERAS DEL ALUMINO

Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el escribano Guillermo Sciurano Castañeda, con fecha 17 de mayo de 1960, se deja constancia que tanto en la escritura de protocolización de los Estatutos de la sociedad "INDUSTRIAS MANUFACTURERAS DEL ALUMINIO, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA", como así también en la escritura complementaria se omitió mencionar el aporte de capital que hicieron los constituyentes y en consecuencia viene a salvar tal omisión en la siguiente forma: Que como capital inicial de la sociedad anónima, que gira en esta plaza bajo el rubro de "Industrias Manufactureras Del Aluminio, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", los costituyentes al constituir la misma, suscribieron ciento cincuenta y tres mil acciones de la clase "A" y ciento cuarenta y siete mil acciones de la clase "B" en la siguiente proporción: Por don Mario de Grys de Gencenay, diez acciones ordinarias nominativas, de la clase "A" con un valor nominal total de mil pesos, moneda nacional. — Por don Roberto Antonio Caviggioli, diez acciones ordinarias nominativas de la clase "A" con un valor nominal total de mil pesos moneda nacional. — Por don Hugo Bunge Guerrico, diez acciones. ordinarias nominativas, de la clase "A" con un valor nominal total de mil pesos moneda nacional. — Por don Rodolfo Gunter Hoter, diez acciones ordinarias nominativas. de la clase "A" con un valor nominal total de mil pesos moneda nacional. — Por don Guillermo Angel Decker, cinco mil novecientos cuarenta acciones ordinarias, nominativas de la clase "A" con un valor nominal total de quinientos noventa y cuatro mil pesos moneda nacional. — Por don Raúl Guillermo Antonio Decker, ciento cuarenta y siete mil veinte acciones ordinarias nominativas de la clase "A" con un valor nominal total de catorce millones setecientos dos mil pesos moneda nacional. — Por don Juan Martín Allende, diez acciones ordinarias, nominativas de la clase "B" con un valor nominal total de mil pesos moneda nacional. — Por don Lloyd Arthur Amos, ciento cuarenta y cuatro mil diez acciones ordinarias nominativas de la clase "B", con un valor nominal total de catorce millones cuatrocientos un mil pesos moneda nacional. — Por don Glenn Ellsworth Weekley, dos mil novecientas cincuenta acciones ordinarias, nominativas de la clase "B" con un valor nominal total de do cientos noventa y cinco mil pesos moneda nacional. — Por don Elmer Allen Holbrook, diez acciones ordinarias. nominativas de la clase "B" con un valor nominal total de mil pesos moneda nacional. — Por don Teodosio César Brea, diez acciones ordinarias nominativas de la clase "B" con un valor nominal total de mil pesos mnoeda nacional. — Por don Federico Ferro, diez acciones ordinarias nominativas, de la clase "B" con un valor nominal total de mil pesos moneda nacional, todas las acciones aludidas son acciones de cien pesos moneda nacional, cada una, con derecho a un voto cada acción, integradas en un diez por ciento y el saldo pendiente se integrará en la forma que el Directorio lo requiera. — Enmendado — Del — Sobrerraspado — Arthur — Todo vale. — Sobrerraspado — Bunge — También vale. — Buenos Aires, junio 10 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.000.— e.23|6-Nº 35.876-v.23|6|60

PRONOR

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura otorgada ante el Escribano Hernán Ceriani Cernadas con fecha 26 de abril de 1960, la sociedad "Pronor Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Industrial, Mercantil y de Mandatos", por asamblea extraordinaria celebrada con fecha 12 de noviembre de 1959, aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 3.014, de fecha 24 de marzo de 1960, ha reformado los artículos pri-

nero, cuarto, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo séptimo, décimo noveno, vigésimo cuarto y vigésimo séptimo, de sus Estatutos, los que para lo sucesivo regirán en la siguiente forma: Artículo Primero: Con la denominación de PRONOR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, continúa su giro la sociedad constituída con el nombre de "Pronor Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Industrial, Mercantil y de Mandatos". — Puesto a consideración de los señores accionistas es aprobado por unanimidad de votos presentes. — Artículo Cuarto: La sociedad tiene por objeto: a) La importación, exportación, y compra venta, de mercaderías, en general; mandatos, comisiones, representaciones, y consignaciones. — b) Operaciones financieras, en general, aporte de capitales, a particulares o empresas para negocios, realizados o a realizarse constitución y transferencia de hipotecas, compra venta y administración de títulos, acciones, debentures, y demás valores mobiliarios. — c) La explotación de caleras, canteras, y minas. — d) La industria metalúrgica y electrometalúrgica, química y electroquímica y la fabricación de artículos plásticos y para la construcción — Puesto a consideración de los señores accionistas es aprobado por unanimidad de votos presentes. — Artículo Sexto: "El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, representado por acciones, al portador, de cien pesos y dividido en series de dos mil acciones cada una. — Las primeras quince series serán ordinarias clase "A", con derecho a cinco votos por acción, y las series restantes serán ordinarias clase "B" con derecho a un voto por acción. — El Directorio determinará la oportunidad, forma y condiciones de pago de las emisiones. — Puesto a consideración de los señores accionistas, es aprobado por unanimidad de votos presentes. — Artículo Séptimo: Por resolución de Asambleas, el capital autorizado, podrá ser aumentado hasta la suma de veinte y cinco millones de pesos moneda nacional, en series de cinco mil acciones al portador, ordinarias clase "A" ordinarias clase "B" o preferidas. — Las acciones preferidas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo fijo de hasta el doce por ciento anual que podrá ser acumulativo hasta tres ejercicios. — b) Podrán tener una participación adicional en las utilidades de hasta el cincuenta por ciento de lo que perciba cada acción ordinaria. — c) Tendrán referencia en el pago de las utilidades y en la devolución de su importe en caso de liquidación. — La Asamblea dentro de las condiciones generales establecidas en el Estatuto, fijará la clase y característica de las acciones a emitirse por razón de los aumentos del capital autorizado pudiendo delegar en él Directorio, la oportunidad de las emisiones como así también la forma y condiciones de pago de las acciones. — Puesto a consideración de los señores Accionistas, es aprobada por unanimidad de votos presentes. — Artículo Octavo: Cada resolución del Directorio de emisión de acciones dentro del capital autorizado inicial o de las Asambleas en los casos de aumento del mismo, se elevará a escritura pública en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal que corresponda, se inscribirá en el Juzgado Comercial de Registro, se anunciará por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Puesto a consideración de los señores accionistas, es aprobado por unanimidad de votos presentes. — Artículo Noveno: Los accionistas tendrán preferencia en la suscripción de acciones ordinarias a prorrata de las acciones ordinarias que posean, debiendo ejercer su opción dentro del plazo de quince días contados desde la última publicación en el Boletín Oficial. — Puesto a consideración de los señores accionistas es aprobado por unanimidad de votos presentes. — Artículo décimo Séptimo: La Asambleas se citarán en primera y segunda convocatoria en el Boletín Oficial durante cinco y tres días respectivamente, que comenzarán con diez y con ocho días de anticipación a la fecha señalada para su realización. — Puesto a consideración de los señores accionistas, es aprobada por unanimidad de votos presentes. — Artículo Décimo Noveno: Las Asambleas sesionarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto y con cualquier número en segunda convocatoria adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Estas disposiciones regirán también en los casos de que trata el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Cada acción suscripta clase "A" dará derecho a cinco votos y cada acción suscripta clase "B" a un voto. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voz ni a voto en las asambleas, salvo que por falta de utilidades no pudiera abonárseles el dividendo fijo pactado, en cuyo caso participarán en las asambleas con derecho a un voto por acción a partir de la Asamblea siguiente de la que no le reconoció dicho dividendo. — Puesto a consideración de los señores accionistas, es aprobado por unanimidad de votos presentes. — Artículo vigésimo cuarto: Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en la siguiente forma y orden: Primero: El dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto. — Segundo: Las remuneraciones que fije la Asamblea para el Directorio y síndico. — Tercero: El dividendo de las acciones preferidas en el siguiente orden: a) Acumulativo atrasado; b) Fijo del ejercicio; c) Dividendo adicional. — Cuarto: El saldo se distribuirá como dividendo entre las acciones ordinarias clase "A" y "B" o tendrán el destino que por sí o a propuesta del Directorio, resuelva la Asamblea. — Puesto a consideración de los señores accionistas es aprobado por unanimidad de votos presentes. — Artículo vigésimo séptimo: El producido neto de la liquidación una vez satisfecho todo el pasivo, se distribuirá en el siguiente orden. — Primero: Se reintegrará el captial de las acciones preferidas. — Segundo: Se reintegrará el capital de las acciones ordinarias clase "A" y "B". — Tercero: Se abonará los dividendos acumulativos devengados por las acciones preferidas. — Cuarto: El saldo se distribuirá a prorrata entre las acciones ordinarias clase "A" y "B". — Sobrerraspado — Comercial — anunciará — Entre líneas — con — Sobrerraspado — Vigésimo — Todo vale. — Buenos Aires, 13 de junio de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.000.— e.23|6-Nº 35.892-v.23|6|60

ABAD HERMANOS

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº. 644. — Primer Testimonio: Escritura Nº Doscientos Veintidós: — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta, ante mí Escribano autorizante y los testigos que al final se nombran y firman, comparecen: don Carlos Abad, casado; doña Victoria Renée Zacarías de Abad, casada; domiciliados en la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, don Abraham Santiago Abad, casado, doña Luisa Amelia Talo de Abad, casada; don Juan Franco, casado y don Juan José Santiago Possenti, casado, vecinos, todos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren a este acto por derecho propio haciéndola además don Carlos Abad en nombre y representación de los señores: Alfredo Abad, Angel Isaac Abad, Angela Abad y Samuel Abad, en mérito al Poder que debidamente legalizado en testimonio me exhibe el que copiado textualmente es del siguiente tenor: — Primer Testimonio: Folio 199 vto. — Escritura Número Noventa y Uno. — En la Ciudad de Córdoba, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a treinta días del mes de abril de mil novecientos sesenta, ante mí, Escribano Nacional, titular del Registro número ciento cuarenta, y testigos que se expresarán comparecen los señores: Alfredo Abad, que firma de igual modo, nacido el quince de marzo de mil novecientos veintiuno, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Roma trescientos ocho de esta ciudad; doctor Angel Isaac Abad, que firma "Angel Abad", nacido el trece de marzo de mil novecientos veintiséis, médico, casado en primeras nupcias don doña Laura Bertolozzi, domiciliado en la calle Córdoba número ciento cincuenta y cuatro, de la localidad de Bell Ville de esta provincia, accidentalmente aquí; doctora Angela Abad, que firma igualmente, nacida el veinticuatro de enero de mil novecientos veintinueve, odontóloga, soltera, domiciliada en la localidad de Ballesteros de esta provincia, accidentalmente aquí; y doctor Samuel Abad, que firma igual, nacido el veinte de enero de mil novecientos treinta y uno, soltero, médico, domiciliado en la calle Constitución número seiscientos sesenta y nueve de la Ciudad de Río Cuarto de esta provincia, accidentalmente aquí, siendo todos argentinos, hábiles para este acto y de mi conocidos, doy fe, y dicen: Que confieren Poder Especial a favor de su hermano, don Carlos Abad, argentino mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Victoria Renée Zacarías, domiciliado en la Capital Federal de esta República, para que en sus nombres y representación, constituya con el mandatario y otros la sociedad anónima denominada "Abad Hermanos", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, con domicilio en la Diagonal Norte seiscientos dieciséis de la Capital Federal, conforme a los estatutos aprobados por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto le facultan para tomar parte en dichas asambleas ejercitando el derecho de voto en todos los asuntos relacionados con la sociedad; gestionar la aprobación y registro de los estatutos sociales; aceptar cualquier modificación requerida por la Inspección General de Justicia; otorgar la escritura pública de constitución de la sociedad y cuantos otros instrumentos fueren indispensables y practicar los actos que fueren necesarios para obtener la personería jurídica y la habilitación legal de la sociedad para funcionar; aceptar y firmar cualesquiera otras escrituras o convenios privados relacionados con la sociedad, otorgar poderes y realizar cuantos más actos y gestiones de cualquier orden y naturaleza fueren necesarios al mejor desempeño del presente mandato que podrá sustituir. — Previa lectura y ratificación, firman todos los comparecientes junto con los testigos del acto, don Roberto Boqué Miró y señorita Jesús Hinginia Contreras, vecinos, hábiles y de mi conocidos, doy fe. — Alfredo Abad. — Angel Abad. — Angela Abad. — Samuel Abad. — Tgo.: R. Boqué Miró. — Tgo.: Jesús H. Contreras. — Ante mí: Gastón E. Fontaine Correas. — Está mi sello. — Concuerda con su original que pasó ante mí, doy fe. — Para el Apoderado expido este primer testimonio en un sello provincial de dos pesos nacionales, número B 1034954, el que debidamente repuesto autorizo, firmo y sello, en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Gastón E. Fontaine Correas. — Hay un sello.: Gastón E. Fontaine Correas, Escribano Nacional. — Córdoba. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba (República Argentina), en virtud de las facultades que le confiere la Ley Provincial Nº 4.874 y acordada del Tribunal Superior de Justicia del 20 de Octubre de 1959, legaliza la firma y sello del escribano Don Gastón E. Fontaine Correas obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Ns. B-1034954. — Córdoba, 4 de mayo de 1960. — Hay una firma: Olga Alcira Aguirre de Cima. — Hay un sello: Olga A. Aguirre de Cima, Vocal Titular Honorable Consejo Directivo. — Hay un sello: Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba. — Legalizaciones." — Es copia fiel, doy fe. — Y los comparecientes a este acto en el carácter que concurren, Dicen: Que han constituído la sociedad "Abad Hermanos", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", por acta privada celebrada en esta Capital con fecha primero de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, en la que se redactó su estatuto, sometiéndose la aprobación del mismo al Superior Gobierno de la Nación, para lo cual se iniciaron las respectivas actuaciones en la Inspección General de Justicia, por expediente letra N, número once mil ciento sesenta y seis, uno, mil novecientos sesenta. — Que dicho estatuto fué aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación de fecha veintinueve de Abril de mil novecientos sesenta, que autorizó a la Sdad. a funcionar en el carácter de Anónima, exhibiéndose los comparecientes el expediente referido y solicitando en cumplimiento de las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, la transcripción en este protocolo del acta constitutiva mencionada, del texto de los estatutos y decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo de la Nación, todo lo cual en el orden citado dice así: "Acta Constitutiva de "Abad Hermanos", S. A. Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 1 días del mes de septiembre de 1959, siendo las 14 horas, se reunieron en el local de la Avenida Roque S. Peña 616, los que suscriben la presente acta y por mutuo acuerdo resolvieron para presidir provisoriamente esta Asamblea al Señor Abraham Santiago Abad, nombrándose como secretario ad-hoc, al señor Carlos Abad. — A continuación el señor presidente expresó que según conocían todos los presentes se había considerado y estudiado la idea de constituir una Sociedad Anónima con el fin de adquirir los bienes activos y pasivos de la firma que gira en la plaza bajo el rubro "Abad Hermanos" y proseguir con sus negocios del cual será continuadora. — Siguió manifestando el señor Presidente que de acuerdo con ese propósito se habían preparado los estatutos que debían regir la Sociedad, cuyo proyecto respectivo ya había sido concluído, razón por la cual había convocado a esta reunión para considerarlo y en su caso proceder a la constitución de la Sociedad Anónima. — El Secretario dió lectura al referido proyecto de estatutos y después de dilucidarse diversas cuestiones relacionadas con el mismo, los presentes lo aprobaron por unanimidad en la forma que figura por separado como anexo a la presente acta. — De inmediato se procedió a suscribir las dos primeras series de acciones ordinarias de la clase "A", en la siguiente forma: Don Abraham Santiago Abad con 200 (doscientas) acciones o sean $ 20.000.— m|nacional (Veinte mil pesos moneda nacional); Don Carlos Abad, con 200 (doscientas) acciones o sean $ 20.000.-, m|nacional (Veinte mil pesos moneu nacional); Doña Victoria Renée Zaca rías de Abad, con 200 (doscientas) a ciones o sean m$n. 20.000.— (Veint mil pesos moneda nacional); Doña Lu sa Amelia Taló de Abad con 200 (dos cientas) acciones o sean m$n. 20.000.- (Veinte mil pesos moneda nacional) Doctor Angel Isaac Abad, con 200 dos cientas) acciones o sean m$n. 20.000.- (Veinte mil pesos moneda nacional) Doctor Samuel Abad, con 200 (doscien tas) acciones o sean m$n. 20.000.- (Veinte mil pesos moneda nacional) Don Alfredo Abad, con 200 (doscientas acciones o sean m$n. 20.000.— (Vein te mil pesos moneda nacional); Doctor Angela Abad, con 200 (doscientas) ac ciones o sean m$n. 20.000.— (Veint mil pesos moneda nacional); Don Jua Franco con 200 (doscientas) accione o sean m$n. 20.000.— (Veinte mil pe sos moneda nacional); y Don Juan Jos Santiago Possenti, con 200 (doscientas acciones o sean m$n. 20.000.— (Veint mil pesos moneda nacional). — Se re solvió por unanimidad que cada uno d los suscriptores abone en este acto e 10 o|o (diez por ciento) de su suscrip ción al Presidente de la Asamblea, efectos de su depósito legal, y que e noventa por ciento restante sea pagad en la forma prevista por los estatuto aprobados. — Cobrada la suscripción d capital en la forma establecida, los fir mantes dan por constituída la Socie dad denominada "Abad Hermanos", So ciedad Anónima Comercial, Industrial Financiera, Inmobiliaria y Agropecua ria, debiendo procederse a cumplimen tar las formalidades legales para el fun cionamiento de la misma, resolviéndos autorizar a los Señores Abraham San tiago Abad y Carlos Abad para que e forma conjunta, separada o alternativa mente gestionen la aprobación de los Estatutos, acepten modificaciones a los mismos, reemplazándolos por otros, sus tituyan el nombre de la Sociedad por otro en caso de ser observado el que se adopta, practiquen las diligencias ad ministrativas y judiciales hasta obtene la personería jurídica y el funciona miento legal de la Sociedad; realicen la gestiones necesarias para que se otor gue por quienes corresponda la escritu ra de constitución definitiva; soliciten de los Tribunales de Justicia la inscrip ción en el Registro Público de Comercio y en fin llevar a cabo los actos que fueran necesarios hasta cumplimentar la misión que se les encomienda. — Se resolvió por unanimidad que el núme ro de componentes del Primer Directorio sea de cinco, designándose como miem bros del mismo a los siguientes; Presi dente: D. Abraham Santiago Abad; Vi cepresidente: D. Carlos Abad; Directo rés: Da. Victoria Renée Zacarías de Abad. — Así también se resolvió de- Angel Isaac Abad; Directores suplentes: Doctor Samuel Abad y Don Alfredo Abad. — Asé también se resolvió de signar Síndico titular a don Juan Fran co y Síndico suplente a don Juan José Santiago Possenti. — Resolvióse por úl timo labrar acta de esta asamblea de fundación, lo que se hizo, y leída la presente, la firmaron todos los socios fundadores, dando por terminada la re unión a las 15 horas del día y mes indicados út-supra. — Abraham S. Abad, Carlos Abad, A. I. Abad. Samuel Abad, Angela Abad, Alfredo Abad, Vic toria R. Z. de Abad, Luisa Taló de Abad, Juan Possenti, Juan Franco. — Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a los se ñores: Abraham Santiago Abad. Carlos Abad, Angel Isaac Abad, Samuel Abad Angela Abad, Alfredo Abad, Victoria Renée Zacarías de Abad, Luisa Amelia Taló de Abad, Juan José Santiago Pos senti y Juan Franco. — Buenos Aires 9 de octubre de 1959. — Hay una fir ma: Blanca Esther Copes. — Hay un sello: Blanca Esther Copes. Escribana Nacional." — "Proyecto de Estatutos Sociales de "Abad Hermanos", S. A., Comercial, Industrial, Financiera, In mobiliaria y Agropecuaria. — Título I — Nombre, Domicilio, Objeto y Dura ción de la Sociedad. — Artículo 1º: Con la denominación de "ABAD HERMA NOS" SOCIEDAD ANONIMA COMER CIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, IN MOBILIARIA Y AGROPECUARIA queda constituída una sociedad Anónima con domicilio legal en la Ciudad de Bue nos Aires, la que podrá establecer por resolución del Directorio, sucursales o agencias en cualquier punto de la Re pública o del exterior, con o sin fijación de capital determinado. — Artículo 2º: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o aso ciada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero, a las siguientes operaciones: a) Comerciales: mediante la importación, exportación, transporte, compra y venta de madera de cualquier clase y origen, elaborada o no, sus deri vados, afines y toda clase de productos forestales, bienes, semovientes, maqui narias en sus más diversos tipos, herra mientas y aparatos de precisión, moto rès y sus repuestos, productos semiela borados, materias primas y frutos del

país y sus derivados, mercaderías y productos en general, patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras, diseños y modelos industriales. — Compra-venta, fletamento y explotación de buques de cualquier naturaleza para navegación de cabotaje y ultramar. — Ejercer representaciones, comisiones, mandatos y consignaciones. — b) Industriales: Mediante la elaboración, extracción y transformación de minerales ferrosos o no ferrosos, fabricación de maquinarias en general, motores dispositivos, artefactos, instrumentos, herramientas, accesorios y artículos para uso familiar, comercial e industrial. — c) Financieras: mediante aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra-venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y/u otorgamientos de créditos en general, en forma de prenda, o cualesquiera otra de las permitidas por la ley. — d) Inmobiliarias: mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles, urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — e) Agropecuarias: mediante compra-venta, arrendamiento y explotación de establecimientos agrícola-ganaderos; industrialización y comercialización de todos los productos del agro; forestación y reforestación de tierras, explotación e industrialización de la madera en todos sus aspectos. — Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar cualquier tipo de acto, contrato u operación que se relacione con el objeto social. — Artículo 3º — La Sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años a contar de la fecha de inscripción de estos Estatutos en el Registro Público de Comercio, plazo que podrá ser prorrogado, reducido por resolución de la Asamblea General de Accionistas. — Título II. — Capital y Acciones. — Artículo 4º: El capital autorizado se fija en la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, compuesto de diez series de mil acciones al portador de v$n. 100.— (Cien pesos moneda nacional de curso legal valor nominal), cada una. — El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea hasta la suma de Cinco Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, la que fijará las características de las acciones a emitir, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma de pago de las mismas. — El aumento de capital autorizado y las resoluciones sobre emisión de acciones deberán ser elevados a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia, abonándose en cada oportunidad el impuesto fiscal correspondiente. — Artículo 5º: Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinan y podrán ser de tres clases, a saber: Acciones Ordinarias de la clase "A", que tendrán derecho a cinco votos en todas las Asambleas Generales; acciones Ordinarias de la clase "B", que tendrán derecho a un voto en todas las Asambleas Generales, y *Acciones Preferidas*. — *Del capital* autorizado se encuentran totalmente suscriptas o integradas en su diez por ciento las dos primeras series de acciones de la Clase "A". — Las series restantes se emitirán, suscribirán e integrarán en la oportunidad, forma y condiciones que fije el Directorio. — Quedan establecidos los siguientes requisitos para las acciones: a) No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores no hayan sido totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento como mínimo; b) Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por el Presidente y un Director, pudiendo una de ellas ser en facsímil, y contendrán los demás recaudos exigidos por el artículo 328 del Código de Comercio; c) Hasta tanto las acciones no sean totalmente integradas, se emitirán certificados provisorios nominativos firmados como las acciones; d) Las acciones serán indivisibles, no reconociendo la Sociedad más de un solo propietario por cada una de ellas; e) La suscripción o posesión de acciones o su certificado provisorio lleva implícita la obligación de someterse a las disposiciones de estos Estatutos, a las resoluciones de las Asambleas Generales y en general, en lo no previsto en los primeros, a las disposiciones del Código de Comercio; f) Los títulos que se emitan podrán representar una o más acciones. — Artículo 6º: En el caso de que la Asamblea resuelva que las acciones de una serie sean Preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) Tendrán preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la Sociedad; b) Gozarán de dividendos que en ningún caso excederán del ocho por ciento anual, pagaderos con prioridad al de las acciones ordinarias, y sin perjuicio del que se les pudiera acordar como adicional, el que no podrá ser superior al doce por ciento de las utilidades líquidas y realizadas. — El dividendo que se les fije podrá tener o no carácter acumulativo. c) El Directorio podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables total o parcialmente, pagándolas a su valor a la par, con más una prima de hasta el diez por ciento del valor nominal más sus dividendos acumulados, en su caso, a la fecha fijada para el rescate, y a partir de la cual no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriores, ni en los bienes de la Sociedad. — Dichos rescates se efectuarán por resolución de la Asamblea General, en las condiciones previstas en el artículo 343 del Código de Comercio o mediante una reducción de capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas. — En el caso de hacerse un rescate parcial y no total, se determinará cuáles acciones serán rescatadas, por sorteo, previo avisos publicados durante tres días en el Boletín Oficial, con anticipación no menor de ocho días, y en acto al cual podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto salvo que los dividendos pactados o parte de ellos llegaren a estar pendientes de pago durante un ejercicio, en cuyo caso el derecho de votar podrá ser ejercido a partir de la primera Asamblea ordinaria u extraordinaria que se celebre con posterioridad al día en que debió abonarse el mismo y a razón de un voto por cada acción. — Artículo 7º: En las nuevas emisiones de acciones resueltas por la Asamblea, o el Directorio en su caso, tendrán preferencia los tenedores anteriores para suscribirlas en proporción a las acciones que cada uno posea, situación que se les hará saber mediante publicaciones por tres días en el Boletín Oficial, caducando esta preferencia a los quince días de la última publicación. — Artículo 8º: Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes u otros valores, siempre que los aportes que se incorporen al activo social, en los dos últimos casos, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. — Será necesaria una resolución expresa del Directorio y se hará la comunicación a la Inspección General de Justicia — Artículo 9º: La Sociedad podrá emitir debentures dentro y fuera de la República, por resolución del Directorio y en las condiciones que considere conveniente, de acuerdo con las disposiciones legales en vigor a la fecha de su emisión. — Los debentures estarán numerados y firmados por las personas que el Directorio designe a tal efecto. — Título III. — Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo 10º: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a seis miembros, y de uno a tres suplentes. — La Asamblea General fijará el número de componentes dentro de estos límites y efectuará las designaciones. — Los directores durarán un año en sus funciones, pero sus mandatos al igual que el de los síndicos se entenderán prorrogados hasta tanto sean designados os reemplazantes en Asamblea celebrada dentro de los términos del artículo 347 del Código de Comercio. — Los directores podrán ser reelegidos indefinida*mente* — *Artículo 11º:* Cada Director depositará cien acciones de la Sociedad en garantía de sus funciones, hasta la aprobación de su gestión. — El Directorio se reunirá por convocatoria de su Presidente ó quien lo reemplace o a pedido de un Director o de uno de los Síndicos y por lo menos una vez cada tres meses. — Quedará constituído con la presencia de más de la mitad de sus miembros. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes y en caso de empate el Presidente o quien lo reemplace tendrá doble voto. — Artículo 12º: El Directorio elegirá de su seno un Presidente y un Vicepresidente por el término del mandato. — El Directorio podrá delegar en uno o más de sus miembros la parte ejecutiva de las operaciones sociales, los cuales actuarán individualmente con la designación de directores delegados. — Artículo 13º: Las funciones del Presidente son las de ejecutar y hacer ejecutar las resoluciones del Directorio. — Ejercer la representación legal de la Sociedad cuando el Directorio no designe a otro de sus miembros; preside las reuniones del Directorio y las Asambleas de accionistas. — En caso de renuncia, ausencia, incapacidad o impedimento será reemplazado por el Vicepresidente. — Artículo 14º: En caso de ausencia, renuncia, incapacidad o impedimento de uno o más directores, y siempre que no se hubieran nombrado en la Asamblea directores suplentes o en cantidad suficiente, el Directorio, con la conformidad del Síndico podrá nombrar el o los reemplazantes, que desempeñarán el cargo hasta el reintegro del titular o como máximo hasta la próxima Asamblea. — Artículo 15º: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su presidente, cuando el Directorio no designe a otro de sus miembros; b) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y los presentes Estatutos. — Podrán en consecuencia comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro o fuera del país, adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazos o pagaderos por particulares, por el Estado Nacional, las Provincias, Municipalidades, Ministerios, Reparticiones, autárquicas o no, o cualesquiera otra entidad nacional o extranjera; tomar en firme y negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales, provinciales y/o con reparticiones autónomas del Estado y poderes públicos extranjeros; c) Abrir cuentas corrientes con o sin previsión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir y endosar letras de cambio, vales, cheques, pagarés u otros efectos de comercio; realizar toda clase de operaciones, inclusive las de constituir hipotecas sobre bienes de la Sociedad, con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y con los demás bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias, creados o a crearse en el país o en extranjero, y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; d) Expedir cartas de créditos y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; e) Celebrar contratos de sociedades, celebrar contratos de consignación y gestión de negocios; celebrar contratos de depósitos usuales en el comercio para el giro normal de los negocios sociales, estipular sus condiciones y expedir sus correspondientes certificados nominativos o al portador; f) Comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores; transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; g) Suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades, liquidar sociedades adquirir su activo y pasivo; formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales, o tomar participación en sociedades ya formadas o sindicatos; h) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad o a terceros a quienes la Sociedad represente; i) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; j) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas y de estos Estatutos; k) Adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; l) Otorgar poderes, revocarlos y resolver todo aquello que no estando previsto en estos Estatutos, no competa a las Asambleas Generales; m) Nombrar gerentes o subgerentes, crear los empleos que juzgue necesario y fijar su remuneración. — Cuando la designación de gerente recaiga en algún miembro del Directorio, u otro cargo administrativo o técnico, se le podrá fijar una remuneración especial además de la que le corresponda como director. — Dichas remuneraciones se imputarán a gastos generales, ad-referéndum de la Asamblea; n) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos, ya sea a favor de gerentes a sub-gerentes apoderados o agentes, representantes o terceros. — Nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración o condiciones; ñ) Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiera conferido a sus miembros o a extraños para desempeñar los puestos de que trata el inciso anterior; o) Promover o contestar las acciones judiciales o extrajuciales que requiriesen los intereses de la Sociedad; p) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, de acuerdo con lo dispuesto en estos Estatutos; q) Presentar anualmente a la Asamblea General la memoria, confeccionar el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, fijar las amortizaciones y castigos que considere convenientes, proponer el reparto de dividendos y la formación de reserva especial; r) Disponer el reparto de dividendos provisorios a base de utilidades líquidas y realizadas, comprobadas con balances realizados en legal forma y siempre bajo la responsabilidad de los Directores que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; s) Disponer las emisiones de acciones de acuerdo con lo dispuesto en estos Estatutos; t) Realizar todos los actos previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tiene por reproducidos; u) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que resuelva de conformidad con la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco o las que en adelante se dicten. — Y en general resolver todos los casos no previstos en estos Estatutos y autorizar en consecuencia cualquier acto u operación que no estuviera expresamente determinado en los mismos, siempre que esté comprendido en el objeto social y que no sean atribuciones privativas de las Asambleas, todo ello con cargo de rendir cuenta a la misma. — La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa en manera alguna limitar las facultades del Directorio, el que podrá realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen con los objetos sociales. — Artículo 16º — La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico titular y un suplente, elegidos anualmente por la Asamblea General. — Tendrán las atribuciones y deberes que determinan el artículo 340 del Código de Comercio, y podrán ser reelegidos indefinidamente. — Título IV. — De las Asambleas. — Artículo 17º — Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. — La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco y tres días, con anticipación de diez y ocho días respectivamente, según se trate de primera o segunda convocatoria. — Las Asambleas Extraordinarias pedidas por los accionistas deberán ser convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo 18º — Toda clase de Asambleas, aún las determinadas en el artículo 354 del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, y con cualquiera que sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado en segunda convocatoria, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo 19º. — Los accionistas para asistir a las Asambleas deberán depositar sus acciones o el certificado de su depósito en un banco nacional o extranjero, en la sede social, con tres días de anticipación como mínimo a la fecha señalada para su celebración. — Los accionistas podrán hacerse representar por otro accionista o persona apoderada o por mandatario especial o general, mediante carta poder dirigida al Presidente de la Sociedad, con la limitación establecida en el último párrafo del artículo 355 del Código de Comercio. — Título V. — Balance y Distribución de Utilidades. — Artículo 20º: El ejercicio social terminará el 31 de Agosto de cada año: sus balances deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Esta fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, debiendo ser inscripta dicha resolución en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Los beneficios líquidos y realizados que resulten del Balance General después de efectuadas las amortizaciones ordinarias y extraordinarias y previsiones para que el mismo refleje la verdadera situación económica de la Sociedad, se distribuirán en la siguiente forma: a) el 2 o|o para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 10 o|o (diez por ciento) del capital suscripto; b) La remuneración que disponga la Asamblea para los directores y síndicos, por sí o a propuesta del Directorio; c) El dividendo acumulativo atrasado a las acciones Preferidas; d) Los dividendos básicos y adicional que se hayan estipulado para las acciones Preferidas, en las condiciones pactadas al emitirlas; e) El remanente se distribuirá conforme lo resuelva la Asamblea. — Título VI. — Disolución y Liquidación. — Artículo 21º: La disolución de la Sociedad tendrá lugar al término de la duración de la misma, o en los otros casos previstos en el Código de Comercio. —Disuelta la Sociedad, será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico y con arreglo a derecho. — Al efectuarse la liquidación, se procederá en la siguiente forma: a) Será abonado el pasivo, incluso los gastos generales: b) Será pagado el capital de las acciones Preferidas en las condiciones pactadas al emitirlas; c) Será pagado el capital de las acciones Ordinarias: d) Será pagado el dividendo acumulado atrasado de las acciones Preferidas, si se encontrara pendiente de pago; e) El sobrante que resulte se repartirá entre los poseedores de acciones ordinarias y preferidas, en proporción a sus tenencias. — Título VII. — Disposiciones Generales. — Artículo 22º: En todo lo no previsto en estos Estatutos, regirán las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. — Abraham S. Abad, Carlos Abad, A. I. Abad, Samuel Abad, Angela Abad, Alfredo Abad, Victoria R. Z. de Abad, Luisa Taló de Abad, Juan Possenti, Juan Franco. — Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a los señores: Abraham Santiago Abad, Carlos Abad, Angel Isaac Abad, Samuel Abad, Angela Abad, Alfredo Abad, Victoria Renée Zacarías de Abad, Luisa Amelia Taló de Abad, Juan José Santiago Possenti y Juan Franco. — Buenos Aires, 9 de octubre de 1959. — Hay una firma: Blanca Esther Copes. — Hay un sello: Blanca Esther Copes, Escribana Nacional". — "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 29 abr. 1960. — Visto el expediente Nº 2.627|960, en el que se solicita autorización para el funciona-

miento de la sociedad "Abad Hermanos" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Argentina: Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21º del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Abad Hermanos" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituída en esta Capital el 1º de setiembre de 1959, y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a diez (10). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 4721". — Lo transcripto es copia fiel de las constancias que obran de fojas uno a diez y fojas cuarenta y tres del expediente referido de la Inspección General de Justicia, que he tenido a la vista, doy fe. — Y los comparecientes continúan expresando: Que como consecuencia del otorgamiento de la presente, declaran definitivamente constituída la sociedad "Abad Hermanos" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", solicitando que de la presente expida los testimonios necesarios. — Leída la ratifican y la firman como acostumbran conjuntamente con los testigos del acto don Jesús Sánchez y don Domingo Leuzzi, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Carlos Abad. Victoria R. Zacarías de Abad. Abraham S. Abad. Luisa Taló de Abad. Juan Franco. Juan Possenti. — Tgo.: Jesús Sánchez. — Tgo.: Domingo Leuzzi. — Hay un sello. — Ante mí: G. Aguerrondo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio seiscientos cuarenta y cuatro del Registro número treinta, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido este primer testimonio en doce sellos de ley de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del un millón doscientos sesenta y ocho mil cuatrocientos tres al un millón doscientos sesenta y ocho mil cuatrocientos catorce, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y cuatro días del mes de mayo de mil novecientos sesenta. — Fdo.: Guillermo Aguerrondo. — Hay un sello.

Buenos Aires, 8 de junio de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 26.000.— e.23|6-Nº 35.920-v.23|6|60

UNIVERSAL TEXTIL

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día, que según escritura del 23 de mayo de 1960, pasada ante el Escribano Guillermo Aguerrondo, por Decreto Nº 2524 del 10 de marzo de 1960, el Poder Ejecutivo de la Nación aprobó la reforma introducida al Estatuto de la Sociedad "UNIVERSAL TEXTIL, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", por la Asamblea General Ordinaria del 30 de abril de 1959, siendo el texto del artículo modificado del siguiente tenor: Artículo 4º: Se fija el capital social en la suma de m$n. 6.000.000.— representado por 60.000 acciones ordinarias al portador de m$n. 100.— cada una, agrupadas en 20 series de 3.000 acciones cada serie. — La Asamblea de Accionistas se halla facultada para aumentar el capital autorizado hasta la suma de m$n. 15.000.000.—. El aumento se hallará representado por 90.000 acciones ordinarias al portador de m$n. 100.— valor nominal, agrupadas en 30 series que seguirán en orden a las del capital autorizado, comprendiendo cada una 3.000 acciones. — Solamente podrá enunciarse como capital autorizado el indicado al comienzo del artículo, con más el o los aumentos resueltos por la Asamblea, con resolución protocolizada en escritura pública e impuesto pagado en ese acto, inscripción en el Registro Público de Comercio, publicación efectuada por tres días en el Boletín Oficial y comunicación a la Inspección General de Justicia. — Los accionistas anteriores tendrán preferencia para suscribir las nuevas emisiones de acciones en proporción a sus tenencias, pudiendo ejercer ese derecho dentro de los quince días siguientes al de la última publicación. — Buenos Aires, 10 de junio de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.040.— e.23|6-Nº 35.921-v.23|6|60

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

RIALTAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre don Ricardo Humberto Rial, casado, argentino, domiciliado en la calle Escalada número 1735; don Juan José Rial, casado, argentino, domiciliado en la calle Escalada Nº 1735; don Juan Albanese, casado, italiano, domiciliado en Avenida General Paz número 11389 de San Justo, Matanza, Provincia de Buenos Aires, y don Luis Bernardino Tardivo, casado, argentino, domiciliado en la calle Liverpool Nº 2923, todos de la Capital Federal excepto don Juan Albanese con domicilio indicado, todos mayores de edad y hábiles para contratar convienen por este acto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes. — Primera: Entre los premencionado queda constituída una sociedad denominada "RIALTAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Corrientes Nº 2438, piso 6º, oficina C., de la Capital Federal, pudiendo cambiarlo posteriormente y establecer sucursales y agencias en el interior del país y|o en el exterior. — Segunda: El objeto principal de la sociedad lo constituye la fundición de metales ferrosos y no ferrosos, pudiendo realizar actividades complementarias a esa finalidad sin limitación alguna. — Tercera: La duración del presente contrato será de Diez Años a partir del 1º (primero) de julio del corriente año, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de: Cuatrocientos Mil Pesos m|n., divididos en cuatrocientas acciones de Un mil pesos m|n. cada una, aportadas por los cuatro socios en partes iguales. — Estos aportes han sido integrados totalmente en muebles, maquinarias; materiales, créditos y bienes, según Balance e inventario realizado en la fecha y que suscripto por los socios forma parte de este contrato. — Quinta: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de los cuatro socios que actuarán como gerentes en forma conjunta dos cualesquiera de ellos siempre que uno de ellos sean Juan José Rial o Ricardo Humberto Rial, con las más amplias facultades, sin más limitaciones que la que impongan los intereses sociales, otorgando cuantos instrumentos, documentos privados o escrituras públicas resulten necesarios, y pudiendo al efecto dar y tomar dinero prestado, en descubierto o con pagaré, contratando con particulares, con Bancos, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina y cualquier otro de carácter oficial, mixto o particular; comprar, vender e hipotecar inmuebles; suscribir como libradores aceptantes o endosantes, cheques, giros, letras, y pagarés y, en general todos los demás actos necesarios para la mejor administración, debiendo entenderse que esta enunciación es explicativa y no limitativa. — Sexta: El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará Inventario y Balance General y cuadro demostrativo de las Ganancias y Pérdidas del Ejercicio Comercial, que quedarán automáticamente aprobados si dentro de los treinta días de puesto a disposición de los socios éstos no lo objetaran por telegrama colacionado, dirigido a los demás socios. — Séptima: Las utilidades o pérdidas que hubieran al practicarse el Balance General se repartirán en por partes iguales entre los cuatro socios, debiéndose realizar previamente las reservas legales correspondientes, las reservas facultativas que acuerden efectuar los socios y las amortizaciones del activo que así lo requieran. — Octava: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta, declarada judicialmente, de cualquiera de los socios; la sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o del incapaz, debiendo unificarse la representación cuando se trate de más de una persona. — Novena: En caso de retiro de un socio, cesión de las cuotas sociales, el socio que se retira o ceda, debe anunciarlo a los demás socios mediante telegrama colacionado en el que documente el nombre de la persona que arquirirá las cuotas cedidas y el precio que pagará por las mismas, teniendo cualesquiera de los socios privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente por el mismo precio ofertado, debiendo anunciar esta decisión dentro de los quince días posteriores a la notificación. — Para el caso de que todos los socios quieran gozar de este privilegio: las cuotas disponibles se repartirán proporcionalmente al Capital de cada uno de ellos. — Convenida la adquisición de las cuotas se practicará un Balance General, y la utilidad que le correspondiera al socio que se retira como así también el valor de las cuotas cedidas le será entregada en seis cuotas semestrales iguales que no devengarán interés alguno. — Décima: Para el caso de muerte o interdicción, señalada en la cláusula octava, y en el supuesto que los herederos del fallecido o incapaz no quisieran proseguir en la sociedad, se procederá en igual forma para la adquisición de las cuotas señaladas en la cláusula anterior. — Décima Primera: En caso de liquidación voluntaria o forzosa, se nombrará un liquidador designado por la mayoría de los socios a quien se le fijará la forma de liquidación, debiendo abonar primero las obligaciones sociales y luego dividir el saldo del patrimonio en parte proporcionales a los demás socios. — Décima Segunda: Toda duda o divergencia durante la vigencia del presente, o al tiempo de su liquidación o disolución, será sometido al fallo de árbitros arbitradores amigables componedores designados uno por cada socio. — En caso de desacuerdo, fallará inapelablemente el Presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal. — De conformidad suscriben el presente, en Buenos Aires, a los siete días del mes de mayo de mil novecientos sesenta. — S|R.: mayo — sesenta. Vale.

Buenos Aires, 10 de junio de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.520.— e.23|6-Nº 3.263 D.T.-v.23|6|60

SISTO LEMME Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fo. 1.282. Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos Cuarenta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once días del mes de abril de mil novecientos sesenta, ante mí Escribano Público y testigos que suscriben, comparecen: doña Beatriz María Inés Lemme de Huillier, casada en primeras nupcias con el señor Gerardo Mauricio Huillier, mayor de edad, argentina y don Armando Victorino Lemme, casado en primeras nupcias con doña Beatriz Lidia Ferhille, comerciante, mayor de edad y ambos domiciliados en la calle Acoyte cuatrocientos noventa de la Capital Federal; ambos comparecientes son personas hábiles de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que con fecha cinco de febrero de mil novecientos cuarenta y tres, por escritura pasada ante mí y en el Registro doscientos setenta y dos de mi adscripción, constituyeron don Antonio Sisto, don Armando Victorino Lemme y don Roberto Natalio Cárcano, una sociedad de responsabilidad limitada que gira bajo el rubro de "SISTO LEMME Y COMPAÑIA", la que se inscribió en el Registro Público de Comercio el siete de julio de mil novecientos cuarenta y tres bajo el número seiscientos siete, al folio dieciséis, del libro siete de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que con fecha nueve de junio de mil novecientos cuarenta y tres, por escritura también pasada ante mí y en el mismo Registro doscientos setenta y dos, los componentes de la Sociedad "Sisto Lemme y Compañía" aclaran la cláusula Primera del contrato originario, la que se inscribió en el Registro Público de Comercio el siete de julio de mil novecientos cuarenta y tres bajo el número seiscientos siete, conjuntamente con el contrato, folio dieciséis, libro siete de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Que con fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos cincuenta, la sociedad resuelve aumentar el capital social a la suma de trescientos mil pesos nacionales, lo que se inscribió en el Registro Público de Comercio, el dos de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno bajo el número dos mil seiscientos ochenta y cuatro, folio ciento cuatro del libro veintiuno de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Y que con fecha treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, la sociedad resuelve aceptar el ingreso de los socios Haydée Sisto, Beatriz María Inés Lemme y Jorge Alberto Cárcano y aumentar el capital de la firma hasta la suma de tres millones de pesos, todo lo que se inscribió en el Registro Público de Comercio, el quince de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número tres mil seiscientos cuarenta y nueve, folio ciento ochenta y cuatro, del libro treinta y seis de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de todo lo que doy fe. — Y la señora Beatriz María Inés Lemme o Lemme de Huillier, dice: Que viene por este acto a ceder y transferir a favor del señor Armando Victorino Lemme las trescientas cuotas de un mil pesos cada una que tiene y le corresponden en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Sisto Lemme y Compañía", realizando esta cesión, venta y transferencia por la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, que el cesionario le ha entregado antes de ahora en dinero efectivo y a su entera satisfacción, por la que le otorga recibo y carta de pago en forma y le transfiere los derechos de propiedad y posesión que tenía sobre dichas cuotas, subrogándolo en todas sus acciones y derechos, conforme a la ley. — Impuesto el señor Lemme de la cesión de cuotas que queda hecha a su favor, manifiesta su conformidad y aceptación por estar redactada de acuerdo a lo convenido, solicitando de mí el autorizante expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio, a sus efectos legales. — La señora Beatriz María Inés Lemme de Huillier, manifiesta: Que tiene la libre administración de sus bienes por acta número ocho mil doscientos setenta y siete del siete de abril del corriente año, que me exhibe y copiado íntegramente, dice así: "Testimonio. — Acta número ocho mil doscientos setenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires capital de la República Argentina a los siete días del mes de abril de mil novecientos sesenta, comparecida ante mí, por mandato de su señoría doña Beatriz María Inés Lemme de Huillier, que acostumbra a firmar Beatriz Lemme de Huillier, de nacionalidad argentina, de veintiocho años de edad domiciliada en la calle Acoyte número cuatrocientos noventa quien manifiesta ser casada en primeras nupcias con don Gerardo Mauricio Huillier y acredita su identidad personal con libreta cívica número tres millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil setecientos veintidós y expone: Que viene por este acto a manifestar su voluntad de acogerse a la prescripción del artículo tercero, inciso C de la ley número once mil trescientos cincuenta y siete dejando por lo tanto constancia de que en lo sucesivo administrará directamente y libremente sus bienes. — Con lo que terminó el acto, firmado la compareciente por ante mí, que doy fe: Mercedes M. Mc. Guire. — Beatriz Lemme de Huillier. — Hay dos sellos. — Certifico que lo precedente es copia fiel del acto número ocho mil doscientos setenta y siete de este Registro a mi cargo (ley once mil trescientos cincuenta y siete). — Para la interesada, señora Beatriz María Inés Lemme de Huillier, expido el presente primer testimonio, que firmo y sello en Buenos Aires, lugar y fecha de su otorgamiento. — Testado Directo del Registro Público de Comercio; No vale. — Entre líneas Por mandato de su Señoría. Vale — M. Mc. Guire. — Hay dos sellos". — Es transcripción fiel doy fe. — Leída que les fué a los comparecientes, se ratifican en su contenido y así la otorgan y firman con los testigos del acto don Severino Nesa y don Victoriano Grimaldi, vecinos hábiles, mayores de edad, de todo lo que yo el escribano autorizante, doy fe. — Beatriz Lemme de Huillier. — Armando V. Lemme. — Severino Nesa. — V. Grimaldi. — Hay un sello; ante mí Elías M. Leston. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil doscientos ochenta y dos del Registro trescientos ochenta y tres a mi cargo doy fe. — Para la cesionaria expido el presente primer testimonio en tres sellos de ley números un millón trescientos veintidós mil ciento ochenta y uno: un millón trescientos veintidós mil ciento ochenta y tres y un millón trescientos veintidós mil ciento ochenta y seis que sello y firmo en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de mayo de mil novecientos sesenta. — Ante mí: Elías M. Leston.

Buenos Aires, 10 de junio de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.920.— e.23|6-Nº 35.868-v.23|6|60

FABRICA ARGENTINA DE GUANTES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día: Que por documento privado de fecha 26 de mayo de 1960, se ha producido en la sociedad "Pablo Dorin y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada" la siguiente cesión de cuotas: El Sr. Pablo Dorin, vende, cede y transfiere las 100 cuotas de capital de $ 1.000 m|n. cada una, que tiene y le pertenecen en dicha sociedad a favor de los señores José Zurlo, Francisco Zurlo, Vicente Zurlo y Héctor Silvio Benigni, quienes las adquieren por partes iguales. Dicha cesión, que se efectúa con efecto retroactivo al día 1º de enero de 1960, se realiza por la suma total de $ 100.000 m|n. Como consecuencia de la cesión que antecede se modifican las siguientes cláusulas del contrato social: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "FABRICA ARGENTINA DE GUANTES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la calle Alsina Nº 1576. Por resolución de sus socios podrá inscribirse, funcionar y|o establecer industrias, sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del extranjero, asignándoles o no capi-

tal para sus operaciones. — Cuarta: El capital social se fija en la cantidad de trescientos mil pesos moneda nacional (m$n. 300.000), dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) que los socios aportan en partes iguales, es decir la cantidad de setenta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 75.000.—) o sea setenta y cinco (75) cuotas de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) cada uno de ellos. Estos aportes están totalmente integrados y representados por mercaderías, maquinarias, cuentas a cobrar, dinero efectivo y demás elementos que constan en el inventario practicado por los socios y certificado por contador público nacional, el que forma parte de este contrato. Se hace constar que el valor de aporte en especie se ha fijado conforme al precio de costo. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por el señor Vicente Zurlo, quien reviste el carácter de gerente y tendrá el uso exclusivo de la firma social. En el ejercicio de la gerencia, el gerente tiene amplias facultades para representar a la sociedad, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 11.645, pudiendo constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenan bienes raíces, contratar, subcontratar en cualquier clase de negocio, solicitar créditos en cuentas corrientes y girar en descubierto cuando haya derecho a ello y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro Banco o establecimiento nacional, provincial, municipal, particular, del país ó del extranjero, constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales respectivas y en la forma y condiciones más convenientes, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son limitativas sino enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social e incluso los actos previstos en los artículos 782 y 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — Sexta: El día 31 de diciembre de cada año se realizará un Balance General de los negocios realizados, que se ajustará a las reglamentaciones vigentes y normas en uso. Las utilidades que resulten, una vez deducidas las reservas legales y especiales, las habilitaciones y amortizaciones, serán repartidas entre los socios en partes iguales, es decir, el veinticinco por ciento (25 o|o) para cada uno de ellos. Las pérdidas que hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Firmado: Vicente Zurlo. — F. Zurlo. — J. Zurlo. — H. S. Benigni. — P. Dorin. — Buenos Aires, junio 7 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.240.— e.23|6-Nº 3.237 D.T.-v.23|6|60

SACRU

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1830. Primer Testimonio. Escritura número setecientos sesenta y dos. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de mayo de mil novecientos sesenta, ante mí, Escribano Público y testigos que suscriben, comparecen: don Adolfo Santiago Sacchet, que firma A. Sacchet; don Santos Ruiz, que firma S. Ruiz y don Manuel Menaz, que firma igual, los tres casados, mayores de edad, vecinos de la Capital Federal, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: que de común acuerdo han convenido en constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y con arreglo a las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad girará en esta Capital Federal y en todo el territorio de la República, bajo la razón social de "SACRU", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta Capital, calle Guise, número mil ochocientos cuarenta y nueve. — Segunda: El objeto de la sociedad es dedicarse a la importación y exportación, en general pudiendo establecerse sucursales en la Capital, en cualquier punto de la República, y en el extranjero. — Tercera: Para cumplir su objeto, la sociedad podrá efectuar toda clase de negocios comerciales, civiles o industriales que directa o indirectamente favorezcan los intereses sociales; efectuar toda clase de actos jurídicos con toda especie de personas en el país y en el extranjero, inclusoo con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y otros Bancos Nacionales o extranjeros, oficiales o particulares, dentro y fuera del país, comprar y vender bienes muebles e inmuebles o darlos y tomarlos en arrendamiento; constituir y aceptar derechos reales, intervenir en otras sociedades y hacer toda clase de operaciones de crédito y de obligaciones que se relacionan con el objeto social. — Cuarta: El plazo de duración de la sociedad será de cinco años a contar desde el primero de mayo de mil novecientos sesenta, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente contrato. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, el que se encuentra totalmente integrado y es aportado en efectivo, dividido en cien cuotas de mil pesos nacionales cada una, en la siguiente forma: treinta y cuatro cuotas o sean treinta y cuatro mil pesos nacionales el señor Adolfo Santiago Sacchet y treinta y tres cuotas o sea la suma de treinta y tres mil pesos nacionales, cada uno de los otros dos socios, señores Santos Ruiz y Manuel Menaz. — Sexta: La Dirección y Administración de la sociedad, estará a cargo de los tres socios, con todas las facultades que les confiere la ley y los más plenos y amplios poderes, pudiendo realizar en nombre de la sociedad, todos los actos que según el Código Civil y el Código de Comercio autoriza, requieran poderes especiales, incluso otorgar poderes generales y especiales. — Séptima: La sociedad podrá adquirir inmuebles para el mejor desempeño de sus negocios podrá celebrar contratos de locación de inmuebles de propiedad de sus propios socios o de terceros, para el desarrollo de sus actividades, por los plazos, precios y condiciones que se convengan, estableciendo la forma de pago del alquiler y ofreciendo las fianzas o garantías que exijan. — Octava: Anualmente al treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general. — Novena: Dejan expresamente establecido que la cuenta corriente bancaria será firmada por dos de los socios conjuntamente. — Décima: Las utilidades si las hubiere, se repartirán en la misma proporción que el aporte de capital entre los socios, después de aportarse el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal. — Décima Primera: Una vez que el fondo de reserva legal se haya cubierto el diez por ciento del capital social, establecido en el artículo veinte de la ley, se resolverá si se aumenta o no dicho fondo y hasta qué suma. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en proporción al capital aportado. — Décima Segunda: Los socios se reunirán ordinariamente por lo menos una vez al año para tratar sobre la administración y aprobación de los Balances, llevándose un libro de actas donde se consignarán las resoluciones tomadas. — La voluntad de los socios se tomará por mayoría de votos, los balances serán aprobados en la misma forma. — Décima Tercera: El cambio de objeto de la sociedad, su transformación en sociedad anónima aumento o disminución de capital y toda otra modificación que importe mayor responsabilidad de los socios, sólo podrá resolverse por el voto unánime de los socios, conforme lo dispone el artículo dieciocho de la ley Décima Cuarta: En caso de incapacidad física o legal o inhabilitación de un socio, la sociedad admitirá en sus deliberaciones a su representante legal, el que tendrá derecho a votar. — Décima Quinta: En caso de resolverse, la liquidación de la sociedad y por consiguiente de sus bienes, sea por la terminación del plazo convenido, por disolución anticipada o por cualquier otra causa que fuere, la liquidación será efectuada por los socios o por el que se designe, mediante el voto de la mayoría. — Décima Sexta: Los socios no podrán comprometer la firma en negocios ajenos a la sociedad, ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Décima Séptima: Cualquier duda o divergencia u otra cuestión que se suscitare entre los socios, herederos o legatarios o sus representantes legales, durante la vigencia de la sociedad, como al tiempo de su disolución o liquidación, cualquiera sea la causa que la motive u origine será sometida a la justicia ordinaria de la Capital Federal, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción, siempre que la unanimidad de las partes de común acuerdo no optare por dirimir la cuestión mediante árbitros arbitradores o amigables componedores. — Décima Octava: De conformidad a lo prescripto por el artículo veinticuatro de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco en todo cuanto no se hubiere estipulado expresamente en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la misma ley y supletoriamente las de los Códigos de Comercio y Civil en cuanto sean aplicables y se conformen con la naturaleza jurídica de la sociedad. — Bajo las diez y ocho cláusulas que anteceden las partes dejan formalizado el presente contrato de sociedad, obligándose entre ellos de acuerdo a derecho. — Leída que les fué se ratifican en su contenido y así la otorgan y la firman con los testigos don Severino Nesa y don Victoriano Grimaldi, vecinos hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento personal, de todo lo que yo, el Escribano autorizante, doy fe. — S. Ruiz. — A. Sacchet. — Manuel Menaz. — Severino Nesa. — V. Grimaldi. — Hay un sello. Ante mí: Elías M. Leston. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio número mil ochocientos treinta, del Registro trescientos ochenta y tres, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Expido el presente primer testimonio en tres sellos de ley, números: un millón doscientos cincuenta y dos mil doscientos setenta y ocho al presente inclusive que sello y firmo en el lugar y a veinte de mayo de mil novecientos sesenta. — Ante mí: Elías M. Leston. — Buenos Aires, 10 de junio de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.240.— e.23|6-Nº 35.869-v.23|6|60

INMOBILIARIA NORMANDIE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta, entre el señor Efraín Wolf Gotlib, polaco, casado en primeras nupcias con doña Leia Frujtman de Gotlib, domiciliado en la calle Corrientes número un mil quinientos ochenta y cinco, Capital Federal y el señor Luis Orlando Suárez, argentino, casado en primeras nupcias con doña María del Mar Martos de Suárez, domiciliado en la calle Lavalle número un mil quinientos treinta y siete, Capital Federal, ambos mayores de edad, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Con la denominación de "INMOBILIARIA NORMANDIE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, queda constituída esta Sociedad, con domicilio legal en la Capital Federal, actualmente calle Lavalle número un mil quinientos treinta y siete, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o de establecer sucursales y agencias en el exterior o interior con asignación o no de un capital determinado. — Segunda: La sociedad tendrá un término de duración de veinte años a partir del día primero de junio de mil novecientos sesenta. — Tercera: El objeto esencial de la sociedad es el de dedicarse a la compra y venta de propiedades urbanas y rurales y toda clase de operaciones afines y que se vinculen con el mercado inmobiliario, y para el mejor cumplimiento de sus fines podrá realizar todos los actos jurídicos autorizados por la ley, como asimismo podrá permutar, usufructuar, edificar, arrendar, dividir y disolver condominor, tomar o dar dinero en hipotecas o depósitos, pudiendo realizar todas las operaciones, ya sea por cuenta propia o de terceros o como mandatarios o comisionistas. — La especificación que precede es enunciativa y no limitativa pudiendo la sociedad en general celebrar por intermedio de sus representantes legales, todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo y estén relacionados con los fines sociales. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, totalmente suscripto en este acto e integrado en dinero efectivo, que se ha depositado de conformidad a las disposiciones legales. — Este capital se encuentra dividido en la siguiente proporción: Efraín Wolf Gotlib, dieciséis cuotas, o sea la suma de dieciséis mil pesos moneda nacional de curso legal, y el señor Luis Orlando Suárez, cuatro cuotas, o sea la suma de cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal. — Cuarta: El capital social puede ser aumentado en cualquier momento, ya sea por capitalización de utilidades o nuevos aportes de los socios o incorporación de nuevos socios que lo podrán hacer con bienes y|o dinero efectivo. — Sexta: La administración y dirección de los negocios sociales estará indistintamente a cargo de ambos socios quienes actuarán conjunta, separadamente o alternativamente, como gerentes, con las más amplias facultades, sin más limitación que la que impongan los intereses sociales, otorgando cuantos instrumentos, documentos privados o escrituras públicas resulten necesarios y pudiendo, al efecto dar y tomar dinero prestado, en descubierto o con pagaré, contratando con particulares o bancos, privados, mixtos y oficiales, comprar, vender o hipotecar inmuebles, suscribir como libradores aceptantes o endosantes, cheques, giros, letras y pagarés y en general todos los demás actos de amplia administración, debiendo entenderse que esta enumeración es explicativa y no limitativa. — Séptima: La sociedad practicará anualmente su balance general e inventario de todas las existencias, cerrando el ejercicio social el día treinta y uno de diciembre de cada año, sin perjuicio de los parciales de verificación y control que se resuelvan efectuar. — Octava: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada ejercicio anual se distribuirán en la siguiente forma: el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital social y el remanente corresponderá a los socios en proporción al capital integrado. — Las pérdidas asimismo serán soportadas por los socios de acuerdo al capital integrado. — Novena: En atención a la actividad que desarrollen los socios gerentes, se podrá determinar en el libro de actas de la sociedad una retribución especial imputable a gastos generales. — Décima: En caso de fallecimiento de uno de los socios, los herederos del mismo tienen derecho a continuar en la sociedad, bajo la representación en una sola persona, mas sin derecho a la gerencia de la sociedad. El mismo criterio se aplicará para el caso de incapacidad o interdicción sobrevinientes a alguno de los socios gerentes. — Décimo Primera: En caso de disolución y liquidación de la sociedad por finalizar el término de la misma sin renovarlo o por así haberlo dispuesto de común acuerdo los socios, las tareas inherentes estarán a cargo de ambos socios conjuntamente. — Décimo Segunda: Toda divergencia o cuestión que se suscite entre los socios como motivo de la interpretación del presente contrato durante la vigencia del mismo, así como por la disolución y liquidación de la sociedad, será arbitrada por amigables componedores, con exclusión de la vía judicial, nombrando uno por cada parte, quienes antes de entrar a laudar designarán un tercero para el caso de disentimiento entre ellos, cuyo fallo será inapelable para las partes. — De conformidad, se firma el presente en el lugar y fecha arriba indicados. — Entrelíneas: ambos mayores de edad: Vale. — Firmado: Efraín W. Gotlib. — L. O. Suárez.

Buenos Aires, junio 8 de 1960. — S|r.: "junio": Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.040.— e.23|6-Nº 3.238 D.T.-v.23|6|60

CALZADOS MARIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día que por documento privado de fecha 12 de mayo de 1960, la razón social CALZADOS MARIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, modifica el artículo quinto de su contrato social el que quedará redactado del siguiente tenor: — Quinto: El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal ($ 1.000.000 m|n. de c|l.), dividido en un mil cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal, cada una, que los dos socios integran totalmente de la siguiente manera; el señor Filiberto Marín, quinientas ochenta cuotas o sea la suma de quinientos ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 580.000) y el señor Rafael Alberto Marín, cuatrocientas veinte cuotas, o sea la suma de cuatrocientos veinte mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 420.000 m|n. de c|l.).

Buenos Aires, junio 3 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 640.— e.23|6-Nº 35.877-v.23|6|60

OTAMENDI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Alberto Andrés Benvenuto, argentino, casado, de 40 años de edad, domiciliado en San Martín 663, piso 8º, frente, de esta Capital, (C. I. Nº 1.053.247, Policía Federal) y Julio Ricardo José Otamendi Groussac, argentino, casado, de 42 años de edad, domiciliado en Juncal 1179, también de esta Capital (C. I. Nº 1.652.494, Policía Federal), resuelven formalizar el presente contrato de sociedad que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: Se constituye entre los nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada con la denominación de "OTAMENDI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con una duración de diez años a contar del día treinta y uno de mayo de 1960, término que se renovará automáticamente por períodos de un (1) año, siempre que tres meses antes de su vencimiento los socios o uno de ellos no expresen por escrito la voluntad de no continuar, efectuando la publicación o inscripción correspondiente. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto principal: a) El estudio, desarrollo y la explotación directa o indirecta de patentes de invención, marcas de fábrica y comercio, secretos industriales, etc., relacionados con las industrias electrónica, automotriz y afines; b) La ejecución de planos, proyectos, dibujos, modelos y unidades tipos, etc., relacionadas

con dichas industrias; c) La fabricación directa o indirecta, en serie o no, en el país o en el extranjero, de los productos que crea conveniente; d) La reparación de aparatos, instrumentos, unidades móviles y demás productos de las industrias que hacen el objeto de la Sociedad; e) La importación y exportación de materia prima y artículos manufacturados en general, así como también la distribución y comercialización de productos en el país o en el extranjero, a cuyo fin podrá constituir sucursales o agencias en cualquier punto del país y también en el extranjero; f) El desarrollo de todas y cada una de las demás actividades fabriles, extractivas, industriales o accesorios del objeto social, pudiendo además asociarse con otras empresas, hacer concesiones industriales o comerciales. Esta enumeración es meramente enunciativa y no limitativa de otras actividades necesarias o útiles para lograr el fin principal, las que podrán ser agregadas a medida que las necesidades así lo exijan. — Tercero: El capital social se fija en dos millones quinientos mil pesos moneda nacional ($ 2.500.000 m.n.), dividido en dos mil quinientas (2.500) cuotas iguales de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n.) cada una, quedando entendido que cada cuota de capital dará derecho a un voto. Dicho capital ha sido suscripto íntegramente por ambos socios en partes iguales, correspondiendo a cada uno de ellos un mil doscientas cincuenta (1.250) cuotas del capital social, el cual por otra parte se declara hallarse totalmente integrado en especie, mediante el aporte de los señores Benvenuto y Otamendi Groussac, del fondo de comercio que les pertenece en común, y también por partes iguales, denominado All Car, y que han adquirido el 22 de abril de 1960 a los señores Enrique Roca, Jorge Washington Becerra, Hugo Walter Becerra y Onildo Sennhauser. A fin de comprobar el valor real del Fondo de Comercio aportado en concepto de capital social, se declaran como parte integrante de este contrato de sociedad, el balance, inventario y tasación de bienes de dicho fondo, que se agregan al presente, los que se manifiestan bajo juramento ajustarse al valor de los bienes existentes. — Cuarto: La dirección y administración de los negocios y el uso de la firma social estará a cargo, indistintamente, de cualesquiera de los socios. El señor Julio Ricardo José Otamendi Groussac actuará como gerente general y el señor Alberto Andrés Benvenuto como apoderado general, con la salvedad de que todo lo relacionado con la designación y reposición del personal de la Compañía queda a cargo exclusivo del Sr. Otamendi. Queda claramente establecido, que tanto el Sr. Benvenuto como el Sr. Otamendi Groussac, están expresamente autorizados en uso de atribuciones propias para que, ya sea conjunta o separadamente, realicen ante Bancos privados u oficiales, cualquier institución de crédito y oficinas del Estado, toda clase de trámites inclusive los de gestionar créditos en dinero o especies, pudiendo indistintamente cada uno de ellos con su firma obligar a la Sociedad en cuyo nombre actúan. — Quinto: El balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, se practicará el treinta y uno de diciembre de cada año, debiendo los socios prestar su conformidad a los mismos por escrito, a cuyo fin se les enviarán ejemplares correspondientes antes del 31 de marzo del año subsiguiente. La aprobación de los mismos deberá prestarse antes del 30 de abril de ese mismo año, debiendo tenerse por aprobados en caso de silencio. Si no se pusieran de acuerdo en la aprobación del balance, etc., los socios desde ya nombran al Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, a fin de que por sí o por la persona que él designe, resuelva en forma definitiva sobre los puntos en discordia, sin sujetarse a procedimiento ritual. — Sexto: En el manejo de la Sociedad, además de los libros que determinan las pertinentes leyes comerciales, se llevará un libro de actas en el cual los socios consignarán su parecer sobre la marcha de la sociedad y cualquier otro punto de interés que consideren pertinente sobre los que hubiera divergencia. En caso de que los socios no puedan ponerse de acuerdo sobre los puntos en discordia se seguirá el procedimiento fijado en el artículo anterior para la aprobación de los balances. — Séptimo: De las utilidades que pudiera devengar la Sociedad, se destinará el cinco por ciento (5 o|o) para la formación del fondo de reserva legal, hasta que alcance el diez por ciento (10 o|o) del capital social. El saldo restante se repartirá por partes iguales entre los socios. Las pérdidas, si las hubiere, se distribuirán en igual proporción. — Octavo: Ninguno de los socios podrá ceder total o parcialmente sus cuotas de capital a terceros sin la conformidad previa del otro socio, a quien deberá dar preferencia en la operación de venta en igualdad de condiciones a las ofrecidas por terceros. Si no se hiciera uso de esa preferencia dentro de los diez días de notificado por telegrama colacionado, el socio que desee vender sus cuotas quedará entonces autorizado para hacerlo. — Noveno: En caso de disolución la partición de los bienes se hará por partes iguales entre los socios, a cuyo fin, de común acuerdo, designarán un perito partidor con todas las facultades necesarias para llenar su cometido. En caso de no ponerse de acuerdo sobre la designación de la persona que ha de llenar ese cargo, cada uno nombrará un partidor, quienes en caso de no ponerse de acuerdo acerca de la partición, procederán a nombrar un tercero, el que podrá decidir sin tener en cuenta los proyectos de los partidores designados en primer término. — Décimo: Para todo lo que no haya previsto el presente contrato, se aplicarán las reglas de la Ley 11.645 y subsidiariamente el Código de Comercio. — Undécimo: A todos los efectos legales emergentes del presente contrato, las partes constituyen domicilio legal en sus respectivos domicilios enumerados al comienzo del presente, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. El Dr. Alfredo Giménez Zapiola, y|o el Dr. Justo S. D. Luna Peña, y|o el Dr. José Alberto Alcorta, están facultados para tramitar la inscripción y publicación del presente contrato ante el Registro Público de Comercio y demás reparticiones que fuere necesario, pudiendo aceptar las modificaciones que les sean requeridas. — En prueba de conformidad se firma un original, el que una vez sellado deberá inscribirse ante el Juzgado del Registro Público de Comercio y publicarse, firmadas, asimismo, dos copias, una para cada uno de los socios, en Buenos Aires, a los treinta y uno días del mes de mayo de 1960. — S|r.: "manifiestan" — "El" — "correspondientes". — E|l.: "de acuerdo" — "a" — "por telegrama colacionado". Vale.

Buenos Aires, 10 de junio de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.300.— e.23|6-Nº 3.266 D.T.-v.23|6|60

LINCOLN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Melcon Serikiztian, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Rivadavia número cinco mil trescientos treinta y nueve; Juan Carlos Anderson, argentino, casado, domiciliado en la calle Conde número mil setecientos cincuenta y siete; Joffre Alberto Raymundo Coulin, argentino, casado, domiciliado en la calle Blanco Encalada número tres mil doscientos veinticinco y Artin Damiamagian, armenio, casado, domiciliado en la calle B. Illinghurst, número mil ciento setenta y cuatro, todos de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, se ha resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera. La sociedad se denominará "LINCOLN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su asiento principal y sede administrativa en la calle San Martín trescientos sesenta y cinco, primer piso, Capital Federal, sin perjuicio de las agencias o sucursales que pudieran instalarse en cualquier otro lugar de la República. — Segunda: El objeto principal de la sociedad será la industrialización de productos ganaderos, su comercialización, exportación e importación de los mismos y la realización de toda clase de importaciones y exportaciones en general pudiendo instalar una o más sucursales y agencias en la República o en el exterior — Tercera: La sociedad se constituye por un plazo de diez años, contado a partir del día de la fecha. — Sin perjuicio de ello, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad a la terminación de un ejercicio comercial, debiendo notificar dicha decisión por telegrama colacionado, con una anticipación no menor de seis meses. — En tal caso de común acuerdo se establecerá la parte que corresponderá abonarle por capital y utilidades. — Cuarta: El capital social se establece en la suma de un millón seiscientos mil pesos moneda nacional, representado por cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que suscriben los socios en partes iguales de cuatrocientas cuotas cada uno y que integran totalmente en dinero efectivo — Quinta: La gerencia de la sociedad será ejercida por cualquiera de los socios, que en ese carácter quedan designados, pero el uso de la firma social sólo la ejercerán individualmente los socios Juan Carlos Anderson y Joffre Alberto Raymundo Coulin: los socios Melcon Seriktzian o Artin Damlamagian la ejercerán conjuntamente con alguno de los otros tres socios. — En los casos de endosos de cheques para depositar o en cualquier otro caso que se relacione con dinero o valores que ingresen a la sociedad se requerirá una sola firma de cualquiera de los socios, indistintamente. — Se requerirá la firma conjunta de los cuatro socios, cuando se trate de vender o de dar en arrendamiento bienes muebles o inmuebles, dar dinero en préstamo, constituir prendas o hipotecas o cualquier otro derecho real, o dar bienes en pago. — Para solicitar créditos o préstamos en cualquier institución bancaria o a particulares se requerirá la firma conjunta de dos de los socios. — Los socios Anderson y Coulin tendrán a su cargo la parte administrativa de la sociedad y los socios Seriktzian y Damlamagian la parte técnica de la misma. — Los socios Coulin y Damlamagian deberán dedicarse en forma permanente y exclusiva, de acuerdo con su capacidad e idoneidad, a la sociedad que por este acto se constituye. — Esta obligación no pesa sobre los socios Seriktzian y Anderson.—Sexta: Para el mejor cumplimiento de los fines para los que se constituye, la sociedad podrá comprar, vender, dar o tomar en arrendamiento bienes, casas, terrenos, toda clase de muebles e inmuebles, dar y tomar dinero en préstamos, aceptar y constituir prendas e hipotecas y cualquier otro derecho u obligación real o personal, depositar dinero, títulos, letras, pagarés, cheques y cualquier otro documento o valores al cobro o en custodia, en poder de Bancos, sociedades, particulares, incluso el Banco Central de la República, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos oficiales o particulares, creados o a crearse, pudiendo retirar dichos depósitos y todo otro que llegare a existir, ya fuere en cuenta corriente, a la orden recíproca, conjunta o alternativa con terceras personas, en caja de ahorro, a plazos fijos o en cualquier otra forma, firmando y endosando cheques, vales, recibos o cualquier otra clase de documentos nominativos o al portador que fueren necesarios, solicitar créditos préstamos o descuentos en cualquier institución bancaria, incluso las nombradas, o a particulares, y convenir las cantidades necesarias, plazos y demás condiciones, pudiendo, a tal efecto, firmar, aceptar, endosar, girar y descontar, renovar cheques, letras, vales, pagarés, giros por cualquier suma de dinero, aceptar o dar bienes en pago, aceptar y otorgar recibos y cancelaciones, conferir poderes generales y especiales para toda clase de juicios, querellar criminalmente y otorgar habilitaciones y gratificaciones y, en general, realizar todas las operaciones que en forma directa o indirecta, mediata o inmediata, se relacionen con los fines de la sociedad, puesto que esta enumeración no es taxativa sino meramente enunciativa, debiendo siempre estarse a lo dispuesto en la cláusula quinta en la que se refiere al uso de la firma social. — Séptima: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación, que pueden efectuarse en cualquier momento, a requerimiento de cualquiera de los socios. — Octava: Del resultado del ejercicio anual se deducirá el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital social. — Se amortizarán los bienes muebles e inmuebles de la sociedad con el porcentaje que se establezca sobre la base de las leyes impositiva. — Las utilidades o pérdidas resultantes después de tales reservas o amortizaciones se distribuirán o soportarán por los socios en la proporción de sus respectivos aportes, determinados en la cláusula cuarta. — Cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad cuando después de un ejercicio anual las pérdidas sean superiores a un veinte por ciento del capital suscripto. — Novena: La liquidación o disolución de la sociedad por vencimiento del término, o anticipada, de acuerdo a lo prescripto en la cláusula tercera, será realizada por el liquidador, gerente o no, que se designe, y luego del pago de las obligaciones sociales se distribuirá el capital en la proporción de los aportes y de las utilidades o pérdidas, de acuerdo a lo establecido en la cláusula octava. — Décima: En caso de fallecimiento o de incapacidad legal de cualquiera de los socios, los demás podrán optar: a) por continuar la sociedad con los herederos del socio fallecido o representante legal del incapacitado, hasta la expiración del término de la misma o b) reintegrarles la participación que en concepto de capital y utilidades le corresponda al socio fallecido o incapacitado, a la fecha del fallecimiento o incapacidad legal, legalmente declarada, respectivamente, reintegro que se abonará en cuatro cuotas semestrales, sucesivas e iguales, firmando pagarés con el interés bancario de plaza en ese momento.—Décimo Primera: En caso de dudas o de divergencias que se susciten entre los socios, sus herederos o representantes legales durante la existencia, liquidación o disolución de la sociedad, ellas serán sometidas obligatoriamente a la decisión de árbitros arbitradores o amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que antes del laudar designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable —Bajo las once cláusulas que anteceden queda definitivamente constituída la sociedad "Lincoln, Sociedad de Responsabilidad Limitada", firmándose el presente en cuatro ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires a dos de junio de mil novecientos sesenta. — M. Serikzian. — J. C. Anderson. — J. A. Coulin. — A. Damlamagian.

Buenos Aires, junio 14 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.720.— e.23|6-Nº 35.925-v.23|6|60

RALCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a cinco días del mes de abril del año mil novecientos sesenta, entre los señores Silvio Guido Racaro, soltero, argentino, de treinta y seis años de edad, domiciliado en la Avenida Olivera mil quinientos setenta de esta Capital; Julio César Alvarez, casado, argentino, de treinta y dos años de edad, domiciliado en la calle Carlos Larguía quinientos setenta y nueve, Capital; y la señora Ester Trinidad Golpe de Cordero, casada, argentina, de veintiún años de edad, domiciliada en la calle Viamonte dos mil cuatrocientos setenta y ocho Capital; se conviene dejar constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes bases: Primera: Declaran constituída entre los señores Silvio Guido Racaro, Julio César Alvarez y la señora Ester Trinidad Golpe de Cordero, una Sociedad que girará con el rubro de "RALCO. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tendrá por objeto: a) La importación, fabricación, compra y venta y distribución de cilindros de gas envasado y de artefactos para cualquier tipo de gas; b) Instalaciones de gas para uso familiar e industrial; c) Compra y venta de toda clase de artefactos para el hogar, maquinarias y herramientas en general y automotores; d) Construcción de edificios de todo tipo y destino; e) Compra y venta de inmuebles, comercios e industrias. Estas actividades podrán ser por cuenta propia o por cuenta de terceros. — Segunda: La Sociedad tendrá su asiento principal en esta Capital, calle Cuenca sesenta y uno, pudiendo instalar sucursales en cualquier punto del país o del exterior. — Tercera: La Sociedad tendrá una duración de cinco años, a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo cualquier socio retirarse, con aviso previo por telegrama colacionado con noventa días de anticipación a la fecha del Balance anual del ejercicio correspondiente. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, representados en trescientas cuotas de mil pesos cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Silvio Guido Racaro, ciento veinte cuotas; Ester Trinidad Golpe de Cordero, ciento veinte cuotas y Julio César Alvarez, sesenta cuotas; quedando integrado en la fecha el cincuenta por ciento del capital, lo que se acreditará con la boleta correspondiente para la inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio, y comprometiéndose a integrar el saldo dentro de los ciento ochenta días, a contar de la fecha. Se podrá admitir nuevos socios, así como aumentar el capital social con el voto favorable de la mayoría del capital social. — Quinta: Los señores Silvio Guido Racaro y Julio César Alvarez tendrán a su cargo la administración de la sociedad y el uso de la firma social en calidad de Gerentes, en forma separada, con todas las facultades inherentes a dicho cargo y representarán a la Sociedad en la celebración de los actos, contratos y operaciones que realice, con la expresa prohibición de emplearla en negocios ajenos a los fines de la misma o en prestaciones gratuitas y en fianzas de terceros. Los Gerentes representarán a la Sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales y del extranjero, pudiendo celebrar los actos o contratos que constituyan su objeto, efectuar toda clase de operaciones bancarias, con cualquier Banco, incluso los de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires y cualquier otra institución análoga bancaria o de crédito, oficiales o particulares, con quienes pudiere tener relaciones comerciales o financieras de cualquier índole, obligar a la Sociedad con garantías reales, hipotecas, prendas y anticresis, como también efectuar esas mismas garantías, tomar y dar dinero en préstamo, con o sin garantías reales, firmar cheques, giros y aceptar letras, emitir pagarés y demás documentos de crédito, como consecuencia de las operaciones que reali-

ce, girar en descubierto contra anticipos o créditos acordados, endosar, transferir y firmar vales, avales, giros, órdenes de pago y todo otro documento de índole bancaria o comercial, estar en juicio con toda clase de facultades, inclusive las de transar, comprometer en árbitros o arbitradores, otorgar fianzas o cauciones juratorias, conferir mandatos especiales o generales y revocarlos, y en general representar a la Sociedad en todos sus asuntos, gestiones y negocios sin limitación alguna, pudiendo igualmente adquirir, permutar, enajenar y gravar bienes inmuebles, muebles, semovientes, créditos, títulos y derechos, dar y tomar bienes en arrendamiento, nombrar Gerentes Apoderados y reemplazarlos. La enumeración precedente deberá considerarse enunciativa y no limitativa de sus facultades. — Sexta: Se designa Gerente Apoderado al señor Jorge Raúl Cordero, con las mismas facultades, derechos y obligaciones que los Socios Gerentes, a quienes puede reemplazar en todos los actos y hechos sociales sin limitación alguna. — Séptima: La remuneración de los Socios Gerentes y Apoderado se fijará por acta social, aprobada por mayoría de capital. — Octava: El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará el Inventario y Balance General de la Sociedad para establecer el resultado de los negocios, el que será sometido a la aprobación de los Socios, quienes deben reunirse al efecto dentro de los sesenta días de practicado el Balance, dejando constancia en Acta de todo lo actuado. Su aprobación se hará por mayoría de capital en la primera reunión y con simple mayoría de capital presente en la segunda convocatoria. — Novena: De las utilidades de cada ejercicio se deducirá: a) El cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal; b) Las depreciaciones del activo fijo en los porcentajes admitidos por la Dirección General Impositiva; c) Las sumas que corresponden en previsión de las disposiciones de las leyes sociales por el personal a cargo de la Sociedad. Los beneficios líquidos y las pérdidas, si las hubiere, se distribuirán en proporción al capital suscripto por cada socio. — Décima: La Sociedad no se disolverá por el fallecimiento, incapacidad, interdicción o quiebra de uno o algunos de los socios. La parte social del o de los socios en tales condiciones, se determinará por un Balance especial que se practicará dentro del término de treinta días de ser conocidos esos sucesos. Los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado tendrán derecho a continuar en la Sociedad en el lugar del socio a representar, debiendo unificar su representación y ser admitido por los demás socios. No optando los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado por el derecho a continuar en la Sociedad, en base al Balance preindicado, se le liquidará el haber social en cuatro cuotas iguales, la primera a los sesenta días del requerimiento, y las tres restantes a seis, doce y dieciocho meses de plazo a contar desde dicho requerimiento. Dichas cuotas deberán ser documentadas por la Sociedad y gozarán tales saldos del interés del diez por ciento anual, pagadero en cada fecha juntamente con aquéllas, y todo con garantía del haber social. — Décimo primera: En caso de que alguno de los socios no deseare continuar en la Sociedad, los dos socios restantes tendrán preferencia para adquirir sus cuotas de capital y abonarlas en la misma forma establecida en la cláusula anterior. — Décimo segunda: En caso de disolución o liquidación de la Sociedad se procederá en la forma que se determine en esa oportunidad y en su defecto en la forma establecida por las disposiciones del Código de Comercio. — Décimo tercera: Toda duda o divergencia que se suscite durante la vigencia de la Sociedad, su disolución, liquidación o partición entre los socios, sus herederos o representantes en su caso, será resuelta por amigables componedores designados uno por cada parte, los que designarán un tercero para el caso de discordia. El fallo que dicten los primeros o el último, será obligatorio e inapelable para todas las partes. Para lo no previsto en el presente contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Firmado: Silvio Guido Racaro. — Julio César Alvarez. — Ester Trinidad Golpe de Cordero.

Buenos Aires, 6 de junio de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.480.— e.23|6-Nº 3.267 D.T.-v.23|6|60

SAVELSKI, STEINMAN Y BURSTEIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que con fecha 21 de septiembre de 1957, según Escritura Nº 391, pasada ante el Escribano Esteban Juan Cerletti, los integrantes de la razón social: "SAVELSKI, STEINMAN Y BURSTEIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", modificaron el artículo segundo del contrato social, que queda en la siguiente forma: Artículo Segundo: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la compra-venta de bienes muebles e inmuebles, edificación y venta, y hacer por cuenta de terceros cualquier trabajo de construcción, ampliación o refección de propiedades. La Sociedad podrá extender el radio de sus operaciones o negocios, abriendo otros ramos de comercio distintos a los que forman su objeto siempre que medie acuerdo entre los socios, en cuyo caso se entenderán incorporados los nuevos ramos a los negocios sociales.

Buenos Aires junio 10 de 1960. — Sobrerraspado: "10", vale.

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 640.— e.23|6-Nº 3.269 D.T.-v.23|6|60

RADIO S. Y. C. A.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre Carlos Abolsky, soltero y Saúl Abolsky, casado, argentinos, mayores de edad, domiciliados en la calle Jufré 24, convienen: Primero: En constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada con el objeto de fabricación, armado y venta de radios, televisores y aparatos electrónicos anexos y conexos y en general realizar cualquier negocio que admitan las leyes de la Nación. — Segundo: La sociedad se denominará "RADIO S. Y. C. A., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y su domicilio legal será la Ciudad de Buenos Aires, siendo el actual la calle Jufré 24. — Tercero: El término de duración de la Sociedad será de noventa y nueve años. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de mil pesos cada una aportados por los socios por partes iguales, totalmente invertido en el giro de los negocios sociales de conformidad a un balance que se firma por separado. — Quinto: Anualmente con fecha 30 de junio se practicará un balance e inventario general de conformidad a las leyes impositivas, las utilidades o pérdidas que resulten, previa deducción del cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal que será del diez por ciento del capital social, se repartirán o soportarán entre los socios en proporción a las cuotas de capital aportado. — Sexto: La sociedad podrá adquirir o enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles, establecer industrias, importar y exportar dar y tomar dinero en préstamo operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina e Hipotecario Nacional y demás Bancos oficiales, mixtos y particulares. — Séptimo: La representación legal y el uso de la firma social estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios, quienes quedan designados gerentes y firmarán en forma indistinta con su firma particular precedida por un sello con la denominación social, quedándoles prohibido emplearla en negocios ajenos a la sociedad o afianzar obligaciones suyas personales o de terceros. — Octavo: El nombramiento o remoción de gerente así como cualquier decisión sobre los negocios sociales deberá tomarse por unanimidad de votos de capital. — Noveno: En caso de liquidación o disolución de la sociedad, serán liquidadores ambos socios en conjunto. — En prueba de conformidad se firma en Buenos Aires, a 11 días del mes de mayo de 1960. — Carlos Abolsky. — Saúl Abolsky. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: Carlos Abolsky y Saúl Abolsky, corresponde a los señores Carlos Abolsky y Saúl Abolsky, quienes han firmado en mi presencia, siendo auténticas. — Conste. — Hay un sello y una firma que dice: David Novacovsky. Escribano Público. — D. Novacovsky.

Buenos Aires, 8 de junio de 1960. — S|r.: junio, vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.600.— e.23|6-Nº 3.270 D.T.-v.23|6|60

PAUL HARDEMAN DE ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 26 días de Abril de 1960, entre Paul Handerman S. A., domiciliada en Apartado 6619, Caracas, República de Venezuela, representada por su apoderado, señor Edwin Grover Spaith, domiciliado en Lavalle 1625, 3º, Buenos Aires, República Argentina y Edwin Grover Spaith, actuando por derecho propio, norteamericano, casado, mayor de edad, domiciliado en Lavalle 1625, 3º, Buenos Aires, República Argentina, han convenido en constituir y por el presente constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada a ser regida por el siguiente contrato: Primero: La sociedad funcionará con el nombre de PAUL HARDEMAN DE ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tendrá su asiento en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Lavalle Nº 1625, y podrá establecer sucursales, agencias, fábricas, talleres y otras representaciones dentro del país, con asignación de capital o sin él. — Segundo: El objeto de la Sociedad será el de llevar a cabo, ya sea por cuenta propia, por cuenta de terceros o en sociedad con terceros, actuando como contratistas y/o subcontratistas, la ejecución de construcciones en general de caminos, públicos, semipúblicos, mixtos y/o privados y/o servicios de toda clase, ya sea con datos suministrados por la Sociedad misma o por terceros y de participar en cualquier licitación pública y/o privada con cualesquiera autoridades ya sea nacional, provincial y/o municipal y/o partes mixtas o privadas y de presentar ofertas, efectuar cotizaciones y llevar las obras contratadas hasta su completa terminación con el empleo de subcontratistas o sin ellos. — Para los objetos premencionados la Sociedad podrá realizar cualesquier actos, operaciones y contratos directa o indirectamente conectados con la misma, como así también celebrar cualquier clase de transacciones inmobiliarias, comerciales, industriales, financieras o crediticias y actos judiciales de cualquier naturaleza, inclusive fianzas, prendas con registro e hipotecas, constituirse en socio de otras compañías, y explotar de cualquier forma patentes, marcas, diseños y modelos industriales literarios o artísticos. — La Sociedad podrá celebrar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, el Banco de la Provincia de Buenos Aires, el Banco Hipotecario Nacional, el Banco Industrial de la República Argentina, el Banco Central de la República Argentina y con todos otros Bancos e instituciones similares, ya sean nacionales o extranjeros, federales, provinciales, municipales, privados o semioficiales, que se encuentren actualmente establecidos o que puedan establecerse en el futuro, en cualesquier de sus departamentos y de acuerdo con los respectivos estatutos. — Tercero: La Sociedad tendrá una duración de 25 años a partir del 2 de Abril de 1960, fecha a la cual se hacen retroactivos los efectos de este contrato, pudiendo el término ser extendido. — Cuarto: El capital es de ciento sesenta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 165.000 m/n.) representado por 1.650 cuotas de $ 100 m/n. cada una, que los socios suscriben totalmente en la siguiente proporción: Paul Handerman S. A. 825 cuotas, o sea $ 82.500 m/n., y el señor Edwin Grover Spaith 825 cuotas, o sean $ 82.500 m/n. — De este capital, los socios integran 50% en efectivo, y el restante 50% será pagado cuando así sea requerido por la administración. — Quinto: La Sociedad será controlada y dirigida por uno o más Gerentes, sean éstos socios o no, los cuales tendrán las más amplias facultades para actuar en su nombre y representación de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 11.645 como así también celebrar toda clase de actos considerados en los artículos 782, 841, 1.881 y 2.262 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, cuyas partes pertinentes a ser consideradas son citadas en el presente, especialmente aquéllas especificadas en el artículo 2º del presente contrato, y de nombrar apoderados generales y/o especiales con todos y cualesquier facultades que pueden considerarse necesarios. — Los Gerentes emplearán y usarán la firma social en la forma que sea establecida en cada caso y según la designación que se efectúe. — Bajo ninguna circunstancia la firma social podrá ser usada en conexión con operaciones ajenas a los intereses de la firma. — Sexto: Los socios se reunirán por lo menos una vez al año para considerar el giro de los negocios de la Sociedad no obstante cualquier otra reunión que se lleve a cabo en cualquier otro momento. — Cualquier decisión que se tome será válida con el voto de socios que representen por lo menos el 51% del capital. — Cada cuota tendrá derecho a un voto. — Los asuntos tratados y las decisiones tomadas deberán ser expresamente registrados en un Libro de Actas que deberá ser llevado para tal fin. — En todas las reuniones, los socios podrán actuar por sí mismos o por intermedio de un apoderado o apoderados nombrados para tal efecto. — Con relación al Balance, se lo considerará como aprobado, salvo que fuera observado por los socios dentro de los 60 días hábiles a contar desde la fecha en que fuera despachado por correo certificado. — Séptimo: Anualmente, el 31 de marzo, se efectuará un Inventario y Balance General de los Negocios de la Sociedad, no obstante cualquier balance mensual o parcial que fuera realizado en cualquier momento. — El balance General e Inventario será suministrado a los socios para su consideración dentro de los 90 días posteriores al cierre del ejercicio anual y si dentro de los 30 días no se formularen observaciones, entonces se los considerará aprobados. — Octavo: Las utilidades líquidas y realizadas una vez efectuadas aquellas amortizaciones y descuentos que se estimen necesarios, como asimismo después de aportar un 5% a los efectos de constituir el fondo de Reserva Legal hasta el límite requerido por ley, y cualesquier otras reservas que se consideren necesarias, serán distribuidas entre los socios en proporción a sus respectivos aportes de capital. — En igual proporción los socios soportarán las pérdidas, de acuerdo a sus aportes de capital. — Noveno: En caso de que un socio deseara transferir sus cuotas o retirarse de la Sociedad a la expiración del término a que se hace referencia en el artículo 3º de este Contrato los socios restantes tendrán preferencia para la compra de tales cuotas y las mismas no serán vendidas a un precio mayor que el valor indicado en el Balance a ser realizado a la fecha del retiro, en conexión con lo cual todos los activos serán tomados a su valor de mercado no debiendo darse valor a la "llave" salvo que esta última hubiera sido previamente señalada como un activo, en cuyo caso deberá ser tomado a su valor original de libros. — Si un socio deseare retirarse y el otro socio no accediere en comprarle sus cuotas de acuerdo con las condiciones y términos estipulados en los presentes y pertinentes artículos, entonces la sociedad será considerada "ipso-facto" disuelta y entrará directamnete en liquidación. — Décimo: En caso de fallecimiento de uno de los socios, la Sociedad será considerada "ipso-facto" disuelta y entrará directamente en liquidación. — Undécimo: La opción de compra de las cuotas del socio que se retira será ejercida dentro de los 90 días posteriores en que el socio que se retira haya intimado su decisión a las otras partes mediante carta certificada. — Para la compra de las cuotas del socio que se retira de acuerdo a las estipulaciones del artículo 9º, podrá elegirse el pago correspondiente ya sea al contado o en seis cuotas trimestrales iguales con un tipo de interés al 10% anual, o en un lapso más corto mediante el pago de cuotas por diferentes cantidades, a su propia elección, sujeta al mismo tipo de interés. — Décimo Segundo: Una vez disuelta la Sociedad, entrará en liquidación la cual será llevada a cabo por el Gerente o Gerentes o por aquella persona que los socios designaren. — El liquidador dispondrá del activo, cancelará el pasivo y distribuirá el resto entre los socios en proporción a sus respectivos aportes de capital. — Décimo Tercero: Cualquier divergencia que se produjera entre los socios ya sea acerca de la interpretación de este contrato, o en conexión con el giro de los negocios y la dirección de la Sociedad, o en relación con su disolución y liquidación, o por cualquier otro motivo, será dirimida por ante árbitros designados uno por cada parte los cuales en caso de desacuerdo designarán a un tercero. — La decisión del árbitro será final. — Las partes contratantes dan su completo acuerdo y aprobación a lo manifestado precedentemente y de común acuerdo deciden que el Sr. Edwin Grover Spaith será el Gerente de acuerdo a lo estipulado en el artículo 5º de este contrato, con amplios poderes y el uso sin restricciones de la firma social. — Firmado: Edwin Grover Spaith. — Paul Hardeman S. A.: Edwin Grover Spaith.

Buenos Aires, 7 de Junio de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.040.— e.23|6-Nº 35.956-v.23|6|60

AGENCIA IRIARTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio Nº 1.813. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Noventa y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de mayo de mil novecientos sesenta, ante mí Escribano Autorizante y testigos que al final se expresarán y firman, comparecen los señores don Antonio Rossetti, argentino, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Iriarte número dos mil setecientos noventa y dos; don Antonio José Gros, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Luzuriaga número mil trescientos doce; don Pedro Pablo Julián, argentino, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Iriarte número dos mil setecientos noventa y dos, y don Eduardo Valentín Martínez, argentino, soltero, domiciliado en la calle Luzuriaga número mil trescientos sesenta y seis, todos vecinos de esta Ciudad, personas hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo el rubro de "AGENCIA IRIARTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo su domicilio en esta Ciudad, actualmente en la calle Iriarte número dos mil setecientos noventa y dos,

sin perjuicio de las sucursales, agencias o representaciones que podrán establecerse en el país o exterior del país. — Segunda: El objeto principal de la sociedad lo constituye la compra venta de automotores y Maquinarias en general y su respectiva financiación, pudiendo ejercer representaciones, efectuar préstamos, con o sin garantía real, ingresar en otras sociedades similares y realizar cualquier otra actividad que considere conveniente. — Tercera: El plazo de duración será de diez años, contados desde la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, pero podrá disolverse anticipadamente por resolución unánime de los socios. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que aportan los socios en la siguiente forma: Antonio Rossetti: ciento veinticinco cuotas, o sean ciento veinticinco mil pesos moneda nacional; Antonio José Gros: ciento veinticinco cuotas o sean ciento veinticinco mil pesos moneda nacional; don Pedro Pablo Julián: ciento veinticinco cuotas o sean ciento veinticinco mil pesos moneda nacional, y don Eduardo Valentín Martínez: ciento veinticinco cuotas o sean ciento veinticinco mil pesos moneda nacional; suscripto en dinero efectivo. — El capital mencionado se halla integrado en su cincuenta por ciento. — El capital social podrá ser aumentado por acuerdo de los socios a los que tendrán prioridad en la suscripción del aumento prorrateando en proporción a sus respectivas cuotas de capital social integradas. — Si se resolviera aumentar el número de socios los que forman la sociedad fijarán por mayoría las condiciones del ingreso. — Los socios se comprometen a aportar la parte de capital no integrado tan pronto le sea requerido. — Quinta: Los cuatro socios quedan designados Gerentes y tendrán la dirección y administración de la sociedad pero el uso de la firma social estará a cargo de dos cualesquiera de ellos en forma conjunta y no podrán comprometerla en prestaciones a título gratuito o en negocios ajenos a la índole de la sociedad, ni en provecho particular de los socios ni tampoco podrá ser comprometida en fianzas o garantías de terceros. — Podrán igualmente efectuar los siguientes actos: a) Adquirir el dominio de toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, urbanos o rurales, créditos, títulos, acciones y otros objetos o valores, ya por compra, permuta, cesión, dación en pago o por cualquier otro título con facultad para vender, hipotecar o de otro modo gravar o enajenar bienes de esa naturaleza a título oneroso, pactando en cada caso, de adquisición o enajenación los precios, plazos, formas de pago y condiciones de las expresadas operaciones, satisfaciendo o percibiendo el importe correspondiente al contado o a plazos. — b) Celebrar contratos de locación, pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos y pagar o cobrar arrendamientos. — c) Tomar dinero en préstamo de los Bancos Oficiales o particulares con o sin garantía real y establecer la forma de pago y la tasa del interés respectivo. — d) Realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias sin limitación de tiempo ni cantidad que tengan por objeto girar, descontar, aceptar, endosar, ceder y cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, vales, pagarés, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados y constituir depósito de dinero y extraer total o parcialmente esos u otros depósitos. — e) Conceder habilitaciones y fijar remuneraciones al personal de la sociedad. — f) Aceptar o hacer consignaciones, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — g) Comparecer a juicios por sí o por medio de apoderados, con facultad para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza y fuero, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros, o arbitradores, transigir, prestar o diferir juramentos, reconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — h) Constituir o enajenar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente; i) Conferir poderes especiales y generales y revocarlos, registrar y protocolizar los actos y contratos sujetos a esta formalidad, rectificar o aclarar actos jurídicos, inscribir marcas y otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios, para ejecutar cualquiera de los actos enumerados en las cláusulas preinsertas o que se relacionen con la administración social. — Esta especificación es enunciativa y no limitativa. Sexta: — El treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance dentro de las normas contables, corrientes aceptadas por la Dirección General Impositiva en la materia. — De las utilidades realizadas se deducirá el cinco por ciento para formar el fondo de Reserva Legal, hasta completar el diez por ciento del capital social, como así también las sumas que se resuelva destinar para aumento de capital o para Reservas Facultativas para Leyes Sociales, Pensiones, Previsión General o Gratificaciones al Personal. — El saldo neto restante se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas de capital integradas y en base al tiempo de integración. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Los balances serán sometidos a la consideración de los socios durante diez días posteriores a su confección, mediante transcripción en el Libro de Actas en el que además constarán sus firmas de conformidad o sus notas de observación. — Los balances deberán ser presentados dentro de los sesenta días de fenecido el ejercicio. — La falta de firma en el sentido expresado sea cual fuere su motivo implicará lisa y llanamente la aceptación del balance. — Si se produjeran impugnaciones y no pudieran ser solucionadas de común acuerdo, serán sometidas a la consideración del árbitro cuya decisión todos los socios se obligan desde ya a aceptar. Ningún socio podrá pedir su parte en las utilidades del ejercicio, antes de los sesenta días de la aprobación del balance. — Séptima: Toda resolución de interés en cuanto a negocios o a administración, así como la fijación de remuneraciones deberá ser asentada en el Libro de Actas, la que será además firmada por los socios. En dicho Libro de Actas se dejarán también constancia de todos los reparos y observaciones que los socios estimen conveniente formular. — Octava: Anualmente con carácter ordinario dentro de cada ejercicio se efectuará una reunión de socios que tratará el balance general y la síntesis informativa de las actividades del año, reunión que asimismo podrá tener lugar en cualquier momento con carácter extraordinario cuando lo consideren los socios. — Novena: En caso de que alguno de los socios quisiera retirarse de la sociedad sólo podrá hacerlo, previo aviso por telegrama colacionado con una anticipación de noventa días corridos. Ningún socio podrá retirarse de la sociedad antes de cumplirse un ejercicio anual de la misma. En tal caso los socios restantes podrán resolver: a) Reducir el capital social en la suma pertinente: b) Adjudicarse entre ellos las cuotas del socio saliente; c) Disolver de inmediato la sociedad. — Para cualquiera de los dos primeros casos se practicará un balance general a los efectos de determinar la utilidad o pérdida de la sociedad a la fecha del retiro y establecer la proporción que corresponde, la que sumada al saldo de su cuenta particular y cuotas integradas de capital deberá serle abonada en cuatro cuotas trimestrales iguales, vencidas y a partir de la inscripción de la escritura respectiva en el Registro Público de Comercio. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad probada de alguno de los socios, los restantes podrán decidir: a) Continuar la sociedad con los herederos del socio fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar su representación; b) Adjudicarse las cuotas de capital del causante, incapaz o interdicto, para lo cual se observará tanto para el cómputo social, como para la forma de liquidación, lo establecido en la cláusula novena, debiendo practicarse un balance general a la fecha del fallecimiento o al día de conocerse la declaración de la incapacidad o interdicción. — Décimo Primera: En caso de disolución de la sociedad se procederá a su liquidación en la forma y condiciones que determinen los socios. El importe resultante, una vez abonadas las deudas y obligaciones, como así también los gastos de liquidación serán distribuídos entre los socios en proporción al capital integrado. — Para todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones del Código de Comercio y leyes que correspondan y y sean de aplicación. — Décima Segunda: Los socios de común acuerdo fijarán la suma que podrán retirar cada uno de ellos mensualmente la que se imputará a la cuenta personal. — Décima Tercera: Toda divergencia, que llegare a suscitarse entre los socios, con motivo de la interpretación de este contrato, como así también con respecto a la disolución o liquidación de la sociedad, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores nombrados por los contratantes y un tercero en caso de discordia nombrados por aquéllos, siendo inapelable y obligatorio para los socios el laudo que dicte el Tribunal Arbitral que constituya oportunamente. — Bajo las trece cláusulas que anteceden las partes dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratifican en su contenido, y la firman como acostumbran a hacerlo juntamente con los testigos del acto don Antonio Lepera y don Alfonso Enrique Ramos, ambos testigo vecinos de esta Ciudad, personas hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe. — A. Rossetti. — Antonio J. Gros. — Pedro P. Julián. — E. V. Martínez. — A. Lepera. — A. E Ramos. — Hay un sello. — Ante mí: J. M. Sanguesa. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí adscripto al folio mil ochocientos trece del Registro trescientos veinte y cuatro a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Agencia Iriarte", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente primer testimonio en cinco sellos de ley de tres pesos moneda nacional de curso legal cada uno, numerados correlativamente del número novecientos un mil doscientos treinta al número novecientos un mil doscientos treinta y cuatro, todos son de la Serie T, y los cuales sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los tres días del mes de mayo de mil novecientos sesenta.

Buenos Aires, junio 10 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.800.— e.23|6-Nº 35.961-v.23|6|60

ARGOS INDUSTRIAS PLASTICAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número trescientos sesenta y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los tres días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta, ante mí: Escribano Público y testigos que al final se indican, comparecen los señores don Carlos René Seguin, francés casado, domiciliado en la Avenida Leandro N. Alem número seiscientos diecinueve; don Alberto Luis Cayetano Bosch, argentino, soltero, domiciliado en la calle Anchorena número dos mil cuatrocientos setenta y siete y don Norberto Simón Palaversich, argentino, soltero, domiciliado en la calle Honduras número cuatro mil doscientos setenta, todos son mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto por sus propios derechos, haciéndolo además el señor Seguin en su carácter de apoderado especial del señor Francisco José de Souza Guise, brasileño, casado, domiciliado en la Avenida Leandro N. Alem número seiscientos diecinueve, como lo acredita con el Poder Especial que se encuentra íntegramente transcripto al folio novecientos seis de este mismo Registro y Protocolo, el cual tengo a la vista y en lo pertinente dice: "...En Río de Janeiro... Estados Unidos del Brasil, a los tres días del mes de marzo de mil novecientos sesenta, ante mí, el funcionario consular autorizante... compareció don Francisco José de Souza Guise... y dijo: Que confiere Poder Especial a favor de don Carlos René Seguin... vecino de la ciudad de Buenos Aires... para que en su nombre y representación constituya una Sociedad... bajo la denominación de "Argos Industrias Plásticas, Sociedad de Responsabilidad Limitada"... autorizada al mandatario para formalizar el contrato social con las cláusulas y condiciones que estime conveniente, fijar su parte en el capital social y suscribirlo..., designar los gerentes con todas las facultades necesarias, otorgar y firmar la escritura de constitución... Francisco José de Souza Guise... Carlos A. Quesada Zapiola. Cónsul". — Es Copia Fiel, doy fe y los comparecientes dicen: Que han resuelto en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: La Sociedad se denominará "Argos, Industrias Plásticas, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá por objeto la realización de las siguientes operaciones: a) Industriales: La fabricación, comercialización y distribución de toda clase de productos y en especial de embarcaciones y artículos navales y de artículos de plásticos reforzado y sus afines y derivados: b) Comerciales: La importación, exportación, compra o venta de toda clase de mercaderías y productos: c) Financieras y de mandatos: La participación en todo tipo de negocios y el aporte de capital a cualquier clase de Sociedades y el desempeño de comisiones y representaciones en general. — Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica y podrá efectuar cualquier clase de actos y celebrar cualquier tipo de contratos permitidos por las leyes. — Segunda: La Sociedad tendrá su domicilio en la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Su duración será de diez años a partir de la fecha. — Tercera: El capital de la Sociedad es de Dos Millones Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en Dos mil ciento cincuenta cuotas de Mil Pesos Moneda Nacional cada una, suscriptas totalmente e integradas por los socios de la siguiente manera: a) Carlos René Seguin suscribe Seiscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional e integra Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional en dinero efectivo y se compromete a integrar el resto en cuanto la Sociedad se lo requiera. — Le corresponden seiscientas cincuenta cuotas. — b) Francisco José de Souza Guise suscribe Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional e integra la mitad o sea Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional en dinero efectivo y se compromete a integrar la otra mitad en cuanto la Sociedad se lo requiera. — Le corresponden quinientas cuotas. — c) Alberto Luis Cayetano Bosch y Norberto Simón Palaversich suscribe entre ambos Un Millón de Pesos Moneda Nacional, de los cuales corresponden Ochocientos Noventa y Dos Mil Pesos Moneda Nacional al señor Alberto Luis Cayetano Bosch y Ciento Ocho Mil Pesos Moneda Nacional al señor Norberto Simón Palaversich y los integran totalmente en especie en esa proporción, aportando a la Sociedad; I) La posesión de los tres lotes de terreno de la calle Treinta y Tres número mil quinientos treinta y uno de la localidad de Punta Chica, Partido de San Isidro Provincia de Buenos Aires, con todo lo adherido al mismo y los derechos y acciones que sobre él les corresponden, comprometiéndose a otorgar la escritura traslativa de dominio, no bien la Sociedad quede debidamente inscripta y II) Los demás bienes que figuran en el inventario del que una copia se firma por separado y forma parte integrante del presente. — Del total de Un Millón de Pesos Moneda Nacional aportado por estos socios corresponde Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional al valor de los terrenos y edificios y Setecientos Mil Pesos Moneda Nacional al de las instalaciones inventariadas. — Por su aporte corresponde al señor Bosch Ochocientos Noventa y Dos cuotas y al señor Palaversich ciento ocho cuotas. — Cuarta: La Administración de la Sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes designados por la Sociedad quienes tendrán las funciones que éstas les asigne. — Mientras no se provea a la designación de Gerente por acto especial, la dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los socios. — En este caso la representación de la Sociedad y el uso de la firma social serán ejercidos por la actuación o la firma conjunta de socios que por sí solos representen la mitad del capital social. — A los efectos de la firma social y la representación de la Sociedad los socios podrán hacerse representar por mandatarios. — Quinta: Para el cumplimiento del objeto social los socios o en su caso los gerentes podrán actuar en nombre de la Sociedad con las más amplias facultades, pudiendo comprar, vender, permutar, dar en pago o locar por término au mayor de cinco años, toda clase de bienes muebles o inmuebles, marcas de fábrica, patentes de invención y fondo de comercio; constituir o aceptar la constitución de hipotecas y demás garantías y derechos reales; hacer operaciones bancarias y comerciales con todas las instituciones de crédito oficiales o privadas, inclusive con los Bancos de la Nación Argentina, Central, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires e Industrial, abriendo cuentas corrientes, solicitando créditos descuentos, préstamos con garantías reales o sin ellas y librar, girar, aceptar avalar, endosar y negociar pagarés, letras de cambio, cheques, órdenes de pago, cartas de crédito, valores y documentos en general; otorgar poderes generales o especiales para representar a la Sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, entes autárquicos y tribunales de cualquier fuero y jurisdicción, Dirección General Impositiva y demás reparticiones públicas, con facultad para realizar todos los actos que se han enumerado arriba, poner y absolver posiciones, prestar o diferir juramentos y cauciones, prorrogar y declinar jurisdicciones, someter a juicio de árbitros o de amigables componedores, desistir, transar, cobrar y percibir. — Esta enunciación no es limitativa y por consiguiente los socios y en su caso los gerentes podrán ejecutar todos los actos permitidos por la ley, inclusive los previstos en el Artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. — Sexta: El treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general de conformidad con las leyes impositivas. — De las utilidades realizadas y líquidas se deducirá un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social y apartadas las provisiones que se consideren necesarias, el excedente se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas sociales que les correspondieren. — El balance deberá ser considerado por los socios dentro de los tres meses de su confección. — Séptima: Los socios convocados por el gerente o por determinación de su mayoría, se reunirán en Asamblea para aprobar el balance anual, decidir sobre nombramiento y remoción de gerente, distribución de utilidades, modificaciones del contrato social y demás asuntos relativos a la marcha de la Sociedad. — Todas las resoluciones serán aprobadas por mayoría de dos tercios, (computando también los ausentes). — Cada socio tendrá tantos votos como cuotas le corresponden según la cláusula tercera y podrán hacerse representar por mandatario. — Octava: A la liquidación de la Sociedad la división entre los socios de la masa social se efectuará en proporción a las cuotas sociales que correspondan a cada uno. — Novena: En cualquier momento cual-

quiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad, debiendo comunicar esta decisión a la misma con anticipación de sesenta días y por telegrama colacionado. — En este caso los demás socios podrán optar, por simple mayoría, entre disolver totalmente la Sociedad o continuar con la misma, adquiriendo al socio saliente sus cuotas, las que deberán serle abonadas según el importe que corresponda a éstas de acuerdo con la tasación y balance especial que se practique, por cuenta del socio saliente y por personas nombradas de común acuerdo entre las partes; en los mismos no se tomará en cuenta valor alguno en concepto de llave o de marca o patentes, salvo el caso de que hubieran sido compradas. — Las cuotas sociales se pagarán en ocho cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, con interés bancario corriente. — Las cuotas sociales no podrán ser cedidas sin el consentimiento expreso de los demás socios dado por escrito. — Décima: Cumplido el término de duración de la Sociedad, ésta se disolverá, salvo que los socios por mayoría de votos según las cuotas de capital que corresponda a cada uno decidan continuar con la misma — En este caso los socios que desearen retirar su parte de la Sociedad podrán hacerlo. — A tal efecto se practicará una tasación y balance especial en los que se incluirán todos los rubros del activo y del pasivo inclusive el valor de "llave" y el de las marcas y patentes. — Determinado así el valor de la participación de cada socio en la Sociedad, ésta pagará su importe a los socios que se retiran en ocho cuotas trimestrales y consecutivas, con interés bancario corriente. — La tasación y balance especial mencionado será practicada por personas designadas de común acuerdo entre los socios que se retiran de la Sociedad por una parte, y aquellos que continúan en ella por la otra: en caso de no haber acuerdo en la designación de estas personas se aplicará el procedimiento previsto en la cláusula décima tercera. — Undécima: La Asamblea podrá decidir el aumento de capital hasta duplicar el capital inicial. — Aprobado el aumento, por mayoría de dos tercios, cada socio podrá optar entre: a) Suscribir la parte proporcional en el aumento que le corresponda e integrarla dentro de los sesenta días; b) Incorporar a la Sociedad a un nuevo socio que suscriba ese aumento de capital y lo integre dentro de los sesenta días, siempre que el nuevo socio sea aceptado por la Asamblea; c) Retirarse de la Sociedad, en cuyo caso regirán las previsiones de la cláusula décima; d) Permanecer en la Sociedad con su aporte actual en cuyo caso los demás socios podrán cubrir y suscribir a prorrata el capital que le hubiera correspondido suscribir a ese socio según el aumento resuelto. — En este caso, a fin de determinar el número de cuotas sociales que corresponden a cada socio por su nuevo aporte, deberá realizarse una tasación y balance especial que actualice el valor de las cuotas sociales que correspondan a los socios hasta ese momento; dicha operación se efectuará en la forma prevista en la cláusula anterior. — Décima segunda: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la Sociedad no se disolverá, debiendo los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado unificar su representación frente a la Sociedad, salvo que la Sociedad resolviese adquirir su parte en cuyo caso se aplicarán las previsiones de la cláusula décima. — Décima tercera: En caso de desavenencias entre los socios durante la vigencia del contrato o al tiempo de su liquidación estas serán dirimidas por arbitraje de amigables componedores, nombrados uno por cada parte disidente, quienes nombrarán un tercero para el caso de no hallarse de acuerdo, siendo su fallo, que deberán producir dentro de los diez días de firmado el compromiso inapelable y definitivo. — Bajo las trece cláusulas precedentes los comparecientes haciéndolo además el señor Seguin en el carácter invocado, dejan definitivamente constituída la Sociedad "Argos Industrias Plásticas Sociedad, de Responsabilidad Limitada", solicitando les expida testimonio de esta escritura para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fue se ratificarón en su contenido firmando por ante mí, junto con los testigos del acto don Mauricio Enrique Forsoiloza y don Alberto Oscar Vega, vecinos mayores de edad, hábiles de mi conocimiento, doy fe. — Charles Seguin. — Alberto L. Bosch. — Norberto S. Palaversich. — Tgo: M. E. Forsolloza. — Tgo; Alberto Vega. — Ante mí: A. García Calvo. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio novecientos treinta y ocho del Registro doscientos setenta y seis de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en cinco sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del ochocientos setenta y nueve mil quinientos diez al presente que firmo y sello en el lugar de su otorgamiento a los diez días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta. — A. García Calvo.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaría.

$ 7.440.— e.23|6-Nº 2.274 D.T.-23|6|60

CICOMEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Jorge Mauricio Castro, domiciliado en la calle Aráoz Nº 535, dep. 8º, comerciante; Felipe Marzoa, domiciliado en la calle José María Moreno Nº 836, comerciante: ambos casados y Mario Luis Waisse, domiciliado en J. Salguero Nº 2724, 2º piso, abogado, soltero, todos argentinos y mayores de edad: convienen en constituir la siguiente sociedad que será de responsabilidad limitada rigiéndose por lo dispuesto por la ley Nº 11.645 y las siguientes disposiciones: Primero: La sociedad se denominará "CICOMEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la cual tendrá su sede y asiento legal en la Capital Federal, actualmente en la calle Larrea Nº 540, piso 1º depto. B., o en donde en lo futuro se determine: pudiendo establecerse agencias, filiales, sucursales y/o cualquiera clase de establecimientos, en la Capital Federal, interior del país y en el exterior. — Segundo: *La duración será de quince años con* opción a un período igual si ninguno de los socios lo hiciere saber con una anticipación de 90 días en el domicilio legal de la sociedad. — Tercero: El objeto de *la sociedad*, será dedicarse a la compra venta, importación, exportación, fabricación, industrialización, consignación de cualquier clase de mercaderías y materias primas: en especial de productos químicos, así como de mercaderías, maquinarias, automotores, repuestos, así como adquirir, enajenar, gravar en forma real o personal, cualquier clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes. — Para cumplir con las finalidades sociales, podrá celebrar y otorgar cualquier clase de contratos, actos jurídicos, celebrar contratos de locación, aceptar y conceder toda clase de comisiones, representaciones y regalías, pudiendo operar con esa extensión con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial, Hipotecario Nacional, y *demás* bancos, instituciones de crédito financieras, ya sea oficiales, provinciales, municipales, mixtas o privadas, del país o del exterior, existente o futura; operar con Aduanas y demás resguardos; en fin, realizar cuantos actos sean requeridos para el mejor cumplimiento del objeto social, sin otra limitación que la que establece el art. 14 de la ley 11.645, entendiéndose la presente enumeración sólo enunciativa y no limitativa. — Cuarto: El capital social es de Un Millón de Pesos M|n., totalmente *integrado como resulta del balance* e inventario firmado por contador público que se adjunta al presente, dividido en mil cuotas de Un Mil Pesos M|N. cada una, totalmente suscriptas e integradas como se detalla por los socios: Mario Luis Waisse, quinientas cincuenta; Felipe Marzoa trescientas cincuenta y Jorge Mauricio Castro, cien cuotas. — Quinto. Las utilidades así como las pérdidas serán soportadas, previa reserva del 5 o|o hasta completar el 10 o|o del capital social y las que juzge la mayoría de capital necesarias y convenientes, serán distribuídas en la siguiente proporción: 25 o|o los socios Castro y Marzoa y 50 o|o el socio Waisse. — Sexto: El uso de la firma social la tendrá el Dr. Waisse juntamente con cualquiera de los otros dos socios indistintamente en forma conjunta, con la única limitación de no utilizarla para fines ajenos a la sociedad. A tal fin quedan todos los socios nombrados gerentes. — Para cualquier actuación judicial, así como poner o absolver posiciones, queda facultado el socio gerente Mario L. Waisse, para actuar por sí sólo en juicio, pudiendo a tal efecto, promover o contestar demandas, de cualquier fuero y jurisdicción, la que podrán sustituir total o parcialmente. — Séptimo: La sociedad sólo podrá disolverse fuera del término señalado y en cualquier momento siempre y cuando la mayoría de capital así lo desee. — Octavo: Las decisiones se tomarán por mayoría de capital, las que *obligarán a todos* los socios, sin apelación alguna. — Noveno: A los efectos indicados la sociedad podrá llevar un libro de actas que podrá o no ser rubricado. — Décimo: Se celebrará por lo menos una reunión anual de los socios, la que deberá tener lugar dentro de los noventa días de celebrado el ejercicio económico que cerrará el 31 de mayo de cada año, a efectos de la aprobación del balance, inventario y distribución de utilidades y pérdidas, las que podrán ser contabilizadas por separado para ser amortizadas en futuros ejercicios, dicha reunión bastará con ser notificada en el domicilio legal de la sociedad y para funcionar válidamente sólo requiere que a la hora fijada y con una tolerancia de una hora se encuentren presentes, socio o socios que representen la mayoría de capital, tomándose asimismo las resoluciones que se crean convenientes por mayoría de capital. — Undécimo: En caso de muerte de alguno de los socios, los demás tendrán opción en adquirir sus cuotas por el valor nominal, sin reconocerse a los herederos, ninguna plusvalía, por valor llave ni por ningún otro concepto. — Si los socios no quisieren hacer uso de ese derecho, en proporción a sus cuotas tendrán derecho a intervenir sus herederos quienes deberán unificar la personería y designar un solo y único representante, si desearen continuar en la sociedad, en caso negativo se liquidará el haber del socio por el valor de las cuotas sociales sin reconocer plusvalía ni valor llave alguno, el que se abonará a los herederos en 20 cuotas semestrales iguales con un interés del 5 o|o anual. — Duodécimo: Los socios podrán ser separados de la sociedad en cualquier momento y siempre que así lo desee la mayoría de capital. — Las cuotas que le correspondan le serán abonadas en la forma dispuesta en el artículo anterior e incrementado el haber social en las cuotas de los socios restantes en la proporción a sus cuotas. — Décimotercero: Ninguno de los socios podrá ceder o transferir sus cuotas sin el consentimiento prestado por escrito en el acta de cesión por parte de los otros Socios, quienes tendrán a igualdad de monto prioridad para adquirirlas. — Décimocuarto: Las partes renuncian al fuero arbitral que establece el Código de Comercio, para cualquier cuestión sobre la interpretación del presente, durante su vigencia o disolución y se someten a los señores Jueces del fuero común de la Capital Federal, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción. — Décimoquinto: La disolución de la sociedad la efectuarán los socios por sí mismos, tomándose las decisiones por mayoría de capital, también en forma inapelable y obligatoria. — Décimosexto: Los efectos del presente contrato comenzarán a regir a partir del día primero de junio de 1960. — De conformidad con lo expuesto firman las partes, previa lectura y ratificación en la ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de junio de 1960. — Edo.: con. y Jorge. Vale. — Fdo.: F. Marzoa. — Jorge M. Castro. — Waisse. Certifico que las firmas que anteceden y dicen: F. Marzoa, Jorge M. Castro y Waisse, son auténticas y fueron puestas en mi presencia, perteneciendo a los señores Felipe Marzoa, Jorge Mauricio Castro y Mario Luis Waisse. — Doy fe. — En la ciudad de Buenos Aires, a dos días del mes de junio de mil novecientos sesenta. — Gustavo A. Umaschi. Escribano está su sello y su firma. — Buenos Aires, 10 de junio de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.080.— e.23|6-Nº 35.863-v.23|6|60

TODOTEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el presente edicto:

"En la ciudad de Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de mayo de mil novecientos sesenta, los señores Silvio Pablo Arce y Agueda Elvira Grasso, mayores de edad, de nacionalidad paraguaya y argentina, respectivamente, ambos con domicilio en la calle Guatemala Nº 4736, de esta Capital, en su calidad de únicos integrantes de "TODOTEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 10 de diciembre de 1951, bajo el Nº 3244, al folio 2 del libro 21 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, se conviene: A: Inscribir el contrato de cesión de cuotas celebrado con los anteriores integrantes de dicha sociedad, cuyo original se acompaña y que textualmente dice: "En la ciudad de Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de mayo de mil novecientos sesenta, entre los señores Roberto Salomón Allami y Rubén Saul, mayores de edad, argentinos, con domicilios en Pasteur 721 y Díaz Vélez 4634, de esta Capital; y Ramón Mizraji e Isaac Hasday Alfandari, por las representaciones legales de Isaac Mizraji e hijos, Sociedad Colectiva, con domicilio en Azcuénaga 446, y León Alfandari e hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en Lavalle 2545, respectivamente, todos en calidad de únicos integrantes de "Todotex, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en Alsina 1441, piso 1º, Of. 112, de esta Capital, por una parte, y, por la otra, Silvio Pablo Arce y Agueda Elvira Grasso, mayores de edad, nacionalidades paraguaya y argentina, respectivamente, con domicilio ambos en Guatemala 4736, de esta Capital Federal, se conviene: Primero: Los socios integrantes de "Todotex, Sociedad de Responsabilidad Limitada" venden, ceden y transfieren todas sus cuotas sociales que integran el capital social de dicha sociedad a los señores Silvio Pablo Arce y Agueda Elvira Grasso, quienes las adquieren por partes iguales en la suma total de pesos moneda nacional quinientos mil (m$n. 500.000.—), que, en dinero efectivo, hacen entrega por este acto a los cedentes, sirviendo el presente de suficiente y eficaz recibo de pago. — Segundo: La presente cesión tiene efecto retroactivo al día dos de enero de mil novecientos sesenta y las partes se comprometen a efectuar todos los trámites correspondientes para su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio, previos los trámites de ley. — En prueba de conformidad y para su fiel y estricto cumplimiento, firman las partes cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut supra indicados. — Roberto Salomon Allami. — Rubén Saul. — Por Isaac Mizraji e hijos, Ramón Mizraji. — Por León Alfandari e hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Isaac Hasday Alfandari.". — B: Modificar las cláusulas "Tercera", "Quinta" y "Séptima" del contrato constitutivo, que quedan redactadas de la siguiente manera: Tercera: El capital social se fija en la suma de pesos moneda nacional quinientos mil (m$n. 500.000.—), dividido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben e integran por partes iguales, según balance practicado al efecto. — Quinta: La dirección, administración y representación de la sociedad será ejercida exclusivamente por el socio Silvio Pablo Arce, quien reviste el carácter de gerente, contando con las más amplias facultades legales para cumplir con los fines sociales. — Asimismo, el uso de la firma social estará a su cargo exclusivamente y sólo podrá emplearse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedándole expresamente prohibido comprometerla en operaciones ajenas al mismo — Séptima: El día treinta y uno de agosto de cada año se practicará un balance general e inventario, de acuerdo a las normas y prácticas contables en vigor, cuyos resultados quedarán firmes si los socios no los objetaren dentro de los quince días de serles puestos a su disposición. — Las utilidades líquidas y realizadas y las pérdidas, si las hubiere, serán distribuídas o soportadas en la proporción siguiente: Silvio Pablo Arce, el noventa por ciento (90 o|o) y Agueda Elvira Grasso el diez por ciento (10 o|o). — En prueba de conformidad y para su fiel y estricto cumplimiento se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut supra indicados — Firmado: Silvio Pablo Arce. — Agueda Elvira Grasso."

Buenos Aires, junio 13 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.480.- e.23|6 Nº 3.275 D.T. v.23|6|60

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo interinamente del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 11), cita por diez días a herederos y acreedores de AMALIA TOPPI de MIGLIA.

Buenos Aires, junio 8 de 1960. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600.— e 14|6-Nº 3.122 D.T.-v.27|6|60

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CRISTINA MONICA LUNGWITZ.

Buenos Aires, mayo 11 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.13|6-Nº 3.007 D.T. v.25|6|60

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 1), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFA GARCIA PRADO de PARGA.

Buenos Aires, 7 de junio de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.10|6-Nº 2.859 D. T.-v.23|6|60

Nº 2

El doctor Enrique Giraudy a cargo del Juzgado Civil Nº 2, Sec. Nº 4, cita por diez días a herederos y acreedores de BERNARDO REY.

Buenos Aires, abril 27 de 1960. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.22|6-Nº 3.407 D.T. v.2|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, Secretaría 3, cita por diez días, emplazándolos por treinta a herederos y acreedores de JUANA MARIA MAGDALENA SAPENE o SAPENE de RECHER.

Buenos Aires, 6 de junio de 1960 — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600.— e.21|6-Nº 36.010 v.19|7|60

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 3, cit apor diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de CARLOS BARTOLOME MAZZA.

Buenos Aires, junio 10 de 1960. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 1.600 e.17|6-Nº 3.210-D.T.-v.29|6|60

Nº 3

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, (Secretaría Nº 5) cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO o ANTONIO JOSE GURGONE.

Buenos Aires, 10 de junio de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.21|6-Nº 3.380 D.T. v.1º|7|60

El Dr. Luis A. Herrera, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nro. 3 (Secretaría Nro. 5), cita por diez días a herederos y acreedores de JUANA ERNESTINA LUISA PETERSEN de DECKERT.

Buenos Aires, junio 10 de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600 e.17|6-Nº 3.250-D.T.-v.29|6|60

Luis A. Herrera, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 6, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA GARGANO.

Buenos Aires, abril primero de 1960. — Carlo D. Bouzás, secretario.

$ 1.600.— e.14|6-Nº 3.095 D.T.-v.27|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Luis A. Herrera, cita por diez días a herederos y acreedores de RAFAEL o HERMENEGILDO RAFAEL GARMENDIA.

Buenos Aires, junio 9 de 1960. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600.— e.14|6-Nº 3.099 D.T.-v.27|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera (Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 5), cita por diez días a herederos y acreedores de BENITO ABRAHAM MURANE. — Buenos Aires, junio 8 de 1960. — Heriberto E. Ballerini, secretario.

$ 1.600. — e.13|6-Nº 2.976 D.T.-v.25|6|60

Luis Alejandro Herrera, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de doña GUILLERMINA o WILLERMINA o LUISA GUILLERMINA LINA VETTER de ELSNER.

Buenos Aires, abril 29 de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.13|6-Nº 3.008 D.T. v.25|6|60

El doctor Luis Alejandro Herrera, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por diez días, a herederos y acreedores de PURIFICACION ISAURA FERNANDEZ DE GIL.

Buenos Aires, 5 de abril de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600 e.11|6-Nº 2.900 D. T.v.24|6|60

Nº 4

El doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, (Secretaría Nº 8), cita por 30 días a herederos y acreedores de JUANA CASEVECCHIE de ACUÑA o CASAVECCHIA de ACUÑA. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1960. — Horacio A. Romanelli, secretario.

$ 1.600.— e.22|6-Nº 3.403-D.T.-v.2|7|60

El doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 4 (Secretaría Nº 7), cita por treinta días a herederos y acreedores de NERIQUE KREMOS.

Buenos Aires, 25 de abril de 1960. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.— e.14|6-Nº 3.111 D.T.-v.27|6|60

Nº 5

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de GONZALO VILLANUEVA MARTINEZ.

Buenos Aires, junio 17 de 1960. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600.— e.22|6-Nº 3.448 D.T. v.2|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, Luis N. Perrone, secretaría Nº 9, hace saber por cinco días que se ha declarado abierto el concurso civil de don FRANCISCO AVELINO RAMON DOMINGO MONTENEGRO CABEZAS, designándose síndico al doctor Víctor Vinelli, domiciliado en Reconquista 657, 5º piso, a quien deberán presentar los acreedores dentro del plazo de quince días los títulos justificativos de sus créditos, señalándose la audiencia del 4 de julio próximo, a las 15 horas para la celebración de la junta general de acreedores para proceder a la verificación de sus créditos, bajo apercibimiento de tener a los inasistentes por adheridos a las resoluciones adoptadas por la mayoría. — Buenos Aires mayo 26 de 1960. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 2.000.— e.17|6-Nº 2.874 D.T.-v.23|6|60

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 10/6 al 15/6/60.

Nº 6

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, interinamente a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO RAINIS.

Buenos Aires, mayo 31 de 1960. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600.— e.21|6-Nº 3.320-D.T.-v.1º|7|60

El doctor Horacio Raúl Stegmann, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de doña BERTA WAIMBERG de SZEPS.

Buenos Aires, 25 de noviembre de 1959. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600.— e.17.6-Nº 35.780-v.29|6|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo interinamente del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO o JOSE ANTONIO y ALBERTO ANTONIO ZUBIAURRE.

Buenos Aires, febrero 19 de 1960. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600.— e.10|6-Nº 2.792 D.T.-v.23|6|60

Nº 7

El Juez Civil doctor Oscar Moyano Eguiluz, secretaría Nº 14, cita por diez días a los herederos y acreedores de NILS (Nicolás) AXEL ZEFERINUS SPARR-HOFSTEDT.

Buenos Aires, septiembre 28 de 1959. — Mario Anschutz-Latorre, secretario.

$ 1.600.— e.22|6-Nº 3.420 D.T. v.2|7|60

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Oscar Moyano Eguiluz, (Secretaría Nº 14), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO RAMON SEVERO GIFFONI.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1959. Mario Anschütz-Latorre, secretario.

$ 1.600 e.13|6-Nº 3.277-D.T.-v.30|6|60

El Dr. Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y herederos de don ANGEL CICERI.

Buenos Aires, junio 7 de 1960. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.

$ 1.600 e.13|6-Nº 3.298-D.T.-v.30|6|60

El Juez Civil doctor Oscar Moyano Eguiluz, Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de GERMAN GIULIANI.

Buenos Aires, 26 de abril de 1960. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.600 e.17|6-Nº 3.214-D.T.-v.29|6|60

Nº 9

Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 9, (Secretaría Nº 18), cita por diez días a herederos y acreedores de DAVID o DAVID MARIANO de TEZANOS PINTO.

Buenos Aires, junio 7 de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600.— e.22|6-Nº 3.345 D.T. v.2|7|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge R. L. Soto, Secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL o MARIA ANGEL PIGNATARO.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1960. Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600.— e.18|6-Nº 35.895-v.30|6|60

El doctor Jorge R. L. Soto, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de RAQUEL CARMEN SACILOTTO o RAQUEL CARMEN SACILOTTO de MIGLIORE.

Buenos Aires, junio 9 de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600.— e.13|6 Nº 3.265 D.T.-v.30|6|60

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL CARVAJAL o MANUEL CARVAJAL BARO o MANUEL CARVAJAL VARO.

Buenos Aires, junio 9 de 1960. — Juan F. Bernabé, secretario.

$ 1.600 e.17|6-Nº 3.203-D.T.-v.29|6|60

El Juez, doctor Jorge R. L. Soto, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de EMILIO JOSE CEDROLA.

Buenos Aires, febrero 4 de 1960. — Luis A Sauze Suárez, secretario.

$ 1.600.— e.17|6-Nº 3.158 D.T. v.29|6|60

Jorge R. L. Soto, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9 (Secretaría 18), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSEFINA GIULIO.

Buenos Aires, junio tres de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600.— e.14|6-Nº 3.126 D.T.-v.27|6|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge R. L. Soto (Juzgado 9, Secretaría 18), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN MIGUEL SASSO.

Buenos Aires, mayo 31 de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600.— e.11|6-Nº 2.937-D.T.-v.24|6|60

Nº 10

La Juez, doctora María Luisa Anastasi de Walger (Secretaría Nº 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES DI LORETO.

Buenos Aires, mayo 17 de 1960. — Publicar por diez días. — B. S. Laurenacena, secretario.

$ 1.600.— e.14|6-Nº 3.108 D.T.-v.27|6|60

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 20, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CESARO y MARIA CESARO de NOYER. Este edicto se publica por diez días.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1960. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 1.600.— e.13|6-Nº 3.029 D.T. v.25 6|60

La Juez Dra. María Luisa Anastasi de Walger (Secretaría Nº 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de don CONO GREGORIO LUJAN y de doña ELSILA MARIA LUJAN de LUJAN.

Buenos Aires, junio 1º de 1960. — Publicar por diez días. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.

$ 1.600.— e.11|6-Nº 2.916-D.T.-v.24|6|60

La Juez Dra. María Luisa Anastasi de Walger (Secretaría Nº 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE ADDIEGO.

Buenos Aires, mayo 19 de 1960. — Publicar por diez días. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.

$ 1.600.— e.11|6-Nº 2.962-D.T.-v.24|6|60

Nº 11

El Juez Nacional Civil doctor Agustín E. Tiscornia, secretaría 22, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL RAVETTA.

Buenos Aires, junio 8 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 1.600.— e.22|6-Nº 3.430 D.T. v.2|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría Nº 22, del doctor Mario C. Pizzoni, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGELA MARIA MASCIOTRA de RUIZ, RICARDO RUIZ y RODOLFO JAVIER RUIZ.

Buenos Aires, 6 de junio de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 1.600.— e.21|6-Nº 3.396 D.T. v.1º|7|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don ITALO ALBERTO CAVALLINI.

Buenos Aires, mayo 9 de 1960. — Mario C. Pizzoni, secretario.

$ 1.600.— e.18|6-Nº 35.854-v.30|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, (Secretaría Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de FELIX DI FRANCO.

Buenos Aires, mayo 13 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 1.600.— e.17|6-Nº 3.234 D.T.-v.29|6|60

El señor Juez Nac. de 1a. Inst. en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia (Sec. 22), cita por diez días a herederos y acreedores de ARGENTINA OSTI de CACIACARNE o CACCIACARNE.

Buenos Aires, junio 9 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 1.600.— e.13|6-Nº 3.045 D.T. v.25|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de FERNANDO RAYA o FERNANDO RAYA MALDONADO.

Buenos Aires, . de mayo de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 1.600.— e.10|6-Nº 2.853 D.T.-v.23|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11 (Secretaría Nº 21), cita por diez días a herederos y acreedores de JUSTO PEDRO VERNAY.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.600.— e.10|6-Nº 34.992-v.23|6|60

Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 22 cita por diez días a herederos y acreedores de MARCELINO LOPEZ o MANUEL LOPEZ o MARCELINO MANUEL LOPEZ.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 1.600.— e.10|6-Nº 2.800 D.T.-v.23|6|60

Nº 12

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Alberto H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12 (secretaría Nº 23) cita por treinta días a herederos y acreedores de SIXTO FELIX ABARCA. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, 14 de junio de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.

$ 1.600.— e.22|6-Nº 3.435 D.T. v.2|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, (Secretaría número 23), cita por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO DOMINGO MARINI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.

$ 1.600.— e.21|6-Nº 3.350 D.T. v.1º|7|60

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA o MARIA LIVIO de VAGHI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril veintinueve de 1960. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600.— e.18|6-Nº 35.948-v.30|6|60

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil (Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 23), cita por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCA CAROLINA o FANNY CAROLINA ELLIOT de JONES. Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, mayo 10 de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.

1.600.— e.18|6-Nº 3.242 D.T.-v.30|6|60

Por orden del doctor Alberto R. H Gartland, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12, por la secretaría Nº 24, se cita por treinta días herederos y acreedores de doña ALICIA ANA JUANA AUGUSTA o ALICIA JUANA ANA AUGUSTA SCHMIDT de FRENKEL SANTILLAN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 10 de junio de 1960. — Luis Solari, secretario.

$ 2.400.— e.18|6-Nº 3.294 D.T.-v.30|6|60

El doctor Alberto R. H. Gartland Juez Nac. de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RAMON VIDAL. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.

e.14|6-Nº 2.757-v.27|6|60

El doctor Alberto R. H. Gartland, Juez Nac. de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DAVID MENDIOROZ. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.

e.14|6-Nº 2.758-v.27|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría número 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña CECILIA ESTHER GHISO de SANTORO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, veintitrés de mayo de 1960. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600.— e.13|6-Nº 3.017 D.T. v.25|6|60

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de don VIC

TOR FRANCISCO ABCARATE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo treinta y uno de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.13|6-Nº 2.998 D.T. v.25|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 23), cita por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA FERRARI DE CARCHIO. — Buenos Aires, 6 de junio de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600. — e.13|6-Nº 2.994 D.T.-25|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE WARSCHAVER.
Buenos Aires, junio 6 de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.11|6-Nº 2.895 D. T.v.24|6|60

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Alberto R. J. Gartland, Juzgado número doce, Secretaría número veinticuatro, cita por treinta días a los herederos y acreedores de don SANTIAGO MARTINEZ QUINTANA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre quince de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.11|6-Nº 2.925-D.T.-v.24|6|60

El doctor Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12, secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CORRADI de BASILE.
Buenos Aires, 2 de julio de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 2.814 D. T. v.23|6|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Alberto R. H. Gartland, (secretaría Nº 23), cita por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN o CARMEN ALTALIVA o ALTAVILLA CARMEN CINCINI o CENCINI de CARLESCHI.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 2.856 D.T. v.23|6|60

Nº 13

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, secretaría N 26, cita a herederos y acreedores de don GUILLERMO CARLOS ALBERTO HOFFMANN, por diez días.
Buenos Aires, 10 de junio de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.21|6-Nº 36.024 v.1º|7|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de ARNALDO ZOCCOLA. — Buenos Aires, mayo 11 de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.18|6-Nº 35.960-v.30|6|60

Jorge I. Garzón Maceda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, de la Capital Federal (Secretaría Nº 26), cita por diez días a herederos y acreedores de GUILLERMO BONEO.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 3.154 D. T. v.29|6|60

El Juez Nacional en lo Civil Nº 13, doctor Jorge I. Garzón Maceda (Secretaría Nº 25), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA VICTORY de TESTA y JOSE TESTA.
Buenos Aires, 8 de junio de 1960. — Juan A. Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.13|6-Nº 3.001 D.T. v.25|6|60

El Juez doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALBERTO STEWART HUME.
Buenos Aires, mayo 17 de 1960. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600 e.11|6-Nº 2.901 D. T.v.24|6|60

El Juez en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda (secretaría 25), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE DAVID LIBFELD.
Buenos Aires, 1º de junio de 1960. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 2.846 D.T. v.23|6|60

Nº 14

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría Nº 27 del doctor Raúl R. Frías, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don MARIO WILLI RUEGG.
Buenos Aires, octubre 13 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.22|6-Nº 3.452 D.T. v.2|7|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de SECUNDINO VIDAL o VIDAL VIDAL.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.21|6-Nº 3.358 D.T. v.1º|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry (Secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE NOVELLO o JOSE NOVELLO DOTTA.
Buenos Aires, junio 8 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 3.229 D.T.-v.29|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMILIA KAPPLER de SACCHERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 9 de 1960. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 3.215 D.T.-v.29|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, (secretaría 27), cita por diez días a herederos y acreedores de CELIA ZIBECCHI.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.14|6-Nº 3.117 D.T.-v.27|6|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, doctor Marcial F. Etcheverry, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de SILVIO BAIARDI.
Buenos Aires, mayo 20 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.13|6-Nº 3.044 D.T. v.25|6|60

El doctor Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don AMERICO BEREA.
Buenos Aires, mayo 31 de 1960. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.13|6-Nº 3.042 D.T. v.25|6|60

El doctor Marcial F. Etcheverry, Juez a cargo del Juzgado Civil Nº 14 (Secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de EMILIANO BORDA. — Buenos Aires, mayo 12 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. — e.13|6-Nº 2.931 D.T.-v 25|6|60

El señor Juez Civil doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA PAULINA NOZZARDI.
Buenos Aires, junio 6 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.11|6-Nº 2.891 D. T.v.24|6|60

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 28, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don ERNESTO MARELLI y LUISA CRIPPA de MARELLI.
Buenos Aires, febrero 26 de 1960. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.11|6 Nº 35.403 v.24|6|60

Nº 15

El Señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por diez días a herederos y acreedores de ADELAIDA MORAN y VICTORINO ALVAREZ.
Buenos Aires, mayo 31 de 1960. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.600.— e.21|6-Nº 36.005-v.1º|7|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANDRES VARELA y CASTRO.
Buenos Aires, junio 9 de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 35.809-v.29|6|60

El doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLINA LUISA SANGUINETTI o CARLINA LUISA SANGUINETTI y AGUILAR.
Buenos Aires, junio 2 de 1960. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 3.196 D.T.-v.29|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín Villar, a cargo del Juzgado 15, Secretaría 29, cita por diez días a herederos y acreedores de FELISA CASAL de AGRA.
Buenos Aires, abril 19 de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e.14|6-Nº 3.071 D. T.v.27|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín Villar, a cargo del Juzgado 15, Secretaría 29, cita por diez días a herederos y acreedores de EVARISTO ZATTONI.
Buenos Aires, marzo 17 de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e.14|6-Nº 3.073 D T.v.27|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín Villar, a cargo del Juzgado 15, Secretaría 29, cita por diez días a herederos y acreedores de EDUARDO FLORENCIO JOSE GIACHINO.
Buenos Aires, marzo 17 de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.14|6-Nº 3.072 D. T.-v.27|6|60

El Juez Nacional Civil, doctor Agustín M. Villar (Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 30), cita por diez días a herederos y acreedores de ORDUÑA de GARRIGA MARIA DOLORES.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1960. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.600.— e.14|6-Nº 3.133 D.T. v.27|6|60

El Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 15 a cargo del doctor Agustín M. Villar, Secretaría del doctor Julio A. Quinterno, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSEFA MARTA INOCENCIA NUÑEZ de DEVITA.
Buenos Aires, mayo 17 de 1960. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.600. e.11|6-Nº 2.892 D. T.v.24|6|60

Nº 16

El Juez Nacional en lo Civil doctor César C. San Miguel, (Secretaría Nº 32), cita durante diez días a herederos y acreedores de don ALBERTO MARIO de MAROTTE.
Buenos Aires, junio 7 de 1960. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.22|6-Nº 3.404-D.T.-v.2|7|60

César C. San Miguel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ELISA LABORDE de BAYONA. Secretaría Nº 32.
Buenos Aires, mayo 27 de 1960. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.22|6-Nº 3.405-D.T.-v.2|7|60

El doctor César C. San Miguel, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, secretaría Nº 32 del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de don DAVID PRIETO o DAVID PRIETO GONZALEZ.
Buenos Aires, 7 de junio de 1960. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.22|6-Nº 3.422 D.T. v.2|7|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, doctor César C. San Miguel, secretaría doctor Enrique J. R. Sojo, cita por diez días a herederos y acreedores en los autos sucesorios de doña "ISLA CASARES de FERNANDEZ MOUJAN, MARIA S."
Buenos Aires, 8 de junio de 1960. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.21|6-Nº 3.348 D.T. v.1º|7|60

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría 31), cita por 6 días a LUCILA FERREIRA a tomar intervención en autos: "Ferreira Alberto Raúl, s|adopción", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, junio 13 de 1960. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.200.— e.18|6-Nº 3.248 D.T.-v.24|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (secretaría Nº 32), cita por diez días a herederos y acreedores de ALEJO RAUL RONDINON. — Buenos Aires, marzo 21 de 1960. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.18|6-Nº 3.295 D.T.-v.30|6|60

El señor Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16 doctor César C. San Miguel, Secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA RIGUERA de CASAS.
Buenos Aires, mayo 20 de 1960. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 3.183 D.T.-v.29|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de don ENRIQUE JOSE VOLPI.
Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.14|6-Nº 3.107 D.T. v.27|6|60

El Juez Nacional de 1º Instancia en lo Civil Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 31), cita por diez días a herederos y acreedores de LAZARO TODOROFF.
Buenos Aires, junio seis de 1960. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.11|6-Nº 2.951-D.T.-v.24|6|60

Nº 17

Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE FROILAN o FROILAN JOSE o JOSE F. o JOSE SIO CIO o SIO.
Buenos Aires, junio 9 de 1960. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.21|6-Nº 3.330 D. T.-v.1º|7|60

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de don GUSTAVO NEER. — Buenos Aires, mayo 30 de 1960. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.18|6-Nº 3.289 D.T.-v.30|6|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17 secretaría número 34, cita por diez días a herederos y acreedores de ROBERTO MARIO PERRONE.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1960. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.14|6-Nº 35.677 v.27|6|60

El Juez doctor Marcelo Padilla, (secretaría Nº 33) cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN PIANEZZI.
Buenos Aires, junio 3 de 1960 — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.14|6-Nº 3.098 D.T.v.27|6|60

El señor Juez, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Dr. Marcelo Padilla, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE SPERANZA (Secretaría Nº 34).
Buenos Aires, 31 de mayo de 1960. Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600 e.13|6-Nº 3.019-D.T.-v.25|6|60

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil (Juzgado Nº 17, Secretaría número 34), cita por diez días a herederos y acreedores de don ABRAHAM ZAIDMAN y doña MARIA TRIGUB.
Buenos Aires, junio 7 de 1960. — Roberto E. Greco, secretario.
$ 1.600 e.11|6-Nº 2.889 D. T.v.24|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, Secretaría 33, cita por diez días a herederos y acreedores de MARGARITA Mc GILL de TOIRAN.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1960. Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.11|6-Nº 2.929-D.T.-v.24|6|60

El Dr. Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS MARCOS RIVOLTA.
Buenos Aires, mayo 18 de 1960. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.11|6-Nº 2.963-D.T.-v.24|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de ELIDA MARIA CAROLINA CAPURRO de FIRAS.
Buenos Aires, 6 de junio de 1960. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 2.883 D.T. v.23|6|60

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, por secretaría Nº 33, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de NEREO - NEMESIO POEY.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1960. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 2.827 D.T. v.23|6|60

Nº 18

El doctor Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional en lo Civil (secretaría Nº 35), cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO JOSE VIDIRI.
Buenos Aires, junio 15 de 1960. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.22|6-Nº 3.446 D.T. v.2|7|60

El Juez Héctor B. Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de SAMUEL POCZTER.
Buenos Aires, 3 de junio de 1960. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.21|6-Nº 3.364 D.T. v.1º|7|60

El doctor Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, secretaría 36 cita por cinco días a ANTONIO ROSALES y MARIA DOLINDA FERNANDEZ tomen intervención en autos "Rosales Horacio Alfredo s|adopción", bajo apercibimiento de nombrarles defensor de ausentes.
Buenos Aires, 8 de junio de 1960. — Luis Prato, secretario.
$ 1.200.— e.17|6-Nº 3.194 D.T. v.23|6|60

Héctor B. Quesada Zapiola, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 18, secretaría Nº 35, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de MIGUEL EMPARAN.
Buenos Aires, 10 de junio de 1960. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.14|6-Nº 3.110 D.T. v.27|6|60

El Juez Nacional Dr. Héctor Quesada Zapiola (Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35), cita por diez días a herederos y acreedores de HECTOR LAVALLE.
Buenos Aires, junio 8 de 1960. — Carlos A. Raffo Del Campo secretario.
$ 1.600 e.13|6-Nº 2.996-D.T.-v.25|6|60

El doctor Héctor B. Quesada Zapiola, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, secretaría Nº 35, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE PASCUAL CALICCHIO.
Buenos Aires 30 de mayo de 1960. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600. — e.10|6-Nº 2.799 D.T. v.23|6|60

Nº 19

Luis M. Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LADISLAO MAGI.
Buenos Aires, junio 8 de 1960. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.22|6-Nº 3.410-D.T.-v.2|7|60

El doctor Luis M. R. Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL VELA.
Buenos Aires, junio 10 de 1960 — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.18|6-Nº 3.316 D.T.-v.30|6|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de doña VICENTA NANNI de DALLE NOGARE.
Buenos Aires, 9 de junio de 1960. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 3.191 D.T. v.29|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, (Nº19), secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de ESTEBAN HECKER.
Buenos Aires, 3 de junio de 1960. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.14|6-Nº 3.100 D.T. v.27|6|60

El Dr. L. M. Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nacional en la Instancia en lo Civil, Nº 19, por la Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de VICTORIANO DE LA CRUZ o DE LA CRUZ ARENAS. — Buenos Aires, 3 de junio de 1960 — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 34.998 v.23|6|60

Nº 20

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN AMENGUAL.
Buenos Aires, junio 13 de 1960. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.- e.21|6 Nº 3.357 D.T. v.1º|7|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado 20, secretaría 40, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE FRANCISCO o JOSE RAZZANO.
Buenos Aires, 13 de junio de 1960. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 3.197 D.T. v.29|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Nº 20 (Secretaría Nº 40), cita por diez días a herederos y acreedores de LEON KOHAN.
Buenos Aires, junio 3 de 1960. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.13|6-Nº 3.028-D.T.-v.25|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Santiago E. Foutel, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO NICOLAS GUARINO.
Buenos Aires, junio 3 de 1960. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.13|6-Nº 3.026-D.T.-v.25|6|60

Santiago E. Foutel, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20 de la Capital Federal, cita por diez días a herederos y acreedores de don FELIX CASALE.
Buenos Aires, junio 3 de 1960. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.13|6-Nº 3.014-D.T.-v.25|6|60

Santiago E. Foutel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, por la Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE BENITO OTERO.
Buenos Aires, junio 1º de 1960. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.11|6-Nº 2.970-D.T.-v.24|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Santiago E. Foutel, Juzgado número 20, secretaría 40, cita por diez días a herederos y acreedores de ALEJANDRO UGARTE.
Buenos Aires, seis de junio de 1960. E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.11|6-Nº 35.400-v.24|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Santiago Enrique Foutel, a cargo del Juzgado Nº 20 (Secretaría Nº 40), cita por diez días a herederos y acreedores de doña AGUSTINA BOUCAU de GARCIA FERNANDEZ. — Buenos Aires, Junio 7 de 1960. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 2.871 D.T. v.23|6|60

Nº 21

El Juez Nacional en lo Civil doctor Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21 (Secretaría Nº 41), cita por diez días a herederos y acreedores de ANA CATALINA HERING DE NEFF.
Buenos Aires, junio 8 de 1960. — Oscar José Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.21|6-Nº 3.321 D. T.-v.1º|7|60

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 21, doctor Manuel E. Cáceres, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de SAMUEL ULFKELMAN.
Buenos Aires, junio 15 de 1960. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.600.- e.21|6 Nº 3.386 D.T. v.1º 7 60

El señor Juez Nacional en lo Civil de Primera Instancia, doctor Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21, secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de don ABRAHAM LAZARO RAICHIK o RAICZYK, o ADOLFO RAICHIJK.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1960. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.600.— e.14|6-Nº 35.699 v.27|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Manuel E. Cáceres, Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 41 cita por diez días a herederos y acreedores de PABLO VIRGILIQ o PABLO RABONI.
Buenos Aires, junio 3 de 1960. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600 e.13|6-Nº 3.018-D.T.-v.25|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21 (Secretaría Nº 42), cita por diez días a herederos y acreedores de don MARIO NAHMOD.
Buenos Aires, uno de junio de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.11|6-Nº 2.946 D.T. v.24|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21 (Secretaría Nº 42), cita por diez días a herederos y acreedores de don JAIME o HAIM ALFIE.
Buenos Aires, 2 de junio de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.11|6-Nº 2.949 D.T. v.24|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21 Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de don BERNARDO LUDIN.
Buenos Aires, mayo 30 de 1960. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600 e.11|6-Nº 2.913-D.T.-v.24|6|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Manuel E. Cáceres, a cargo del Juzgado veintiuno, cita por diez días a herederos y acreedores de LUCY o LUCIA o LUCY MARIA o LUCIA CATALINA MARSDEN de SAHORES. — (Secretaría 42). — Buenos Aires, junio 6 de 1960. — Julio P. Gerez secretario.
$ 1.600 e.11|6-Nº 2.938-D.T.-v.24|6|60

El Juez Nacional en lo Civil de Primera Instancia, Dr. Manuel E. Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de don RAMON JOSE ANTONIO LLOP. — Buenos Aires, junio 7 de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 2.884 D.T. v.23|6|60

Manuel Enrique Cáceres, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil (Secretaría Nº 42), cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO ROBERTO CETROLA. — Buenos Aires mayo 26 de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 2.879 D.T. v.23|6|60

Manuel Enrique Cáceres, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil (Secretaría Nº 42), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ENRIQUETA EMILL ARMENGAUD de PORFAS. — Buenos Aires, mayo 26 de 1960. - Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 2.880 D.T. v.23|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21 (Secretaría Nº 42), cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO MORONI. — Buenos Aires, junio 3 de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 2.852 D.T. v.23|6|60

El doctor Miguel Enrique Cáceres Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de doña VIRGINIA VICTORIA PARETTO o PARETTI de BOILEAU. — Buenos Aires, mayo 10 de 1960. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 2.817 D.T. v.23|6|60

Nº 22

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado Nº 22 (Secretaría Nº 43) cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don CELESTINO BORDENAVE.
Buenos Aires, marzo 10 de 1960. — José O. D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.22|6-Nº 3.445 D.T. v.2|7|60

Roberto Ramé, Juez Nacional en lo Civil, cita por diez días a herederos y acreedores de LINO ROBERTO PEREZ.
Buenos Aires, junio 10 de 1960. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.22|6-Nº 3.468 D.T. v.2|7|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Roberto Ramé a cargo del Juzgado número 22, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANUNCIACION FELIPA LACQUANITI DE PASQUINELLI.
Buenos Aires, junio 3 de 1960. — José Osvaldo D'Alesio, secretario.
$ 1.600.— e.21|6-Nº 3.338 D. T.-v.1º|7|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado Nº 22, Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA del CARMEN MORO de MONTOTO.
Buenos Aires, junio 3 de 1960. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.- e.18|6 Nº 3.241 D.T. v.30|6|60

El doctor Roberto Ramé, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 22 (Secretaría Nº 44), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN CAINZOS.
Buenos Aires, junio 10 de 1960. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.18|6-Nº 3.302 D.T.-v.30|6|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado Nº 22, secretaría Nº 44, cita por cinco días a GHIRSOVICI ISCHIEL a fin de estar a derecho en los autos "Schneider de Ghirsovici Rebeca c|Ghirsovici Ischiel, divorcio, pérdida de patria potestad y tenencia de hija".
Buenos Aires, 22 de mayo de 1960. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.200.— e.17|6-Nº 3.185 D.T. v.23|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado número 22 (secretaría Nº 44), cita por diez días a herederos y acreedores de don OVIDIO VILARIÑO.
Buenos Aires, 6 de junio de 1960. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.14|6-Nº 3.119 D.T. v.27|6|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 22, doctor Roberto Ramé, Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de LOLA DWORKIND DE KOGAN.
Buenos Aires, junio 8 de 1960. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600 e.14|6-Nº 3.066 D. T.v.27|6|60

El doctor Roberto Ramé, Juez Nacional de primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado 22, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de OMAR YARA.
Buenos Aires, 6 de abril de 1960. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.14|6-Nº 3.078 D. T.v.27|6|60

El señor Juez Nacional en lo Civil Nº 22, doctor Roberto Ramé, Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de ELSA KNOPOFF o ELSA KNOPOW de ROSENBLUM.
Buenos Aires, junio 7 de 1960. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.13|6-Nº 3.030 D.T. v.25|6|60

El señor Juez Nacional en lo Civil Nº 22, doctor Roberto Ramé (Secretaría Nº 43), cita por diez días a herederos y acreedores de ELISA MARIN de LEMBO.
Buenos Aires, 6 de junio de 1960. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.11|6-Nº 2.914 D.T. v.24|6|60

Roberto Ramé, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 22, Secretaría Nº 44 cita por diez días a herederos y acreedores de FAUSTO MIGUEL ANGEL HEREDIA. — Buenos Aires, mayo 30 de 1960. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 2.825 D.T. v.23|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roberto Ramé, Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL MARIA LOPEZ. — Buenos Aires, junio 7 de 1960. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 2.782 D.T. v.23|6|60

Nº 23

Mariano J. Grandoli, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 23, cita por diez (10) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARTA JEWE de ARON o MARTA MINNA JUANA JEWE de ARON.
Buenos Aires, junio 14 de 1960. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.- c.22|6 Nº 3.442 D.T. v.2|7|60

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por treinta días a herederos y acreedores de REBECA o REVEKA KLEIMAN de EMBON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 10 de 1960. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.- e.21|6 Nº 3.372 D.T. v.1º|7|60

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por treinta días a herederos y acreedores de NAUM HERMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 10 de 1960. — Julio César Benedetti secretario.
$ 1.600.- e.21|6 Nº 3.371 D.T. v.1º|7|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANIBAL OLARAN CHANS.
Buenos Aires, junio 15 de 1960. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.- e.21|6 Nº 36.071 v.1º|7|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 23, doctor Mariano J. Grandoli (Secretaría Nº 46), cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN PEDONE.
Buenos Aires, abril 27 de 1960. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.- e.18|6 Nº 3.247 D.T. v.30|6|60

El Juez doctor Mariano José Grandoli, Secretaría Nº 45, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de MARIA FERNANDEZ DE ALVAREZ.
Buenos Aires, junio 10 de 1960. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 3.151 D.T. v.29|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano José Grandoli (secretaría número 46) cita por diez días a herederos y acreedores de don TEODORO VENANCIO BUSTAMANTE.
Buenos Aires, 25 de marzo de 1960. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 3.205 D.T. v.29|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23 (Secretaría Nº 45), cita por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO FERRARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1960. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 3.208 D.T. v.29|6|60

Mariano J. Grandoli, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANA YACUB de DI MATTEO. — Buenos Aires, junio 6 de 1960. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.14|6-Nº 3.093 D.T.-v.27|6|60

Mariano J. Grandoli, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO BORDIGONI. — Buenos Aires junio 6 de 1960. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.14|6-Nº 3.094 D.T.-v.27|6|60

Mariano J. Grandoli, Juez Nacional Civil a cargo del Juzgado 23, Secretaría 46, cita por diez días a herederos y acreedores de AQUILINO ITALO SEGUNDO o AQUILINO SEGUNDO o AQUILINO S. VERGA. — Buenos Aires, junio siete de 1960. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.14|6-Nº 3.101 D.T.-v.27|6|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA GAMAS o JOSE GAMAS. — Buenos Aires, junio 10 de 1960. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.14|6-Nº 3.134 D.T.-v.27|6|60

El Juez doctor Mariano J. Grandoli, Secretaría doctor Benedetti, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MURGO.
Buenos Aires, 25 de abril de 1960. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.11|6-Nº 2.911 D.T. v.24|6|60

Mariano José Grandoli, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de CLARA KURAK de SWIERDLIN.
Buenos Aires, 2 de junio de 1960. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.11|6-Nº 35.458-v.24|6|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por diez días a herederos y

acreedores de BORIS ROTBLAT. — Buenos Aires, junio 3 de 1960. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 2.786 D.T. v.23|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por diez días a herederos y acreedores de TERESA BAJMELU de ZELICOVICH. — Buenos Aires, junio 3 de 1960. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 2.802 D.T. v.23|6|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de JACOBO JACUBOVICH. — Buenos Aires, junio 2 de 1960. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 2.845 D.T. v.23|6|60

Nº 24

El Juez Nacional en lo Civil doctor Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nº 24 (Secretaría Nº 48), cita por diez días a herederos y acreedores de GENARO LEZAETA.
Buenos Aires, junio 9 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.- e.22|6 Nº 3.454 D.T. v.2|7|60

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de don ORENCIO PUMARES.
Buenos Aires, junio 14 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.- e.21|6 Nº 36.019 v.1º|7|60

El doctor Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA SALVO de PEREGO.
Buenos Aires, junio 13 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.- e.21|6 Nº 3.363 D.T. v.1º|7|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 47, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO DEMARCO.
Buenos Aires, junio 10 de 1960. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.- e.21|6 Nº 3.339 D.T. v.1º|7|60

El doctor Federico J. Peltzer, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 24, con actuación de la Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de don ABEL PLOTNIK.
Buenos Aires, junio 13 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.- e.18|6 Nº 3.268 D.T. v.30|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer (Secretaría Nº 48), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ADELINA MARIA VOTTA de LINARI.
Buenos Aires, junio 10 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.18|6-Nº 3.301 D.T.-v.30|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGELA VIRGINIA QUISTAPACE de RONCHI.
Buenos Aires, junio 14 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.18|6-Nº 3.308 D.T.-v.30|6|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO DOMINGO LETO.
Buenos Aires, marzo 9 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 3.145 D.T. v.29|6|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de ADOLFO GIRALDEZ. — Buenos Aires, junio 8 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.14|6-Nº 3.088 D.T.-v.27|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de CONSTANTINO MARIA LOURIDO CABAÑAS.
Buenos Aires, 8 de junio de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.11|6-Nº 2.912 D.T. v.24|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 24, doctor Federico J. M. Peltzer (Secretaría Nº 48), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA MARINELLI de LARROSA.
Buenos Aires, 6 de junio de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.11|6-Nº 2.921 D.T. v.24|6|60

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de MERCEDES ORTIZ de MAURO o IGNACIA MERCEDES ORTIZ de MAURO; MOI[illegible]S ORTIZ y JUSTA NIETO de ORTIZ.
Buenos Aires, junio [illegible] de 1960. — Carlos [illegible]tti, secretario.
$ 1.600.- e.11|6 Nº 2.933 D.T. v.24|6|60

Nº 25

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Antonio Borré a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de TARCISIO ALVAREZ, TARSICIO ALVAREZ o TARCISIO ALVAREZ LOSADA.
Buenos Aires, junio 8 de 1960. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.- e.22|6 Nº 36.198 v.2|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré (Juzgado Nº 25, secretaría Nº 49), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ALFREDO HERRAN o ALFREDO HERRAN MOLINA. — Buenos Aires, junio 15 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.21|6-Nº 3.344 D.T.-v.1º|7|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nº 25, secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de doña AMANDA ANGELA PICASSO de MEOLI. — Buenos Aires, junio 10 de 1960. — Agustín J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.21|6-Nº 3.368 D.T.-v.1º|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE RAMON o RAMON BAULO.
Buenos Aires, junio 9 de 1960. — H. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.18|6-Nº 3.311 D.T.-v.30|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré (Secretaría 50), cita por diez días a herederos y acreedores de JORGE ALBERTO SURIN.
Buenos Aires, junio 10 de 1960. — J. Vigliano Otamendi.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 3.147 D.T. v.29|6|60

El doctor Antonio Borré, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 25 cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE GUNTHER.
Buenos Aires, octubre 7 de 1959. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 3.166 D.T. v.29|6|60

El doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado Civil Nº 25, cita y emplaza por el término de 10 días a herederos y acreedores de don VALENTIN GARCIA.
Buenos Aires, junio 10 de 1960. — Secretaría 49. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 3.176 D.T. v.29|6|60

Antonio Borré Juez Nacional Civil (Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO TIGANI y MAGDALENA TIGANI de TIGANI.
Buenos Aires, junio 2 de 1960. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.- e.11|6 Nº 2.922 D.T. v.24|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de MATIAS BONED. — Buenos Aires, junio 10 de 1960. — J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.14|6-Nº 3.090 D.T.-v.27|6|60

[illegible] doctor Antonio Borre, Juez Nacional en lo Civil del Juzgado Nº 25 Secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN ROTUNDO s|Sucesión. — Buenos Aires, mayo 30 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 2.869 D.T. v.23|6|60

Nº 26

El Juez Nacional en lo Civil doctor Pedro Alejandro Delleplane, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 51, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de doña RAMONA BASCARDAL o BASCARDAL GONZALEZ de ANFOSSI.
Buenos Aires, junio 9 de 1960. — Edgardo S. Añoz, secretario.
$ 1.600.- e.22|6 Nº 3.418 D.T. v.2|7|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro A. Delleplane, a cargo del Juzgado Nº 26, secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS ERNESTO LANGIERI. — Buenos Aires, junio 14 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.21|6-Nº 3.362 D.T.-v.1º|7|60

El señor Juez Nacional Civil, doctor Pedro A. Delleplane, cita por diez días a herederos y acreedores de ESTELA ANA GALLITELLI y STATILE o GALLITELLI de LOPERFIDO. (Secretaría 52). — Buenos Aires, junio 13 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.21|6-Nº 3.359 D.T.-v.1º|7|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Pedro Alejandro Delleplane, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de don JORGE NALI.
Buenos Aires, junio 13 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.- e.18|6 Nº 3.310 D.T. v.30|6|60

El señor Juez Nacional doctor Pedro A. Delleplane, cita por diez días a herederos y acreedores de SERAFINA DORES DE BORRELLI (Secretaría 52).
Buenos Aires, junio 13 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 3.165 D.T. v.29|6|60

El doctor Pedro A. Delleplane, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 52, del suscripto, cita por diez días a herederos y acreedores de Da. FRANCISCA SLEZACEK de MAGER.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.11|6-Nº 2.838 D. T. v. 24|6|60

Nº 27

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27 Secretaría Nº 53 cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de don ISAAC WAINER.
Buenos Aires, octubre 6 de 1959. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.- e.22|6 Nº 36.153 v.2|7|60

El señor Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27 doctor Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 54, cita por diez días para presentarse dentro de los treinta días, a herederos y acreedores de ALVARO PEDRO BENETRIX.
Buenos Aires, febrero 10 de 1960. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.- e.22|6 Nº 3.426 D.T v.2|7|60

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 27, doctor Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 54, cita por treinta días a herederos y acreedores de don LAUREANO AMORIN.
Debe publicarse por diez días.
Buenos Aires, junio 13 de 1960. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.- e.22|6 Nº 3.419 D.T. v.2|7|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de don RIZIERI PIRAGINI. Publicar por diez días. — Buenos Aires, junio 15 de 1960. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.21|6-Nº 3.385 D.T.-v.1º|7|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gaché, Secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA AMALIA PAULA ROGGERO. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1960. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 2.818 D.T. v.23|6|60

Nº 28

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de don SILVESTRE INTILE.
Buenos Aires, junio 15 de 1960. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.- e.22|6 Nº 3.444 D.T. v.2|7|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nº 28 (Secretaría Nº 55), cita por diez días a herederos y acreedores de CARMEN ADELA SANCHEZ o SANCHEZ ELIA de QUINTANA.
Buenos Aires, junio 14 de 1960. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.- e.18|6 Nº 3.313 D.T. v.30|6|60

El doctor José Manuel Campos, Juez Nacional Civil a cargo del Juzgado Nº 28 (Secretaría Nº 55), cita por diez días a herederos y acreedores de PASCUAL LIGATO.
Buenos Aires, marzo 19 de 1960. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.- e.11|6 Nº 35.414 v.24|6|60

Nº 29

El Juez Nacional en lo Civil doctor Wenceslao Caballero, Juzgado Nº 29 Secretaría Nº 58 del doctor Arístides Rolando, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña AMELIA MARIA OLMO de TANTERA.
Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.- e.18|6 Nº 3.288 D.T. v.30|6|60

Wenceslao Caballero (h), a cargo del Juzgado Civil 29, Secretaría 58, cita por 10 días a herederos y acreedores de don CARMELO PIROLLO. — Buenos Aires, mayo 12 de 1960. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.14|6-Nº 3.129 D.T.-v.27|6|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero, a cargo del Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ANTONIO CARLOS GALLAZETTI. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1960. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
e.14|6-Nº 2.759-v.27|6|60

Nº 30

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 59, cita por cinco días a los propietarios de los terrenos linderos a la parcela 6ª, sección 38, manzana 128 de esta Capital, calle Avelino Díaz Nº 384, bajo apercibimiento de rebeldía. Autos: SALA CEVASCO DE RIPOLL JOSEFINA s|posesión treintañal.
Buenos Aires, 13 de junio de 1960. — César D. Yañez, secretario.
$ 1.200 — e.21|6-Nº 3.322-D.T.-v.25|6|60

Ranulfo J. González, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 30, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANGEL BIASINI. — Buenos Aires, mayo 19 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.21|6-Nº 3.374 D.T.-v.1º|7|60

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE VOZZI.
Buenos Aires, marzo 24 de 1960. — Jorge F. Aquilo, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 3.160 D.T. v.29|6|60

El doctor Ranulfo J. González, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de BALDOMERO ROZADA.
Buenos Aires, junio 7 de 1960. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.14|6-Nº 3.081 D. T. v. 27|6|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Ranulfo González, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 59, del doctor Yáñez, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO GATTO.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1960. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.13|6-Nº 35.599-v.25|6|60

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 60 del doctor Jorge F. Aquilio, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de [illegible] MARIA LUISA ROUGIEF de HERRERO.
Buenos Aires, junio 6 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.- e.11|6 Nº 2.940 D.T. v.24|6|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 2

El Juez Nacional de Paz, doctor Severino Pedro Gualta, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días herederos y acreedores de don CASTO FORTUNATO AMBROSIO. — Buenos Aires, tres de junio de 1960. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800.— e.18|6-Nº 3.253 D.T.-v.24|6|60

El doctor Severino Pedro Gualta, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 2, de la Capital Federal, secretaría del doctor Juan R. Luciani Vera, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROSA REBORA de AMBLARD.
Buenos Aires, mayo 26 de 1960. — Juan Luciani Vera, secretario.
$ 800.— e.18|6-Nº 3.291 D.T. v.24|6|60

El doctor Severino Pedro Gualta, Juez Nacional de Paz interinamente a cargo del Juzgado Nro. 2, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER BENAVIDEZ.
Buenos Aires, siete de junio de 1960. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800.— e.18|6-Nº 3.315 D.T. v.24|6|60

Nº 3

El Dr. Jorge E. Bargalló, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 3, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don ANTONIO CASTIGLIONE.
Buenos Aires, junio 13 de 1960. — Fernando B. Durao, oficial 1º.
$ 800.— e.21|6-Nº 3.355-D.T.-v.25|6|60

Jorge E. Bargalló, Juez Nacional de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 3, cita por cinco días, a herederos y acreedores de JUAN EVARISTO CERVELO.

Buenos Aires, junio 10, de 1960. — Ricardo Hertley, secretario.
$ 800.— e.17|6-Nº 3.162 D.T. v.23|6|60

Nº 4

El Juez Nacional de Paz, doctor Felipe C. Sola, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FEDERICO TULIANO.
Buenos Aires, junio 6 de 1960. — Graciano J. Paysás, secretario.
$ 800.— e.18|6-Nº 35.870-v.24|6|60

Nº 5

El doctor Julio A. de Kemmeter, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de PETRALIA ALFIO.
Buenos Aires, abril 28 de 1959. — Carlos Domínguez, prosecretario.
$ 800.— e.22|6-Nº 3.281-D.T.-v.27|6|60

Nº 6

El doctor Domingo Méndez Terrero, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nro. 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de NELIDA ASCENSION RICO.
Buenos Aires, abril 29 de 1960. — Bruno C. Quintana, secretario.
$ 800.— e.21|6-Nº 3.382-D.T.-v.25|6|60

Felipe C. Sola, Juez Nacional de Paz, interinamente a cargo del Juzgado Nº 6 de la Capital, cita por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGO MINARDI.
Buenos Aires, 6 de junio de 1960. — Bruno Quintana, secretario.
$ 800.— e.21|6-Nº 3.387-D.T.-v.25|6|60

Nº 7

El Dr. Juan Carlos Abelleyra, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 7, llama por cinco días a herederos y acreedores de JOSE GIORDANO. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1960. — José Joaquín J. Casanovas, pro-secretario.
$ 800.— e.18|6-Nº 3.258 D.T.-v.24|6|60

El Dr. Juan Carlos de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de MANUEL GONZALEZ BARRIO.
Buenos Aires, mayo 30 de 1960. — José Joaquín J. Casanovas, prosecretario.
$ 800.— e.17|6-Nº 3.167 D.T. v.23|6|60

Nº 8

El Dr. Julio Brandan Aráoz, Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 8, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCA TERRONE de PATIÑO.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1960. Héctor Raúl López, secretario.
e.21|6-Nº 3.330-v.25.6|60

El Dr. Julio Brandan Aráoz, Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 8, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JULIAN RAIMUNDO ARRIEUDEBAT.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1960. — Héctor Raúl López, secretario.
e.21|6-Nº 3.331-v.25.6|60

Nº 9

El doctor Simón Kantor, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANGEL SANCHEZ y SANCHEZ.
Buenos Aires, junio 8 de 1960. — Julio A. Oliveri, prosecretario.
$ 800.— e.18|6-Nº 3.282 D.T. v.24|6|60

El Juez Nacional de Paz Dr. Simón Kantor, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de don OBDULIO SARTO.
Buenos Aires, mayo 13 de 1960. — Carlos R. Clement, secretario.
$ 800.— e.17|6-Nº 3.222-D.T.-v.23|6|60

Nº 10

El Juez Dr. Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LUIS DUFFEYTE o LUIS GERONIMO DUFFEYTE.
Buenos Aires, 13 de junio de 1960. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 800.— e.21|6-Nº 3.373-D.T.-v.25|6|60

El Juez Nacional de Paz, Dr. Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de don PEDRO VALENTIN GRIMOLDI.
Buenos Aires, mayo 31 de 1960. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 800.— e.21|6-Nº 3.347-D.T.-v.25|6|60

El doctor Eduardo Echegaray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA CAROLINA ROBLES de PERALTA RAMOS.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1958. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 800.— e.18|6-Nº 3.303 D.T. v.24|6|60

Nº 11

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Ernesto Lavayen, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA LOPEZ DE GARCIA. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1960. — José Luis Mó, secretario.
$ 800.— e.18|6-Nº 3.244 D.T.-v.24|6|60

El doctor Ernesto Lavayen, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LUIS MIGNONE. — Buenos Aires, Junio 2 de 1960. — José Luis Mó, secretario.
$ 800.— e.18|6-Nº 3.245 D.T.-v.24|6|60

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Ernesto Lavayen, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LUIS JOSE COSTA.
Buenos Aires, junio 13 de 1960. — Marcos Eluani, oficial 1º.
$ 800.— e.17|6-Nº 3.168 D.T. v.23|6|60

Nº 12

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, Dr. Juan Llansó, cita por cinco días a HERNANDO CLEMENTE NICOLINI comparezca estar a derecho en el juicio que por desalojo le sigue Alfonso Romero, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, mayo 27 de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 1.200.— e.22|6-Nº 36.187-v.27|6|60

El Dr. Juan Llansó, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ANTONIA RAQUEL o ANTONIETA DE ZORDO, Vda. de PASUT.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1960. Bernabé Castillo, secretario.
$ 800.— e.21|6-Nº 3.353-D.T.-v.25|6|60

Nº 13

El señor Juez Nacional de Paz Dr. Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de don RAMON LOURO.
Buenos Aires, septiembre 16 de 1959. Samuel Sinclni, secretario.
$ 800.— e.22|6-Nº 3.451-D.T.-v.27|6|60

Nº 14

El doctor Juan A. González Calderón (h.), a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de HERMINIO CUELI.
Buenos Aires, junio 9 de 1960. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 800.— e.17|6-Nº 3.231-D.T.-v.23|6.60

El Dr. Juan A. González Calderón (h.), a cargo del Juzgado Nacional de Paz 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de PASCUAL FUSARO o PASCUAL JOSE FUSARO.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1960. — Jorge Alberto Zago, secretario.
$ 800.— e.17|6-Nº 3.183-D.T.-v.23|6|60

Nº 15

El Dr. Alfredo J. Campati, Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 15, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de VALENTIN BERTOCH.
Buenos Aires, abril de 1960. — Alejandro Kamenecky, secretario.
e.21-6-Nº 2.832-v.25|6|60

Alfredo J. Campati, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ALBERTO ADRIAN HANSEN o, ALBERTO A. HANSEN.
Buenos Aires, diez de junio de 1960. Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800.— e.18|6-Nº 3.283-D.T.-v.24|6|60

Nº 16

El doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE ANTICO.
Buenos Aires, junio 14 de 1960. — Manuel C. Papa Rua, secretario.
$ 800.— e.18|6-Nº 3.312-D.T.-v.24|6|60

El doctor Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de OSCAR ROJAS.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1960. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 800.— e.17|6-Nº 3.233-D.T.-v.23|6|60

Nº 17

Rodolfo M. Senet, Juez Nacional de Paz, titular del Juzgado número 17, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don BARTOLOME RATTO.
Buenos Aires, mayo 30 de 1960. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 800.— e.22|6-Nº 36.145-v.27|6|60

Rodolfo M. Senet, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de don WILLIAM EDWIN MORRIS.
Buenos Aires, junio 8 de 1960. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 800.— e.22|6-Nº 3.423-D.T.-v.27|6|60

El doctor Rodolfo M. Senet, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de don EUGENIO SUE y doña FILOMENA ROSITO. — Buenos Aires, junio 8 de 1960. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 800.— e.21 6-Nº 36.004-v.25|6|60

Nº 18

El Juez Dr. Juan Alfredo Casaubón, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de Don ALBERTO ABECASIS.
Buenos Aires, 8 de octubre de 1959. R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 800.— e.18|6-Nº 3.286-D.T.-v.24|6|60

Nº 21

El Juez Nacional de Paz doctor Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de MIGUEL VESPOLI o VESPOLI y DEL PRETE.
Buenos Aires, julio 30 de 1959. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800.— e.18|6-Nº 3.278-D.T.-v.24|6|60

El señor Juez Nacional de Paz doctor Juan A. Madrazzo (Juzgado 21), cita por cinco días a herederos y acreedores de don ALFREDO AMOROSO.
Buenos Aires, junio 13 de 1960. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800.— e.17|6-Nº 3.172 D. T.-v.23|6|60

Nº 22

El doctor Carlos A. Leiva Varela, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de SANTO PAPPALARDO. — Buenos Aires, 13 de junio de 1960. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 800.— e.21|6-Nº 3.337 D.T.-v.25|6|60

Dr. Carlos A. Leiva Varela, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de RODOERO MIGLIORELLI.
Buenos Aires, junio 2 1960. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 800.— e.18|6-Nº 3.272-D.T.-v.24|6|60

Doctor Carlos A. Leiva Varela, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS o ALEJANDRO LUIS BIESTRO.
Buenos Aires, 2 de junio de 1960. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 800.— e.18|6-Nº 3.273 D.T. v.24|6|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Carlos A. Leiva Varela, a cargo del Juzgado Nº 22, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de LUCIANO CABRERA.
Buenos Aires, junio 7 de 1960. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 800.— e.17|6-Nº 3.235 D.T. v.23|6|60

Nº 23

El doctor José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita a herederos y acreedores de doña CONCEPCION DIAZ de SAEZ ORTEGA, por el término de cinco días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1960. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 800.— e.21|6-Nº 3.376-D.T.-v.25|6|60

Nº 24

El doctor Miguel Echegaray, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz número 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de don AMADEO CERVI. — Buenos Aires, junio 2 de 1960. Horacio Cornille, secretario.
$ 800.— e.21 6-Nº 2.974-v.25|6|60

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 13|6 al 18|6|60.

Nº 25

El Juez Nacional de Paz, Dr. Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO o ANTONIO JUAN CASO. — Buenos Aires, Junio 10 de 1960. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 800.— e.18|6-Nº 3.255 D.T.-v.24|6|60

El Dr. Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de VICENTE TARDIO. — Buenos Aires, Junio 10 de 1960. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 800.— e.18|6-Nº 3.260 D.T.-v.24|6|60

Nº 26

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. R. Stábile, a cargo del Juzgado Nº 26, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don CARLOS ESPERON.
Buenos Aires, 8 de junio de 1960. — Bartolomé E. Castreto, secretario.
$ 800.— e.17|6-Nº 3.178 D.T. v.23|6.60

Nº 27

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Oscar Llanos, a cargo del Juzgado Nº 27, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de don FORTUNATO MATALLANA.
Buenos Aires, febrero 26 de 1960. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800.— e.22|6-Nº 36.155-v.27|6|60

Miguel Oscar Llanos, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARMEN FERNANDEZ de TOMASELLI. — Buenos Aires, junio 9 de 1960. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800.— e.18|6-Nº 3.257 D. T.-v.24|6|60

Miguel O. Llanos, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 27 (Secretaría del doctor Juan C. Costa), cita por cinco días a herederos y acreedores de don MANUEL TIMOTEO VILLAMEA.
Buenos Aires, 7 de junio de 1960. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800.— e.18|6-Nº 3.271 D.T. v.24|6|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguel O. Llanos, a cargo del Juzgado Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANGEL PARDIÑAS.
Buenos Aires, 9 de junio de 1960. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800.— e.18|6-Nº 3.306 D.T. v.24|6|60

Nº 28

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. García Belsunce, a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO GONZALEZ o GONZALEZ DIAZ.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1959. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800.— e.18|6-Nº 3.279 D.T. v.24|6|60

Nº 29

El Juez Nacional de Paz, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MIGUEL BAIED.
Buenos Aires, mayo 30 de 1960. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800.— e.17|6-Nº 3.171 D.T. v.23|6|60

Nº 30

El Juez Nacional, doctor Miguel Etchegaray, a cargo interinamente del Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita y emplaza por cinco días a herederos o acreedores de LUIS CRISTOBAL GITARELLI. — Buenos Aires, mayo 9 de 1960. — José P. Massa, secretario.
$ 800.— e.21|6-Nº 3.349 D.T.-v.25|6|60

El doctor Juan Antonio Madrazo, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE MARIA CHENLO.
Buenos Aires, junio 1º de 1960. — José P. Massa, secretario.
$ 800.— e.17|6-Nº 3.216 D.T. v.23|6|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Antonio Madrazo, interinamente a cargo del Juzgado Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE SPINELLI.
Buenos Aires, 3 de junio de 1960. — José P. Massa, secretario.
$ 800.— e.17|6-Nº 3.184 D.T. v.23|6|60

Nº 31

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31 Dr. Arturo Marco de Gainza, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de doña IDA FERRARI de MACCIONE.
Buenos Aires, febrero 25 de 1960. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800.— e.22|6-Nº 36.154-v.27|6|60

El doctor Julio Brandan Aráoz a cargo interinamente del Juzgado Nacional de Paz Nº 31 cita por tres días a NELLY PETRUZZI a fin de que comparezca a tomar intervención en los autos que por desalojo le ha promovido don Fructuoso González bajo apercibimiento de designarse al señor defensor de ausentes para que la represente. — Buenos Aires, junio 9 de 1960. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 720.— e.21|6-Nº 3.370 D.T.-v.23|6|60

Arturo M. de Gainza, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ANTONIA GRAZIANO de CANDIANO.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1960. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800.— e.18|6-Nº 3.314 D.T. v.24|6|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Arturo M. de Gainza, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANDREA SILVA de GESTOSO.
Buenos Aires, mayo 5 de 1960. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800.— e.17|6-Nº 3.225 D.T. v.23|6|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Arturo M. de Gainza, Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN ACERBO y NORMANDO ACERBO.

Buenos Aires, marzo 24 de 1960. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800.— e.17|6-Nº 3.224 D.T. v.23|6|60

Nº 32

El Juez Nacional de Paz, doctor José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de: MARGARITA NASIA de BENATTI, ERCOLES o HERCULES BENATTI, ITALO VICTORIO BENATTI y NASIA y MARIO ATILIO BENATTI y NASIA. — Buenos Aires, junio 9 de 1960. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800.— e.21|6-Nº 3.381 D.T.-v.25|6|60

José M. Arias Uriburu, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA ELENA CRUZ DEL CARMEN BULLRICH.
Buenos Aires, junio 1º de 1960. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800.— e.17|6-Nº 2.576 D.T. v.23|6|60
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 6|6 al 10|6|60.

Nº 33

El doctor César Arias, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROMUALDO NICOLAS VIOLA. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1959. — R. de Abelia Victorica, secretario.
$ 800.— e.21|6-Nº 32.362-v.25|6|60
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 6|6 al 11|6|60.

El doctor César Arias, Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 33, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de MARONE CAPOZUCCA. — Buenos Aires, 19 de abril de 1960. — Federico Carreró, prosecretario.
e.21|6-Nº 2.833-v.25|6|60

Nº 34

Alberto Santa María, Juez Nacional, a cargo Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANA ROSA VESCHETTI de PIRANI.
Buenos Aires, junio 13 de 1960. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 800.— e.22|6-Nº 3.439-D.T.-v.27|6|60

El doctor Alberto E. Santa María, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA NUÑO de BLANCO. — Buenos Aires, junio 15 de 1960. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 800— e.21|6-Nº 3.354 D.T.-v.25|6|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA LAURIENTE de MASCIOTRA. — Buenos Aires, junio 13 de 1960. — Angel M. Chioccone, secretario.
$ 800.— e.21|6-Nº 3.335 D.T.-v.25|6|60

Nº 35

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Raúl de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROBERTO PUJOL. — Buenos Aires, junio 6 de 1960. — Ricardo Etchepareborda, secretario.
$ 800.— e.21|6-Nº 3.326 D.T.-v.25|6|60

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Raúl de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nº 35, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA CLOTILDE ARMANO de MAZZUCCHELLI.
Buenos Aires, abril 28 de 1960. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 800.— e.17|6-Nº 3.182 D.T. v.23|6|60

Nº 36

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 36, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de RAMON INOCENCIO EXPOSITO.
Buenos Aires, junio 6 de 1960. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 800.— e.22|6-Nº 3.427-D.T.-v.27|6|60

El doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de DAVID ENRIQUE PARIZZI.
Buenos Aires, 6 de junio de 1960. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 800.— e.17|6-Nº 3.230 D.T. v.23|6|60

Nº 37

El Juez Nacional de Paz Dr. Carlos Molina Portela, a cargo del Juzgado Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de EMILIO FRIZZI.
Buenos Aires, junio 13 de 1960. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 800.— e.22|6-Nº 3.429-D.T.-v.27|6|60

El doctor Carlos Molina Portela (h), Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de RICARDO REINALDO GARCIA. — Buenos Aires, junio 13 de 1960. — El secretario.
$ 800.— e.21|6-Nº 3.352 D.T.-v.25|6|60

Carlos Molina Portela (hijo), Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 37, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de OSCAR u OSCAR ANTONIO ESTEBAN u OSCAR ESTEBAN VIVAS.
Buenos Aires, junio 10 de 1960. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 800.— e.17|6-Nº 35.831-v.23|6|60

Nº 39

El doctor Carlos A. Novaro, Juez Nacional de Paz de la Capital a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de VICTOR GUILLERMO RODRIGUEZ. — Buenos Aires, junio 8 de 1960. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800.— e.21|6-Nº 3.390 D.T.-v.25|6|60

El doctor Carlos A. Novaro, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 39 de la Capital Federal, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ISAAC GAIST, en autos Pancer Bajla s sucesión. — Buenos Aires, mayo 31 de 1960. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800.— e.21|6-Nº 3.378 D.T.-v.25|6|60

Carlos A. Novaro, Juez Nacional de Paz de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN GRILLO y RAFAEL GRILLO.
Buenos Aires, junio 7 de 1960. — Julio R Ferro, secretario.
$ 800.- e.18|6 Nº 3.299 D.T. v.24|6|60

Nº 40

El doctor Ricardo J. Kennedy, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 40, de la Capital Federal, cita y emplaza por el término de cinco días a acreedores y herederos de don JOSE o JOSE MARIA RIVAS. — Buenos Aires, mayo 9 de 1960. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 800.— e.18|6-Nº 3.261 D. T.-v.24|6|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 1

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Alfredo Mangano, se emplaza por el término de cinco días a HORACIO WHITE, a comparecer en la causa Nº 15.947 que se le sigue por el delito de robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 101.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1960. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.21|6-Nº 2.834-v.25|6|60

Nº 3

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Raúl de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a JOSE LUIS MONTOYA, a comparecer en la causa Nº 2.029 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1960. — B. D. Díaz Colodrero, secretario.
e.21|6-Nº 2.835-v.25|6|60

Nº 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a PANTALEON NOLASCO y JOSE RAMON OSAN, a comparecer en la causa que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 113.
Buenos Aires, junio 7 de 1960. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.21|6-Nº 2.836-v.25|6|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a SALVADOR CARMELO DI GIORGIO, a comparecer en la causa Nº 31.660 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 112.
Buenos Aires, junio 3 de 1960. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.21|6-Nº 2.837-v.25|6|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO IGNACIO PAREDES, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, causa Nº 31.675, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 112.

Buenos Aires, 2 de junio de 1960. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.21|6-Nº 2.838-v.25|6|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a ADOLFO LUIS VITALE, a comparecer en la causa Nº 31.657 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 112.
Buenos Aires, junio 3 de 1960. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.21|6-Nº 2.839-v.25|6|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a GABRIEL CABRERAS, a comparecer en la causa Nº 31.586 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 112.
Buenos Aires, junio 3 de 1960. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.21|6-Nº 2.840-v.25|6|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a ANTE VALENTA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación (29.983), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 111.
Buenos Aires, 8 de junio de 1960. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.21|6-Nº 2.841-v.25|6|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a GERMAN LUIS LAMM y a LEONARDO GERMAN LAMM a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación —30.071—, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 111.
Buenos Aires, 3 de junio de 1960. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.21|6-Nº 2.842-v.25|6|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a ALEJANDRO PEDRO PATITUCCI a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 31.647), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 112.
Buenos Aires, 1º de junio de 1960. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.21|6-Nº 2.843-v.25|6|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a JUAN LUNIUS a comparecer en la causa que se le sigue por estafa (causa Nº 31.418), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 112.
Buenos Aires, 1º de junio de 1960. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.21|6-Nº 2.844-v.25|6|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a RAMON ANTONIO NIEVAS a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa número 31.604), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 112.
Buenos Aires, 1º de junio de 1960. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.21|6-Nº 2.845-v.25|6|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Julián Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO MEDINA a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 113.
Buenos Aires, 1º de junio de 1960. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.21|6-Nº 2.846-v.25|6|60

Nº 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a RAMON ARANDA a comparecer en la causa Nº 21.480, que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116.
Buenos Aires, 6 de junio de 1960. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.21|6-Nº 2.847-v.25|6|60

Nº 6

Por orden del Dr. T. Alvarez Prado, se cita y emplaza por el término de cinco días a VICTOR SALINAS, en la causa 20.949, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de no concurrir. — Secretaría 118.

31 de mayo de 1960. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.21|6-Nº 2.848-v.25|6|60

Por orden de S. S. T. Alvarez Prado, se cita y emplaza por el término de cinco días a JOSE BARATZ, en la causa 19.988, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de no concurrir. — Secretaría 118.
31 de mayo de 1960. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.21|6-Nº 2.848-v.25|6|60

Por orden del Dr. T. Alvarez Prado, cítese por el término de cinco días a AGUSTINA ARCE de ALMIRON y NATIVIDAD ALMIRON, en la causa 20.021, que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlas rebeldes en caso de no concurrir. — Secretaría 118.
31 de mayo de 1960. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.21|6-Nº 2.848-v.25|6|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a SAMUEL GERBER a comparecer en la causa Nº 20.399, que se le sigue por defraudación (art. 44 de la Ley 12.962) bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 117.
Buenos Aires, 3 de junio de 1960. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.21|6-Nº 2.849-v.25|6|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a JUAN SUAREZ a comparecer en la causa Nº 19.769, que se le sigue por delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 119.
Buenos Aires, junio 2 de 1960. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.21|6-Nº 2.850-v.25|6|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Tiburcio M. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a GLADIS TERESA CORTIS a comparecer en la causa Nº 19.743, que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 119.
Buenos Aires, 1º de junio de 1960. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.21|6-Nº 2.851-v.25|6|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Tiburcio M. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a RAUL FERNANDEZ a comparecer en la causa Nº 19.615, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 119.
Buenos Aires, 1º de junio de 1960. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.21|6-Nº 2.852-v.25|6|60

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a ELBA SUSANA de BURGOS, a comparecer en la causa que se le sigue por Defraudación (26.273) bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120.
Hoy, 3 de junio de 1960. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.21|6-Nº 2.853-v.25|6|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Instrucción doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a ROQUE GENARO BUCICO a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación (26.336), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120.
Hoy, 3 de junio de 1960. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.21|6-Nº 2.854-v25|6|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a GUILLERMO LOPEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 122. Dr. Fox.
Hoy 30 de mayo de 1960 — Ricardo Fox, secretario.
e.21|6-Nº 2.855-v26|6|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a HUMBERTO ARBIO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación (causa 26.301), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120.
Hoy, 30 de mayo de 1960. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.21|6-Nº 2.856-v 25|6|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza, por cinco días a TERESA PONTI, a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 122. Dr. Fox.
Hoy, 30 de mayo de 1960. — Ricardo Fox, secretario.
e.21|6-Nº 2.857-v.25|6|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días al SOCIO GERENTE FIRMA WALTER ALTABACH S. R. L. a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría 122. Dr. Fox.
Hoy, 30 de mayo de 1960. — Ricardo Fox, secretario.
e.21|6-Nº 2.858-v.25|6|60

Nº 8

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a ALBERTO JOSE MOREYRA, a comparecer en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125.
Buenos Aires, junio 6 de 1960. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.21|6-Nº 2.859-v.25|6|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a DOMINGO IBAÑEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125.
Buenos Aires, junio 1º de 1960. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.21|6-Nº 2.860-v.25|6|60

Nº 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Horacio Esteban Rébori, a cargo del Juzgado Nº 10, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO PEREZ, a comparecer en la causa Nº 24.425 que se le sigue por el delito de malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129.
Buenos Aires, junio 7 de 1960. — Esteban Vergara, secretario.
e.21|6-Nº 2.861-v.25|6|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Horacio Esteban Rébori, a cargo del Juzgado Nº 10, se emplaza por el término de cinco días a MARINA CRISMILDA BENITEZ, a comparecer en la causa Nº 24423 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 129. — Buenos Aires, junio 6 de 1960. — Esteban Vergara, secretario.
e.21|6-Nº 2.862-v.25|6|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Horacio Esteban Rébori, a cargo del Juzgado Nº 10, se emplaza por el término de cinco días a CARMEN MARIA PAESE de GALASSO, a comparecer en la causa número 24347 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 129. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1960. — Esteban Vergara, secretario.
e.21|6-Nº 2.867-v.25|6|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Horacio Esteban Rébori, a cargo del Juzgado Nº 10, se emplaza por el término de cinco días a JOSE WARCHALL, a comparecer en la causa Nº 24418 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 129. — Buenos Aires, junio 3 de 1960. — Esteban Vergara, secretario.
e.21|6-Nº 2.864-v.25|6|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Horacio Esteban Rébori, a cargo del Juzgado Nº 10, se emplaza por el término de cinco días a GERONIMO STECKLER, a comparecer en la causa Nº 24419 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 129. — Buenos Aires, junio 3 de 1960. — Esteban Vergara, secretario.
e.21|6-Nº 2.865-v.25|6|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Horacio Esteban Rébori, a cargo del Juzgado Nº 10, se emplaza por el término de cinco días a SERGIO PELLONI a comparecer en la causa Nº 24314 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 129. — Buenos Aires, junio 1º de 1960. — Esteban Vergara, secretario.
e.21|6-Nº 2.866-v.25|6|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Horacio Esteban Rébori, a cargo del Juzgado Nº 10 se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL DEMARCO, a comparecer en la causa Nº 24422 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de hacerlo.
Secretaría Nº 129. — Buenos Aires, junio 3 de 1960. — Esteban Vergara, secretario.
e.21|6-Nº 2.863-v.25|6|60

Nº 15

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a GREGORIO BACHI, a comparecer en la causa Nº 1288 que se le sigue por lesiones (Art. 92 C. P.), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 144. — Buenos Aires, mayo 31 de 1960. — José F. Calvo, secretario.
e.21|6-Nº 2.868-v.25-6-60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza a LORENZO BALASTIAN, para que dentro del quinto día a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa número 1252 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5º piso.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1960. — José F. Calvo, secretario.
e.21|6-Nº 2.869-v.25|6|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL ANGEL RIVAS, a comparecer en la causa Nº 144 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 144.
Buenos Aires, mayo 31 de 1960. — José F. Calvo, secretario.
e.21|6-Nº 2.870-v.25|6|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a MARTIN SIROMASIK, a comparecer en la causa Nº 1130 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo — Secretaría Nº 145.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1960. — Antonio L. Beruti (h) secretario.
e.21|6-Nº 2.871-v.25|6|60

Nº 16

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Mario S. Rassó, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO SALINAS, a comparecer en la causa Nº 487 que se le sigue por robo calificado y hurto reiterado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 147.
Buenos Aires, 7 de junio de 1960. — Raúl Nocilles, secretario.
e.21|6-Nº 2.872-v.25|6|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Mario S. Rassó, se emplaza por el término de cinco días a SALVADOR CIUCCI a comparecer en la causa Nº 374 que se le sigue por infracción a la Ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 148.
Buenos Aires, 3 de junio de 1960. — Jorge Fortich Ribero, secretario.
e.21|6-Nº 2.873-v.25|6|60

Nº 19

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Magno O. Pérez, interinamente a cargo del Juzgado Nº 19, se emplaza por el término de cinco días a JORGE LORENZO JOSE GABRIEL JOORES, a comparecer en la causa número 1146 que se le sigue por el delito de estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 158.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1960. — p.r.s. Jorge F. Massucco, secretario.
e.21|6-Nº 2.874-v.25|6|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Magno O. Pérez, interinamente a cargo del Juzgado Nº 19, se emplaza por el término de cinco días a SUCHER WIERNIK, a comparecer en la causa Nº 1202 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 158.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1960. — p.r.s. Jorge F. Massucco, secretario.
e.21|6-Nº 2.875-v.25|6|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Magno O. Pérez, a cargo Juzgado Instrucción Nº 19, se emplaza por el término de cinco días a CANDIDA NUÑEZ, a comparecer en la causa Nº 1176 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, junio tres de 1960. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.21|6-Nº 2.876-v.25|6|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Magno Omar Pérez, interinamente a cargo de este Juzgado 19, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO LOZANO REDONDO, ISAIAS DE LA COTERA y JOSE FARFAN, a comparecer en la causa Nº 1222 que se les sigue por falsificación de documento privado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, junio 1º de 1960. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.21|6-Nº 2.877-v.25|6|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Magno Omar Pérez, a cargo interinamente del Juzg. Nº 19, se emplaza por el término de cinco días a ROSA FIGUEROA a comparecer en la causa Nº 1264, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 3 de junio de 1960. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.21|6-Nº 2.878 v.25|6|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Magno O. Pérez, interinamente a cargo del Juzgado Nº 19, se emplaza por el término de cinco días a JOSE LUIS MAGUNA, a comparecer en la causa Nº 857, que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, 1º de junio de 1960. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.21|6-N 2.879 v.25|6|60

Nº 20

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a OSVALDO PILAR DOELLO, a comparecer en la causa Nº 1046, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 160.
Buenos Aires, 1º de junio de 1960. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.21|6-Nº 2.880 v.25|6|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO PEDRO VALACO, a comparecer en la causa Nº 1087, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 160.
Buenos Aires, 1º de junio de 1960. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.21|6-Nº 2.881 v.25|6|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a ITALO JORGE LENCINA, a comparecer en la causa Nº 1084, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 160.
Buenos Aires 1º de junio de 1960. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.21|6-Nº 2.882 v.25|6|60

Nº 21

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO JAIME, a comparecer en la causa Nº 1088, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 160.
Buenos Aires, 1º de junio de 1960. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.21|6-Nº 2.883 v.25|6|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos (Juez. Nac. de 1ra. Ins. en lo Crim. Ins. Nº 21) se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO PABLO ALVAREZ, a comparecer en la causa Nº 560, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 164.
Buenos Aires 3 de junio de 1960. — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.21|6-Nº 2.884 v.25|6|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos (Juez. Nac. de 1ra. Ins. en lo Crim. Ins. Nº 21) se emplaza por el término de cinco días a ROGELIO VILLANUEVA, a comparecer en la causa Nº 114, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 164.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1960. — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.21|6-Nº 2.885 v.25|6|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a SANTOS MALDONADO a comparecer en la causa Nº 986 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 165. — Buenos Aires, 6 de junio de 1960. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.21|6-Nº 2.887-v.25|6|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL LUCIO IGARZABAL a comparecer en la causa Nº 985 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 165. — Buenos Aires, 6 de junio de 1960. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.21|6-Nº 2.888-v.25|6|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos (Juz. Nac. 1ra. Inst. Crim. Inst. Nº 21 C. F.), se emplaza por el término de cinco días a OSVALDO M. MOLDES, a comparecer en la causa Nº 522, que se le sigue por infracción al artículo 2º del artículo 176 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 164.
Buenos Aires, 1º de junio de 1960. — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.21|6-Nº 2.886 v.25|6|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a ULISES OMAR ETCHEVERRY a comparecer en la causa Nº 517 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 165. — Buenos Aires, 6 de junio de 1960. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.21|6-Nº 2.889-v.25|6|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a MAXIMO E. QUIROGA a comparecer en la causa Nº 966 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 163. — Buenos Aires, 6 de junio de 1960. — El Secretario.
e.21|6-Nº 2.890-v.25|6|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL ANTONIO DELGADO a comparecer en la causa Nº 581 que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 165. — Buenos Aires, 6 de junio de 1960. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.21|6-Nº 2.891-v.25|6|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 1 de la Capital, doctor Leopoldo Isaurralde, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación, a MAGDALENA ELEK de RETHAZI, para que dentro del término señalado comparezca a estar a derecho en la causa Nº 93/59, caratulada "Banco Industrial de la República Argentina, s/denuncia". Procesada: Magdalena Elek de Rethazi, que se le sigue por ante la secretaría Nº 4 a mi cargo, bajo apercibimiento de declarársela rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, planta baja. — Secretaría, 2 de junio de 1960. — Luis F. Galbrois, secretario.
e.21|6-Nº 2.892-v.25|6|60

Nº 2

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Federal Nº 2 de la Capital, doctor Angel A. Bregazzi, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a JOSE ANTONIO RODRIGUEZ MAIMO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 196 del Código Penal, bajo

percibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las prescripciones le ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretaría, 3 de unio de 1960. — Norberto F. Zappala, secretario.
e.21|6-Nº 2.893-v.25|6|60

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL ESPECIAL

Nº 3

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1º Instancia en lo Penal Especial, Dr. Jorge Alberto Aguirre, se cita, y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HUMBERTO DI TOMASO, JUAN CONTRERAS, HORACIO DI LORENZO, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1960. — Horacio Rodríguez Alcobendas, secretario.
e.21|6-Nº 2.896-v.25|6|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, doctor Jorge Alberto Aguirre, se cita, y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO BAJINAG, GERARDO VARELA, ORLANDO ALONSO, SANTIAGO GAUNA para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1960. — Horacio Rodríguez Alcobendas, secretario.
e.21|6-Nº 2.894-v.25|6|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, doctor Jorge Alberto Aguirre, se cita, y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICTORIO GAGO, SALVADOR F. PEREYRA, JOSE PEREIRA, PEDRO CETTARO para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1960. — Horacio Rodríguez Alcobendas, secretario.
e.21|6-Nº 2.895-v.25|6|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"J"

Por disposición del Sr. Juez Correccional Dr. Horacio Calvo, a cargo del Juzgado letra "J", se emplaza por el término de cinco días a CARLOS RIQUELMO PINO a comparecer en la causa Nº 4.485 que se le sigue por infracción al decreto ley 6.618|57, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 67.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1960. Horacio O. Mignoli, secretario.
e.21|6-Nº 2.898-v.25|6|60

Por disposición del Sr. Juez Correccional Dr. Horacio Calvo, a cargo del Juzgado letra "J" se emplaza por el término de cinco días a GREGORIO UNTERBUY a comparecer en la causa Nº 4.403 que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 67.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1960. — Horacio O. Mignoli, secretario.
e.21|6-Nº 2.899-v.25|6|60

"O"

Por disposición del señor Juez Correccional, a cargo del Juzgado letra "O", Dr. Eduardo Luis Vila, se emplaza por cinco días a: NICOLAS VALENTIN GUTIERREZ, a comparecer en la causa Nº 821 que se le sigue por infracción al art. 302 del Cód. Penal; a RAUL CASTOR MENDEZ a comparecer en la causa Nº 223 que se le sigue por infracción al art. 302 del Cód. Penal; a JUAN CARLOS BURGOS a comparecer en la causa Nº 852 que se le sigue por daño, todos bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 79.
Buenos Aires, mayo 23 de 1960. — Alejandro M. Molina, secretario.
e.21|6-Nº 2.897-v.25|6|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional, doctor Carlos E. González Bonorino, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 1., de la Capital Federal, Secretaría Nº 31, a cargo del suscripto, se cita por cinco días a EMILIO OSCAR LEGUIZAMON, para que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo que le sigue el Banco Industrial de la República Argentina, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial para que lo represente. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1960. — José M. Romero, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 3.193 D. T.-v.23|6|60

Nº 3

El señor Juez Nacional de Comercio, doctor Alejandro de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría del autorizante, hace saber por dos días que en los autos "AKMAKDJIAN J O R E N s| quiebra", ha resuelto regular los siguientes honorarios: doctor Jorge M. Steimberg, patrocinante del peticionante, pesos 600.—; señor Ramón A. Navarrete, síndico, $ 2.300.—; escribano Miguel E. Esteves, inventariador, $ 250.—; doctor Juan O. Alliaud y doctor Antonio C. López Apesteguía, patrocinante del fallido, $ 600.— y $ 650.—; señor Carlos A. Dallas, liquidador, $ 1.600.—; doctor Oscar de la Roza Igarzábal, patrocinante del síndico y del liquidador, $ 600.—.
Buenos Aires, 7 de junio de 1960. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 800.— e.22|6-Nº 3.161 D.T. v.23|6|60
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 17|6 al 18|6|60.

Nº 4

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Alejandro de Gainza, secretaría Nº 12 del autorizante, se hace saber por cinco días que ha sido declarado abierto el juicio de convocatoria de MIL JUAN. Se ha fijado el término de veinte días para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos. Fué fijada la audiencia del día 18 de agosto de 1960, a las 14 horas, para que se celebre la junta de graduación y verificación de créditos, bajo apercibimiento de celebrarse la misma con los acreedores que concurran. Se designó síndico al contador don Simón Knopf, con domicilio en la calle Sarmiento 1236, piso 4º, ofic. 407. — Buenos Aires, junio 13 de 1960. — Adolfo J. Serra, secretario.
$ 2.400.— e.13|6-Nº 35.932-v.24|6|60

Nº 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Eduardo M. Guzmán, Secretaría Nº 16 del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:
Buenos Aires, 1º de junio de 1960.
Autos y Visos: Téngase por presentado, por parte y constituído el domicilio. Hallándose reunidos los requisitos exigidos por la Ley Nº 11.719, se resuelve declarar abierto, el presente juicio de convocación de acreedores formulado por IBOTI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Anúnciese con la anticipación a que se refiere el art. 89, que el día 30 de septiembre a las 15.15 horas, se procederá en acto público al sorteo del síndico que deberá intervenir en estos autos, debiendo fijarse en el tablero del Juzgado el aviso correspondiente. Hágase saber a los acreedores que dentro del plazo de 20 días deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos, de acuerdo al art. 22 de la ley citada y éste se expedirá en el término y forma que establece el art. 24, señalándose el día 7 de julio de 1960, a las 15 horas, a fin de que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. Declárase intervenida la contabilidad del convocatario e intímese a éste con la prevención del art. 12, deposite en Secretaría dentro de veinticuatro horas los libros de su contabilidad a fin de que el actuario cumpla con las disposiciones del inc. 4º del art. 13, los que luego le serán devueltos. Publíquense edictos por cinco días en el "Boletín Oficial" y "Cronista Comercial", haciendo conocer este auto; edictos que deberán ser publicados por el peticionario convocatario dentro de cuarenta y ocho horas, bajo apercibimiento de dárselo por desistido de su petición. Suspéndase toda ejecución forzada sobre los bienes del deudor salvo las que tuvieren por objeto el cobro de un crédito hipotecario o prendario. Dése al señor Agente Fiscal la intervención que corresponda. Rep. la foja. Eduardo M. Guzmán. — S|e. junio, vale. — Roberto Riera, secretario. — Nota: En la misma fecha se dió cumplimiento a lo dispuesto en la última parte del art. 89 de la ley 11.719, fijándose el aviso correspondiente en la tablilla del Juzgado. Conste. Roberto Riera. — Buenos Aires, 30 de septiembre de 1959. — Autos y Vistos: Téngase por nombrado como Síndico al Contador don Atanasio Errea, quien ha resultado desinsaculado en acto público celebrado en la fecha, debiendo llenar su cometido previa aceptación del cargo ante el Actuario. E. Guzmán. — Buenos Aires, junio 1º de 1960. — S|e. junio, vale. — Roberto Riera, secretario.
$ 5.600.— e.18|6-Nº 3.256 D.T.-v.24|6|60

Nº 8

El doctor Carlos Castro Walker, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por cinco días a los herederos de ANGEL TOMAS AMARILLA, para que comparezcan a tomar intervención en los autos Fortunato y Compañía s|disolución, bajo apercibimiento de nombrarse en su reemplazo al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 10 de junio de 1960. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 1.200.— e.18|6-Nº 3.251 D.T.-v.24|6|60

Nº 9

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Tomás Guillermo Mansilla, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 27, se hace saber por cinco días que con fecha 6 de junio de 1960 se decretó la apertura del juicio de convocatoria de acreedores de JOSE SALOMON e HIJOS, SOC. COM. COLEC., nombrándose síndico por sorteo al Contador don Valentín Merovich con domicilio en Diagonal Norte 615, 4º piso, Esc. 422 y fijándose el plazo de 15 días desde la última publicación del presente edicto para que los acreedores entreguen los justificativos de sus créditos. Convócase a los acreedores a la Asamblea que tendrá lugar el día 31 de agosto a las 14 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado para la Junta de Verificación y Graduación de créditos la que se celebrará con los que concurran, cualquiera sea su número. — Buenos Aires, junio 9 de 1960. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 2.400.— e.17|6-Nº 35.725-v.23|6|60

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia del Juzgado Nº 1 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, doctor Raúl Horacio Ríos Centeno, en causa Nº 8.569, año 1960, caratulada: "Carriqueo, Aurelia s|adulteración de libreta cívica", se cita, llama y emplaza a la prófuga AURELIA CARRIQUEO —hija de Martín, nacida en Paraje Cerro-Mesa (Provincia de Río Negro), el día 13 de junio de 1930—, procesada por infracción al art. 28 de la Ley 11.386, para que, dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
San Martín, 1º de junio de 1960. — Juan Carlos Martínez Alcorta, secretario.
e.21|6-Nº 2.900-v.25|6|60

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia del Juzgado Nº 1 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, doctor Raúl Horacio Ríos Centeno, en causa Nº 7.135, año 1959, caratulada: "Rodaro, Luis F. s|depositario infiel", se cita, llama y emplaza al prófugo LUIS RODARO o LUIS FRANCISCO RODARO —del que se desconocen sus demás circunstancias personales—, procesado por infrac. al art. 173, inc. 2º del Cód. Penal, para que, dentro del término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
San Martín, 2 de junio de 1960. — Juan Carlos Martínez Alcorta, secretario.
e.21|6-Nº 2.901-v.25|6|60

LA PLATA

El doctor Joaquín C. Serra, Juez Federal de Primera Instancia en la Provincia de Buenos Aires, sección La Plata, por la secretaría a cargo del doctor José María Sánchez, cita por cinco días a JOSE ZAYAS, a sus herederos o a quien resulte propietario de una fracción de un mil ciento veinte metros cuadrados con veinte decímetros cuadrados del campo denominado "Las Casuarinas", ubicado en Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires, y designado catastralmente como parcela seiscientos sesenta y cinco de la circunscripción cuarta, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que, por expropiación, les sigue el Fisco de la Nación; bajo apercibimiento de nombrar, en caso de incomparencia, al Defensor de Ausentes del Juzgado para que los represente.
La Plata, 17 de mayo de mil novecientos sesenta. — José María Sánchez, secretario.
e.21|6-Nº 2.902-v.25|6|60

AZUL

El Juez Federal de Azul, doctor Dante N. Ippolito, cita y emplaza por cinco días a ARMANDO ARTURO GUIJO para que dentro de dicho lapso comparezca a tomar intervención y oponer excepciones en el juicio que le ha promovido el Banco de la Nación Argentina sobre cobro ejecutivo, bajo apercibimiento de designársele al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Causa 13.300. Secretaría dos. — Azul, abril 21 de 1960. — Jorge A. Irigoyen, secretario.
$ 1.200.— e.17|6-Nº 3.180 D. T.-v.23|6|60

FORMOSA

Juan B. Sanserri, Juez titular del Juzgado Federal de 1ra. Instancia Nº 1 de la Provincia de Formosa, Secretario Mario Juan Chiani, llama, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de TEOFILO OBREGON, sucesorio. — Formosa, febrero 19 de 1960. — Mario Juan Chiani, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 33.929v.29|6|60
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 27| al 7|6|60.

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

JUDICIALES. — Juan B. Alberdi 466. — Viel 445. — California 1565-67. Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2 de esta Capital, Secretaría Nº 4 del doctor Andrés Rivas Molina, en los autos "RICOS ORTIZ de VERCHER PILAR su testamentaría", se hace saber por cinco días que los martilleros Ricardo Avalos y Eduardo Fresco nombrados en común para la venta, rematarán el jueves 30 de junio, a las 16 horas, en el local Cangallo 935, primer piso, los siguientes propiedades de este juicio: Casa Juan B. Alberdi 466, entre José M. Moreno y Beauchef edificada en un terreno que mide 8m66 de frente Norte, 35m335 de fondo en el costado E, 35m235 en el costado O. y 8m66 en su contrafrente, superficie aproximada 305mc.57. Base $ 413.100, al contado. Esta propiedad se entrega desocupada. Casa Viel 445, entre Juan B. Alberdi y Formosa, edificada en terreno que mide 8 mts. de frente al E. 15m72 de fondo, en el costado S. E. 12m990 en el costado N.O. Superficie aproximada 114mc.84. Base $ 131.700 al contado. Esta propiedad se entrega ocupada con contrato vencido. Casa California 1565-67, entre España e Isabel la Católica, edificada en terreno que mide 8m66 de frente al S., 26m80 de fondo en el costado E. y 26m87 en el costado O. Superficie aproximada 232mc.39. Base $ 279.900, al contado. Esta propiedad se entrega ocupada con contrato vencido. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o por cada casa, en efectivo. Ricardo Avalos, Sulpacha 745. 31-3636. Eduardo Fresco, Cangallo 935. 35-4048. Secretaría doctor Andrés Rivas Molina.
Buenos Aires, junio 9 de 1960. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 4.400.— e.22|6-Nº 3.401 D.T.-v.27|6|60

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2 de esta Capital, Secretaría Nº 4 del doctor Andrés Rivas Molina, en los autos "RICOS ORTIZ de VERCHER PILAR, su testamentaría", se hace saber por tres días que los martilleros Ricardo Avalos y Eduardo Fresco, nombrados en común para esta venta, rematarán el lunes 27 de junio, a las 15 horas, en la propiedad Juan B. Alberdi 466 donde se encuentran, los muebles y un automóvil Chevrolet coupé dos puertas, patente 441.351 de esta Capital, Modelo 40, Motor Nº 2760761 D. J. 16874, en el estado en que se encuentra, perteneciente a este juicio. Sin base y al mejor postor. Seña 10 o|o y comisión 10 o|o en efectivo. Ricardo Avalos. Sulpacha 745. 31-3636. Eduardo Fresco, Cangallo 935. 35-4048. Secretaría doctor Andrés Rivas Molina.
Buenos Aires, junio 9 de 1960. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.440.— e.22|6-Nº 3.402 D.T.-v.27|6|60

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Oscar Moyano Eguiluz, Secretaría a cargo del doctor Mario Anschütz Latorre, se hace saber por quince días que en los autos "CHRISTOPHERSEN de CADIZ MARIA de las MERCEDES c/ CORTES ANGEL s/hipotecario", ha sido designado el martillero don Ricardo J. Pérez Centeno para subastar el día 30 de junio próximo, a las 15.30 horas, en sus oficinas de la calle Sarmiento 320,

un lote de terreno baldío ubicado en esta Capital calle Guido o General Guido, señalado con el número 1861/63 entre Callao y Ayacucho, compuesto de 10 metros de frente por 30 metros de fondo. Base de venta: $ 124.666,66 m|n. al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, junio 2 de 1960. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 2.000.— e.18|6-Nº 3.300-D.T.-v.24|6|60

Nº 8

JUDICIAL. — Por disposición Sr. Juez Nac. 1ra. Inst. en lo Civil, Dr. Noé Quiroga Olmos, Secretaría Nº 16, autorizante, en autos "CONDE FERNANDEZ EMILIA y otros c|ROCHA RICARDO, s|cobro hipotecario", se hace saber por término 5 días, que el martillero Jorge A. Kern subastará el día 3 de julio 1960, a las 16 hs., en el mismo, el inmueble, ocupado, calle Carhué Nº 2442, Cap. Fed., compuesto de: jardín, 2 dormitorios, cocina, antecoc., 3 piecitas, 2 baños y patios. Terreno: 8m66 por 42m65 y 42m68. Sup. 369 m.c. 47 c.c., aprox. Base $ 48.000 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Escribano designado, Sr. Daniel González. Más informes en mis oficinas, Florida 259, T. E. 49-7103-5555. — Secretario, Dr. José M. Monciá.

Bs. Aires, junio 15 de 1960. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.

$ 2.400.— e.22|6-Nº 36.105-v.27|6|60

Nº 15

Orden del señor Juez Nacional en lo Civil doctor don Azustín M. Villar, Secretaría Nº 30 a cargo del autorizante, hácese saber por cinco días que, a propuesta de parte, en los autos "LAGOS y CHAPAR MARIA y otros contra GARCIA BATES ALEJANDRO FACUNDO y otros, cobro hipotecario", los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 29 de junio, a las 15.30 horas, en Reconquista 513, una fracción de campo situada en Ramallo, Provincia de Buenos Aires, cuartel 13, parte que fué del establecimiento "La Fortuna", lote 9 del plano de división del agrimensor Dufourq, con superficie de 71 hectáreas, 26 áreas, 08 cs., con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo, en el estado y condiciones en que se encuentra y libre de ocupantes, por hallarse ocupado por sus propietarios, con excepción de una pequeña población arrendada, sin contrato. — Linda: al SE calle en medio con María Obligado de Soto y Calvo; al NE lote 8, al NO Rafael Obligado y al SO lote 10. — Base: $ 293.125 m|n., al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, mayo 20 de 1960. — Julio A. Quintero, secretario.

$ 3.200.- e.21|6 Nº 36.069 v.25|6|60

Nº 19

JUDICIAL. — San Miguel, partido de General Sarmiento. Casa con porch, comedor, dos dormitorios, hab. pequeña; cocina y baño con super gas y luz eléctrica. Pasaje Dos Leones, entre Avenida Mitre y Sin Nombre (manzana dos, lote seis, que mide 10m por 25m.75), rematará, sobre la misma, Russo-Escola, el domingo 26 de junio, a las 16 horas con la base de $ 40.000, por mandato del Juez Nacional Civil doctor Luis María Bunge Campos (secretaría 37), en el juicio "CERNILOGAR de MICHELUZZI, ANA c/MAURIZIO TRIFONE, s/ejecución hipotecaria". Se exigirá 8 por ciento de seña y a cuenta de precio, y el 3 o|o de comisión. Más datos en el expediente y o en lo del martillero Russo-Escola, Monroe 2753 (T. E. 73-9674). — Buenos Aires, mayo 31 de 1960. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 2.000.— e.17|6-Nº 3.192 D.T.-v.23|6|60

Nº 20

JUDICIAL. — El Dr. Santiago E. Foutel, Juez Nac. de 1ra. Ist. en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, Sec. Nº 40, a mi cargo, hace saber por diez días en autos: "BECKMANN de TAPIA MATILDE c|FICAM S. A. C. I. F. e I., s|ejec. hipotecaria", que el martillero Juan Bellini (Aráoz 1056; 54-6708), rematará el domingo 3 de julio, a las 16 hs., sobre el mismo, un lote de terreno ubicado en la calle Avellaneda Nros. 2356|58, Cap., entre Caracas y Fray Cayetano, de las siguientes medidas: 8,66 mts. frente por 63,80 mts. fondo. Sup. tot. aprox. 552 m2. Venta ad corpus. Sin base, al contado. 8 o|o seña y a cuenta de precio. Com. 3 o|o. — Buenos Aires, junio 10 de 1960. — E. Conte Mac Donell, secretario.

$ 4.000.— e.22|6-Nº 36.209-v.2|7|60

Nº 21

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21, secretaría Nº 42 del autorizante, se hace saber por cinco días que en autos "SICILIANO, JOSE c/LOPEZ CABANA, MANUEL y otros, s/ejec. hipotecaria", ha sido designado martillero, a propuesta de la actora el señor Amílcar Kuhn para que proceda a la venta en pública subasta el día jueves 23 de junio, a las 10 horas en el salón de la calle San José 1754/56, de esta Capital, el terreno baldío ubicado en la calle Humberto 1º número 701 esquina Chacabuco 1095, cuyas medidas, superficie y linderos resultan del título de propiedad que se encuentra glosado en autos. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o a cargo del comprador; en efectivo. Más datos en autos y oficinas del martillero. Base $ 36.000.— moneda nacional, al contado. — Buenos Aires, 7 de junio de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 2.800.— e.17|6-Nº 35.783-v.23|6|60

JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 42 del suscripto, se hace saber por cinco días que el martillero J. P. Luchetti y Cía., propuesto por la actora, rematará el día 23 de junio, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, de la calle 25 de Mayo Nº 311, un inmueble ubicado en el pueblo de Florida, partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, designado como el lote número nueve de la manzana trece, calle Martín J. Haedo Nº 4679, que mide 10 m. de frente por 23,05 m. de fondo, al costado S. O. y 23,09 al N. E., con superficie total de 230,60 metros cuadrados con todo lo edificado sobre él. Base: $ 73.356 m|n.; seña y a cuenta de precio: 8 o|o. Comisión: 3 o|o al comprador, de acuerdo a lo ordenado en los autos "NAVAS EUGENIO y VICENTA ROJAS de c|TORIBIO JULIO A., s|ejecución hipotecaria". — Julio P. Gérez, secretario.

$2.800. e.17|6- Nº 3.150 D.T.-v.23|6|60

Nº 24

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil doctor Federico J. M. Peltzer, Secretaría Nº 47 del doctor Santos Cifuentes, se hace saber por cinco días, en los autos "MARTIN BONANNO IRMA ISABEL c|CAPPARELLI de ROMERO EMMA y ROMERO JUAN ANGEL e|Ejec. Hip.", ha sido designado el martillero Domingo A. Yacopino, a pedido de parte, para que proceda a subastar el inmueble ubicado en el partido de Matanza, pueblo Isidro Casanova, provincia de Buenos Aires, calle Colombia 5163, entre Segundo Sombra y De los Incas, edificada en el lote 14 manzana C. — Medidas: 10 m. de frente x 42m55 de fondo. — El domingo 26 de junio, a las 11 horas, en la misma. — Base: $ 63.947,10 m|n. — Seña: 8 o|o, a cuenta de precio. — Comisión: 3 o|o en efectivo. — Inf.: Nazca 2111, T. E. 58-0034.

Buenos Aires, mayo 30 de 1960. — Santos Cifuentes, secretario.

$ 2.400.- e.21|6. Nº 3.375 D.T. v.25|6|60

Nº 26

El Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Dr. Pedro A. Delleplane, secretaría Nº 52, hace saber por 10 días que en exhorto 1541 "SUAREZ, J., testamentaría" (del Juzgado de 1ª Instancia de La Plata del Dr. Juan F. Castillo, por la secretaría Nº 4), los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán el 30 de junio, a las 15.30 hs., en su hall, las propiedades Esteban Bonorino 250-52, en terreno de 8m45 frente al O. por 57m69 de fondo, base $ 242.600 m|n. y Directorio 3751-53, edificada en lote 8, manzana A, de 8 mts. de frente al S.E. por 25m98 de fondo, habiéndose anexado una fracción de 8 mts. al S. E., 12m02 al N.E., 13m02 al S.O. y 8m06 al N.O. con base de $ 124.000 m|n. Escrituras ante Amelia Bressa de Sánchez. 10 % de seña y 3 % de comisión.

Buenos Aires, junio 14 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.

$ 4.800.— e.18|6-Nº 3.309-D.T.-v.30|6|60

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Civil, Dr. Pedro A. Delleplane, Juzgado Nº 26, Secretaría 52, se hace saber por diez días en autos "RAFFAELE MIGUEL B. y otro c|MENDIZABAL GUILLERMO F., s|ejecución hipotecaria", que el martillero Enrique L. da Rocha, a propuesta de parte, rematará el día 25 de junio, a las 15 horas, en Ciudad de La Paz 3350, la finca calle Capitán Ramón Freire 2211, Capital, lote 27, manzana 50, frente, 10 mts. por 10 contrafrente; superficie total 200 mts.2, con todo lo edificado. Base $ 300.000 m|n., seña 8 o|o, comisión 3 o|o, efectivo.

Buenos Aires, junio 10 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.

$ 4.000.— e.14|6-Nº 3.137 D.T.-v.27|6|60

Nº 27

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 54, hácese saber por el término de 10 días en los autos "MANCINI JOSE ANTONIO, GIANATA contra BERRETTA RICARDO, s|cobro hipotecario", que ha sido designado martillero don Lino Florencio Ponce Varela para subastar el domingo 3 de julio próximo a las 15 horas, la finca ubicada en calle Entre Ríos, hoy número mil quinientas setenta, entre las de Posadas y Castro Barros, de la localidad de Martínez, Partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, edificada en lote número diecisiete, de la manzana treintiuno, que según título mide: diez metros de frente al Nord Oeste por veinticinco metros veinte centímetros de fondo en el costado Sud Oeste, teniendo en el del Nord Este veintiséis metros dieciocho centímetros y de ancho en el contrafrente al Sud Este diez metros cinco centímetros o sean doscientos cincuenta y seis metros noventa decímetros cuadrados, lindando por su expresado frente con la calle Entre Ríos, por el Sud Este con parte del lote catorce; por el Sud Oeste con parte de los lotes quince y dieciséis y por el Nord Este con parte del lote dieciocho. Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección F, Manzana 429, Parcela diez y siete. Base: $ 114.619,16 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, mayo 17 de 1960. — Jorge J. Funes Lastra, secretario.

$ 8.000.— e.22|6-Nº 3.397 D.T.-v.2|7|60

Nº 29

JUDICIAL: El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero (h.), a cargo del Juzgado número 29, Secretaría Nº 58, del autorizante, hace saber por cinco días que en autos caratulados "DELLEPIANE JOSE PABLO s|sucesión c|RODRIGUEZ PUJOL JUAN CARLOS s|cobro hipotecario" que el martillero Horacio Mansilla Derqui subastará el día 1º de julio, a las 16 horas, en el local de la calle Bolívar Nº 778, Capital, el lote de terreno 10, de la manzana 154, frente a las calles Rodríguez Peña (e) Subiría y Gelly y Obes, San Miguel, Partido de General Sarmiento, que mide 12,50m de frente al E. igual medida en el contrafrente al O. por 45m. de fondo en ambos costados o sea 562,50m2. Base $ 39.960 m|n. al contado. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1960. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 2.000.— e.22|6-Nº 3.411 D.T.-v.27|6|60

Por disposición del Dr. Wenceslao Caballero (h.), titular del Juzgado Nacional Civil Nº 29 (Sec. Nº 58) del suscripto, se hace saber por 5 días en los autos caratulados "AGRA MARTIN y otros c/ VIEGAS GAGO FRANCISCO s/Ejecución Hipotecaria", que el Martillero a propuesta de parte Andrés Avelino Blanco, subastará el próximo domingo 26 de junio, a las 16 horas, sobre la misma, la finca calle Oro números 1857/59 entre las de Nicaragua y Costa Rica, de esta Cap., edificada en el lote 18 del plano respectivo y compuesta 8m66 de frente al N.O. 19ms03 al N.E.; 18ms09 al S.O., y 8ms73 al S.E. Base m$n. 394.127. 8 % seña y 3 % comisión.

Buenos Aires, junio 13 de 1960. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 2.000.— e.18|6-Nº 3.239-D.T.-v.24|6|60

Nº 30

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30, en el juicio "C.A.F.I. S. A. c|TATE HORACIO FEDERICO, Ejecución Hipotecaria", que tramita por ante la Secretaría Nº 60, se hace saber que el martillero Armando D. Lorenzo, rematará el Sábado 25 de junio a las 16 hs., en su hall de ventas, calle Rodríguez Peña 486, Pº 2º, Capital, el inmueble ubicado en Villa Hermosa, localidad de Cindadela. Part. de San Martín, Provincia de Buenos Aires, calle 1 formando esquina con la de 4; edificado en el lote 1, de la manzana 4, con una superficie de 206,23 m. c. — Base: $ 40.308,80 al contado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, junio 2 de 1960. — Jorge F. Aquiho, secretario.

$ 3.840.— e.13|6-Nº 2.978 D.T.-v.23|6|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 5

JUDICIAL: Orden Juzgado Nacional de Paz Nº 5, a cargo del doctor Julio A. de Kemmeter. — Autos: "CAFFO FILIBERTO, s|sucesión". Alfredo Calarota Marino rematará el 26 de junio, hs. 16, sobre el mismo, lote de terreno en Morón, esquina calles General Belgrano y Moreno. — Mide: 16,07x20,91. — Base: $ 35.000.— Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Lote 1, manzana E. — Informes: Arenales 1309, Capital Federal. — Publicaciones: 5 días.

Buenos Aires, mayo 31 de 1960. — Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 1.200.- e.21|6 Nº 3.351 D.T. v.25|6|60

Nº 8

JUDICIAL: — Lote de terreno en Bella Vista, partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, paraje denominado Barrio Parque Mattaldi, frente a la calle José F. Uriburu, entre los números 819 y 839; mide: 10m39 frente ND.; 23m49 fondo SE.; 11m24 SO. y 27m79 NO., rematará don Andrés Pérez, (Humahuaca 3958, T. E. 86|2237), el miércoles 6 de julio, a las 16.30 horas, en el salón de ventas calle Rivadavia 1389, Capital. — Base pesos 25.666,66: seña 10 o|o, comisión 3 o|o, en efectivo. O|Juez Nacional de Paz Dr. Julio Brandan Aráoz, en autos WESLEY ANDRES A. c|CONRADO LEIVA, ejec. — Publíquese 5 días.

Buenos Aires, 13 junio de 1960. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 2.000.— e.18|6-Nº 3.293 D.T. v.24|6|60

Nº 23

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz doctor José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, se hace saber por el término de tres días que, en los autos caratulados "ICARMO S R L. c|FERNANDEZ OSCAR, s|ejecución prendaria", el martillero Juan Nazario Peluffo rematará el 28 de junio de 1960, a las 18 horas, en la calle San Juan Nº 3836: Una máquina para coser bolsas, marca "Singer", estilo 55-3 G 7826764, con mesa estante y bancada. — Un motor monofásico alternado de 1|4 c. v., marca "Siam", Nº 528651, en el estado en que se encuentran. — Base: $ 2.813.— Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio 10 de 1960. — El secretario.

$ 1.200.- e.21|6 Nº 36.083 v.23|6|60

Nº 36

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nº 35, se hace saber por el término de tres días que, en los autos caratulados "ICARMO S R L. c|PALMIERI VICENTE s| ejecución prendaria", el martillero Juan Nazario Peluffo rematará el 28 de junio de 1960, a las 17 horas, en la calle San Juan Nº 3836: Una máquina para coser familiar, estilo B. N. 7. N. 3, marca "Nechi", Nº 52546, con mueble y bancada, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 1.848.— Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, junio 14 de 1960. — Carlos A. Ariosa, secretario.

$ 1.200.- e.21|6 Nº 36.083 v.23|6|60

Nº 40

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, se hace saber por el término de tres días que en los autos caratulados: "ICARMO S. R. L. c|LUBLIN JACOBO, s|ejecución prendaria", el Martillero Juan Nazario Peluffo, rematará el 28 de junio de 1960 a las 17.45 horas en la calle San Juan 3836, una máquina para coser overlok, estilo 81-4, marca "Singer" Nº 6212191, con mesa estante y bancada. — Un motor monofásico alternado de 1|4 c. v. marca "F. M." Nº 5906. — Una máquina para coser rotativa, estilo 96-80, marca "Singer" Nº AF-015505, con mesa estante y bancada. — Un motor monofásico alternado de 1|3 c. v. marca "Mech", Nº C 11865, en el estado en que se encuentran.

Base $ 3.488.50.— Comisión 10 %.

Buenos Aires, junio 9 de 1960. — Víctor M. Wullich, secretario.

$ 1.440.— e.21|6-Nº 36.035-v 23|6|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, a mi cargo, se hace saber por tres días que en autos "RATTO JUAN contra VANNERI JOSE y otro s|ejecución de prenda", ha sido designado martillero don Alfredo Casas, quien el día 30 de junio próximo a las 10 horas, procederá a rematar en el local de la calle Boedo 2079 donde, se exhibe, un camión volcador, marca Ford, modelo 1942, motor Nº 5 G 6562 F y patente municipal Nº 823500 de la Cap. Federal. — En el estado en que se encuentra. — Al Contado. — Base $ 65.000.— Comisión 10 %.

Buenos Aires, junio 15 de 1960. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.200.— e.21|6-Nº 36.079-v.23|6|60

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, doctor Pedro A. Tarancó, Secretaría Nº 2, se hace saber por el término de 3 días, que en los autos caratulados: "HORMASACA SRL. c|JARA MANUEL MARIA s|ejecución prendaria", el martillero

Juan Nazario Peluffo, rematará el 28 de junio de 1960, a las 16 horas, en la calle 24 de noviembre Nº 1437: Una máquina combinada para desformar calzado, modelo 223, marca Hormasaca Nº 6398. — Un motor marca O. I. T. A. Nº 1347, según acta, de 1. 5 CV., monfásico alternado, a capacitor, con llave y polea. — Una máquina para clavar tacos a palanca marca Hormasaca Nº 6484. — Todo en el estado en que se encuentra. Base: $ 5.897.50.— Comisión: 10 %. Buenos Aires, junio 10 de 1960. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.200.— e.21|6-Nº 36.084-v.23|6|60

Nº 4

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, doctor Alejandro de Gainza, Secretaría actuante Nº 10 a cargo del doctor Conrado E. Aspitia, se hace saber por cinco días que en los autos "ALEVION C. I. S. A. s|quiebra", ha sido designado el martillero Ernesto J. Ballvé Sardá para subastar los bienes de la misma, inventariados en autos consistentes en toallas, toallones, robes, sacones, hilados, telares, bobinadoras, grupo electrógeno, máquinas de coser, muebles y útiles de escritorio, etc. — Sin base. — Al contado y al mejor postor. — Comisión 10 o|o, a partir del día 24 de junio próximo, la primera parte, y días subsiguientes, hasta terminar, y la segunda parte, el día 29 de junio y subsiguientes, hasta terminar, a las 13.30 horas. — En exhibición los días 21, 22 y 23 de junio, de 15 a 17 horas, en la calle Gregoria Pérez Nº 3222, de la Capital Federal. — Informes: Ernesto J. Ballvé Sardá, calle Maipú Nº 631, piso primero, Dto. "A", T. E. 31-2250 y 31-9628.
Buenos Aires, junio 14 de 1960. — Conrado E. Aspitia, secretario.
$ 3.260.- e.18|6 Nº 35.933 v.24|6|60

Nº 5

JUDICIAL. — Por disposición del Juez Nacional en Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría Nº 15, se hace saber por cinco días que en autos "NOVIZKI SAMUEL c|RIEZNIK ZELMAN s|ejecución hipotecaria", los martilleros D. Palma Quintana e Hijo y Cía., con oficinas en Cangallo 925, 2º p., a propuesta de la parte actora, subastarán el jueves 30 de junio de 1960, a las 15 horas en su hall, los lotes Nros.: 9, 10, 11 y 12 de la fracción 1, letra "B", manzana 18, de la localidad de Tortuguitas, F. N. G. B. M. — Base: $ 92.810 m|n., en block; seña 10 o|o. comisión 3 o|o.
Buenos Aires, junio 10 de 1960. — Luis E. Camps, secretario.
$ 2.000.— e.18|6-Nº 35.851-v.24|6|60

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 13, en el juicio: "LA REALIZADORA I. C. F. S. R. L. contra JUAN LEBAN, sobre ejecución prendaria", se hace saber por diez días que el martillero Sr. Numa Fidel Valbuena, designado a propuesta de parte, subastará públicamente el 8 de julio de 1960, a las 12 horas, sobre la misma, una propiedad ubicada en esta Capital Federal, calle Alvarez Jonte 5568, edificada en el lote 6, manzana H, que mide: 8m66 de frente al N.O., 34m77 en su costado S.O., 34m01 en su costado N.E. 8m69 en el contrafrente. Base: $ 7.000. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Al contado
Buenos Aires, junio nueve de 1960. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 4.00.— e.17|6-Nº 3.226 D.T.-v.29|6|60

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Alejandro de Gainza a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 11 del Dr. Amerino J. Macedonia, en los autos RIVERO SECUNDINO c|MELENDEZ DANIEL A. s|ejecutivo", se hace saber por ocho días, que ha sido designado martillero el Sr. Juan García Fernández, para vender en público remate, una fracción de la chacra Nº 10, correspondiente a las quintas Nos. 14, 15, 16 y 17 con una superficie total de 87.400 m.2, ubicada a 5 kilómetros de la estación Coronel Brándsen, del F.C.N.G. Roca y con frente a la estancia Juriliana, que se rematará con base de m$n. 4.950, o sea el 75 o|o de la valuación fiscal, el día 21 de junio de 1960, a las 11 horas en Moreno Nº 1441. — Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo. — Buenos Aires, mayo 31 de 1960. — Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 3.340. — e.14|6-Nº 3.070 D.T.-v.24|6|60

Nº 6

JUDICIAL. — Por orden del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Eduardo N. Guzmán, secretaría autorizante, se hace saber por 3 días, en los autos "FINESA S. A. c|AIDA CASTRO FUNES s|ejec. prenda", que el martillero público Oscar A. Gorzio, el día 6 de julio próximo hora 10, en Avda. Honorio Pueyrredón 636 (ex Parral), el automóvil marca Volkswagen", modelo 1957, motor 1152374, patente Pcia. Bs. Aires 811917 del año 1957, base m$n. 162.820.— Al contado, comisión 10 %. — El rodado se exhibe en ese lugar, y será entregado previa aprobación judicial de la subasta.
Buenos Aires, junio 14 de 1960. — José Raúl Las Heras, secretario.
$ 1.200.— e.21|6-Nº 36.082-v.23|6|60

Por orden del señor Juez Nac. en lo Comercial, doctor Eduardo M. Guzmán, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 17, hácese saber por diez días que, en los autos "SARALEGUI MIGUEL y otros c|MARIA DE LOS ANGELES PICO de COAÑA s|ejec.", el martillero Guillermo Pelrano Gibson rematará la octava parte indivisa de la finca Charcas Nº 441,49, Capital, con la base de las 2,3 partes de la valuación proporcional, o sean $ 70.041,70.— Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. el día 30 de junio de 1960, a las 17.30 horas, en Sarmiento 299 (Bolsa de Comercio), Capital. — Informes: Talcahuano 481, 2do. piso, T. E. 35-9116.
Buenos Aires, junio 3 de 1960. — Carlos Alberto Balbé, secretario.
$ 4.000.- e.14|6 Nº 3.138 D.T. v.27|6|60

Nº 7

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial. Dr. Alberto Zambrano, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 21, se hace saber por tres días en autos "RIALPA S. R. L. c|NAGY EUGENIO s|ejec. prendaria", que el martillero Adolfo H. Silvano rematará el 7 de julio, a las 16, en el local calle Jaramillo 2262, donde se exhiben, una agujereadora tipo Percherón, marca R.R. Nº 461, con su motor; otra agujereadora tipo Percherón, marca R.R., Nº 00400, con su motor; una prensa hidráulica marca. De Angelis, para 60 toneladas, Nº 00401, de tipo manual, y un torno marca "Pla", Nº 113, de 0,75 entre puntas, con su motor. Base pesos 24.750, al contado. Seña 20 o|o, comisión 10 o|o. — Buenos Aires, junio 17 de 1960. — Juan José Salinas, secretario.
$ 1.200.— e.22|6-Nº 3.449 D.T.-v.24|6|60

Por disposic. del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, Dr. Alberto Zambrano, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría del firmante, se hace saber en autos "HERIBERTO FREY S. A. c|FIORDILINO ROBERTO, s|ejec. prendaria", que el martillero Esteban J. Roldán rematará el día 29 de junio de 1960, a las 16 horas, en Pavón 3843, una heladera eléctrica de ivirayó, marca "Heriberto Frey S. A.", modelo CW. 73, Nº de fábrica 2769, equipada con su equipo refrigerador. Sin base y al mejor postor. Seña 10 o|o. Comisión 10 o|o. Exposición: lugar de venta.
Buenos Aires, 14 de junio de 1960. — Ricardo Eastman, secretario.
$ 1.200.— e.22|6-Nº 36.201-v.24|6|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, doctor Alberto Zambrano, Secretaría Nº 21, se hace saber por el término de 3 días, que en los autos caratulados "ARGIRO S. A. c|MUSCIO NICOLAS s|ejecución prendaria", el martillero Juan Nazario Peluffo, rematará el día 28 de junio de 1960, a las 13.15 horas en la calle San Juan Nº 3836: Una máquina para cortar suelas automática marca Torielli, Nº 712|12967. — Un motor trifásico alternado de 1 cv. marca Siam Nº 137.286, en el estado en que se encuentran. — Los bienes se entregarán al comprador una vez aprobado el remate.
Base: $ 12.000.— Comisión: 10 %.
Buenos Aires, 9 de junio de 1960 — Juan José Salinas, secretario.
$ 1.200.— e.21|6-Nº 36.086-v.23|6|60

Nº 8

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Alejandro de Labougle, Secretaría Nº 3, se hace saber por tres días que el martillero señor Olegario Tempone, de conformidad con lo ordenado en los autos: "BUSTIN ERNESTO SACIF c|AUDININO SERGIO y otro s|ejecución prendaria", procederá a la venta en pública subasta, al contado y al mejor postor de: Una limadora marca Cadima Nº 351|59 de 400 mm. de pie, horizontal, sin motor, con la base del 50 o|o de lo adeudado, o sean $ 16.050 m|n., en el local de la calle Rodríguez Peña 589, el día 2 de julio de 1960, a las 10,30 horas, exhibiéndose el bien en la calle Venezuela 561. Comisión a cargo del comprador 10 o|o.
Buenos Aires, 9 de junio de 1960. — Francisco Miguel Bosch, secretario.
$ 1.440.— e.22|6-Nº 36.112-v.24 6|60

Nº 9

JUDICIAL. — Por orden del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Tomás Guillermo Mansilla, a cargo Juzgado Nº 9, secretaría autorizante, en autos "FINESA S. A. c|LOPEZ RAUL s|ejec. prendaria", se hace saber por 3 días, que el martillero público Oscar A. Gorzio, el día 6 de julio próximo, hora 10.15, en Avda. Honorio Pueyrredón 636 (ex Parral), rematará públicamente, un automóvil marca Adler, modelo 1938, sedán, 2 puertas, con motor Nº 252299, patente chapa Nº 990-517, año 1953, Pcia. Bs. Aires, base m$n. 57.696.— Al contado. Comisión 10 %. — El rodado se exhibe en ese lugar, y será entregado, previa aprobación judicial de la subasta.
Buenos Aires, junio 15 de 1960. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 1.200.— e.21|6-Nº 36.090-v.23|6|60

Nº 10

JUDICIAL. — Desocupado. Departamento en P. Horizontal, Avenida Pueyrredón Nros. 1867 69, Cap., entre las de French y Peña, planta del tercer piso, unidad Nº 19, señalada también como letra C.; superficie propia 43.41 m2.; porcentaje 2.47 %; medidas del inmueble 8m66 de frente al O.; igual contrafrente; S. 48m43 y N. 46m70 y linda al fte. c|Av. Pueyrredón; cfte. c|Leopoldo Bernal; N. Juan Bianchi y S. Eugenio Gil; Base $ 110.000.— m|n., contado. Se entregará desocupado (auto de fs. 43 v.). Seña 10 %. Comisión 3 %. Rematará el martillero Eladio R. Alvarez, el martes 28 de junio a las 16 hs. en el hall de ventas de calle Tucumán 1439. Cap. Venta ordenada por el señor Juez Nacional de Comercio, doctor Federico Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nº 10., Secretaría Nº 28, en los autos "RODRIGUEZ de KALLWEIT FERMINA contra BLANCO PEDRO EMILIO y otra s| ejec.", se hace saber por diez días; más informes en autos y 35-8558.
Buenos Aires, 9 de junio de 1960. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 5.600.— e.13|6-Nº 3.045 D.T. v.25 6 60

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 1

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional del Trabajo a cargo del Juzgado Nº 1, de la Capital Federal, Dr. Gustavo J. Posse, se hace saber por 3 días que en los autos: "MONTES BENITEZ, ELOY c| DI PRIMIO, ANTONIO E HIJOS, s| ejecutivo", ha sido designado el martillero don Alberto G. Argüello para que proceda a la venta en pública subasta y al mejor postor de un camión marca Chevrolet Modelo 1957 Chapa de la Capital Nº 807.952, motor T. 813 HEA. 4346. — El remate se llevará a cabo el día 28 del corriente mes de junio de 1960 a las 16 horas en la calle Zabala Nº 2552. — Exhibición: Todos los días. — Venta al contado, sin base. — Seña 20 %. — Comisión 10 %.
Buenos Aires, junio 14 de 1960. — Rodolfo Armando Rivas, secretario.
$ 1.200.— e.21|6-Nº 3.329-D.T.-v.23 6 60

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

ASOCIACION "DANTE ALIGHIERI"
CONVOCATORIA

Por lo dispuesto en los artículos 10, 13, 14 y 39 de los estatutos sociales se convoca a los señores socios de la Asociación "Dante Alighieri" a Asamblea General Ordinaria, la que se efectuará en la sede social, calle Tucumán 1646, el día 30 de junio de 1960, a las 18.30 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos socios para firmar el acta.
2º Consideración de la memoria, balance, inventario e informe de los Revisores de Cuentas correspondiente al ejercicio de ocho meses, desde el 1º de julio de 1959 al 29 de febrero de 1960.
3º Designación de una comisión de escrutinio y elección de dos vocales titulares y un vocal suplente hasta el 28 de febrero de 1962. — Dionisio Petriella, presidente — Mario Anfossi, secretario.
$ 560.— e.22|6-Nº 36.205-v.27|6|60

ALUCITA, S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de julio de 1960, a las dieciocho horas, en Avda. Amancio Alcorta 3744, Capital, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificar el aumento de capital autorizado de uno a cinco millones de pesos m|n., efectuado por el Directorio en fecha 23|12|59, conforme al artículo tercero del estatuto.
2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000. —e.22|6-Nº 36.188-v.27|6|60

ASOCIACION CULTURAL DE GENERAL URQUIZA
CONVOCATORIA
32ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor consocio:
Se invita a usted a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede de la Asociación, calle Monroe 5860, el domingo 26 de junio, a las 10 horas. Se tratará el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Acta de la asamblea anterior.
2º Memoria, cuenta de gastos y recursos, inventario e informe de revisores de cuentas.
3º Renovación parcial del C. D.
4º Designación de dos socios para firmar el acta.
$ 240.— e.22|6-Nº 36.178-v.24|6|60

ASOCIACION DE INDUSTRIALES TEXTILES ARGENTINOS (A.D.I.T.A.)
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el art. 25º de los estatutos y por resolución adoptada en la reunión del día 15 de junio de 1960, convócase a los Sres. asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de junio de 1960, a las 18 horas, en la sede social de la entidad calle Rivadavia 2237.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos, inventario e informe de la comisión revisora de cuentas.
2º Designación de dos asociados para que juntamente con el presidente y secretario aprueben y firmen el acta de la asamblea.
3º Elección de cinco miembros titulares por dos años en reemplazo de los Sres. Egidio Zuccollo, Pedro Leandro Sebastián, Moisés Stubrt, Guillermo A. Laboranti y José F. García; y tres vocales suplentes por el término de un año en reemplazo de los señores: Moisés Senitzky, Félix Huberman y Benjamín Guzovsky.
4º Nombramiento de dos revisores de cuentas por el término de un año. — Egidio Zuccollo, presidente.
NOTA: Se recuerda a los Sres. asociados que de acuerdo a lo previsto en el art. 28 de los estatutos transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto, la asamblea podrá sesionar con cualquier número de socios presentes.
$ 624.— e.21|6-Nº 35.980.v.23|6|60

AKA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase Asamblea Gral. Extraordinaria para el 2|7|1960, 9 horas, Lavalleja 1183, Cap.
ORDEN DEL DIA:
1º Designación dos accionistas para escrutadores y firmar acta.
2º Modificación de los estatutos. — El Directorio.
$ 1.200.— e.21|6-Nº 35.996.v.25|6|60

A. D. E. M.
ASOCIACION DEMOLEDORES EXCAVADORES MECANIZADOS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 29 de junio de 1960 a las 19 horas en Tucumán 1438, piso 2º oficina 203, Capital, para considerar:
1º Aumento del capital autorizado y reforma de los artículos quinto y sexto del Estatuto Social.
2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.21|6-Nº 36065-v.23|6|60

ASOCIACION EMPRESARIOS YESEROS Y ANEXOS
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme a lo establecido en los artículos 33 y 44 del Estatuto Social vigente, convócase a Asamblea General Ordinaria de Asociados para el martes 28 de junio de 1960 a las 18 horas en el local social, H. Yrigoyen 676, a fin de considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA.
1º Lectura del acta anterior.
2º Informe de Tesorería.
3º Consideración y aprobación de la memoria, balance, cuenta de gastos y recursos e inventario.
4º Renovación parcial de Comisión Directiva y elección de Vicepresidente.
5º Elección de 3 asociados para firmar el acta. — Antonio Marinelli, presidente. — Antonio Poy, secretario.
Art. 27: Todo asociado activo intervendrá en las Asambleas con voto, después de cumplir tres meses de ser aceptado como tal.
$ 336.— e.21|6-Nº 36.073-v.23|6|60

A. J. HOLLANDER ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1960 a las 14.30 horas en el local social de la calle Cangallo Nº 466, 1er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente orden del día:
1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 29 de febrero de 1960.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores, en el número que fije la Asamblea, de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA. — Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo 32 de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 2.800.— e.18|6-Nº 35.868-v.24|6|60

ASOCIACION DE EMPLEADOS DEL BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Estimado Consocio:

Por resolución de la C. D. de la Asociación de Empleados del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, se convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de junio de 1960, a las 19.30 horas en una de las salas de remate del Departamento de Ventas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio 1959|60 y cuenta de gastos y recursos.

2º Designación de árbitros y comisión electoral, de acuerdo con los arts. 23 y 78, respectivamente, de los estatutos vigentes.

3º Juzgamiento de la elección realizada el día 29 de junio de 1960.

4º Consideración de la conscripción de socios externos resuelta por la C. D., aumento de cuotas de ingreso de los mismos y cuotas sociales de socios familiares.

5º Consideración de la modificación efectuada al Ac. 41 inc. c) del Estatuto, sobre el aumento de concesión de créditos comerciales, hasta la suma de pesos 6.000.—.

6º Designación de dos asociados para que en nombre y representación de la Asamblea, suscriban el acta respectiva.

Al agradecerle su puntual asistencia; aprovechamos la oportunidad para saludar a Ud. muy atte. — Manuel Gutiérrez, presidente; Fernando Mayoni, secretario.

NOTA. — Art. 73 del Estatuto: Para que haya quórum en las asambleas, se requerirá la presencia de la cuarta parte de los socios. En caso de no completarse dicho número pasada media hora de la fijada en la convocatoria, se sesionará con el número de socios presentes.

$ 960.— e.18|6-Nº 35.847-v.30|6|60

ASOCIACION EDUCACIONISTA GERMANIA

CONVOCATORIA

Convócase a los socios a Asamblea General Ordinaria para el 29 de junio de 1960, a las 18.30 horas en San Martín 66, oficina 416, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe de los señores revisores de cuentas, correspondientes al ejercicio terminado el 29 de febrero de 1960.

2º Elección de miembros para la renovación parcial de la C. D. (5 titulares y 3 suplentes por dos años y 2 revisores de cuentas por un año).

3º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — La Comisión Directiva.

$ 480.— e.18|6-Nº 35.883-v.24|6|60

AIDVIOL S. A.

Productos Farmacéuticos Financiera, Comercial, Ganadera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 30 del actual, a las 9.30 horas, en el local social, Medrano 784, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2º Remuneración directores y síndico.

3º Elección de directores titulares y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.18|6-Nº 35.908-v.24|6|60

AUFICO

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo previsto en los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social, Chacabuco 1034, Capital Federal, el día 29 de junio de 1960 a las 11 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio fenecido el 28 de febrero de 1960, consideración del resultado del mismo y fijación de honorarios del Directorio y Síndico;

2º Elección de cinco directores titulares por un año (Art. 16 de los Estatutos) y del Síndico Titular y Suplente por igual término (Art. 22 de los Estatutos);

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir y tomar parte de la Asamblea deberán depositar las acciones o certificados bancarios correspondientes en la caja de la Sociedad, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea. — El Presidente.

$ 3.600.— e.18|6-Nº 35.898-v.24|6|60

ARPALSA CAIPI S. A.

Promoción del Intercambio Argentino Israelí

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 1º de julio de 1960 a las 11 horas, en el local de la Sociedad Avda. Corrientes 127, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de las renuncias de los actuales directores y elección de nuevo Directorio de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 5º y 8º de los Estatutos reformados.

2º Emisión de acciones hasta completar el capital autorizado.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, para poder participar en la Asamblea, los accionistas deben depositar sus acciones o certificados en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al designado en la Convocatoria.

$ 8.200.— e.17|6-Nº 35.758-v.28|6|60

"B"

BALIZA S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asambleas General Ordinaria para el día 30 de junio de 1960 a las 19 horas en sus oficinas, calle Moreno 1821, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Considerar documentos art. 347 del Código de Comercio. Ejercicio 28|2|1960.

2º Ratificación de las remuneraciones acordadas a directores titulares por tareas permanentes.

3º Elegir directores titulares y suplentes, síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda art. 17 sobre depósito de acciones.

$ 2.800.— e.17|6-Nº 35.821-v.28|6|60

B. WINSTONE E HIJOS LTDA.

S. A. Ind. y Com.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de julio de 1960, a las 10.30 horas, en el local de Avenida de Mayo 651, 2º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificar decisiones del Directorio.

2º Autorizar al Directorio para emitir acciones.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e 17|6-Nº 35.724.v.23|6|60

"C"

COOPER STEWART S. A.

Comercial, Industrial y Financiera (N-3186)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 23 de junio de 1960, a las 11 horas, en la sede social, Moreno 970, Buenos Aires, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 27 de febrero de 1960, formulados por el Directorio, y el informe del síndico;

2º Distribución de utilidades;

3º Ratificación de remuneraciones asignadas a directores;

4º Fijación del número y elección de directores y síndicos;

5º Designación de dos accionistas que firmarán el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.22|6-Nº 35.554-v.27|6|60

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 13|6 al 18|6|60.

CONSTANTA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los accionistas de Constanta, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, el 15 de julio de 1960, a las 12 horas, en Rivadavia 620, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1960.

2º Remuneración de directores y síndico.

3º Determinación del número de directores y elección de los mismos.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 1.120.— e.24|6-Nº 36.107-v.25|6|60

CONFEDERACION NACIONAL DE BENEFICENCIA

Paseo Colón 413

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Anual Ordinaria para el 30 de junio a las 16,30 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

2º Consideración de la memoria y balance del ejercicio vencido.

3º Confirmación de Consejeras electas el 22 de junio de 1960.

4º Designar dos socias para firmar el acta. — La presidenta.

$ 192. — e.22|6-Nº 36.111-v.24|6|60

CLUB SUIZO DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Por la presente se convoca a todos los socios para la Asamblea General Ordinaria de acuerdo con lo prescripto en artículo 45 de los Estatutos, para el día jueves 30 de junio de 1960 a las 18,30 horas en el Salón de la Cámara de Comercio Suiza, Avda. L. N. Alem 822, 10º piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Elección de dos socios presentes para firmar el acta de la Asamblea.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe de la Comisión revisora de cuentas del ejercicio comprendido entre el 1º de abril de 1959 hasta el 31 de marzo de 1960.

3º Designación de dos escrutadores para los actos eleccionarios.

4º Elección de presidente para el término de dos años.

5º Elección de Capitán para el término de dos años

6º Elección de cuatro socios para la Comisión Directiva para el término de dos años en remplazo de los señores: Juan Berger (h.), Henry Louis de Coulon, Marcial del Castillo y Federico Zulauf.

7º Elección de dos miembros titulares y un suplente para la Comisión Revisora de Cuentas.

8º Nombramiento a socio honorario al ingeniero Carlos Fischbach y entrega de la respectiva medalla.

9º Nombramiento de socios vitalicios de los señores: Erico E. Bodmer, Tito A. Bodmer, Carl Guyer, Curt Rolshoven, Francisco Steiner y Willy Wiederkehr, por su antigüedad superior a 35 años, y entrega de las respectivas medallas. — La Comisión Directiva.

$ 576.— e.21|6-Nº 36.021-v.23|6|60

CAMARA DE COMERCIO ARGENTINO BRASILEÑA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 32º de los estatutos, convócase a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede social, Av. Corrientes 222, 1º piso, a las 16.30 horas, del día 28 de junio corriente para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios presentes para firmar el acta.

2º Consideración y aprobación de la memoria, balance y cuenta de gastos y recursos, referentes al último ejercicio.

3º Elección de cuatro miembros titulares de la comisión directiva por tres años; tres miembros suplentes por un año, y dieciocho miembros del consejo consultivo por un año.

4º Designación de dos socios para tomar la votación respectiva.

Buenos Aires, junio de 1960. — Mario Luis Costantini, presidente. — Raúl Julio May, secretario.

$ 640.— e.21|6-Nº 36.002.v.25|6|60

CLUB GUARDIA DEL MONTE

Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de junio de 1960, a las 15 horas en Arenales 1132, Capital Federal, para considerar:

1º Los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio del ejercicio al 28/2/60.

2º Elegir directores, síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 14 de junio de 1960. — El Directorio.

$ 1.600.— e.21|6-Nº 36.047-v.25|6|60

COMPAÑIA ANGLO ARGENTINA DE INVERSIONES Y MANDATOS S. A.

Registro Nº 2370

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 1º de julio de 1960, a las 11 horas en el local calle Reconquista Nº 314 (3er. piso), Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e inventario al 31 de marzo de 1960 e informe del síndico.

2º Fijación del número y elección de directores titulares, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios para el síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.21|6-Nº 36.045-v.25|6|60

CONSTANTA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los accionistas de Constanta Sociedad Anónima Industrial y Comercial, el 15 de julio de 1960, a las 12 horas, en Rivadavia 620, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1960.

2º Remuneración de directores y síndico.

3º Determinación del número de directores y elección de los mismos.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 1.680.— e.21|6-Nº 36.074-v.23|6|60

DIADEMA ARGENTINA, S. A de PETROLEO

Nº 1850

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 del estatuto, se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el 1º de julio de 1960 a las 11, en Avenida Pte. R. S. Peña 788, 7º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Información y consideración de la adquisición de activos.

2º Fijar el número de directores titulares y suplentes y elegirlos como así también síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.21|6-Nº 36.016-v.25|6|60

CURTIEMBRE LOS CABRITOS S. A.

Reg. Nº 6.194

PRIMERA CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 30 de junio de 1960 a las 10.30 horas, en el local de la calle Directorio Nº 5961, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación parcial de los Estatutos y aumento del Capital Autorizado y de la duración social.

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con la Presidenta.

Para tomar parte en la Asamblea deben depositarse las acciones en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma.

Buenos Aires, 14 de junio de 1960. — El Directorio.

$ 2.800.— e.18|6-Nº 35.844-v.24|6|60

CURTIEMBRE LOS CABRITOS S. A.

Reg. Nº 6.194

PRIMERA CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de junio de 1960, a las 11 horas, en el local de la calle Directorio Nº 5961, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al octavo ejercicio social cerrado el 29 de febrero de 1960.

2º Remuneración del Directorio y Síndico y distribución de utilidades.

3º Elección de Síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.

4º Nombramiento de dos accionistas para que, con el Presidente, aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea deben depositarse las acciones en la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma.

Buenos Aires, 14 de junio de 1960. — El Directorio.

$ 3.600.— e.18|6-Nº 35.848-v.24|6|60

CORADEL S. A.

Comercial, Industrial y de Representaciones

Registro Nº 5.098

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de junio de 1960 a las 12 horas en el local, calle Reconquista Nº 314 (3er. piso), Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e inventario al 29 de febrero de 1960 e informe del Síndico.

2º Aumento del Capital Autorizado. Artº 5º de los Estatutos Sociales.

3º Fijación del número y elección de Directores titulares y suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de los honorarios.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.18|6-Nº 35.915-v.24|6|60

C A R M A
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
SEGUNDA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 28 de junio de 1960, a las 17 horas, en Reconquista 336, 2º piso, Ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347 del Código de Comercio, al 31 de enero de 1960.

2º Distribución de utilidades.

3º Retribución al Directorio.

4º Elección del Directorio.

5º Nombramiento de Síndicos y fijar la remuneración de los síndicos.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.18|6-Nº 35.917-v.24|6|60

C L A R I S A
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de junio de 1960, a las 18.30 horas en el local Uruguay 1037, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio clausurado el 31 de diciembre de 1959.

2º Modificación del artículo 15 de los Estatutos Sociales.

3º Elección de Directores.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.18|6-Nº 35.922-v.24|6|60

COMPAÑIA CASCO S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 29 de junio de 1960, a las 16 horas, en el local social, Avda. Roque Sáenz Peña 852, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a m$n. 25.000.000.— conforme al Art. 8º del Estatuto.

2º Emisión de acciones.

3º Reformas al Estatuto.

4º Nombrar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.18|6-Nº 35.970-v.24|6|60

CARLOS DAMM S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas de "Carlos Damm S. A.", Comercial, Industrial y Financiera", a celebrarse el día 30 de junio de 1960, a las diez (10) horas, en Viamonte Nº 1570, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración de la memoria, inventarios, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 7º ejercicio económico cerrado el 29 de febrero de 1960.

3º Remuneración de Directores que ejercieron otras funciones en la sociedad, y honorarios del Directorio y del síndico. Distribución de utilidades.

4º Elección de síndico titular y suplente.

$ 3.200.— e.18|6-Nº 35.937 v.24|6|60

CREDITO DEVOTO S. A.
Com. Inf. y Financiera

Convócase a Asam. Gral. Ord. 28|6|60, 18 horas, en Fco. Beiró 4798, a tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y resol. memoria invent., balance gral. y demás, conforme al art. 347 C.C., ejerc. 31|3|60.

2º Elec. 2 directores titul., 3 suplentes, elec. sind. titular y sind. suplente.

3º Desig. de 2 accionistas firmar acta.

4º Se recuerda el art. 17 del estatuto. — El Directorio.

$ 1.600.— e.18|6-Nº 35.949 v.24|6|60

C O M E T
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de junio de 1960, a las 18horas, en Corrientes 1309, Dpto. 13, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|59.

2º Elegir Directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.18|6-Nº 35.954 v.24|6|60

CRISTALERIAS RIGOLLEAU S. A.
Paseo Colón 800
Registro Nº 832
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la 53ª Asamblea General Ordinaria para el 30 de Junio de 1960, a las 16 horas, en el local social, Paseo Colón 800.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Inventarios correspondientes al 53er. ejercicio terminado el 31 de marzo de 1960 y del informe del Síndico;

2º Distribución de utilidades;

3º Autorización al Directorio para emitir acciones ordinarias;

4º Elección de dos Directores Titulares por tres años y cinco Directores Suplentes por un año;

5º Elección de Síndico y Síndico Suplente y fijación de sus honorarios;

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 22 del estatuto, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Paseo Colón 800, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.400.— e.18|6-Nº 35.905-v.24|6|60

C. MATARAZZO S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Junio de 1960, en el local social, Av. Corrientes 5666, a las 17 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al 13º Ejercicio de la Sociedad cerrado el 29 de febrero de 1960;

2º Elección de autoridades y Síndico;

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.18|6-Nº 35.916-v.24|6|60

CASA JUAN RICO S. A.
Registro Nº 6479
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria para el 30.6.1960 a las 17 horas en Alvarez Jonte 2502, Capital Federal para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347 Código Comercio.

2º Distribución utilidades.

3º Designación síndicos.

4º Designación accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.17|6-Nº 35.789-v.23|6|60

CREDITO BELGA - ARGENTINO S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de junio de 1960, a las 17 horas, en Reconquista Nº 341, piso 3º, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1960;

2º Distribución de utilidades;

3º Fijación de honorarios al Síndico;

4º Elección de Síndico Titular y Suplente;

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.800.— e.18|6-Nº 35.909-v.24|6|60

COMPAÑIA GENERAL DE INDUSTRIAS Y TRANSPORTES, S. A.
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a Asamblea General Extraordinaria para el 27 de junio de 1960, a las 16, en Avenida Roque Sáenz Peña 832, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la operación de compra-venta con Segba.

2º Autorización al Directorio para firmar todos los documentos y realizar todas las gestiones que sean necesarias para efectuar la operación a que se refiere el punto 1º.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito expedidos por cualquier establecimiento bancario, en la secretaría de la compañía, Humberto 1º Nº 102, con tres días de anticipación, por lo menos a la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, 9 de junio de 1960.

$ 3.200.— e.17|6-Nº 35.752 v.23|6|60

CARLOS DE LUSARRETA E HIJOS S. A. Agrícola, Ganadera e Industrial Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convocamos a Asamblea General Ordinaria correspondiente al quinto ejercicio para el día 30 de Junio de 1960, a las diez horas, en el local de la sociedad, calle Moreno 593, piso 1º, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio al 29 de febrero de 1960.

2º Determinación del número de Directores y su elección.

3 Elección del Síndico titular y suplente.

4º Distribución de utilidades y forma de pago.

5º Autorización al Directorio para comprar y vender inmuebles durante el próximo ejercicio.

6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta. — Buenos Aires, Junio de 1960. — El Directorio.

$ 2.800.— e.17|6-Nº 35.752 v.23|6|60

DAN - GUS S. A.
Agrícola, Ganadera Comercial e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 4|7|60, a las 20 horas en Viamonte 867, 3er piso, para tratar:

1º Aumento capital autorizado. Características de las acciones a emitir.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.22|6-Nº 36.141 v.27|6|60

D Y B E M
Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas, para el día 5 de julio de 1960, a las 18 horas, en Bolívar 391, 3º "E", Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos a que se refiere el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, del ejercicio número 4, vencido el 30|4|60.

2º Dar cuenta retribución Director Gerente.

3º Fijación del número de Directores y su elección.

4º Elección de síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.22|6-Nº 36.137 v.27|6|60

DEL CASTILLO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de junio de 1960, a las 19 horas, en Florida 481, Capital Federal para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del Artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.

2º Elección de síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|6-Nº 35.837-v.24|6|60

DOSIO ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1960, a las 12 hs., en la sede social, Corrientes 1534, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 28|2|1960

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|6-Nº 35.955-v.24|6|60

DRUNA, S. A. C. I.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de junio de 1960, a las 18 horas, en el local social, Ramón L. Falcón 6507, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación art. 347, inc. 1º del Código de Comercio por el ejercicio vencido el 28 de febrero de 1960.

2º Elección de Directores y síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.18|6-Nº 35.858-v.24|6|60

E D I M E S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea General Ordinaria que se celebrará el día dos de julio de 1960, a las nueve horas, en la calle Murguiondo 3302, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, y cuadro demostrativo de la cuenta ganancias y pérdidas informe del síndico correspondiente al sexto ejercicio económico cerrado el 30 de abril de 1960.

2º Distribución de utilidades.

3º Determinación del número de los Directores y elección de los mismos.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

$ 2.800.— e.22|6-Nº 36.140 v.27|6|60

Establecimientos Metalúrgicos SAN ISIDRO S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo resuelto por el Directorio y de conformidad a lo establecido en el artículo 22 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la sociedad, calle Pueyrredón 670, Capital Federal, el día 30 de junio próximo, a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vigesimoquarto, vencido el 29 de febrero de 1960.

2º Remuneraciones de directores y síndico;

3º Elección de directores;

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.21|6-Nº 36.075-v.25|6|60

E. MASCIORINI Y CIA.
S. A. Com. e Indust.
Reg. Nº 6984

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 30 de junio de 1960, 16 horas, en Bmé. Mitre 311, 2º piso, of. 205, para tratar:

1º Modificación de estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.18|6-Nº 35.974-v.24|6|60

E. MASCIORINI Y CIA.
S. A. Com. e Indust.
Reg. Nº 6984

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de junio de 1960, 16.30 horas, en Bmé. Mitre 311, 2º piso, of. 205, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347 inc. 1º del Código de Comercio.

2º Distribución de utilidades.

3º Determinación número directores y su elección; como así de síndicos titular y suplente, y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|6-Nº 35.973-v.24|6|60

ESTERANT
Sociedad Anónima Com., Ind., Finan. e Inmob.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 30 de junio de 1960 a las 20 y 30 horas en Zañudio 2617, Capital, para considerar:

1º Aumento de Capital Autorizado.

2º Elección de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.17|6-Nº 35.757-v.23|6|60

FEINSTEIN
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en el Estatuto Social se convoca a los señores accionistas a la primer Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la Sede Social, Paraná Nº 555, de esta Capital, el día viernes 1º de julio de 1960 a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico correspondiente al primer ejercicio comercial finalizado el 31 de diciembre de 1959.

2º Ratificación de las remuneraciones de directores con cargos ejecutivos.

3º Proyecto de distribución de utilidades.

4º Elección total del Directorio.

5º Elección del síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se comunica a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad las acciones o certificados con una anticipación no menor de tres días al fijado para la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.000.— e.22|6-Nº 36.117-v.27|6|60

FERNICOLA RADIO ELECTRICA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Importadora y Exportadora
Ref. N-4249
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de junio de 1960, a las 19 horas, en Rivadavia 1916, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al décimo séptimo ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1960.

2º Fijación de la remuneración a directores y síndico.

3º Fijación del número de directores de conformidad al artículo 16º del estatuto.

4º Elección de: un director titular, para completar el número que fije la asamblea, síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

NOTA: Para asistir a las deliberaciones, los señores accionistas deberán, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, depositar sus acciones en nl oficinas, Rivadavia 1810, de 8 a 12 y de 15 a 18 horas, o entregar un certificado bancario que acredite su propiedad. — El Directorio.

$ 4.000.— e.17|6-Nº 35.743.v.28|6|60

"G"

GHISALBERTI, BONO Y CIA.
Sociedad Anónima,
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de junio de 1960, a las 18.30 horas, en el local de la Avda. Corrientes Nº 1750, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1960.

2º Distribución de utilidades.

3º Retribución del Directorio y de la sindicatura, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de los estatutos.

4º Fijación del número de directores titulares y elección de los mismos.

5º Elección del síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, en la caja de la sociedad hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$ 4.400.— e.22|6-Nº 36.160 v.27|6|60

GRANMEX
S. A. - Grandes Almacenes Ciudad de México - S. A.
Comercial - Industrial - Financiera
PRIMERA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de junio de 1960, a las 11 (once) horas, en la calle Córdoba 1576, para tratar lo siguiente:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de enero de 1960.

2º Designación de la totalidad de los miembros del Directorio, síndico titular y suplente.

3º Designación de los accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.21|6-Nº 36.097-v.25|6|60

GRANMEX
S. A. - Grandes Almacenes Ciudad de México - S. A.
Comercial - Industrial - Financiera
PRIMERA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de junio de 1960, a las 12 (doce) horas, en la calle Córdoba 1576, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Cambio de denominación social, ampliación del objeto social, aumento del capital autorizado y reformas generales de los estatutos.

2º Canje de las acciones preferidas de primera preferencia, serie IV), por acciones ordinarias.

3º Rescate de las acciones preferidas de segunda preferencia, serie V) y VI).

4º Designación de dos personas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.21|6-Nº 36.098-v.25|6|60

G R I M O L D I
LA MARCA DEL MEDIO PUNTO
S. A. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de junio de 1960, a las 10 horas, en la sede social, calle Jujuy Nº 120, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación indicada en el art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al cuarto ejercicio social cerrado el 28 de febrero de 1960

2º Aumento de capital autorizado.

3º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos.

4º Elección de un síndico titular y un suplente para el nuevo ejercicio.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas el art. 12º de los Estatutos Sociales.

Buenos Aires, 13 de junio de 1960. — El Directorio.

$ 3.600.— e.18|6-Nº 35.842-v.24|6|60

GENARO GRASSO S. A.
Importadora, Exportadora, Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 30 de junio de 1960, a las 19 y 30 horas en Bolívar 430, tercer piso, Capital, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los estatutos incluyendo aumentos de capital y designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad o presentar recibo de depósito bancario tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.21|6-Nº 36.048-v.25|6|60

GRANDES JOYERIAS Y RELOJERIAS
P A L M I E R I H N O S.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para el día 30 de junio de 1960, a las 18.45 horas, en el local de Lavalle 701, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadros anexos, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al décimo quinto ejercicio cerrado el 29 de febrero de 1960.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de presidente, vicepresidente, vocal y síndicos, titular y suplente, por terminación de sus mandatos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.400.— e.18|6-Nº 35.901-v.24|6|60

GENTE GRANDE S. A.
Agropecuaria, Inmobiliaria, Comercial y Financiera

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 28 de junio de 1960, a las 11 horas, en la Avda. Leandro N. Alem 651, 5º piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la oferta de transferencia de activo y pasivo a la sociedad, de una explotación agrícolo-ganadera.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|6-Nº 35.971-v.24|6|60

"GDA"
GRAN DISTRIBUIDORA ARGENTINA
S. A. Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de junio de 1960, horas, 18, en Sarmiento 930, Buenos Aires para tratar:

1º Consideración de la memoria, inventario balance general y cuentas de ganancias y pérdidas, como así también el informe del síndico, correspondientes al 27º ejercicio terminado el 29 de febrero de 1960.

2º Remuneración de directores de acuerdo con los artículos 11 y 23 del Estatuto.

3º Elección de dos directores por tres años en reemplazo de los que terminan sus mandatos.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos señores accionistas para que en repreesntación de la Asamblea firmen el acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea los señores accionistas deberán cumplir con el artículo 19 del Estatuto Social. — Buenos Aires, 6 de junio de 1960. — El Directorio.

$ 3.200.— e.18|6-Nº 35.884-v.24|6|60

GUMEL
S. A. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de junio de 1960, a las 19 horas en Sarmiento 1525, Capital, para tratar:

1º Aumento del capital autorizado y emisión de acciones.

2º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.17|6-Nº 35.812-v.23|6|60

G A R A L
Soc. Anón. Com., Ind., Financ., Inmobil. y Agrop.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio de Garal, Soc. Anón., Com., Ind., Financ., Inmobil. y Agrop., tiene el agrado de convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 30 de junio de 1960, a las 17 horas, en el domicilio legal de la calle Montevideo 1937, Capital Federal, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del estatuto social en sus artículos 4º, 6º y 7º y agregado del artículo 14 en forma transitoria.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por los artículos 10º y 11º del estatuto, referente a depósito de acciones o certificados y a representación en las asambleas.

$ 3.200.— e.17|6-Nº 35.754-v.23|6|60

GARAL, SOC. ANON.
Com., Indust., Financ., Inmobil. y Agrop.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de "Garal", Soc. Anón., C., I. F., I y A., en cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias, tiene el agrado de convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de junio de 1960, a las 16 horas, en el domicilio legal de la calle Montevideo 1937, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de los documentos del art. 347 del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.

2º Remuneración de los directores y síndico, de acuerdo al artículo 12, inc. b) del Estatuto social.

3º Distribución de la utilidad, de acuerdo al artículo 12 del Estatuto Social.

4º Fijación del número de directores titulares y suplentes.

5º Fijación de la remuneración de los directores, de acuerdo al art. 6, del Estatuto social.

6º Fijación de la remuneración del síndico, de acuerdo al art. 9º del Estatuto social.

7º Elección de los directores titulares y suplentes, por vencimiento de mandatos de las actuales autoridades.

8º Elección de síndico titular y síndico suplente.

9º Designación de dos accionistas para firmar el acta, en representación de la asamblea. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por los art. 10 y 11 del Estatuto, referente a depósito de acciones o certificados y a representación en las Asambleas.

$ 5.200.— e.17|6-Nº 35.759-v.23|6|60

"I"

INDUSTRIAL MERCEDES
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria día 30 de junio, a las 18 horas en Gregorio de Laferrere 1165, Capital, para tratar:

Documentos artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio 29 de febrero de 1960; elección de dos directores titulares y tres suplentes, síndico titular y suplente; designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.22|6-Nº 36.163-v.27|6|60

I M P E R I A L
S. A. Com., Inmob. e Industrial
T. E. 32 - 8471-75 — Bs. As.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 1º de julio de 1960, a las 17 horas en su local de la calle Leandro N. Alem 424, 7º piso, of. 701, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1960.

2º Distribución de utilidades.

3º Honorarios Directores y Síndico.

4º Elección de Directores por el término de dos años.

5º Elección de Síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.21|6-Nº 36.042-v.25|6|60

I N L A P E
Industria Lana Peinada "Villa Martelli"
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Nº 5.765

De acuerdo con el art. 13 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de junio de 1960, a las 17 horas, en local de la calle Avda. Corrientes 1515, piso 8º, Dto. "D", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del art. 347 del Código de Comercio.

2º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 3 de junio de 1960. — El Directorio.

$ 2.800.— e.21|6-Nº 36.041-v.25|6|60

INDUSTRIAS SICA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de junio de 1960 a las 19,30 horas, en Av. Córdoba 1367, piso 11º, oficina 142, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, gratificación especial a los exterminado el 29 de febrero de 1960.

2º Remuneración al Directorio y síndico, gratificación especial a los ex-administradores de la Sociedad Industrial Cerámica Argentina "S. I. C. A." S. R. L., y distribución de utilidades.

3º Nombramiento de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta. — Buenos Aires, 6 de junio de 1960. — El Directorio.

$ 2.800.— e.18|6-Nº 35.887-v.24|6|60

INTERMARES SOCIEDAD ANONIMA
Importadora y Exportadora
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de junio de 1960, a las 11 horas, en Bernardo de Irigoyen 248, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Aumento del capital autorizado.

2º Consideración de la documentación artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30.4|1960.

3º Fijación del número de directores y elección de los mismos y designación de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.18|6-Nº 35.897-v.24|6|60

INMOBILIARIA CONSTRUCTORA AGRARIA I.C.A.
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Extraordinaria día 30/6/60, 10 horas, en Lavalle 1312, 4º "B", para tratar:

1º Modificación estatutos.

2º Autorización aplicación Ley 15.272.

3º Designación accionistas firmar acta.

$ 1.200.— e.17|6-Nº 35.792-v.23|6|60

I T A S A
Instituto Tecnoquímico Argentino Industrial y Comercial
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de junio de 1960, a las 11 horas, en el local calle Charcas número 1183, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital autorizado a m$n. 6.000.000.—, resuelto por la asamblea general ordinaria celebrada el 10 de setiembre de 1959. Fijar las características de las acciones a emitir, aprobando, en su caso, las actuaciones producidas por el Directorio con motivo de las facultad que le fué acordada al efecto por la misma asamblea.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21 del estatuto social, depositando sus acciones o certificados bancarios en la secretaría de la sociedad, tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, 7 de junio de 1960. — El Directorio.

$ 3.600.— e.17|6-Nº 35.751-v.23|6|60

INDUSTRIAS QUIMICAS ANGREX
S. A. I. y C.
Capital: $ 1.000.000

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 28 de junio de 1960, a las 16.30 horas, en Erezcano 2751, Capital, a fin de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de los miembros del Directorio.

2º Aumento de capital autorizado y emisión de acciones.

3º Ratificación de asignaciones a los directores que ejercen cargo de gerentes.

4º Aprobación de la entrega de acciones liberadas por incorporación de bienes.

5º Distribución de acciones de Fundador.

6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.17|6-Nº 35.829-v.23|6|60

INDUSTRIAS STAUDT
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el estatuto social y el artículo 349 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 27 de

junio de 1960, a las 11.30 horas, en la sala de reuniones de la sociedad, calle Bernardo de Irigoyen 330, 1er. piso, con el objeto de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al 10º ejercicio de la sociedad vencido el 31 de marzo de 1960, y distribución de las utilidades, fijando la remuneración para el Directorio y la sindicatura.

2º Determinación de número de personas que han de constituir el Directorio. Elección de presidente y los directores necesarios por el término de dos años.

3º Elección de síndico titular y suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas, para participar en la asamblea, deberán depositar en las oficinas de la sociedad sus acciones o un certificado de las mismas extendido por una institución bancaria o compañía de seguros, con tres días, por lo menos, de anticipación al fijado para aquélla. — El Directorio.

$ 4.800.— e.17|3-Nº-35.772-v.23|6|60

"J"

JULIAN DOMINGUEZ
Neumáticos y Accesorios S. A. I. C.
CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria el 5 de julio de 1960, a las 11 horas en Azopardo 914.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento capital autorizado.
2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.22|6-Nº 36.211-v.27|6|60

JUAN C. GALLI E HIJOS LTDA.
Soc. An. Agrícola. Ganadera y Comercial
Registro Nº 1.298
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día jueves 30 de junio de 1960, a las 16 horas, en Hipólito Yrigoyen Nº 2045, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas para firmar el acta.
2º Considerar los documentos del 45º ejercicio, cerrado el 29 de febrero de 1960, que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.
3º Honorarios a director.
4º Donación a Vialidad Nacional de una fracción de campo de la estancia Pía Margarita, para el trazado de la ruta de Guaminí a la ruta Nº 5.
5º Elegir directores y síndicos.
6º Renovar la comisión de cuentas. — El Directorio.

$ 3.200.— e.17|6-Nº 35.823-v.23|6|60

"L"

"LA PIEDAD", F. CORDOBA Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Reg. Nº 6242
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de julio de 1960, a las 10 horas, en Bartolomé Mitre Nº 1102, para tratar;

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la conveniencia de retirar de la cotización de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, las acciones de la sociedad.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.21|6-Nº 35.981-v.25|6|60

LAMITRAFIL
Laminados y Trafilados.
S. A. I. y C.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 30 de junio de 1960 en el local de la calle Bolívar 177, piso 6º, a las 19 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los Estatutos Sociales con aumento de capital.
2º Considerar la revaluación del activo prevista por la ley y su decreto reglamentario y otorgamiento de facultades al Directorio para su realización.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.21|6-Nº 36.020-v.25|6|60

LA AUTOMATICA S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 4 de julio de 1960, a las 15 horas, en el local social, calle Gral. Martín de Gainza Nº 1022, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1960.
2º Distribución de utilidades
3º Reforma de los estatutos.

4º Autorizar al Directorio para que tramite, con las más amplias facultades, la aprobación de la reforma de los estatutos; acepte las modificaciones que indique la Inspección General de Justicia u otro organismo del Estado y eleve a escritura pública la reforma mencionada y la inscriba en el Registro Público de Comercio.
5º Determinación del número de directores y elección de los mismos.
6º Elección de síndico titular y suplente.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 5.400.- e.21|6 Nº 36,081 v.25|6|60

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas de las disposiciones de los Estatutos, a los efectos del depósito de acciones.

LABORATORIOS Dr. HERBERT SZAMA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria el 30 de junio de 1960, a las 18 horas, en Montevideo 513, 1º piso, de esta Capital, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación total de Directores y Síndicos.
2º Designación de dos accionistas para firmar Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.21|6-Nº 36.046-v.25|6|60

LOS LLANOS S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de junio de 1960, 15 horas, en Moreno 950, piso 1º, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347 Código de Comercio, ejercicio 31|12|59.
2º Elegir síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.18|6-Nº 35.840-v.24|6|60

"M"

MUNDITAS S. A.
Com., Indus., Finan. y de Mandatos

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el 4 de julio de 1960, a las 18 horas en el local, calle 25 de Mayo 347, p. 5º, of. 518 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347 Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31|12|1959.
2º Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.22|6-Nº 36.150-v.27|6|60

MAESTRA
S. A. I. y C.
Nº de Registro 6.299

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 12 de julio de 1960, a las 8 horas, en la calle Santa Fe 2831 para tratar:

1º Aumento de capital de pesos 2.000.000.— a $ 5.000.000.—.
2º Elegir dos accionistas firmar Acta Asamblea. — El Directorio.

$ 1.200.— e.22|6-Nº 36.208-v.27|6|60

MAURA & COLL S. A.
Cerealista, Marítima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 13º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio próximo, en las oficinas de esta Capital, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña Nº 570, a las diez y treinta horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 18º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1959:
2º Elección del síndico y síndico suplente;
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del Art. 13º de los estatutos, a los efectos del depósito de acciones. — El presidente.

$ 2.800.— e.18|6-Nº 35.857-v.24|6|60

MELATI
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria, Inmobiliaria y Marítima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de junio de 1960, a las 10,30 horas, en Paraná 583, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1) del Código de Comercio y distribución de utilidades, correspondiente al ejercicio cerrado el 29 de febrero de 1960.
2º Fijación del número y designación de directores y de síndicos.
3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|6-Nº 35.951-v.24|6|60

"N"

NEOCAL S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de junio de 1960, a las 11 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 530, escritorio 517 para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|59.
2º Distribución de utilidades.
3º. Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|6-Nº 35.950-v.24|6|60

"O"

ODOL S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el 4 de julio de 1960, a las 10 horas, en Charcas 5051, Cap., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma a los Estatutos Sociales.
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Se recuerda a los Sres. accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Sociedad sus acciones o certificados de depósito de acciones con una anticipación mínima de tres días a la fecha de realización de la misma. — El Directorio.

$ 2.000.— e.22|6-Nº 36.195-v.27|6|60

ODOL S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el 4 de julio de 1960, a las 9.30 horas, en Charcas 5051, Cap., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital autorizado a $ 50.000.000.—.
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Se recuerda a los Sres. accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Sociedad sus acciones o certificados de depósito de acciones con una anticipación mínima de tres días a la fecha de realización de la misma. — El Directorio.

$ 2.400.— e.22|6-Nº 36.139-v.27|6|60

"P"

PINO S. A. QUIMICA AGRICOLA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 7 de julio de 1960 a las 16 y 30 horas, en el local social, Balcarce 226, 3º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e informe del Síndico, Correspondiente al décimo quinto ejercicio fenecido el día 31 de marzo de 1960;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección del nuevo Directorio;
4º Elección del nuevo Síndico y Síndico Suplente;
5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Nota: Para tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán acreditar su carácter de tales y retirar la boleta de admisión de acuerdo al Artículo 44 de los Estatutos. — El Directorio.

$ 2.800.— e.22|6-Nº 36.204-v.27|6|60

PICHI MATI
Comercial Industrial e Inmobiliaria.
Sociedad en Comandita por Acciones
CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a Asamblea General Ordinaria de Socios Colectivos y Socios Comanditarios, que se celebrará el día 27 de junio de 1960 a la hora 9.30, en el local de la calle Tucumán 612, Capital Federal, a los efectos de tratarse el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del señor Síndico al 30 de abril de 1960;
2º Varios.

Buenos Aires, 15 de junio de 1960. — La Dirección.

$ 1.440.— e.23|6-Nº 36.161-v.24|6|60

PAPELERA CALLAO
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de junio de 1960, a las 21 horas, en el local de la sociedad, calle Cabello 3741, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio cerrado el día 31 de enero de 1960;
2º Fijación de la remuneración del Directorio y Síndico correspondiente al ejercicio terminado;
3º Distribución de utilidades;
4º Elección de (3) tres directores titulares;
5º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente;
6º Designación de (2) dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de los Estatutos para poder tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito tres días antes del fijado para la celebración de la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.800.— e.22|6-Nº 36.185-v.27|6|60

PROVEDEX S. A. C. I. A. G. M.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a la Asamblea Ordinaria para el 25 de junio de mil novecientos sesenta, a las nueve horas en Lavalle 1362, 5º piso, Capital, para tratar

a) Considerar documentos Art. 347 Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 1959;
b) Elección de dos Directores, de Síndico titular y suplente y de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.200.- e.21|6 Nº 36.077 v.23|6|60

PRODUCTOS MU-MU
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1960, a las 18 horas, en el local de la Sociedad calle Hipólito Yrigoyen 3786-92, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al 5 ejercicio cerrado el 29 de febrero de 1960;
2º Elección de directores titulares y suplentes por 2 años;
3º Elección del síndico titular y suplente por un año;
4º Aumento del capital autorizado hasta 20.000.000;
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 17 de los estatutos sobre depósito anticipado de acciones. — El Directorio.

$ 3.600.— e.18|6-Nº 35.863-v.24|6|60

PHILCO ARGENTINA S. A.
Comercial y de Representaciones
Registro Nº 2.734
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de junio de 1960, a las 11.30 horas en el local, calle Reconquista número 314 (3er. piso). Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 29 de febrero de 1960.
2º Fijación del número y elección de directores titulares y suplentes.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente y fijación de sus honorarios.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.18|6-Nº 35.914-v.24|6|60

PAPELERA CHASCOMUS S. A. I. C.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de junio de 1960, a las 19.30 horas, en Florida Nº 8, Piso 1º, Oficina Nº 106, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que hace referencia el Art. 347 del C. de Comercio, Inc. 1º, correspondiente al Ejercicio Nº 1, vencido el 31 de diciembre de 1959;
2º Elección del primer Directorio, de acuerdo al Art. 13 de los Estatutos, y del Síndico Titular y Suplente;
3º Autorizar al Directorio a aumentar el Capital Autorizado;
4º Considerar honorarios del señor Gerente General;
5º Designación de dos accionistas presentes para firmar el Acta de la Asamblea y Registro de Asistencia. — El Directorio.

$ 2.800.— e.17|6-Nº 35.822-v.23|6|60

"R"

RAIMONDI, S. A. F. R. I.

Convócase a Asamblea Extraordinaria, 4 de junio 1960, 16 horas, en Lavalle 710, 1º A, para tratar:

1º Venta local Ayacucho 1984.
2º Designación 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.22|6-Nº 36.134-v.27|6|60

RECAMIER
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 1º de julio de 1960, a las 11 horas, en el local social, calle Sarmiento Nº 4550, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del inc. 1) del art. 347 del C. de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el día 31 de marzo de 1960; de la Ley 15,272 de Revaluación de Activos;
2º Remuneraciones a los Directores y Síndicos;
3º Distribución de utilidades;
4º Fijación del número de Directores y su designación;
5º Elección de Síndicos Titular y Suplente;
6º Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones de acuerdo al art. 40º del Estatuto. — El Directorio.
$ 3.200.— e.22|6-Nº 36.182-v.27|6|60

RICAGNO Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de junio de 1960, en Sarmiento 57, Capital a las 18.45 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a m$n. 30.000.000.—
2º Reforma de los estatutos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.21|6 Nº 36.032-v.25|6|60

RICOLOR S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 30 de junio de 1960, en Av. de Mayo 633, 2º piso, a las 16 horas, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de directores titulares y suplentes, por renuncia de los designados oportunamente.
2º Autorizar al Directorio para que cuando lo considere oportuno, disponga el aumento del capital social mediante la emisión de nuevas series de acciones, hasta completar el total de $ 12.500.000 de conformidad a lo establecido en el art. 6º de los estatutos; y
3º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 10 de junio de 1960. — El Directorio.
$ 3.200.— e.21|6-Nº 36.095-v.25|6|60

ROCASA
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de junio de 1960 a las 12 horas, en el local social, Reconquista 336, piso 3º, esc. 1-3, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Situación del señor Presidente. Revocación de su mandato;
2º Informe y consideración sobre el capital de la Sociedad;
3º Consideración documentos art. 347, inc. 1º, del Cód. de Com. Ejercicio: 31|XII|1959. Distribución de utilidades;
4º Elección de un director suplente, en su caso, así como de ambos síndicos;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.17|6-Nº 35.793-v.23|6|60

RIMAY SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 30 de junio de 1960, a las 18 horas, en Corrientes 2063, piso 2º, oficina 38, para tratar:

1º Aumento de capital.
2º Reforma estatutos.
3º Designación 2 accionistas firmar el acta. — Buenos Aires, junio 10 de 1960. — El Directorio.
$ 1.600.— e.18|6-Nº 35.931-v.24|6|60

"S"

SOCIEDAD ANONIMA DE CREDITO
Financiera, Comercial e Inmobiliaria
Registro Nº 9741

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 3 de julio de 1960, a las 10 horas en Pueyrredón 589, 5º piso, para tratar:

1º Considerar documentos del art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31|12|1959.
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.22|6-Nº 36.124-v.27|6|60

SLARA
Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera

Convócase Asamblea General Ordinaria para 2 julio 1960, a las 11 horas, en Llavallol Nº 2564.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347, ejercicio fenecido 31 marzo 1960.
2º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.22|6-Nº 36.173-v.27|6|60

SUDAMCAR, S. A.
Com., Ind. y Fin.

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el 5 de julio de 1960, a las 9 horas, en el local calle Bouchard 644, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347, Código Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31|3|1960.
2º Elección de directores, síndicos y 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.22|6-Nº 36.149-v.27|6|60

SAINT PREX
Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General para el 30 de junio de 1960, 19 horas, en Lavalle 774, 5º, 16, para considerar:

1º Elementos Art. 347 del Código de Comercio correspondientes al primer ejercicio al 30|4|60.
2º Determinación número de directores, elección de directores y síndicos.
3º Elevación del capital autorizado.
4º Elección de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.21|6-Nº 35.983.v.25|6|60

S. A. V. A.
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial y Financiera

Convoca sus accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de julio de 1960, a las 18 horas, en Avda. Pte. Roque S. Peña 868, 2º piso, Capital, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado hasta la suma de treinta y cinco millones de pesos m|l.
2º Reforma de los estatutos de la sociedad, según proyecto puesto a disposición de los accionistas en el local social.
3º Autorización a quienes deban efectuar las gestiones respectivas.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda cumplimiento artículo 10 de los estatutos.
$ 2.800.— e.21|6-Nº 36.013-v.25|6|60

S. A. Agrícola Ganadera "LEONARD"
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria en Reconquista 657, 1º, día 30|VI|60, 17 horas, para tratar:

1º Documentos art. 347, inc. 1º Cód. Comercio, ejercicio 1959|60.
2º Retribuciones y distribución de utilidades.
3º Elección de directores titulares, un suplente, síndicos y dos accionistas firma acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.21|6-Nº 36.062-v.25|6|60

SANTA ELISA
S. A. I. A. C. F. I.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de junio de 1960, a las 8 horas, en Carabelas 344, piso 9º, para considerar:

1º Documentación art. 347 C. Comercio, del ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1960.
2º Aumento de capital.
3º Elección de directores y síndicos y designación accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.21|6-Nº 36.039-v.25|6|60

SANTA CLARA S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de junio de 1960, 15,30 horas, en Moreno 950, piso 1º, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347 Código de Comercio, ejercicio 31|12|59;
2º Elegir síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.18|6-Nº 35.839-v.24|6|60

S. A. I.
SOCIEDAD AMERICANA DE INTERCAMBIO S. A.
C. I. F. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1960, a las 19 horas, en Córdoba 967, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos enumerados en el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 29 de febrero de 1960, y distribución de utilidades.
2º Resolver sobre aumento del capital autorizado.
3º Renovación del Directorio por tres años.
4º Elegir síndicos, titular y suplente, por un año, y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.21|6-Nº 36.036-v.25|6|60

SOLANA, GOMEZ & CIA. S. A.
Constructora, Inmob. Fin. Com. Ind. y Agrop.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de junio de 1960, a las 18.30 horas en la calle Charcas 1950, planta baja "A", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos por artículo 347, inc. 1) del C. C. correspondientes a los ejercicios cerrados el 31|12|58 y 31|12|59,
2º Elección directores y síndicos,
3º Aumento de capital,
4º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.18|6-Nº 35.966-v.24|6|60

SAN JAVIER
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20º del estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, Venezuela 400, Capital Federal, el día 28 de junio de 1960, a las 19 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.18|6-Nº 35.965-v.24|6|60

SELMAR
Sociedad Electromecánica Argentina de Refrigeración
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1960, a las 18.45 horas en el local de la calle Cangallo 537, 3º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 15º ejercicio cerrado el 29 de febrero de 1960.
2º Distribución de utilidades.
3º Aumento del capital social.
4º Elección de Directorio.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.18|6-Nº 35.957-v.24|6|60

SAPORITI HNOS.
S. A. C. y F.
Capital: $ 2.000.000.—
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17º de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 27 de junio de 1960 a las 15.30 horas, en Bartolomé Mitre 2366, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación del Directorio;
2º Aumento de Capital Autorizado y emisión de acciones;
3º Ratificación de asignaciones a los Directores que ejercen cargo de Gerentes;
4º Aprobación de la entrega de acciones liberadas por incorporación de bienes;
5º Distribución de Acciones de Fundador;
6º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.17|6-Nº 35.828-v.23|6|60

SPIKO S. A. I. I. C.

De conformidad con los estatutos sociales, se convoca por el término de cinco días a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1960, a las 17 horas, en el local de la Sociedad Spiko S. A. I. I. C., calle Bartolomé Mitre 519, 1º P., of. 4, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio del 28|2|1960;
2º Elección de directores titulares por 3 años y por un año, síndico titular y suplente;
3º Autorización para aumento del capital social hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

No menos de tres días antes de la Asamblea deberán depositarse las acciones o un certificado bancario en las oficinas de la sociedad. — Spiko S. A. I. I. C.
$ 2.800.— e.17|6-Nº 35.825-v.23|6|60

"T"

TINA
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Sociedad en Comandita por Acciones
CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a la Asamblea General de socios colectivos y comanditarios que se celebrará el día 27 de junio de 1960, a las 11 horas, en el local de calle Tucumán 612, Capital Federal, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor Síndico al 30 de abril de 1960.
2º Varios.

Buenos Aires, 15 de junio de 1960. — La Dirección.
$ 1.440.— e.22|6-Nº 36.162-v.24|6|60

13 DE ABRIL
Agropecuaria y Comercial, S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 6 de julio de 1960, hora 9, en Córdoba 323, 2º piso, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º, C. de Comercio. Ejerc. 30|6|59.
2º Distribución de utilidades.
3º Elegir síndicos y 2 accionistas para la firma del acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.22|6-Nº 36.138-v.27|6|60

TROPICO, S. A.
Industrial y Comercial
Expte. 9905 — Anexo 3.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de junio de 1960, a las 17.30 horas, en el local social de la compañía, sito en Avenida Independencia 3681, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1959.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de síndico titular y suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de los asistentes. — El Directorio.
$ 3.200.— e.21|6-Nº 36.006.v.25|6|60

TRAJTENBERG Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día veintinueve de junio de mil novecientos sesenta, a las catorce horas treinta minutos en el local de la sociedad, calle Moreno número mil trescientos noventa y uno, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 29 de febrero de mil novecientos sesenta.
2º Elección de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.18|6-Nº 35.835-v.24|6|60

TOBIAS SOLANO Y COMPAÑIA LTDA.
Sociedad Anónima Ind. y Com.

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de junio 1960, a las 17.30 horas, en Maipú 939, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación art. 347, inc. 1º del C. de C. del ejercicio al 29|2|60;
2º Remuneración del Directorio;
3º Designación de síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.17|6-Nº 35.761-v.23|6|60

"W"

WELLS (ARGENTINA) S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establece el Código de Comercio y el artículo 11º de los estatutos sociales el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de junio de 1960, a las 15.30 horas, en la sede social, calle Moreno Nº 1850, piso 5º, Capital, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondiente al 19 ejercicio cerrado el 29 de febrero de 1960;
2º Distribución de utilidades;
3º Pago de dividendos en acciones ordinarias;
4º Elección de cinco hasta siete directores titulares y cuatro suplentes por cesación de mandato de los actuales;
5º Elección de un síndico titular y otro suplente;
6º Remuneración del síndico saliente;
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — Buenos Aires, 8 de junio de 1960. — El Directorio.

Parte pertinente del artículo 11º de los estatutos sociales: "Los accionistas que quieran intervenir en las asambleas deberán depositar sus acciones en la Sociedad a más tardar hasta el día de la última publicación. El Directorio podrá admitir que tal depósito se haga en Bancos o Casas Bancarias del país o del extranjero".

$ 4.800.— e.18|6-Nº 35.899-v.24|6|60

WESTON, S. A., C. I. F. I. y A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 28 de junio de 1960, a las 16 horas, en Cerrito 136, 2º A, para tratar:

1º Emisión 2ª a 5ª serie 3.000 acciones;
2º Aumento de Capital;
3º Designación directores y síndicos;
4º Elegir dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.18|6-Nº 35.918-v.24|6|60

WESTRAC SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial y Financiera
Nº de Registro 10056|59

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 25 de junio de 1960, horas 10, en Reconquista 539, para tratar:

1º Considerar aumento de capital art. 4to. Estatutos Sociales;
2º Elegir dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.17|6-Nº 35.813-v.23|6|60

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Luis Rodríguez Ramos, martillero público, avisa: Santos Spampinato, vende a Salvador Olivieri, Vicente Olivieri y Oscar Olivieri, su fondo de comercio, ramo artefactos eléctricos y libre de toda deuda, sito en AVENIDA DEL TRABAJO 5100. — Reclamos mis oficinas, Bolívar 547, 6º piso, oficina 1, dom. de las partes.

$ 800.— e.22|6-Nº 36.113-v.27|6|60

Se hace saber por cinco días, que Antonio Pedro Alfonso Alonso, Julio Fulgencio Fiorini y Julio Quiroga, venden las tres cuartas partes del negocio cervecería, bar, restaurant "El Hamburgo", sito en la AVENIDA TRIUNVIRATO 4292, a los señores José María Negreira, Antonio Arturo Bouza y Jesús Bouza respectivamente, quienes adquieren una cuarta parte cada uno. — Reclamos de ley escribano Tomás R. Mauro, con oficinas en Lavalle 1362, piso 4º, Dto. 7, donde las partes constituyen sus domicilios.

$ 1.600.— e.22|6-Nº 36.132-v.27|6|60

B. Veigas, Calviño y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Callao 220, piso 1º, T. E. 45-8758, avisan que Manuel Marcelino Rodríguez, vende a Edith Hennigs de Pérez Castro y Oscar Gabriel Pérez Castro, hotel, despacho de vinos y cervezas, AVENIDA CASEROS 562, dom. partes. Recl. ley n|ofic. — Esta publicación rectifica la del 27|11|59 por error de n|parte.

$ 1.200.— e.22|6-Nº 36.102-v.27|6|60

Avisa: Manuel Fandiño, balanceador y martillero público, oficinas Avda. Belgrano 3209, que Amado Bernardo, Carlos Menéndez, Agustín Bernardo y Hermino Castro, venden a Manuel Llano, su negocio de café, bar y billares; sito AVENIDA BELGRANO 3017|21, domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 1.200.— e.22|6-Nº 36.104-v.27|6|60

"Menéndez, Parga y Cía.", de la Asoc. Balanceadores y Mart. Públicos, ofic. Hipólito Yrigoyen 658, teléfono 34-9058, avisan: Que Miguel Flocco vende libre deuda y gravamen a Manuel Llaneza, la sexta parte que tiene en negocio de restaurante, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito AV. SAN MARTIN 3089, Capital Federal, con conformidad de los socios Sres. José Ramón Ayude, Manuel Pulleiro, José Busto, Francisco Mouriño y Benjamín Ayude. Domicilio partes y reclamos ley, oficinas intermediarios.

$ 1.600.— e.22|4-Nº 36.190-v.27|4|60

Franco Reina, martillero púb., Azcuénaga 268, 4º I, avisa: Que los señores Anastasio Constantakis, Jorge Constantakis, Demetrio Constantakis y Pantaleimon Konstantakis venden a los señores Miguel De Paola, María Angélica Ansaldi y Miguel Lorusso, el negocio de café, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y helados, sito en la AVENIDA RIVADAVIA 2318. Reclamos de ley, mis oficinas. Domicilio de las partes en el negocio.

$ 1.600.— e.22|6-Nº 36.157-v.27|6|60

Se hace saber que Felipe Antonucci vende su taller desformado del calzado, AVDA. JUAN B. JUSTO 5919, a la Sra. Elsa Bartozzetti de Rico. — Reclamo de Ley, Avda. Juan B. Justo Nº 5322, P. 1º, Dto. 3, donde las partes constituyen domicilio.

$ 800.— e.21|6-Nº 35.992-v.25|6|60

Laborda y Rossi (De la Asociac. de Balanc. y Martill. Púb.); Callao 406, 1º piso, Cap., avisan: Eligio Pinal, Antonio Riveiro, Antonio Pérez, Manuel Alvarez, Jorge Bas, Francisco López, Jorge Ameijeiras y Baldomero Allo, venden a Manuel Blanco, Juan Aguiar, Antonio Ponte, Leonardo Vigil, Julio Becerra, Manuel Canosa, Manuel Negreira, Agustín Salgado y Vicente Zas, café, bar, casa de lunch, venta de helados y quiosco, sito AVENIDA PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA Nº 889|91, Capital. Recl. ley y domicilio partes n|oficinas.

$ 2.000.— e.21|6-Nº 36.029 v.25|6|60

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber omitido un nombre, con fecha de publicación 26|2|60 al 4|3|60.

Eduardo Rivadulla e Hijos, martilleros públicos, Cabildo 3536, Capital, Avisan: Domingo Gandara vende a Oscar Luis Antonini y Rubén Heracio Antonini, su negocio casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas, venta de helados, elaboración y venta de pizza, 5 mesas en la vereda, sito en la AVENIDA DEL TEJAR 3280. Domicilio de partes y reclamos ley nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.21|6-Nº 36.043 v.25|6|60

Demare, Alvarez y Andochaga S.R.L. (EF), martilleros públicos, México 1725, T.E. 37-7925, avisan al comercio que Raúl Alfredo Sabbag, Rogelio Alberto Sabbag y José Cejas, venden a Alfredo Alvarez, su negocio de lechería y venta de helados, sito en la AVENIDA NAZCA Nº 290. Domicilio de las partes y reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.21|6-Nº 36.049 v.25|6|60

Sánchez, Mourente, Vilar y Cía., balanceadores, martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo 1365, piso 1º, T. E. 37-0571, avisan: Ricardo Diez, César Diez, José Gómez, Tomás Fuentes y Aser Barreira, venden a Francisco López, Severino Gil, Jorge Blanco, Basilio Alvarez, negocio Hotel Alojamiento, sito AVENIDA SANTA FE Nº 4180. Domicilio partes y reclamaciones ley, n|oficinas.

$ 1.200.— e.18|6-Nº 35.874-v.24|6|60

J. y F. Fittipaldi y Cía., mart. públ. of.: C. Calvo 4378, Cap. avisan: Pedro Gutiérrez y Germán Baldomero González, venden a Jesús Rodríguez las 2|3 partes negocio despacho de comestibles y bebidas, sito AV. PEDRO GOYENA Nº 101|05 esquina SENILLOSA. Dom. part. m|neg. Recl. ley. n|oficinas.

$ 800.— e.18|6-Nº 35.891-v.24|6|60

Vázquez, Lema & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Venezuela 1535, Capital, avisan que: Avelina Fernández vende a Eulogio Novoa el negocio de Despacho de Comestibles al por Menor y Despacho de Bebidas Alcohólicas sito en la calle AVELLANEDA Nº 1701|05 esq. MORELOS 496, Capital, domicilio partes, Reclamos Ley n|oficinas.

Nota: Esta publicación anula y reemplaza a la de fecha 26|11|1959 bajo el Nº 19.477, por error de nombres.

$ 1.600.— e.18|6-Nº 35.916-v.24|6|60

Pernas y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1967, 2º P., Capital T. E. 45-7892, avisan que: Eladio Puente, Serafín Puente, Indalecio Puente, José Valentín Fernández y Félix Fernández, venden a "Piñal, Millán, Deheza y Cía.", libre de toda deuda y gravamen, su negocio de Bar, Lunch y Restaurant, denominado "Caravanas", sito en esta Capital, calle AVDA. PUEYRREDON Nº 161. — Domicilio de partes y reclamos de Ley, nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.18|6-Nº 35.926-v.24|6|60

Alonso, García & Cía., Mart. Públ. Of. Lima 213, Cap., T. E. 38-5510, avisan: Eduardo Rodríguez vende a Faustino Prestamo, Constantino Torre, Rafael Enrique Fernández y Baldomero Adolfo Naredo, su neg. de Bar y Lunch, sito AV. ROQUE SAENZ PEÑA Nº 1125, Cap., domic. partes y recl. ley n|ofic.

$ 1.200.— e.18|6-Nº 35.936-v.24|6|60

González Hnos. soc. colectiva, ramo gomería, anexos y pinturería, sita AV. MONTES DE OCA 1432, Cap., se disuelve. — Tacuarí 1375, Dto. 1º, Capital; dom. partes, donde se atienden reclamos de ley.

$ 800.— e.18|6-Nº 35.958-v.24|6|60

El Estudio Martínez Alonso, por intermedio de Ramón Moreda, martillero público, matrícula 1410, comunica que ha quedado sin efecto la venta del negocio e industria de panadería y fábrica de masas, sito en la calle ALSINA Nros. 2664-68, que efectuaban los señores Emilio Villarino y Antonio Montañaro a los señores Vicente Varela, Benerando Fernández, Cecilio Rodríguez y Antonio Casario. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, en Cangallo Nº 1615, 3er piso, of. 33, T. E. 40-8185.

$ 1.600.— e.17|6-Nº 35.736-v.23|6|60

Se hace saber por cinco días que "Torrecilla y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle Alsina 1432, transfiere el activo y pasivo de su establecimiento de mercería y anexos ubicado en la calle ALSINA 1432 a "Torrecilla y Cía., Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", con efecto al 1º de julio de 1960 y que posee el mismo domicilio. Oposiciones de ley: doctor J. Mittelman, Hipólito Yrigoyen 1284, 4º piso, escritorio Nº 7. — Buenos Aires junio de 1960.

$ 1.600.— e.17|6-Nº 35.721-v.22|6|60

Organización O. F. I. C. A., C. N. Perciante, martillero público, con oficinas en Bartolomé Mitre 1676, 2º piso, C. Capital, avisan que: Ramiro Ameijeiras, vende su negocio de despensa, sito en la AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 6160, Capital, al señor Federico Román Ross. Reclamos de Ley y domicilio de las partes, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.17|6-Nº 35.725-v.23|6|60

Se hace saber por cinco días que la sociedad "Muñoz y González, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", con domicilio en la AVENIDA SANTA FE número 1402, de la Capital Federal adquiere el activo y pasivo de "Muñoz y González, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con igual domicilio para continuar con la venta de artículos de lencería y afines para señoras que se realiza en los locales de la Avenida Santa Fe números 1402 al 1408, esquina Uruguay números 1092 y 1094, de la calle Suipacha número 256 y de la Avenida Cabildo número 1965, todos ubicados en esta Capital. — Reclamos de ley: Escribano Aureliano García Calvo, Córdoba 679, Capital Federal.

$ 2.400.— e.17|6-Nº 35.817-v.23|6|60

Laborda y Rossi (de la Asociación de Balanc. y Martill. Púb.), Callao 406 piso 1º, Capital, avisan: José Lavorato, Domingo Viola, Pascual Aiello, Alberto Lavorato y Juan Pedro Pablo Lavorato venden a Raúl Luis Laborero, Sebastián Pinto, Ricardo Anselmi, Porfidio Enrique Zalazar y José Monteleone, su negocio de Restaurant-Cantina denominado "Rincón Calabrés", sito en la AVENIDA CORDOBA Nº 2352, Capital Federal. — Rec. ley y domicilio partes n|oficinas.

$ 1.600.- e.17|6-Nº 35.750 v.23|6|60

Mario Ursu y Cía., Mart. Púb., M. Acha 2835, Capital, avisan que Israel Wowe vende a Bernardo León Katz su negocio de Fiambrería y Quesería sito en AV. SAN MARTIN Nº 5191, Capital. — Recl. de ley y domic. partes, n|oficinas.

$ 800.- e.17|6 Nº 35.760 v.23|6|60

"B"

José Santamarina y Cía., mart. púb., Pasteur 272, Capital, avisan: que Moisés Rojchin y Gregorio Langolt venden a Victorio Sozzi, bombonería y venta de helados sito BOYACA 1115|25, Capital. Reclamos ley y dom. partes n. oficinas.

$ 800.— e.22|6-Nº 36.172-v.27|6|60

Sánchez, Mourente, Villar y Cía., Balanceadores Martilleros Públicos, Oficinas Avda. de Mayo Nº 1305 primer piso, T. E. 37-0571, avisan: Bernardino Menor, Manuel Iglesias, Fidel Veríssimo Quinteiros y Servando Menor, venden a Manuel Paredes, Luis Alvarez, Adolfo Perdiz e Higinio Vázquez, negocio Café, Bar y Billares denominado "Español", sito calle BELGRANO Nº 3001|7 esquina RIOJA Nº 397. — Reclamaciones Ley y domicilio partes n|oficinas.

$ 1.600.— e.18|6-Nº 35.875-v.24|6|60

Roberto F. Suparo, martillero público, oficinas en Av. Independencia Nº 1839, Capital, avisa que Adolfo Víctor Barros vende a José Novoa negocio Lechería y Venta de Helados sito en la calle BAHIA BLANCA Nº 2736, libre de todo gravamen y deudas; domicilio partes; reclamo de ley, mis oficinas.

$ 1.200.- e.17|6 Nº 35.818 v.23|6|60

"C"

Los componentes de Fábricas de Tejidos Imérito & Cía., Sociedad Colectiva, compuesta por Héctor Imérito y Silvio Imérito, con oficinas en la calle COLODRERO Nº 2930, Capital, avisan que transfieren su activo y pasivo, con retroactividad al 1 de enero de 1960 a "Imérito y Compañía, Sociedad en Comandita por Acciones", con domicilio en la calle Núñez Nº 5314, Capital. — Para reclamos de ley, calle Colodrero Nº 2930, Capital Federal. — Ley número 11867.

$ 1.600.— e.22|6-Nº 36.126-v.27|6|60

Por cinco días: Compañía Industrial del Sur "Surco", S. R. L., con domicilio en CORRIENTES 447, 4º piso, Capital Federal, vende su negocio de productos químicos, con ubicación en el partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, Avda. General Bartolomé Mitre a cien metros de la Av. Molina Arrotea, en favor de Acigras, S. A. Industrial, Comercial y Agropecuaria, con domicilio en Rivadavia 5533, Capital Federal. Oposiciones término de ley, escribano Samuel Darío Laurencena, San Martín 201, Capital Federal.

$ 1.600.— e.22|6-Nº 36.192-v.27|6|60

Se hace saber por cinco días que Ubaldo Rodríguez, Evangelino Díez y Manuel Celestino Peláez, por sí y como únicos integrantes de la sociedad de hecho Rodríguez Díez y Compañía, venden, ceden y transfieren el negocio de confitería, bar y billares denominado "Ateneo", sito en CARLOS PELLEGRINI 187|89|99 esquina CANGALLO 990, Capital Federal, a Baco S. R. L., en formación. Oposiciones de ley, Paraná 236, 3º piso, oficina 8, domicilio constituído por las partes.

$ 1.600.— e.22|6-Nº 36.151-v.27|6|60

Avisa al comercio: Luis Locoratolo, que vende su parte mitad indivisa del negocio de despensa de venta de comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle CONGRESO 5002, a su socia Esther María Ponce de León, que se hace cargo del activo y pasivo. Reclamos de ley mismo negocio, domicilio de las partes.

$ 1.200.— e.21|6-Nº 36.012 v.25|6|60

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238 avisan que María Hen vende a Olga Amparo Domínguez de Reveron, el negocio de hotel, sito en esta Capital, calle CABILDO Nº 1724; las partes se domicilian: la vendedora en el negocio y la compradora en esta Capital, calle Gazcón número 1266. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.21|6-Nº 36.099 v.25|6|60

Al comercio se avisa que: Graciela Beatriz Pedrós de Miranda, vende libre de deudas y gravámenes a José Ruderman su negocio de farmacia "San Miguel", sito en la calle CANNING número 1692. Domicilio de las partes y reclamos de ley, escribanía Roberto M. Cabral, Florida 32, piso 3º (45), Capital.

$ 800.— e.21|6-Nº 36.054 v.25|6|60

Horacio Julio Bustamante vende a Antonio Valdés su hotel alojamiento ubicado en CARLOS PELLEGRINI Nº 1318, libre de toda deuda o gravamen. Reclamos ley Carlos Pellegrini 1318, domicilio de las partes.

$ 800.— e.21|6-Nº 36.060 v.25|6|60

Castilla Hnos. y Cía., corredores y martilleros públicos matriculados, avisan al comercio que con su intervención el señor Francisco Santa Cruz, vende a los señores Antonio Greco y Jaurés Elías Reartes, su negocio del ramo de panadería mecánica, confitería y repartos, denominado "La Palma de Flores", instalado en esta Capital, calle CORONEL RAMON L. FALCON Nº 2500. — Reclamos de Ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas, calle Triunvirato Nº 5372, Capital Federal

$ 1.600.— e.21|6-Nº 36.001-v.25|6|60

J. Itoiz, Mart. Públ., Of. Rincón 120, avisa: que Adolfo Fernández vende su séptima parte negocio bar, lunch, CABILDO 984, a Camilo Pereira, Celestino Fernández, José Souto, Angel Couto, Amador Caloto y Laureano Sánchez, domiciliados negocio. — Reclamos al mismo término ley.

$ 800.— e.21|6-Nº 35.979-v.25|6|60

Baus Hnos. S. R. L. Bal. y Mart. Públ., of. Alsina 308, T. E. 30-0818|19, avisan que Alberto Carlos Carrara vende su negocio de Rotisería, Quesería y Fiambrería, CORONEL DIAZ 1572 a Ida Ruffato y Teresa Saragoni, libre de toda deuda y/o gravamen. Domicilio partes en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.21|6-Nº 36.061-v.25|6|60

Pedro Ruiz, martillero público; avisa que Secundino Riubal y Carmen Castro venden a Manuel Bujía, Andrés Remeseire, Manuel Rodríguez y Clarencio Mosquera, su negocio de Restaurant-Bar sito en la calle COSTA RICA 4995; reclamos de ley a mis oficinas; Chile 2123, donde constituyen domicilio.

$ 1.200.- e.17|6 Nº 35.782 v.23|6|60

José Santamarina y Cía., mart. púb., Pasteur 272, Capital, avisan: que Angel Modesto Ardanch vende a Dante José Sacchi y Rómulo Sacchi despensa, sito en CERETTI 2122, Capital, reclamos ley y dom. de las partes n|oficinas.

$ 800.— e.17|6-Nº 34.933 v.23|6|60

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 9|6 al 14|6|60.

Organización Diagonal, Vicente Mugno, martillero público, avisa: que Víctor Feletti y Vicente Mugno venden a Jorge Kevicki (padre) y Jorge y Juan Kevicky (hijos) el hotel sito CABILDO 2758. Reclamos de ley, domicilio partes, oficinas Avda. Roque S. Peña 1119, Cap.
$ 800.— e.17|6-Nº 35.810 v.23|6|60

"CH"

Cobian y Cuesta, mart. púb., ofic. Bdo. de Irigoyen 88, Cap., T.E. 38-4501, avisan: Cesáreo de Arriba vende a Rogelio Lemos, Manuel Rodríguez y Héctor Nazar Lanusse su negocio hotel, sito CHILE 1408, Cap., domic. partes. Recl. ley n|oficinas.
$ 800.— e.17|6-Nº 35.771 v.23|6|60

"D"

Alberto J. Rossin, martillero público con domicilio en la calle Indio Nº 115, de la localidad de Ciudadela, avisa: Que el señor Antonio Rey vende su negocio de café y bar, sito en la calle DORREGO Nº 1651 de la Capital Federal, a los señores Raúl y Juan Carlos Brizuelas. Reclamos de ley 11.867 y domicilio de las partes mis oficinas.
$ 1.200.— e.17|6-Nº 35.815 v.23|6|60

"E"

Cid F. Asensio, balanceador y martillero público, of. Brasil 1345, T. E. 23-6603, avisa: Luis López Ríos, Angel García García, Angel García Barbitta, Liberatta Barbitta Vda. de García, José Real, Herminio Fernández y Prudencio Gondar, transfieren, en venta libre de todo gravamen, su negocio de Hotel "Odeón", sito en la calle ESMERALDA 368, a los señores Manuel Hermida, José Real, Herminio Fernández, Prudencio Gondar, Humberto Pedro Capelli, Florindo Espósito, Carlos Francisco Croce, Bernardino Veleiro y Antonio Camba Veleiro. Recl. ley, mis oficinas, domicíliase partes.
$ 2.000.— e.22|6-Nº 36.180-v.27|6|60

José Martínez y Cía., martilleros públicos, San José Nº 143, Capital, T. E. 38-1571, avisan: Cesáreo Sánchez vende a La Platense, Mogyana Calzado y Cía. S. R. L., su sexta parte indivisa del negocio de venta de café por tazas y bebidas sin alcohol, denominado "Ital Café", sito ESMERALDA Nº 512, Capital, continuando conjuntamente con Manuel Fernádez, Julio Fernández, Antonio Gazzera, Roberto José Cressa y Juan Carlos Cressa, la explotación del negocio. Dom. partes m|negocio. Recl. ley, n|oficinas.
$ 1.600.— e.22|6-Nº 36.210-v.27|6|60

Núñez, Florestano, Vila y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Cangallo 1642, pisos primero y tercero, T. E. 37-9805, avisan: Tiberio Horvath, Adalberto Grausz y Avelino Méndez, venden libre de deudas y|o gravámenes a José Castro, Benigno Espasandín, Enrique Julio Alvarez, Oscar Seguí y Héctor Carpintero, su negocio de hote. denominado "Hotel Castel", sito EDUARDO ACEVEDO número 29, Capital. Domicilio partes y oposiciones Ley 11.867, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.17.6-Nº 35.808-v.23|6|60

M. Fernández, mart. públ., of. E. Ríos 730, T. E. 38-7565, avisa que Daniel Marcelo Castro vende a Juan Gómez, negocio café - bar sito ELPIDIO GONZALEZ (ex Indio) Nº 5802. Sus domicilios. Reclamos ley mis oficinas.
$ 800.— e.17|6-Nº 35.762-v.23|6|60

Pedro Costa y Santiago Canegallo venden a Daniel Marcelo Castro negocio café y bar sito ELPIDIO GONZALEZ (ex Indio) 5802. Sus domicilios. Reclamos ley, E. Ríos 730.
$ 800.— e.17|6-Nº 35.763-v.23|6|60

Roberto F. Suparo, martillero público, oficinas en Avda. Independencia número 1839, Capital, avisa: que José Luis Ayerdi y José Antonio Pérez venden a José Fernández negocio lechería y venta productos de granja, sito en ECUADOR Nº 1178, libre de todo gravamen y deudas, domicilio de las partes, reclamo de ley, mis oficinas.
$ 1.200.— e.17|6-Nº 35.819 v.23|6|60

"F"

Con intervención de La Bolsa Panaderil, Acevedo, Bahillo & Cía., martilleros públicos, Esteban Pidal y Félix García venden a José María Gómez negocio de panadería mecánica y reparto, sito Capital Federal, calle FRAGATA PRESIDENTE SARMIENTO 844. Reclamaciones de ley, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal, domicilio constituído partes contratantes.
$ 1.200.— e.17|6-Nº 35.768-v.23|6|60

"G"

Galli y Andrés, mart. públ., Avda. San Martín 6821, avisan: Emilio Piaja y Joaquín Rocas venden a Manuel Ambros. Despacho de Pan, GENERAL CESAR DIAZ 2658, Cap. — Recl. ley y dom. partes, n|oficinas.
$ 800.- e.22|6 Nº 36.200 v.27|6|60

Rodolfo A. Muñoz Cabrera, avisa que vende activo y pasivo de su parte en el negocio artículos para hombre, GRAL. J. G. DE ARTIGAS Nº 4757, a su condómino Roberto Frenk, que se hace cargo de la totalidad del negocio. Oposiciones: estudio Dr. Grande, Esmeralda Nº 556, piso 1º, izq., Capital. Dom. de las partes. — Buenos Aires, 15 de junio de 1960.
$ 800.— e.21|6-Nº 36.040-v.25|6|60

Se hace saber por cinco días que José Sotero Chico Rubio, domiciliado do General Urquiza mil doscientos cuarenta, vende a Fahd Tohme, domiciliado en Rioja mil ochenta y siete, el negocio de Droguería Industrial, denominado "José S. Chico", que se dedica como actividad principal a la compraventa de productos químicos industriales, instalado en esta Capital, calle GENERAL URQUIZA mil doscientos cuarenta. El comprador toma a su cargo el activo y pasivo, todo con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos sesenta. Reclamaciones en General Urquiza mil doscientos cuarenta, domicilio que fijan las partes a ese efecto.
$ 2.000.— e.21|6-Nº 36.036-v.25|6|60

El escribano Angel R. Bolis, con domicilio en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 615, 4º p., hace saber que el Sr. Orlando Anselmo Noceti, con domicilio en la calle Gaona 2784, transfiere como aporte de capital a la sociedad en comandita por acciones "Noceti y Compañía", su comercio dedicado a la venta de artefactos eléctricos, ubicado en la calle GAONA Nº 2778, haciéndose cargo del activo y pasivo la sociedad adquirente. Reclamos en el domicilio del escribano interviniente o en el negocio que se transfiere.
$ 1.600.— e.18|6-Nº 35.889 v.24|6|60

Alonso - Raia y Cía., balanceadores y martilleros públicos con oficinas en Av. Gaona Nº 4314, Capital, denominadas "Organización Gaona", avisan que por su intermedio el señor Emilio Russo vende al señor Santiago Eduardo Barquin y la señora Anelida Cornelia Ivanissevich de Doldi, el negocio de panadería y confitería mecánica, sita en la calle GURRUCHAGA Nº 381|83, Capital. Reclamos a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.
$ 1.600.— e.18|6-Nº 35.907 v.24|6|60

"H"

Alen y Vázquez, mart. púb., avisan: Juan Nuñez, vende a José Díaz, negocio venta de cigarrillos y golosinas, HIDALGO 362, domicilio partes y reclamos Ley, n|oficinas, Santiago del Estero 325, Capital.
$ 800.— e.22|6-Nº 36.110-v.27|6|60

Los componentes de "Excelsis, Sociedad de Responsabilidad Limitada", compuesta por José Olveira, Benjamín Fermín Páez, Salvador Gentile y Mario Oscar Molina, con ramo fábrica de esmaltes, vitrios para enlozado, avisan que transfieren su activo y pasivo con retroactividad al 1º de enero de 1960 a: "Excelsis, Sociedad en Comandita por Acciones", con domicilio en la calle H. YRIGOYEN Nº 676, Capital Federal. Para reclamos de ley, calle H. Yrigoyen Nº 676, oficina D, Capital Federal. Ley Nº 11.867.
$ 1.600.— e.22|6-Nº 36.129-v.27|6|60

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Jesús Requejo y Antonio Martínez venden a Virgilio Hernández, Juan Antonio Martínez y Antonio Paredes, negocio Hotel Alojamiento sito HIPOLITO YRIGOYEN Nº 4080|82. — Domicilio partes y reclamaciones ley, n| oficinas.
$ 1.200.- e.22|6 Nº 36.169 v.27|6|60

Basilio Zarlenga, escribano, con domicilio en Diagonal Norte 615, piso 3, Capital Federal, comunica que en su Registro la sociedad "Luciano A. Sarubbi Sociedad de Responsabilidad Limitada", cede y transfiere todo su activo y pasivo a la sociedad "Casa Sarubbi Sociedad en Comandita por Acciones", ambas con domicilio en HONDURAS 4470, de esta Capital. Reclamaciones por el término de ley en la oficina del escribano. Buenos Aires, 7 de junio de 1960.
1.600.— e.18|6-Nº 35.886 v.24|6|60

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Alberti 131, T. E. 47-3338 y 48-6296, avisan que por su intermedio las señoras María Obdulia Moure de Rey y Remedios Moure de Vilas, venden al señor Juan Pedro Spranda el negocio de despensa y fiambrería sito HIDALGO Nº 964, domicilio vendedoras. Reclamos de ley y domicilio comprador en n| oficinas.
$ 1.200.— e.17|6-Nº 35.765-v.23|6|60

"I"

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso T. E. 37-0571, avisan: José Ramón García vende a José Alonso y Delmiro Ramilo, negocio Casa de Lunch, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Venta de Helados, sito en INDEPENDENCIA Nº 2886. — Domicilio partes y reclamaciones ley, n oficinas.
$ 1.200.- e.22|6 Nº 36.171 v.27|6|60
NOTA: Esta publicación anula la de fecha 9|6 al 11|6|60.

Basilio Zarlenga, escribano, con domicilio en Diagonal Norte 615, comunica que por su intermedio, los señores Salvador López López y Pedro Mario Amato, domiciliados en Tellier 608, de esta Capital, venden a doña María Encarnación García de Romano, con domicilio en Iberá 3166, el negocio de carnicería y frutería, sito en esta Capital, calle IBERA Nº 3170. Reclamaciones por el término de ley, en la oficina del escribano interviniente. — Buenos Aires .. de junio de 1960.
$ 1.600.— e.21|6-Nº 36.008-v.25|6|60

"J"

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias Cangallo 1410, 2º piso, T. E. 49-4159|4168, avisan: José Manuel García vende a Benito Pérez, Manuel Pérez y Antonio Horacio Pérez, su negocio de Café, Bar y Casa de Lunch, calle JUAN B. ALBERDI Nº 1902, esquina CARABOBO, domicilio contratantes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.- e.22|6 Nº 36.148 v.27|6|60

Francisco González Loureio y Manuel Gesto, martilleros públicos, hacen saber que por su intermedio Jesús Lema y María Juanatey de Lema, venden a Alfredo Carlos Cáceres su negocio de hotel alojamiento sito en la calle JUAN BAUTISTA ALBERDI 1058 al 1060 de la Capital Federal, libre de todo pasivo. Domicilio de las partes y oposiciones de ley, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 616, piso 5º. Escritorios 514-16.-
$ 1.200.— e.17|6-Nº 35.719-v.23|6|60

"L"

Fernando Corral, Asoc. de Balanc. y Mart. Públic., Rivadavia 1709, Capital, avisa José M. Otero y José J. González, venden a Peregrino Angueira, José M. Sabaganes, Peregrino Sar y Juan Suárez, negocio café bar, calle LAVALLE 2100. Domic. partes: Reclamos Ley, mi oficinas.
$ 800.— e.22|6-Nº 36.119-v.27|6|60

Cobian y Cuesta Balanc. y Mart. Públ., ofic. Bdo. de Irigoyen 88 Cap. T. E. 38-4501, avisan: Ramón Marcelino Bustelo, José Raúl Lois, Isaac Fernández y Daniel Vázquez venden a José Raúl Lois, Idoro Pérez, José Calvo, Serafín González, Juan Pastor Rodríguez y Manuel Martínez su neg. de Restaurant, Desp. de Beb. Alcohólicas, venta de Helados y 5 mesas en vereda sito LAS HERAS 3299, Cap., domic. de partes. Reclamos ley n/ofic| — Nota: Esta publicación anula la Nº 24.347 de 13|2 a 18|2|60.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 35.770-v.23|6|60

"LL"

E. Andrade y Cía. Martilleros Públicos, oficinas Olazábal 5616, avisan: Sofía Rese de Lauzan y Enrique Elías Rese venden a Juan Desiderio Núñez negocio Despensa LLERENA 3022, Capital. Domicilio partes y recl. ley n|ofic.
$ 800.— e.21|6-Nº 36.038-v.25|6|60

"M"

Garavaglia, Gómez & Cía., Mart. Púb. Déan Funes 2193, Cap., T. E. 91-2594, avisan que Herminio Graciadey vende a Manuel Fiore, negocio Carnicería, MAR DULCE 311|13, Cap. — Rec. ley y dom. partes, n|oficinas.
$ 800.- e.22|6 Nº 36.199 v.27|6|60

Ernesto M. Montello, M. Público, oficina Asamblea 193, 90-7563, avisa que los señores Athos Camilo Montoto y Antonio Martel venden su negocio de productos de Granja, denominado "Santa Rosa", pollos, pavos, lechones, chivitos, etc., sito en la calle MANUEL RICARDO TRELLES Nº 2272, al señor Arturo José Grandi: reclamos de ley en término en mi oficina, domicilio de partes.
$ 1.200.- e.22|6 Nº 36.166 v.27|6|60

E. Beade y Cía. (Sucesores de Fernández, Beade y Cía.), martilleros, Humberto 1º Nº 641, T. E. 30-1828, avisan que Angela Blanca De Lio de Vizcarra, Ciriaco Vicente De Lio y Elvira Victoria De Lio venden a Julio Valiente Valera su negocio de Lechería y Venta de Helados denominado "Manzoni", sito en MANZONI Nº 364, Capital. Domicilio partes mismo negocio. Reclamo ley nuestra oficina.
$ 1.200.— e.21|6-Nº 36.096-v.25|6|60

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Alberti 131, T. E. 47-3338 y 48-6296, avisan que por su intermedio Domingo Mazzeo y Pascual Ventrice venden a Gumersindo Cabanela y Claudino Rivas, el negocio de Café-Bar, sito en la calle MARIANO ACOSTA Nº 1496 esquina RECUERO Nº 3599, domicilio vendedores. Reclamos de ley y domicilio compradores en n|oficinas.
$ 1.600.— e.21|6-Nº 36.037-v.25|6|60

Gerardo Bochicchio y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Pedro Goyena Nº 1742|48, Capital. T.E. 63-9644. Avisan: Que por su intermedio los señores José Antonio Vázquez y Carlos Vallés, transfieren en venta, libre de toda deuda y|o gravamen, al señor Isidro Manuel Beneitez, el negocio de carnicería, sito en la calle MORENO Nº 2100 esq. RINCON, de esta Capital. Domicilio de las partes y reclamos de Ley en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.18|6-Nº 35.912 v.24|6|60

Se hace saber por cinco días que Silvio Tortora, domiciliado en esta Capital, calle Laguna 1495, vende a los señores José Calabro y Pablo Caridi, con domicilio en la calle Pumacahua 843, quienes compran para la sociedad Caridi Hermanos y Calabro el negocio de fraccionamiento y venta de aceite comestible ubicado en esta Capital, calle MORENO Nº 2410. Reclamos de Ley: Escribano Alberto L. Pippo, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 628, P. 2. A.
$ 1.200.— e.17|6-Nº 35.796-v.23|6|60

"N"

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que José Suárez vende a Venancio Vázquez la parte que tiene y le corresponde y que conjuntamente posee con el señor Antonio Vázquez, quien presta su conformidad a esta venta en el negocio de Despacho de Bebidas Alcohólicas sito en esta Capital, calle NAVARRO Nº 2902|08; las partes se domicilian: la vendedora, en la calle Zelada Nº 5721, Capital, y la compradora, en la calle Martiniano Leguizamón Nº 1427, Capital. — Reclamos de ley nuestras oficinas.
$ 2.000.- e.22|6 Nº 36.214 v.27|6|60

Se hace saber por el término de cinco días que Cristóbal Mulet vende libre de toda deuda y gravamen a "Armando Mann S.A.C.I.I. y F.", el negocio e industria de carpintería mecánica establecido en la calle NICARAGUA 5538, Capital Federal. Reclamos de ley al domicilio indicado, que es el de ambas partes.
$ 800.— e.18|6-Nº 35.878-v.24|6|60

"O"

Fábrica Argentina Tricots Anexos S. R. L., tejidos de punto en general, domiciliada en OLAZABAL 3560, Capital Federal, transfiere su activo y pasivo a Fábrica Argentina Tricots Anexos S.A.C.I.F., de igual domicilio, con efectos retroactivo al 1º de enero de 1960. Reclamos Ley 11.867 en domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.21|6-Nº 35.651-v.25|6|60
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 14|6 al 18|6|60.

"P"

Mariano Moral, vende a Héctor González, Arsenio González y Ernesto Claudio González, la cuarta parte indivisa que tenía en el negocio de Restaurant y Bar, sito en PEDRO GOYENA 602, Capital. — Los compradores se hacen cargo del activo y pasivo. — Domicilio partes mismo negocio y reclamos de ley también.
$ 1.200.— e.22|6-Nº 36.167-v.27|6|60

Carlos Oscar Smith, martillero público, comunica que Manuel Pellegrini, vende a Roque Mundo su negocio de carnicería, sita en la calle PINZON 632, Capital Federal: Por reclamos de Ley, Ayacucho 1157, 2º piso, Capital Federal. Domicilio de las partes.
$ 800.— e.21|6-Nº 36.039-v.25|6|60

Org. A. Messina, Antonino Messina, Mart. Público, avisa que María Nicolasa Sticchi de Romero, vende libre de toda deuda y gravamen su Alojamiento "Suez", Piedras 631, Cap., a Guillermo Iacopetti y Adriana Floriana Iacopetti de Guillen. Domicilio partes y reclamos término Ley, nuestras oficinas México 1031, T. E. 37-1806 y 38-2931. — Nota: Se publica nuevamente por haber salido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 8|5 al 13|5|1959.
$ 1.200.— e.17|6-Nº 35.805-v.23|6|60

Roberto F. Gómez y Cía. Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en J. A. Pacheco de Melo 2131 Capital, avisan que "Garaje Pampa" S. R. L., integrada por José Miguel Támos y Antonio Ricardo Naso, vende a los señores Pascual De Oto y Rafael Mercatante, su garaje sito en la calle PAMPA Nº 4767, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.18|6-Nº 35.942-v.24|6|60

"R"

Daniel Mosquera y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas propias Cangallo 1410, 2do. piso T. E 40-4159|4168, avisan: Benjamín Colunga y Marcelino Suárez, venden a Serafín Expósito, José Expósito, Alfredo Expósito y Nicolás Cavallo, su negocio de Café, Bar y Casa de Lunch, calle RIVADAVIA Nº 3601, esquina MARIO BRAVO, domicilio contratantes. — Reclamos Ley nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.22|6-Nº 36.152-v.27|6|60

Avisan Gómez, Stamer y Cía. Oficinas Mitre, corredores y martilleros públicos, que Joaquín Duarte D'Araujo y Manuel Maciel Macetra venden a Antonio Vázquez su fiambrería y fábrica de masas, sito RIVADAVIA 8608, domicilio de los vendedores. Comprador y reclamos de ley, a Bmé. Mitre 2117.
$ 800.— e.21|6-Nº 35.985-v.25|6|60

Arturo Resina, vende su parte en el taller de niquelado. "Resina y D'Urso", sito en RIVADAVIA 7117, al señor Salvador D'Urso. — Domicilio de las partes, reclamos ley, mismo negocio.
$ 800.— e.21|6-Nº 36.009-v.25|6|60

Con intervención de "La Mercantil", Solares y González, se vende negocio de panadería y confitería, sito en la Capital Federal, calle ROCHA Nº 1532. Reclamaciones término de Ley, oficina intermediarios, calle French Nº 27, Avellaneda, T. E. 22-3785. Vendedor: Juan García (h); Comprador: Norberto Cecilio Reynaldi; domicilio de las partes, calle French Nº 27, Avellaneda.
$ 1.200.— e.21|6-Nº 35.658-v.25|6|60
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 14|6 al 18|6|60.

Sánchez, Mourente, Vilar y Cía. Balanceadores. Martilleros públicos. Oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. Piso, T. E. 37-0571, avisan: María Esther Mango vende a Gumersindo Covelo, negocio Lechería y Venta de Helados, sito calle RECUERO Nº 3511/15 esquina PERGAMINO. Domicilio partes reclamaciones Ley n/oficinas.
$ 1.200.— e.18|6-Nº 35.873-v.24|6|60

Leontina Fernández de Menéndez y Florentina Fernández venden su negocio de mercería ubicado en esta Ciudad, calle RAMON FREIRE Nº 1102, al señor Francisco Teodomiro Aráoz. Reclamos de ley Ramón Freire Nº 1102, donde las partes constituyen domicilio.
$ 800.— e.17|6-Nº 35.791-v.23|6|60

Se hace saber por cinco días que Justo Rodero vendió con fecha primero de enero de 1955 a Justo Rodero e Hijos Sociedad de Responsabilidad Limitada el negocio de fabricación de naipes e impresiones en general, ubicado en esta Capital calle RIO DE JANEIRO Nº 935, donde las partes constituyen domicilio. Reclamos de Ley: Escribano Alberto L. Pippo, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 628, P. 2. A.
$ 1.200.— e.17|6-Nº 35.795-v.23|6|60

"S"

Alen y Vázquez, mart. púb., Tel. 38 2190, avisan: Eduardo Domingo Calvo, vende a Julio Carrasco y Aldo Rubén Schiavetta, negocio de venta de cigarrillos y golosinas SAN JUAN 1893, domicilio partes y reclamos Ley, n|oficinas, Santiago del Estero 325, Capital.
$ 800.— e.22|6-Nº 36.109-v.27|6|60

Raúl A. Guitian, martillero con oficina en Perdriel 1381, avisa: Que la promesa de venta del negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas al por menor, de la calle SANTO DOMINGO 2502 esq. SANTA MARIA DEL BUEN AIRE, que celebraron los señores José, Constantino, Eugenio y Francisco, Roberto Manuel, a favor de José Parlente, José Liñares y Constantino Manuel, ha quedado totalmente anulada y sin valor legal alguno. Reclamos ley, Perdriel 1381, domicilio de las partes.
$ 1.600.— e.22|6-Nº 36.116-v.27|6|60

Se hace saber por 5 días que Laureano Pérez vendió a la señora Alba María Tarsitano el 33,33 % del total del Hotel Alojamiento sito en la calle SAN JUAN Nº 2881|87; en las mismas condiciones vendió el 33,33 % del mencionado Hotel a los señores Licinio Gayoso y Manuel Héctor Gayoso, quedando constituído de esta forma la sociedad del hotel: Pérez, Gayoso y Gayoso y Tarsitano. — Reclamos de Ley 11.867 en Hipólito Yrigoyen Nº 3054, Capital, que es domicilio partes.
$ 1.600.— e.22|6-Nº 36.159-v.27|6|60

Marcelino B. Gutiérrez, aclara aviso 22.605; publ. 11 al 15|1|60, que el nombre de la vendedora es Ethel Alicia Bonomi, vende a Desideria Rosales, en hotel, calle SANCHEZ DE BUSTAMANTE 1543. — Reclamos ley: Camacuá 50, P. b. "D". — Interviene Manuel Pineyro, Mart. Público.
$ 800.— e.21|6-Nº 36.000-v.25|6|60

El escribano José Steinman avisa que "Farmacia San Pedrito S. R. L." con sede en la calle SAN PEDRITO Nº 296, cede y transfiere todos los bienes que integran su negocio de farmacia y perfumería instalado en esa dirección, libre de gravámenes, a doña Angela Rizzo. Reclamos escribanía Steinman. Reconquista 336.
$ 1.200.— e.18|6-Nº 35.855-v.24|6|60

Ardáiz y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, Uruguay 251, Capital Federal, T. E. 45-9772, avisan que: Nicolás Antzaclis y Juan Antzaclis, venden a Jesús Andrés López e Inocencio Sánchez, negocio de café, bar, venta de helados, denominado "El Griego" sito en la Capital Federal, calle SALTA Nº 2091, domicilio de las partes. Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.17|6-Nº 35.755-v.23|6|60

"T"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas, Paraná 583, piso 1º, avisan: Que queda sin efecto la venta que efectuaban los señores José María Campello, Manuel López, Ramón Antonio Curras López, Santos Pereira y Máximo Raúl Abuin, a Inocencio Díaz, Julio Serrano, Agustín Felipe Petrizzo y Alfredo Gasperi, bar y restaurante, TUCUMAN 2277, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 1.200.— e.22|6-Nº 36.184-v.27|6|60

Amelio & Cía., San Juan 3000. De la Asos. de Bal. y Mart. Púb. Avisan que Victoriano López, vende a Alfredo Víctor Francini su negocio de despensa y vta. de comestibles al por menor sito en TREINTA Y TRES 946, Cap. Recl. ley y dclio, en n|ofic.
$ 800.— e.21|6-Nº 36.054-v.25|6|60

El estudio Martínez Alonso, por intermedio de Mariano S. Martínez Alonso, martillero, matrícula 825, comunica que con su intervención don Vicente Rafael García vende libre de todo pasivo a don Angel Saulo y don Ramón Carlos Bosio, su negocio de panadería y fábrica de masas, sito en TINOGASTA números 3963/65. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en Cangallo Nº 1615, tercer piso, of. 33, T. E. 40-8135.
$ 1.200.— e.17|6-Nº 35.804-v.23|6|60

Bruno Viloni, mart. público, Bermúdez 2399, Capital, avisa que Nemesio Anselmo Sobrado vende fiambrería, TINOGASTA 5060, Capital, a Elida Noemí Martínez de Bettio. Recl. ley y domic, partes, en mis oficina.
$ 800.— e.17|6-Nº 35.793-v.23|6|60

Con intervención de La Bolsa Panaderil, Acevedo, Bahillo & Cía., martilleros públicos, Agustín Sanuy, Pascual Gregorio Seta y Oscar Rubén Sanuy venden a José Díaz Allande y Pascual Gregorio Seta, negocio de panadería mecánica y reparto sito Capital Federal, calle TENIENTE GENERAL DONATO ALVAREZ 645/47. Reclamaciones de ley, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal, domicilio constituído partes contratantes.
$ 1.200.— e.17|6-Nº 35.767-v.23|6|60

"U"

"Marenan S. R. L.", dedicada ramo importación, exportación, consignación, representación, mandatos y cualquier clase negocios industriales-comerciales, sita URUGUAY 572, 8º, transfiere por transformación a "Marenan, Sociedad en Comandita por acciones", sita en Uruguay 654, 8º, su activo y pasivo. Oposiciones a escribanía Garrocq, Talcahuano 840, 2º.
$ 1.200.— e.21|6-Nº 36.109-v.25|6|60

"V"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que José Santiago Araujo, Antonio Gabian, José Pelaez, Manuel Romero, Alejandro Sánchez y Braulio Pérez, venden a Eulogio Rodríguez, Eladino Rodríguez, Jesús Rodríguez y Arturo Rodríguez, el negocio de Casa de Lunch y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en esta Capital, calle 25 DE MAYO Nº 437, las partes se domicilian: la vendedora en la calle Cangallo Nº 1980, 2º piso. Dto. 28 y la compradora en la calle Lavalle Nº 400, ambas partes en esta Capital. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.22|6-Nº 36.213-v.27|6|60

Casa Villanueva, Tintorería S. R. L., notifica que vende fondo de comercio Tintorería VIAMONTE 221, Capital, a Alfredo Raúl Salvato. — Reclamos Ley 11.867, Sarmiento 320, piso 4º, oficina 45, donde fijan domicilio las partes.
$ 800.— e.22|6-Nº 36.142-v.27|6|60

Ardáiz y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, Capital, T. E. 45-9772, avisan que Antonio Mouriño vende a Manuel Raimundo González y Albino Amancio González, negocio de café y bar, sito en VIEYTES Nº 50, Capital, domicilio de las partes. Reclamos Ley nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.21|6-Nº 36.057-v.25|6|60

Mario Ursu y Cía., mart. públ., M. Acha 2835, Capital, avisan que Livia Frima Katz vende a Rubén Felipe Raelé y Adelaida Otero su negocio de lechería y venta de helados sito en VALDENEGRO Nº 3518, Capital. Recl. de ley y domic. partes, n/oficinas.
$ 800.— e.17|6-Nº 35.759-v.23|6|60

"Z"

Mourente & Cía. S. A., Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la Av. de Mayo Nº 1365, 5º Piso, T. E. 38-5736, avisan: Juan Manuel Perrotto vende a Miguel Cayetano Fiorentino, José Antonio López y Juan Antonio Martiello negocio de Garaje de Alquiler (Habilitación en Trámite), sito en la calle ZAÑARTU Nº 428, Capital. Domicilio partes y reclamos de Ley n/oficinas.
$ 1.200.— e.18|6-Nº 35.934-v.24|6|60

PROVINCIALES

SANTA CRUZ

Manuel Juan Evangelista Albacete y Antonio Ramón Albacete, venden a Jorge Kuscevic y Carlos Tofi, el negocio de despacho de bebidas y mercado "América", sito en calle COLON esquina BELGRANO, de PUERTO SAN JULIAN, PROVINCIA SANTA CRUZ. — Reclamaciones por el término de ley en la Escribanía de mi adscripción. — Juan C. Boatero, Escribano, Puerto San Julián.
$ 1.200.— e.22|6-Nº 36.186-v.27|6|60

CHUBUT

Comunícase Juan Bautista Segreto, vende a Joaquín Soto, participación mitad indivisa Cochería Rivadavia. RIVADAVIA 823, COMODORO RIVADAVIA, CHUBUT. Reclamaciones Ley Escribanos González-Altuna, San Martín 570, Comodoro Rivadavia, domicilio legal partes.
$ 800.— e.21|6-Nº 36.059-v.25|6|60

RIO NEGRO

Oscar S. Medela, escribano titular del Registro Nº 19 de la provincia de Río Negro, domiciliado en Mengelle y Fernández Oro de Cipolletti, avisa al comercio que Droguería Cipolletti S. R. L. domiciliada en Cipolletti vende a Droguería Savaz S. R. L. domiciliada en General Roca, Río Negro, el negocio de droguería instalado en esta localidad, calle ESPAÑA SIN NUMERO haciéndose cargo del activo y pasivo la compradora. Reclamaciones a mis oficinas donde las partes constituyen domicilio especial.
$ 1.600.— e.22|6-Nº 36.108-v.27|6|60

Por el término de ley, se hace saber que don Rolando Arrastua, libre de pasivo, vende a doña María Delia Catalina Raverta de Peralta su negocio de bar "Los Vasquitos", ubicado en la calle TUCUMAN Nº 1412, GENERAL ROCA, RIO NEGRO, domicilio de ambas contratantes. Reclamaciones al escribano autorizante, Arturo Amadeo Llanos, con oficinas en la calle Don Bosco 430, de General Roca, Río Negro, donde las partes constituyen domicilio. — Junio 8 de 1960.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 35.756-v.23|6|60

REMATE COMERCIAL
ANTERIOR

Montanelli Hnos., martilleros, con domicilio en Tucumán 1443, Cap., comunican que el día 27 de junio próximo, a las 14.30 horas, rematarán las maquinarias y existencias de la Fábrica de Blanqueo y Apresto de Telas sita en EE. UU. y MORENO, Florencio Varela, Propiedad de Adolfo Pellens. — Reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.18|6-Nº 35.972-v.24|6|60

AVISOS COMERCIALES
ANTERIORES

LANELA S.A.
Rural y Comercial
R. S. Peña 1185

El Directorio hace saber que p... As. Ext. del 27|11|59 se modificó fecha cierre de ejercicio, fijándose el 30 de junio de cada año. — Actual ejercicio termina 30|6|60. — Se tomó razón en R. P. de Comercio.
$ 720.— e.22|6 Nº 36.133 v.24|6|60

PAMPEANA S.A.
Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 26a. a 50a., inclusive, del capital autorizado, o sea 50.000 acciones por un valor de cinco millones de pesos moneda nacional. — De acuerdo a lo estatuído, son preferidos para la suscripción los poseedores de acciones, en proporción a las que ya posean, pudiendo hacer uso de dicho derecho dentro de los quince días, contados a partir de la última publicación del presente aviso. — El pago se efectuará al contado, en el acto de la suscripción. — El Directorio.
$ 1.200.- e.22|6 Nº 36.136 v.24|6|60

BALMES
S. A. Industrial, Comercial y Financiera

Se comunica a los accionistas que la sociedad ha resuelto emitir a la par v$n. 800.000.—, en acciones ordinarias al portador de un voto. — El pago se hará al contado, en nuestras oficinas, calle Lima 187, 7º piso, Capital, entregándose certificados provisorios que se canjearán oportunamente. — A los efectos de ejercer el derecho de preferencia, se fija como plazo desde el día 27 de junio hasta el día 11 de julio de 1960. — El Directorio.
$ 1.200.- e.22|6 Nº 36.144 v.24|6|60

MARIO COPELLO
S. A. Agrícola, Ganadera, Industrial y Comercial

A partir del 23 de junio de 1960 se abonará, en Reconquista 165, los dividendos correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959. — El Directorio.
$ 720.— e.22.6-Nº 36.146-v.24|6|60

MARIO COPELLO
S. A. Agrícola, Ganadera, Industrial y Comercial

Anúnciase aumento de capital autorizado de $ 4.000.000.— a $ 10.000.000.— en 15 series de 400.000 c/u., de acciones ordinarias clase "A", al portador. — El Directorio.
$ 720.— e.22|6 Nº 36.147 v.24|6|60

ULTRAMAR S. A. DE SEGUROS

El Directorio hace saber que en la sesión del día 15 de junio de 1960, resolvió la emisión con prima del 50 o|o de las series trigésima primera a centésima, ambas inclusive, de acciones ordinarias nominativas de m$n. v/n. 100.000.— cada serie, o sea un total de m$n. v/n. 7.000.000.— c/legal y que los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia en su suscripción que les acuerda el artículo 6º del estatuto, hasta el trigésimo día hábil subsiguiente a la última publicación del presente aviso. La integración de las acciones que se suscriban deberá ser hecha en efectivo dentro del plazo antes mencionado. Para ejercer el derecho de preferencia los accionistas deberán dirigirse por escrito a la sociedad, en su sede de la calle Florida 556, piso 3º, Capital Federal. — El Directorio.
$ 1.920.— e.22|6-Nº 36.189-v.24|6|60

ONDABEL
S. A. I. C. y F.

Comunícase que la Asamblea General Extraordinaria del 31/7/59 resolvió el aumento del capital autorizado a la suma de m$n. 8.000.000.— en acciones ordinarias de 1 voto, facultando al Directorio para fijar el momento de cada emisión y la forma y modo de pago de las mismas. — El Directorio.
$ 960.— e.22|6-Nº 36.191-v.24|6|60

IGLESIAS
Comercial Sociedad Anónima Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria
AUMENTO DE CAPITAL Y EMISION DE ACCIONES

Se hace saber que la asamblea de accionistas ha aumentado el capital social en la suma de m$n. 4.500.000.— en acciones ordinarias, clase "B" con derecho a un voto que representan nueve series de m$n. 500.000.— cada una. De este capital, el Directorio da por emitido m$n. 2.000.000.—, aplicando la cantidad de m$n. 800.000.— para responder al pago de dividendos, y el saldo de m$n. 1.200.000.— queda para ser suscripto por los señores accionistas, a la par, con pago inmediato en el momento de la registración. La suscripción queda cerrada el día 15 de julio de 1960. En la secretaría calle Bmé. Mitre Nº 748, pueden recabarse antecedentes. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1960. — El Directorio.
$ 1.680.— e.22|6-Nº 36.193-v.24|6|60

RUPEBE S. A. C. e I.

El Directorio hace saber a los señores accionistas por tres días, que se ha resuelto la emisión de las series novena y décima de acciones ordinarias de la clase A y las series vigésima, quinta a tri-

gésima quinta inclusive de acciones ordinarias de la clase B, en cumplimiento de lo resuelto por la asamblea de accionistas celebrada el 19 de abril de 1960. — El Directorio.

$ 960.— e.22|6-Nº 36.194-v.24|6|60

LIBERTI SOC. ANON.

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio en su sesión del 7 del actual, ha resuelto emitir cinco series de acciones ordinarias al portador de 10.000 acciones de $ 100.— cada una con derecho a un voto por acción. Los accionistas deberán ejercer su derecho de preferencia, dentro de los quince días de vencida la última publicación. — El Directorio.

$ 960.— e.22|6-Nº 36.196-v.24|6|60

CRESUD
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 11 de junio de 1960 se encuentra a su disposición el dividendo del 15 o|o en efectivo correspondiente al ejercicio terminado el 30 de abril de 1960.

El pago se efectuará contra entrega del cupón Nº 1 en la sede de la sociedad, calle Reconquista Nº 165, Capital, y está sujeto a las normas vigentes relativas a la individualización de acciones. — El Directorio.

$ 960.— e.22|6-Nº 36.203-v.24|6|60

JABON FEDERAL
(DELBENE HNOS. Y SABIA LTDA.)
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

PAGO DIVIDENDOS
ACCIONES PREFERIDAS

Se lleva a conocimiento de los señores tenedores de acciones preferidas, que a partir del día 4 de julio de 1960 se abonarán en efectivo en los Bancos: Société Générale, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco Español del Río de la Plata, los siguientes dividendos:

a) Acciones Preferidas 8 % con part. contra presentación y entrega del Cupón Nº 7, se les abonará m$n. 4.— y m$n. 1,70 (total m$n. 5,70) por cada v$n. 100.— perteneciente al dividendo básico del primer semestre de 1960 y participación adicional de las utilidades del XIV Ejercicio Social, respectivamente.

b) Acciones Preferidas 7 ½ % fijo: contra presentación y entrega del Cupón Nº 9, se abonarán m$n. 3.75 por cada v$n. 100.— correspondiente al dividendo del primer semestre de 1960.

Buenos Aires, junio de 1960. — El Directorio.

$ 1.680.— e.22|6-Nº 36.170-v.24|6|60

E S V E C O
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se hace saber que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 31 de mayo de 1960, resolvió el aumento del capital autorizado de la suma de $ 1.500.000.— m|n. a la suma de pesos 7.500.000.— m|n. y que el Directorio, en la sesión celebrada el 3 de junio de 1960, resolvió la emisión a la par de la Serie 6a. de acciones ordinarias al portador con derecho a 5 votos cada una de su valor nominal total de pesos 6.000.000.— m|n., y que los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia en su suscripción que les acuerda el Estatuto, hasta el décimoquinto día hábil subsiguiente a la última publicación del presente aviso. A tal fin, deberán presentar sus títulos en el domicilio de la Sociedad, sito en Avda. R. S. Peña 788, 2º piso, Capital Federal.

$ 1.680.— e.22|6-Nº 36.175-v.24|6|60

HUSA SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Se hace saber de acuerdo al artículo 6º de los estatutos sociales que se han emitido ocho series por un total de $ 8.000.000.— en acciones al portador de la clase "A" de "Husa, Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Inmobiliaria" que se ofrecen a la suscripción, pudiendo hacer uso de su derecho los actuales tenedores de acciones durante 15 días a partir de la última publicación.

$ 960.— e.22|6-Nº 36.179-v.24|6|60

M A D E R I L
Com., Ind. y Financ. S. A.

Se avisa que de acuerdo con la resolución de la Asamblea de Accionistas del 21 de abril de 1960 se ha dispuesto la emisión de las series 2a., 3a., 4a. y 5a. de 10.000 acciones ordinarias cada una de v$n. 100 por acción, quedando en consecuencia el capital elevado a $ 5.000.000.—.

Buenos Aires, junio 17 de 1960. — El Directorio.

$ 960.— e.22|6-Nº 36.181-v.24|6|60

E S V E C O
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se hace saber que el Directorio, en la sesión celebrada el 3 de febrero de 1960, resolvió la emisión a la par de las series 2a., 3a., 4a. y 5a. de acciones ordinarias al portador de un valor nominal de $ 300.000.— m|n. cada serie, o sean en conjunto $ 1.200.000.— m|n., y que los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia en su suscripción que les acuerda el artículo 5º del Estatuto, hasta el décimoquinto día hábil subsiguiente a la última publicación del presente aviso. A tal fin, deberán presentar sus títulos en Avda. R. S. Peña 788, 2º piso, Capital Federal.

$ 1.200.— e.22|6-Nº 36.174-v.24|6|60

PAPELERIA PEDOTTI S. A.

Se comunica a los señores accionistas, que con la autorización de la Comisión de Valores del Banco Central y de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, desde el 1º de julio de 1960 se procederá al pago, en nuestras oficinas de la calle Florida Nº 671, de 15 a 17 horas, del dividendo del 33,33 % del ejercicio 1959 en acciones liberadas a la par y del mismo valor de las actuales en circulación, con cupón Nº 35 adherido y contra entrega del cupón Nº 34, con derecho al dividendo desde el 1º de enero de 1960 de acuerdo con la resolución de la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 31 de marzo de 1960.

Las fracciones de una acción se liquidarán de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, de fecha 26 de noviembre de 1959.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones vigentes relativas al impuesto a los réditos. — El Directorio.

$ 3.200.— e.22|6-Nº 36.121-v.27|6|60

PAPELERIA PEDOTTI S. A.

Se avisa a los señores accionistas que, de acuerdo con la resolución de la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el día 31 de marzo de 1960, el capital social ha sido elevado a la suma de ochenta millones de pesos moneda nacional. — Buenos Aires, 15 de junio de 1960. — El Directorio.

$ 720.— e.22|6-Nº 36.123-v.24|6|60

PRISA PEDRO ROBADOR
Ind. y Com. S. A.

Se hace saber que se ha resuelto la emisión de las series Nº 3 a Nº 5 inclusive por m$n. 3.000.000 en acciones ordinarias clase A, de acuerdo a Arts. 7º y 8º de los estatutos. — El Directorio.

$ 720.— e.22|6-Nº 36.125-v.24|6|60

TITAN S. A. I. C. I. F.

Comunica que habiéndose dispuesto por reunión de Directorio de fecha 10 de junio de 1960, la emisión de la serie "E" de acciones ordinarias por valor de m$n. 2.000.000 (dos millones de pesos moneda nacional), los señores accionistas podrán hacer uso de su derecho preferencial para la adquisición de ellas dentro de los términos determinados por el estatuto. — Buenos Aires, junio 17 de 1960. — El Directorio.

$ 960.— e.22|6-Nº 36.115-v.24|6|60

SAINT PREX
Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Sociedad Anónima
Lavalle 774 - 5º piso

Se comunica que el Directorio en su reunión del 30|4|60 ha dispuesto la emisión de ocho series de acciones de la clase "A" por $ 1.600.000. Los actuales tenedores tendrán derecho de preferencia durante 15 días a contar de la última de las presentes publicaciones. — El Directorio.

$ 960.— e.22|6-Nº 36.103-v.24|6|60

SEDNA S. A.
Agrícola, Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas por el término de tres días, que por resolución del Directorio del 10 junio 1960, se ha dispuesto efectuar a partir de la fecha el canje de los títulos y certificados de acciones ordinarias y preferidas actualmente en circulación, por nuevos títulos representativos de acciones, en su sede legal, Arenales 707. — Buenos Aires, 17 junio 1960. — El Directorio.

$ 960.— e.22|6-Nº 36.101-v.24|6|60

C O L B E R T
S. A. Comercial e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas, que el Directorio de la Sociedad ha resuelto emitir las series 6ª, 7ª, 8ª, 9ª y 10ª de 220 acciones cada serie, teniendo cada acción, valor nominal de $ 1.000.— m|n. — El Directorio.

$ 720.— e.21|6-Nº 36.078-v.23|6|60

BACIGALUPO CIA. LTDA.
S. A. de Barnices y Anexos

SUSCRIPCION DE ACCIONES ORDINARIAS

A partir del día 20 de junio y hasta el 4 de julio de 1960 inclusive, los actuales tenedores de acciones ordinarias clases "A" y "B", podrán suscribir valores de la nueva emisión, a la par, en la proporción de una nueva acción por cada 11,6525 de sus respectivas tenencias.

Las nuevas acciones devengan dividendos desde el 1º de julio de 1960.

El derecho de preferencia a la suscripción podrá efectuarse contra presentación del cupón Nº 7 en una cualquiera de las siguientes Instituciones:

Banco Société Générale S. A.
The First National Bank of Boston.
Banco de la Provincia de Buenos Aires.
Banco de Galicia y Buenos Aires.
Crédito Mobiliario y Financiero Bracht S. A.
Nuevo Banco Italiano, o bien en la sede de la Sociedad, calle 25 de Mayo 460, Capital.

Vencido el plazo fijado, el cupón Nº 7 quedará nulo y sin valor.

Las acciones no suscriptas hasta el 4 de julio de 1960, se adjudicarán proporcionalmente a los suscriptores, que así lo soliciten.

Forma de pago: 40 % en el momento de la suscripción; 30 % a los 60 días del cierre de la suscripción; 30 % a los 120 días del cierre de la suscripción.

Las fracciones de acciones menores de v$n. 100.— serán liquidadas de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26 de noviembre de 1959.

Buenos Aires, mayo de 1960. — El Directorio.

$ 3.120.— e.21|6-Nº 36.011-v.23|6|60

O N D I N A
Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria

Se hace saber, de acuerdo al artículo 6 de los estatutos sociales, que se han emitido veinte series por un total de pesos 20.000.000.— en acciones al portador de la clase "B" de "Ondina, Sociedad Anónima, Comercial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria" que se ofrecen a la suscripción, pudiendo hacer uso de su derecho los actuales tenedores de acciones durante 15 días a partir de la última publicación.

$ 1.200.— e.21|6-Nº 36.076-v.23|6|60

A Z C U E N A G A
Sociedad Anónima, Industrial, Inmobiliaria y Comercial

Se hace saber a los señores accionistas que se han emitido cuarenta series de mil acciones ordinarias cada una, al portador, valor nominal m$n. 100.— clase "B", a la par, que devengarán dividendos desde el 1º de enero de 1960, integrándose el 10 % en efectivo en el acto de la suscripción y el saldo dentro de los 180 días. — El Directorio.

$ 960.— e.21|6-Nº 36.091-v.23|6|60

BERGAMALI S. A.
Inmobiliaria y Financiera
Registro Nº 7334

SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se avisa a los accionistas que el Directorio, conforme a la autorización de la Asamblea General Ordinaria del 28 de agosto de 1959, aumentó el capital autorizado a $ 4.000.000.— c|l. mediante la emisión de las series 9ª y 10ª de acciones ordinarias.

Los accionistas podrán ejercer su derecho de suscripción de acuerdo al art. 3º de los Estatutos.

$ 960.— e.21|6-Nº 36.092-v.23|6|60

FRANCESCO CINZANO & Cía. Ltda.
Sociedad Anónima
Cangallo 2533 — Buenos Aires

Conforme con lo resuelto por el Directorio en su reunión del 26 de abril de 1960, se emitirán v$n. 10.000.000.— de acciones ordinarias, a la par, de iguales características a las actuales en circulación con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1960, que serán ofrecidas a los señores accionistas de acuerdo a sus tenencias. — El Directorio.

$ 960.— e.21|6-Nº 36.050-v.23|6|60

FABRICA ARGENTINA TRICOTS ANEXOS S. A. C. I. F.
(FATA S. A. C. I. F.)

Se comunica que se ha resuelto emitir m$n. 4.000.000,— en acciones ordinarias al portador de acuerdo al siguiente detalle: m$n. 680.000.— en acciones clase "A"; m$n. 2.360.000,— en acciones clase "B" y m$n. 960.000,— en acciones clase "C", de acuerdo a artículos 6º, 7º, 8º y 9º de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 960.— e.21|6-Nº 36.044-v.23|6|60

A. D. E. M. ASOCIACION DEMOLEDORES EXCAVADORES MECANIZADOS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Comunícase el aumento del capital autorizado de m$n. 1.500.000.— a m$n. 2.500.000.—, y la emisión de las series 16a. a 25a. por un total de 1.000 acciones ordinarias por m$n. 1.000.000. — El Directorio.

$ 720.— e.21|6-Nº 36.027-v.23|6|60

VALLE VERDE, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Comunícase la emisión de las series 2da. a 5ta. por un total de 4.000 acciones ordinarias por m$n. 400.000.—. El Directorio.

$ 480.— e.21|6-Nº 36.026-v.23|6|60

TAMBELLI
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

El Directorio avisa a los señores accionistas, que ha resuelto la emisión de acciones ordinarias por un valor nominal total de m$n. 6.000.000.— (m$n. 2.000.000.— en acciones ordinarias tipo "A" y m$n. 4.000.000.— en acciones ordinarias tipo "B"), con pago totalmente al contado. — De acuerdo con lo dispuesto por el artículo quinto de los estatutos se podrá hacer uso de este derecho, hasta quince días después de la última publicación. — El Directorio.

$ 1.200.— e.21|6-Nº 36.014-v.23|6|60

D I S T R I M A T
Sociedad en Comandita por Acciones

EMISION DE ACCIONES

Se hace saber, por tres días, que se ha resuelto una emisión de acciones al portador, por valor de m$n. 1.000.000 en 5 series de 200 acciones de m$n. 1.000 cada acción a las que se denomina con los números cinco a nueve lanzándose a suscripción a su valor a la par con la obligación de pago al contado y en efectivo. — La Gerencia.

$ 960.— e.21|6-Nº 36.068-v.23|6|60

ANTONIO PANIZA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Córdoba 2080

SUSCRIPCION DE ACCIONES ORDINARIAS

Se comunica a los tenedores de acciones ordinarias que de acuerdo con la autorización de la Honorable Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, el Directorio ofrecerá a la suscripción desde el 27 de junio de 1960 hasta el 11 de julio de 1960 v$n. 3.072.000 de acciones ordinarias 1 voto, con derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1959.

Esta emisión se hará a la par y a razón de 1 nueva acción por cada 3 ½ de tenencia, debiendo integrarse el efectivo y en el momento de la suscripción 30 %, a los 60 días, 30 % y el saldo del 40 % a los 120 días, en la caja de la Sociedad, de lunes a viernes y de 14 a 17 horas, contra cupón Nº 4.

Las fracciones de 1 acción se liquidarán de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26 de noviembre de 1959.

Esta suscripción se realiza de acuerdo a las disposiciones estatutarias. — El Directorio.

$ 1.920.— e.21|6-Nº 36.067-v.23|6|60

G R A N A R
Sociedad Anónima, Comercial y Financiera

Se hace saber a los señores accionistas que conforme a la resolución de la asamblea del 18/12/1959 y de acuerdo al artículo (3º) tercero del estatuto social, el Directorio resolvió la emisión de las series veintiséis a la cincuenta inclusive por un valor total de cinco millones de pesos moneda nacional ($ 5.000.000 m|n.). — El Director.

$ 960.— e.21|6-Nº 36.066-v.23|6|60

SIRO COMI AVIONES
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Hácese saber por tres días emisión series 11ª a 30ª por v$n. 20.000.000 en acciones ordinarias al portador. Fíjase como plazo en ejercer derecho preferencial suscripción por parte actuales accionistas en proporción a su tenencia, el de quince días a partir de su publicación. — El Directorio.

$ 720.— e.21|6-Nº 36.063-v.23|6|60

ADELPHIA ARGENTINA, S. A.
Industrial y Comercial
Bolívar 391, Capital Federal

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir sucesivas series de acciones ordinarias hasta completar el capital autorizado de v$n. 2.000.000. — El Directorio.

$ 720.— e.21|6-Nº 36.055-v.23|6|60

ARNALDO RENAUD
S. A. C. I.

Se comunica a los señores accionistas que por Asamblea General Ordinaria del 23 de enero de 1960, y de conformidad a la facultad del art. 6º, elevó el capital autorizado de la sociedad a la suma de $ 20.000.000 m|n. — El Directorio.

$ 720.— e.21|6-Nº 35.997-v.23|6|60

COMPAÑIA IMPRESORA ARGENTINA
Sociedad Anónima

SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica por 3 días a los señores accionistas que por resolución del Directorio, se ofrece la suscripción a la par de 22.000 acciones "A", correspondientes a 200 acciones de la serie 107ª a 800 de la serie 129ª. El plazo del derecho de preferencia vence 15 días después de la publicación del último aviso. — El Directorio.

$ 960.— e.21|6-Nº 35.994-v.23|6|60

CONSAR
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial e Industrial

Se comunica la emisión de ocho series de acciones ordinarias, clase "A", cinco votos, numeradas 8 a 10, total $ 800.000.—. El derecho de preferencia deberá ejercerse dentro de los quince días de la última publicación del presente — El Directorio.

$ 720.— e.18|6-Nº 35.903-v.24|6|60